



Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial **Municipio** **de San Lorenzo** **2025**

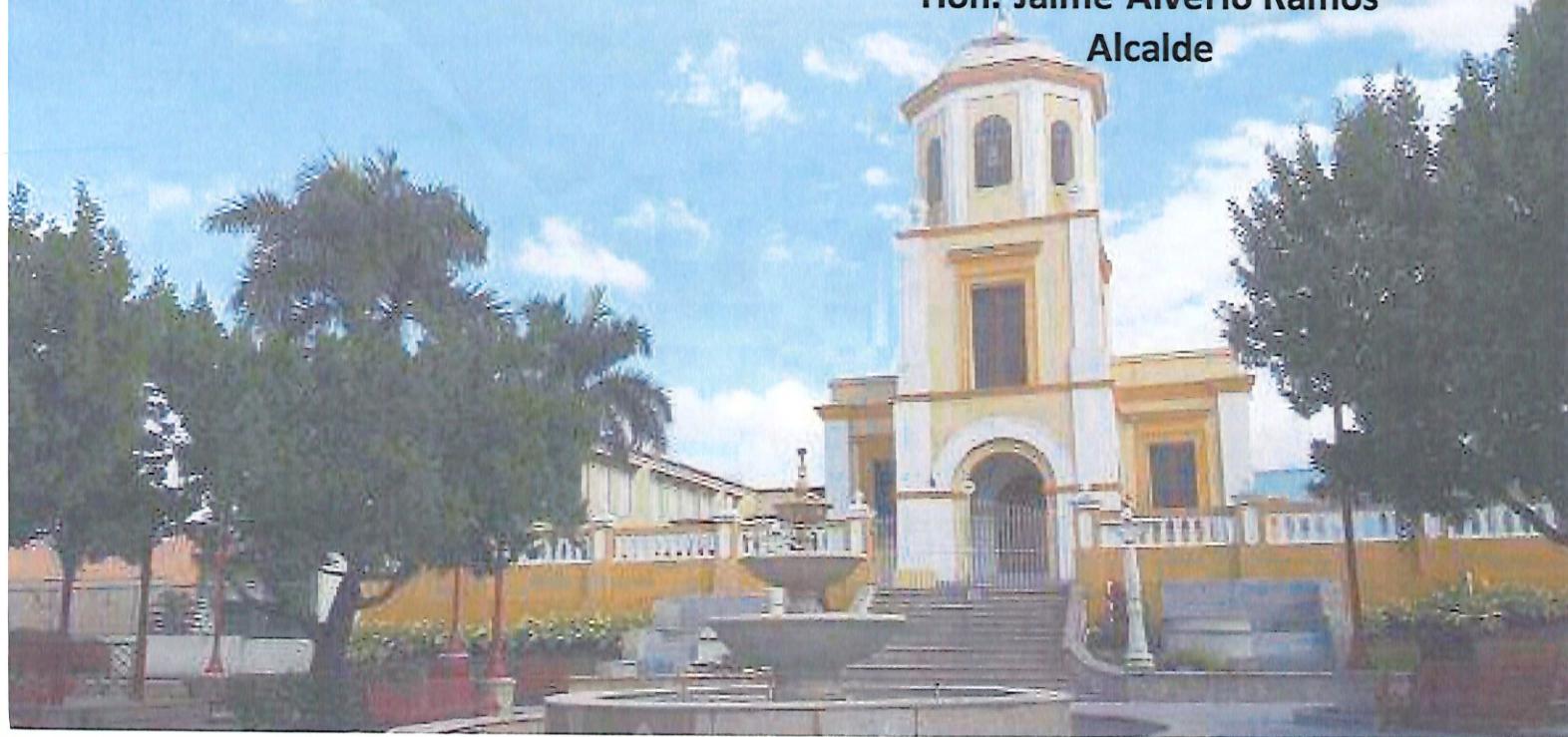


Construir Seguro Es

Construir
FUTURO

PLAN FINAL

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde



Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Página dejada en blanco intencionalmente.

Miembros de la Junta de Planificación

Lcdo. Héctor A. Morales Martínez
Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres, MRP, PPL
Miembro Alterno

Lcdo. Luis E. Lamboy, Torres, MP
Miembro Alterno

Plan. Emanuel R. Gómez Vélez
Miembro Alterno

Equipo de Trabajo

Junta de Planificación

Leslie M. Rosado Sánchez, PPL

Programa de Planificación Física, Directora Interina y
Planificadora Principal Propuesta Code Enforcement

Mari Glory González Guerra, MP, PPL

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificadora Principal Propuesta Code Enforcement

César Blanco/Peter Delgado /Amanda Rivera

Analistas de GIS

Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Propuesta Code Enforcement

Miriam N. García Velázquez

Directora Interina Subprograma de Análisis Social,
Modelos y Proyecciones

Rogelio González Sánchez

Director de Subprograma de
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Joselyn M. Meléndez

Oficial Administrativo Senior

Municipio de San Lorenzo

Hon. Jaime Alverio Ramos

Alcalde

Damaris Quiñones Cruz

Gerente de Procesos Municipales

Lcdo. Héctor Román-Maldonado, *Director*

Oficina de Recuperación y Resiliencia Samaritana

Jonathan Nieves Rodríguez, Oficina del CRIM Municipal
Luz Huertas Santiago, Oficina del Alcalde

Colaboradores en la Junta de Planificación

Edgardo Vazquez Rivera, Secretario de Junta

Aurielee Díaz Conde, MP, PPL

David J. Rodríguez Castro, MP, PPL

Omar H. Estrada Meléndez, MA, PPL, AIT

Jorge Miró, MP, PPL

José Tirado, MP, PPL

Natalia Crespo, MP, PPL

Augusto Miranda, MP, PPL

Sara I. García Rivera, MP

Jeremías Andino, Transportación

Joselyn M. Meléndez Pérez, *Code Enforcement*

Alexandra M. Rodríguez Candelario, *Code Enforcement*

Marisol Luna Díaz, Servicios al Cliente

Johanna Velázquez Montijo, Transportación

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Página dejada en blanco intencionalmente.

Legislatura Municipal

Legisladores Municipales 2025

Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente

Hon. Judith I. Delgado Colón
Vicepresidenta

Hon. Stephanie Alverio Pérez
Portavoz Mayoría PNP

Hon. Marcelo Pérez Pagán
Portavoz Alterno Mayoría PNP

Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Portavoz Minoría PPD

Hon. Juan C. Borges Dones
Portavoz Alterno Minoría PPD

Hon. Carlos I. Morales Camacho
Portavoz Minoría PIP

Hon. Grisela Arzuaga Bruceles

Hon. Tanisha L. Díaz Correa

Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Figueroa Figueroa

Hon. Juan Gómez Gómez

Hon. Yariana M. Gómez Torres

Hon. Nicole M. Román Laureano



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Página dejada en blanco intencionalmente.

Junta de Comunidad

Orlando Santiago de Jesús

Rosa Lydia Torres Zayas

Ingrid Yazmín Laí Zayas

Marilinez Rodríguez Suárez

Raúl Rodríguez Vázquez

Tanisha Díaz Correa

Edwin Ortiz Cruz

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Página dejada en blanco intencionalmente.

Tabla de Contenido

Miembros de la Junta de Planificación	3
Equipo de Trabajo.....	3
Junta de Planificación	3
Municipio de San Lorenzo.....	3
Colaboradores en la Junta de Planificación	3
Legislatura Municipal.....	5
Junta de Comunidad.....	7
Tabla de Contenido.....	9
Ordenanza Municipal.....	13
Certificación del Municipio.....	20
Certificación Profesional	21
Introducción.....	23
Base Legal.....	24
Propósito de la Revisión Integral del Plan.....	27
Descripción General de la Revisión Integral del POT.....	28
Estructura del Plan Territorial.....	29
Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico	30
Antecedentes de la Revisión Integral del POT.....	31
Evaluación del Plan Territorial	31
Junta de Comunidad.....	33
Participación Ciudadana.....	34
Cumplimiento Ambiental	36
Coordinación Interagencial.....	40
POLÍTICAS DEL PLAN.....	41
SECCIÓN 1: Política Pública del Uso del Suelo	43
Metas Generales adoptadas del Código Municipal	43
Metas y objetivos del Suelo Rústico.....	43
Metas y objetivos del Suelo Urbano	44
Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos	44
Consideraciones en la Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio de San Lorenzo: ...	45
Metas y Objetivos del Municipio de San Lorenzo:.....	48
PLAN DE TRABAJO.....	51
SECCIÓN 2: PLAN DE TRABAJO.....	53
Plan de Trabajo.....	53
SECCIÓN 3	55
MEMORIAL.....	55
SECCIÓN 3: MEMORIAL.....	57
Capítulo 1: Municipio	57

1.1 Localización y Límites Geográficos	57
1.2 Desarrollo Histórico	58
1.3 Desarrollo físico-espacial a través de la historia.....	58
1.4 Símbolos	64
Capítulo 2: El rol del Municipio en el Área Funcional	65
2.2 Área Funcional.....	65
2.2.1 Municipios	65
2.2.2 Población.....	66
2.2.3 Ingresos.....	67
2.2.4 Accesos viales	68
2.2.5 Energía Eléctrica	69
2.2.6 Acueductos y Alcantarillados	71
2.2.7 Hidrografía	74
2.2.8 Cuencas hidrográficas.....	75
2.2.9 Zonas Inundables	76
2.2.10 Terrenos con pendientes de 35 grados o más:	77
2.2.11 Deslizamientos.....	78
2.2.12 Suelos agrícolas	79
2.2.13 Reservas de terrenos y recursos.....	81
2.2.14 Zonas Especiales	81
2.2.15 Centros de Salud	82
2.2.16 Desperdicios sólidos.....	83
2.2.17 Policía.....	84
Capítulo 3: El Municipio en la Actualidad	85
3.1 Características Demográficas y socioeconómicas	85
3.1.1 Población del Municipio	85
3.1.2 Población por Grupo de Edad.....	86
3.1.3 Hogares y Familias	88
3.1.4 Nivel de Pobreza.....	89
3.1.5 Vivienda	90
3.1.6 Distribución de empleos por sector.....	94
3.1.7 Industrias	95
3.2 Características Físico-Ambientales del Municipio	95
1.3.1 Fisiografía	95
3.2.2 Clima y precipitación en San Lorenzo y la Cuenca del Río Grande de Loíza	98
3.2.3 Agricultura.....	99
3.2.4 Recursos Naturales y Ambientales.....	101
3.2.5 Hidrografía	110
3.2.6 Riesgos Naturales en el Plan de Mitigación	111
3.3 Características de Infraestructura	114
3.3.1 Agua y Energía	115
3.3.2 Vial y Transportación Colectiva	117
3.3.3 Desperdicios Sólidos.....	119

3.3.4 Comunicaciones.....	120
3.3.5 Salud	123
3.3.6 Arqueología.....	124
3.3.7 Turismo	127
3.3.8 Ruta Panorámica.....	129
3.3.9 Infraestructura Crítica, Salud y Seguridad	131
3.4 Gobierno Municipal	132
3.4.1 Situación Fiscal	132
3.4.2 Indicadores Municipales.....	132
3.4.3 Dependencias Gubernamentales.....	134
3.4.4 Instalaciones Recreo-Deportivas.....	136
Capítulo IV: Usos y características del suelo.....	137
4.1 Clasificación suelos	137
Suelos Urbanos	140
Suelos Urbanizables.....	140
Suelos Rústicos.....	142
Comparativa entre clasificaciones de suelo según San Lorenzo POT 2007 y PUT-PR 2015.....	144
4.2 Análisis urbanístico en San Lorenzo	146
4.3 Calificación de suelos.....	147
4.4 Análisis de terrenos sin desarrollar en suelo urbanizable.....	150
4.5 Análisis de transacciones de permisos y consultas	152
4.6 Municipios colindantes	157
Capítulo V: Planificación Estratégica.....	159
5.1 Proceso de Planificación Estratégica	159
5.2 Plan Estratégico del Municipio de San Lorenzo	161
Misión y Visión del Municipio de San Lorenzo	162
Aspiraciones	162
Consideraciones esenciales en el desarrollo de estrategias para San Lorenzo.....	163
5.3 Asuntos Críticos.....	164
C. Asuntos Críticos Infraestructurales.....	165
D. Asuntos Críticos Espaciales	165
5.4 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)	165
5.5 Marco Conceptual del Plan Estratégico	172
SECCIÓN 4	181
PROGRAMA	181
SECCIÓN 4: PROGRAMA.....	183
Capítulo VII: Programa de Acción	183
6.1 Programa de Proyectos General.....	183
6.2 Programa de viviendas de interés social.....	193

6.3 Programa de suelo rústico.....	194
6.3.1 Programa de Manejo de Recursos Naturales.....	194
6.3.2 Programa de Desarrollo Agrícola	197
6.3.3 Comunidades Rurales.....	199
6.3.4 Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín	201
6.4 Programa de Ensanche.....	201
6.5 Planes de Área.....	201
6.6 Programa de Proyectos de Inversión Certificada	204
6.7 Proyectos Estratégicos	205
SECCIÓN	207
REGLAMENTACIÓN	207
Capítulo VII: Reglamentación	209
7.1 Reglamentos con Aplicación en el Municipio de San Lorenzo.....	209
7.2 Reglamento de Ordenación.....	212
7.2.1 Designación de Calificaciones según Plan de Uso de Terrenos.....	213
7.2 Planos de Ordenación	213
Capítulo VIII: Evaluación y Revisión Del Plan Territorial.....	221
8.1 Cumplimiento del POT.....	221
8.2 Aprobación	221
8.3 Vigencia	221
8.4 Mantenimiento, supervisión y avalúo del POT/RIPOT.....	222
8.4.1 Mantenimiento del Plan	222
8.4.2 Supervisión del Plan	222
8.4.3 Avalúo del Plan e indicadores de rendimiento.....	222
8.4.4 Resumen del Ciclo de Supervisión y Monitoreo Anual del POT	224
8.5 Revisión del Plan.....	225
8.6 Evaluación	225
8.5 Cumplimiento del POT.....	225
Bibliografía	228
Anejos.....	231

Ordenanza Municipal



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM. 009-OT

SERIE 2025-2026

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA APROBAR LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO A TENOR CON EL ARTÍCULO 6.011 DE LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles

Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres

JM
POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

LHM
NTD

POR CUANTO: La Ley 107, ante, establece en el Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (p) establece que los municipios podrán "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de dicha Ley, establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Por su parte, el Artículo 1.018 indica que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Particularmente, el inciso (b) establece que el alcalde podrá coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio. Velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, ante, en su Artículo 1.039 (m) establece la facultad y deber de la Legislatura Municipal, de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asunto y materia de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.

- JM*
LJH
PPD
- POR CUANTO:** El Código Municipal, en su Artículo 6.006, autoriza a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumento integral de la totalidad del territorio municipal, para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz y propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** El Plan Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del Municipio de acuerdo con los mejores intereses de los ciudadanos y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio del Municipio de San Lorenzo, y su impacto en municipios circundantes.
- POR CUANTO:** El Código Municipal dispone que los Planes de Ordenación Territorial se elaborarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, considerando la infraestructura social y física existente o requerida en la jurisdicción para viabilizar nuevos desarrollos, y propiciarán en su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con competencia en la materia. Asimismo, establece el procedimiento a seguir, requiriendo que el municipio mantenga un enlace estrecho y continuo con la Junta de Planificación durante todo el proceso de elaboración y su adopción. También requiere coordinar con otras agencias públicas, en especial aquellas relacionadas a la transportación, la infraestructura, los recursos naturales, la agricultura y el desarrollo industrial. Por su parte, la Junta de Planificación deberá velar por que las propuestas sean compatibles con otros planes de ordenación y con las políticas públicas pertinentes, pudiendo establecer criterios más ríguros — pero no más laxos — que los establecidos en los documentos de política pública de aplicación general en Puerto Rico. El Plan de Ordenación que se adopte será, por tanto, el resultado de un proceso de consulta y coordinación entre las agencias públicas y el municipio, conforme a lo dispuesto en el 21 L.P.R.A. § 7864.
- POR CUANTO:** El actual Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo (POT) fue aprobado por la Legislatura Municipal el 8 de febrero de 2005, según consta en la Ordenanza Municipal Núm. 28, Serie 2004-2005. Posteriormente, fue adoptado por la Junta de Planificación el 7 de mayo de 2007, mediante la Resolución JP-PT-48-1, y aprobado por el entonces, Gobernador de Puerto Rico el 3 de agosto de 2007, mediante la Orden Ejecutiva OE-2007-27.
- POR CUANTO:** La mencionada Ley 107, en su Artículo 6.011, dispone que la aprobación de los planes territoriales y sus revisiones requiere la celebración de vísitas públicas en el municipio correspondiente, su aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación final por el Gobernador de Puerto Rico. Asimismo, establece que los Planes de Ordenación se revisarán de forma integral, por lo menos, cada ocho (8) años, y ordena mantener una estrecha coordinación entre el Municipio y la Junta de Planificación durante todo el proceso, previo a la aprobación por la Gobernadora y la entrada en vigor del plan. El mismo artículo faculta a los municipios para suscribir convenios con la Junta de Planificación, a fin de elaborar dichos planes o parte de ellos, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal.
- POR CUANTO:** Transcurridos más de quince (15) años desde la aprobación del POT, el Municipio de San Lorenzo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Código Municipal, suscribió el 17 de agosto de 2023, un Acuerdo Colaborativo (Contrato Núm. MOU 2024-000005) con la Junta de Planificación para llevar a cabo la revisión integral del Plan de Ordenación Territorial, utilizando recursos provenientes de la

propuesta federal *Code Enforcement*. Dicho Acuerdo fue objeto de varias extensiones, con el fin de cumplir sus objetivos y viabilizar la culminación de la revisión integral del POT.

- POR CUANTO:** Con el propósito de promover la participación ciudadana, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 6.013 del Código Municipal, el Alcalde del Municipio de San Lorenzo, Hon. Jaime Alverio, nombró la creación de la Junta de Comunidad el 8 de febrero de 2024. Esta Junta constituye un organismo representativo de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad en la que se conforma. La Junta de Comunidad participó activamente en el proceso de revisión integral del Plan de Ordenación Territorial, interviniendo en sus tres fases. Durante este proceso, tuvo la oportunidad de examinar y discutir el contenido del plan, expresar sus puntos de vista, identificar las necesidades de la comunidad, revisar los mapas de clasificación y calificación, así como los documentos correspondientes, y proponer las recomendaciones pertinentes.
- POR CUANTO:** El Plan Territorial del Municipio San Lorenzo está constituido por el Memorial, Programa y Reglamentación, que incluye, Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plan Vial. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación se presentan en un Geodato en formato digital (shapefile), que contiene la clasificación y calificación de suelos.
- POR CUANTO:** El Memorial describe los objetivos generales de la ordenación, y expresa y justifica los criterios que conducen a la adopción de distintas determinaciones del uso del suelo. Este documento describe los objetivos generales que guían la planificación del territorio, enuncia las metas que se persiguen con la ordenación, y expresa y justifica los criterios técnicos, sociales, ambientales y económicos que sustenta la política de uso del suelo. Su propósito es garantizar que las determinaciones propuestas respondan a una lógica coherente con el desarrollo sostenible, la funcionalidad urbana y el bienestar colectivo. El mismo está constituido por tres (3) temas principales: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo y Memorial.
- POR CUANTO:** El Memorial constituye un documento clave en el proceso de ordenación territorial, en el que se definen los objetivos generales y las metas que guían la planificación del territorio, y que incluye la base social, ambiental y económica y las determinaciones que fundamentan la política de uso del suelo. El Memorial se organiza en tres (3) temas principales: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo y el propio Memorial, los cuales sirven de marco de referencia para el Programa de Actuación y Reglamentación.
- POR CUANTO:** El Programa de Actuación tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal. En esta parte se presentan las líneas de acción programáticas basadas en una serie de proyectos en desarrollo o propuestos por diversas entidades gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y las propuestas de los ciudadanos en general. El Programa será el resultado de la integración de la participación ciudadana y las entidades gubernamentales durante el proceso de vistas públicas. Parte esencial de la programación es la evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollo identificados, necesario para la evaluación y la ejecución de los proyectos en un periodo de tiempo determinado.
- POR CUANTO:** La Reglamentación es el documento que contiene las disposiciones para regular la ocupación territorial en función a la ordenación de los usos e intensidades del suelo y la construcción en el Municipio, en

función a sus metas y objetivos. El Plano de Clasificación divide la totalidad del suelo municipal en tres (3) categorías: Suelo Urbano, Suelo Rústico y Suelo Rústico Especialmente Protegido. Este sistema de clasificación se utilizará para disponer la ordenación de los usos y las estructuras en estos suelos.

- Jm*
- LHH*
- MTC*
- POR CUANTO:** Por otro lado, la delimitación del Centro Urbano Tradicional (CUT) de San Lorenzo no reconocía los cambios urbanos que ha experimentado el Municipio en las pasadas décadas, por lo cual, el Memorial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio contempla una ampliación de los límites del CUT, consonante con la Ordenanza Municipal Núm. 003-OT Serie 2021-2022. La delimitación propuesta del Centro Urbano de San Lorenzo es la siguiente: *partiendo del Puente de la Marina, en la PR-980, sobre el Río Grande de Loíza, en el Barrio Hato (Pueblo). Desde este punto, se continúa en dirección noroeste por el margen occidental del río, bordeando la ribera, hasta llegar a la intersección de la PR-181 con la PR-9931. Desde allí, se prosigue hacia el oeste por la Avenida Padre Mariano Olaya, hasta alcanzar el Cementerio Municipal, ubicado en el Barrio Hato. A partir de este punto, el límite gira hacia el sureste, bordeando por la parte posterior el área deportiva y comercial municipal, para retomar a la PR-181 en su intersección con la PR-183, en el Barrio Quemados. Desde esta intersección, el trazado continúa en dirección sureste por la PR-183 (Carretera Jesús Santa Aponte), hasta aproximarse nuevamente a la ribera sur del Río Grande de Loíza, siguiendo su cauce en dirección noreste hasta cerrar el perímetro en el Puente de la Marina, en la PR-980, punto de partida de esta delimitación.*
- POR CUANTO:** Como parte del proceso de revisión integral, se llevó a cabo un análisis detallado de las clasificaciones de suelo establecidas en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR), aprobado en 2015. Durante dicho proceso, se identificó la necesidad de proponer modificaciones al PUT-PR, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección B(4), el cual define como modificación toda alteración o adición a su documentación o determinaciones que no constituya una revisión total del Plan. En consecuencia, indica que se podrán considerar modificaciones que, sin alterar sustancialmente la visión general ni la política pública del PUT-PR, sean tramitadas mediante instrumentos de planificación como los planes de ordenación. Este procedimiento requerirá el cumplimiento del debido proceso, incluyendo la publicación de avisos públicos antes y después de la enmienda, así como la presentación de un memorial justificativo.
- POR CUANTO:** Ante la propuesta de Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos (PUT-2015) dentro del proceso de elaboración del Plan de Ordenación Territorial, el Municipio de San Lorenzo, en cumplimiento con la legislación vigente, publicó un aviso público, en español e inglés, en un periódico de circulación general y en un periódico regional. Este aviso comunicó la intención de presentar los documentos de las distintas fases, así como la propuesta de Modificación Menor al PUT-PR. En el aviso se incluyó información sobre la disponibilidad de los documentos y del Memorial Justificativo para ser examinados por la ciudadanía.
- POR CUANTO:** A tenor con las leyes mencionadas, el Municipio de San Lorenzo, presentó en vistas públicas los documentos de la primera Fase (Enunciación de Objetivos Plan de Trabajo, Memorial y Programa) y la segunda Fase (Avance) el 24 de octubre de 2024 y la vista pública de la tercera Fase (Plan Final) el 3 de julio de 2025. Además, durante las vistas de las fases II y III el Municipio también presentó a la ciudadanía la propuesta de Modificación Menor al Plan de Usos de Terrenos y la delimitación al Centro Urbano Tradicional. Los avisos de

estas vistas públicas fueron publicados, en español y en inglés, en el Periódico Primera Hora y en el periódico regional La Semana el 3 de octubre de 2024 y el 12 de junio de 2025. De igual forma, se emitió pauta radial la emisora de difusión local Radio Oriental 1420 el 8 de octubre de 2024 y el 17 de junio de 2025.

- POR CUANTO:** Luego de celebradas las vistas públicas correspondientes a las tres fases del proceso, las recomendaciones presentadas y los comentarios recibidos fueron debidamente discutidos, evaluados y considerados por el Gobierno Municipal de San Lorenzo y la Junta de Planificación, como parte del análisis integral requerido para la formulación del instrumento de planificación y en conjunto con las respuestas de las agencias gubernamentales.
- POR CUANTO:** El Plan Territorial de San Lorenzo adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios 2023 y sus subsiguientes enmiendas, o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos, el cual regirá todas las disposiciones sustantivas y procesales relacionadas con la evaluación y adjudicación sobre los permisos y autorizaciones de la Oficina de Gerencia de Permisos; así como todo lo relacionado con la tramitación y custodia de los documentos, de conformidad a las facultades transferidas mediante Convenio; y cualquier otro Reglamento aplicable en el Plan Territorial.
- POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó que el documento correspondiente al Plan Territorial de San Lorenzo está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", cumpliendo con la Exclusión Categórica mediante la determinación final del caso núm. 2024-583889-DEC-306271 con fecha del 11 de septiembre de 2024.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo estará en vigor una vez sea aprobado por la Gobernadora de Puerto Rico, luego de culminado el proceso de aprobación de la Legislatura Municipal de San Lorenzo y la adopción por parte de la Junta de Planificación.
- POR CUANTO:** El Honorable Jaime Alverio, alcalde del Municipio de San Lorenzo, ha sometido ante la Legislatura Municipal el Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo para su consideración y aprobación.
- POR TANTO:** **SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo presentado por el Alcalde, Hon. Jaime Alverio, con todos los documentos tales como: Memorial, Programa de Acción y Reglamentación. Además, incluye planos de clasificación y calificación de suelo y plan vial, y la propuesta de Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.
- SECCIÓN 2DA:** Se adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Conjunto) 2023 y sus subsiguientes enmiendas, a tenor con la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.
- SECCIÓN 3RA:** Se aprueba la delimitación del Centro Urbano que se incluyó en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo.

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

SECCIÓN 4TA: Por la presente se deroga la Ordenanza Municipal Núm. 28, Serie 2004-2005, así como toda ordenanza, resolución y documento que entre en conflictos con las disposiciones de esta ordenanza y con el nuevo Plan de Ordenación Territorial.

LW **SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza de carácter general, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

LLM **SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación, a la Oficina del Alcalde, a la Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 26 DE AGOSTO DE 2025.

HJM
Hon. Héctor Hernández Martínez
Presidente Legislatura Municipal

Marelis Torres Dieppa
Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 27 DE Agosto DE 2025.

JAR
HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es la *Ordenanza Núm. 009-OT Serie 2025-2026 del 26 de agosto de 2025*, según aprobada por la Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, reunida en su *SESIÓN ORDINARIA* con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, el 37 de Agosto de 2025.

Total a Favor: (12)

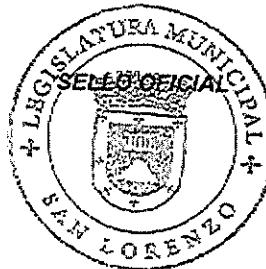
Hon. Héctor Homi Martínez	Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Judith I. Delgado Colón	Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Stephanie Alverio Pérez	Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Marcelo Pérez Pagán	Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Grisela Arzuaga Brueles	Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Tanisha L. Díaz Correa	Hon. Juan C. Borges Dones

Total Abstenidos: (1)
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibidos: 0
Total Excusados: 0

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 27 de Agosto de 2025.

Marelis Torres Dieppa
Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal



PRESIDENTE HÉCTOR HOMI MARTÍNEZ | MUNICIPIO DE SAN LORENZO

P.O. BOX 1269, SAN LORENZO, P.R. 00754-1269 | (787) 715-5778

Certificación del Municipio



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

HON. JAIME ALVERIO RAMOS • ALCALDE

CERTIFICACIÓN

En virtud del Artículo 6.011 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, certifico que la primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (POT) del Municipio de San Lorenzo constituye el principal instrumento de planificación, ordenación integral y desarrollo estratégico de la totalidad del territorio municipal.

Este Plan fue diseñado conforme a la visión de desarrollo y fortalecimiento de nuestro Municipio. Se elaboró a través de un proceso amplio y participativo con la ciudadanía quien ha tenido un papel fundamental. Como parte de este esfuerzo, se analizaron y organizaron los suelos del municipio, definiendo los usos e intensidades más adecuados para cada área.

También se revisaron las clasificaciones del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico con el objetivo de que el documento refleje fielmente la realidad actual de nuestro territorio y sirva como guía clara para el futuro. El conjunto de documentos que forman parte de esta Revisión Integral del POT —el Memorial, el Programa de Acción, la Reglamentación y los mapas— recoge de manera clara la visión del Municipio y su política pública sobre cómo se deben utilizar y organizar los suelos.

Por tanto, yo, Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, certifico que la primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo refleja la voluntad de nuestro Municipio en cuanto al uso y desarrollo de nuestro territorio. Con esta firma, afirma y dispongo la política pública que guiará dicho desarrollo, reconociendo que su aprobación constituye un paso esencial para asegurar el bienestar presente y construir el futuro de nuestra comunidad.

En San Lorenzo, Puerto Rico hoy, 27 de agosto de 2025.

Honorble Jaime Alverio Ramos
Alcalde



P.O. BOX 1289, SAN LORENZO, P.R. 00754-1289 | (787)-736-3511

| @sanlorenzogovpr

Certificación Profesional

En virtud de la Ley 107 de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, Ley 160 de 23 de 1996, según enmendada, conocida Ley para Reglamentar la Práctica de la Profesión de Planificador en Puerto Rico, la Resolución Núm. JP-2012-307 de la Junta de Planificación, recogida en el Reglamento Conjunto 2023, de la Junta de Planificación con vigencia del 16 de junio de 2023, se certifica que el proceso de planificación y desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo ha sido guiado por un Planificador Profesional que posee una licencia válida, expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico para practicar como planificador profesional.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo ha sido desarrollado con la información más reciente disponible y se fundamenta en la visión y la política pública del uso de los suelos del Municipio según establecida en el Código Municipal y Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. Este Plan ha sido discutido ampliamente por el equipo de trabajo del Municipio, en las reuniones de Junta de Comunidad y presentado en vistas públicas.

A la luz de esto y mediante esta firma, yo, Mari Glory González Guerra, Planificadora Profesional Licenciada certifico que el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo ha seguido el proceso de planificación y su formulación es compatible con los principios generalmente aceptados en la profesión.

En San Juan, Puerto Rico hoy, 11 de agosto de 2025.


Mari Glory González Guerra
Planificadora Profesional Licenciada



Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Página dejada en blanco intencionalmente.

Introducción

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT/PT) busca orientar y promover una visión de futuro sobre el Municipio, su ciudad y el conjunto de su territorio urbano y rural, a través del propósito colectivo de dirigir un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos. El Plan de Ordenación Territorial es una herramienta de planificación que permite a los municipios formular e implantar política pública para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integrado y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. Es a su vez, un instrumento de planificación integral que tiene el propósito de proteger los suelos y promover su uso más balanceado, provechoso y eficaz. Es el instrumento principal que convierte a un pueblo o ciudad en Puerto Rico, en Municipio Autónomo que cuenta con un Plan de Ordenación Territorial, que ha sido adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador, conforme a las disposiciones de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, supra.

El POT de San Lorenzo fue aprobado por la **Legislatura Municipal el 8 de febrero de 2005** según consta en la **Ordenanza Municipal Núm. 28, Serie 2004-2005**. Posteriormente fue adoptado por la Junta de Planificación (JP) el **7 de mayo de 2007** mediante la **Resolución JP-PT-48-1**, y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el **3 de agosto de 2007**, mediante la **Orden Ejecutiva OE-2007-27**. Dicho PT es el instrumento de planificación que está siendo revisado en este proceso.

La Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio de San Lorenzo se realiza en virtud del Código Municipal, el cual establece que los PT deben revisarse de forma integral por lo menos cada ocho (8) años. En este documento se realiza la Primera Revisión Integral en cumplimiento a dicha obligación ministerial. Esta revisión integral se trabaja en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y las dependencias municipales e instrumentalidades gubernamentales. Esta revisión integral se comenzó el 10 de marzo de 2021 con el envío de una comunicación a la JP por parte del Ejecutivo Municipal, indicando la intención de comenzar el proceso.

Por otro lado, y como parte de los esfuerzos en la recuperación del desastre generado por los huracanes Irma y María en el 2017, la Junta de Planificación logró una subvención de fondos Federales mediante la Propuesta “Post Disaster Code Enforcement Hazard Mitigation Grant Program Puerto Rico Planning Board Audit and Compliance Bureau”, FEMA-4339-DR-PR. Este proyecto “Code Enforcement” busca hacer a Puerto Rico más seguro, fuerte y resiliente mediante diversas estrategias, incluyendo la preparación y actualización de los planes de ordenación territorial. A esos efectos, el Municipio de San Lorenzo firmó un acuerdo de colaboración con la Junta de Planificación el día 17 de agosto de 2023 para completar los procesos de la primera revisión integral del Plan de Ordenación Territorial. Luego de varios trámites de trabajo, reuniones e inspecciones de campo, este acuerdo fue extendido para finiquitar el POT.

La visión del Municipio de San Lorenzo es liderar un desarrollo ordenado en la región central, que proteja sus suelos, impulse la agricultura, el turismo y la economía local, y mejore la calidad de vida de su gente. El Plan de Ordenación Territorial apoya esta visión mediante el uso adecuado del suelo y una planificación sostenible que responda a las necesidades del municipio y preserve sus recursos.

Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*. En la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será “política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico”.

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 a “preparar y adoptar Planes de Usos de Terrenos” y “hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” Art. 11.13 y 14 respectivamente). Además, se faculta a la Junta de Planificación a promulgar reglamentos de calificación y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. Primero se trabajó con la derogada Ley de Municipios Autónomos en el 2020 a través de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*. El *Código Municipal* establece que “el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio [...], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico” de acuerdo con el artículo 6.004. Los planes territoriales son, según el art. 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal. La Ley 107-2020, en su artículo 6.011, establece los procedimientos para la elaboración, adopción y revisión de los planes de ordenación. Para entrar en vigor un plan de ordenación se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador. A continuación, se identifican las leyes y reglamentación aplicable a este proceso en San Lorenzo:

Tabla 1.Leyes y reglamentación aplicable

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Código Municipal de Puerto Rico. Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada.	Para crear el Código Municipal a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los municipios; añadir nuevos modelos para la consecución de mayor autonomía para estos y para otros fines.
Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38-2017, según enmendada.	Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Ley Orgánica de la Junta de Planificación. Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.	Para crear la Junta de Planificación, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley para el Plan de Uso de Terrenos, Ley Núm. 550 de 2004, según enmendada.	Definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los Municipios de Vieques y Ceiba; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.	Crea la Oficina de Gerencia de Permisos OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos.
Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.	Ley que tiene como propósito el actualizar las disposiciones de la política pública ambiental; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; y para otros fines.
Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible, Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, según enmendada.	Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre su desarrollo sostenible y para disponer el establecimiento de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico, definir su autoridad y poderes, y establecer sus funciones y composición.
Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico. Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019.	Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al cambio climático y los procesos de mitigación, adaptación y resiliencia por sectores; establecer un inventario de emisiones de gases con efecto de invernadero; ordenar la aprobación de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático por sectores; establecer objetivos específicos de reducción iniciales; crear el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático y la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, establecer sus funciones y deberes dirigidos a instituir y promover el desarrollo de una política pública, con unas métricas cuantificables; y para otros fines.
Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.	Para ordenar la creación de un programa para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientado a disminuir el volumen de los desperdicios que se depositan en los vertederos; a la recuperación de recursos y energía; al desarrollo de un mercado de material reciclado; a la conservación de recursos naturales, al mejoramiento del ambiente y la salud del Pueblo; y para otros fines.
Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico. Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010, según enmendada.	Para establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.
Ley para el Control de edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundación, Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada.	Para autorizar a la JP a declarar zonas susceptibles a inundaciones cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de sus moradores, o peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de la comunidad en general; para controlar el desarrollo de terrenos públicos y privados susceptibles a inundaciones por efecto de lluvias, crecientes, marejadas, desbordamientos de ríos o quebradas, u otras fuerzas de la naturaleza; para establecer mapas de zonas susceptibles a inundaciones; y para otros fines.
Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada.	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Ley para establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico Ley Núm. 49 de 4 de enero de 2003, según enmendada	Ley para establecer la política pública sobre la prevención de inundaciones en Puerto Rico, la conservación de ríos y quebradas y la dedicación a uso público de fajas verdes.
Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998.	Para crear un Programa de Patrimonio Natural en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; asignar la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para adquirir, restaurar y manejar áreas de valor natural identificadas en el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, proveer para su administración; establecer bajo ciertas condiciones exención contributiva sobre la propiedad y para otros fines.
Ley de Bosques, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999.	Establece que es política pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsibles sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción; y para otros fines.
Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008.	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección autorizar la aprobación de reglamentos.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531-1544.	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies, prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.
Reglamentos	
Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Conjunto 2023)	Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2023 adoptado por la Junta de Planificación e; 16 de junio de 2023 en Resolución JP-RP-41. Este Reglamento se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada, para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
Reglamento para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción, Reg. 6766	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá, como primera prioridad, el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA. De surgir conflictos entre especies vulnerables o en peligro de extinción y otras actividades, se resolverán a favor de las especies vulnerables o en peligro de extinción.
Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, DRNA (Junta de Calidad Ambiental), vigente el 9 de agosto de 2016.	Se establece en virtud de la Ley Núm. 218 de agosto de 2008, para prevenir y controlar la contaminación lumínica de los cielos nocturnos para el disfrute de todos los habitantes, el beneficio de la investigación científica de la astronomía y alentar la conservación de energía mediante el establecimiento de normas en cuanto al tipo, clase, construcción, instalación, y el uso y manejo de dispositivos electrónicos para la iluminación exterior dirigidos a evitar la emisión excesiva e innecesaria de luz hacia el cielo nocturno, así como la instrucción de luz artificial no deseada en propiedades y áreas naturales, de manera que se garantice la calidad astronómica de nuestro cielo nocturno.
Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Octava Revisión, vigencia: 9 de enero de 2021.	Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo

Norma Jurídica	Marco de Regulación
	a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).
Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22 del 29 noviembre 1992.	Su objetivo principal es el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.
Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico, Reglamento de Planificación Número 43 del 18 de octubre de 2024.	Establece los procesos a seguir para la elaboración y revisión de los planes territoriales y la integración de la junta de comunidad y participación ciudadana, establece las funciones de las oficinas de ordenación territorial y de permisos, los procedimientos de vista pública, requisitos de notificación y divulgación de los documentos aprobados; los procesos para la solicitud de la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial, moratorias, competencias para viabilizar la ordenación territorial, entre otros asuntos.
Resoluciones	
Resolución Número JP-2021-330, del 3 de junio de 2021	Resolución para adoptar los estándares de colores y patrones para los usos de suelo en los sistemas de información geográfica (GIS) de Puerto Rico.
Resolución JP-2014-309 Primera Extensión. Áreas Funcionales.	Resolución para enmendar la delimitación Geográfica de la Estructura Territorial a Base de Áreas Funcionales. Vigente el 5 de agosto de 2015.
Planes	
Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico (2015). Memorial con vigencia del 19 de noviembre de 2015.	El Plan de Uso de Terrenos (PUT 2015) es el instrumento de planificación que rige a nivel macro la política pública sobre el uso de los terrenos en Puerto Rico, su desarrollo y conservación en un término de 10 años. El PUT divide el suelo conforme a sus características y valores, existentes y potenciales, mediante tres (3) categorías básicas establecidas en el Código Municipal (Ley 107-2020): suelo urbano (SU), suelo urbanizable y suelo rural. Este instrumento de planificación es la base para la planificación local mediante los planes territoriales de los municipios, los cuales clasifican y califican el territorio conforme al Código Municipal por un término de 8 años. Son de interés para el POT de San Lorenzo las metas y objetivos de desarrollo urbano, desarrollo agrícola y recursos naturales, ambientales y culturales.
Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES) de 16 de agosto de 2010	Este Plan establece como visión física del desarrollo para Puerto Rico el que se promueva la habitabilidad, el disfrute ciudadano, y el enriquecimiento de nuestros recursos naturales. Socialmente el desarrollo se visualiza dando prioridad a los sistemas educativos, salud y seguridad implantando programas e iniciativas que ofrezcan a los ciudadanos una calidad de vida enaltecedora y la capacidad de desarrollar oportunidades continuas que permitan el crecimiento integral.
Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de San Lorenzo de FEMA 2021	Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros. Al aprobarse este Plan el Municipio podrá tener acceso a los fondos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.
Plan de Recuperación Municipal del Municipio de San Lorenzo	

Propósito de la Revisión Integral del Plan

El Gobierno Municipal de San Lorenzo inició esta revisión integral del Plan Territorial (PT) en cumplimiento con el Código Municipal. Durante el proceso, se evaluó la clasificación y calificación vigente de los suelos del Municipio, considerando las nuevas necesidades de carácter físico-espacial, económico y social que se habían identificado. Como parte de los trabajos, se revisó el Plan de Uso de Terrenos 2015 y se presentaron a la ciudadanía las enmiendas propuestas para su evaluación y consideración.

El Plan Territorial, es una herramienta de gerencia y administración del espacio construido y natural. La Revisión Integral del Plan Territorial de San Lorenzo considerará la tendencia del crecimiento urbano, la capacidad y el despliegue de la infraestructura, proteger áreas y recursos de valor significativo, los asentamientos y desarrollos urbanos, además de las actividades en el suelo rústico.

Descripción General de la Revisión Integral del POT

El Código Municipal establece que el proceso para la elaboración de los planes territoriales se da a través de tres (3) fases. Estas fases son: Funcionamiento de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa (Fase I), AVANCE (Fase II) y Plan Final (Fase II). Para cada fase el Municipio junto al equipo de trabajo de la Junta de Planificación elaboran el documento para recibir el insumo de la ciudadanía. Cada fase seguirá un proceso de participación ciudadana mediante vistas públicas, de acuerdo con el Código Municipal y la PAUG, Ley 38-2017, según enmendadas.

El Municipio de San Lorenzo, a través de este documento, inicia el proceso de la primera fase. El presente documento presenta los Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa Preliminar. En el Memorial se recopila y describe los recursos actuales, analiza las tendencias de desarrollo social, incorpora las iniciativas de participación de la ciudadanía y de las agencias públicas, y como resultado presenta propuestas específicas sobre el manejo del suelo urbano, y rústico y especialmente protegido. A continuación, se resumen los requerimientos del Código Municipal en sus tres fases:

- **Fase I Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Memorial y Programa:** Se establecen las metas y objetivos que se persiguen con la Revisión Integral del Plan Territorial, e incluye a la vez un Plan de Trabajo, que incluye comunicación para con las agencias de gobierno. La sección del Memorial del Plan se compone de un inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre los cambios que han ocurrido en los ámbitos del desarrollo social económico y físico del Municipio y políticas del Plan. Este Memorial se elaborará con la información del Censo, las agencias estatales y municipales, y colaboración de la Junta de Comunidad, entre otros. En el Programa se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos enunciados, la información recopilada y analizada y la capacidad municipal. Incluye también información sobre los programas de vivienda de interés social, conservación del suelo rústico, plan del centro urbano tradicional, entre otros. La vista pública en que se presentó el documento de esta fase fue realizada el miércoles, 24 de octubre de 2024, a la 10:00 am.
- **Fase II Avance del Plan:** Documento de divulgación de las ideas y estrategias del plan, que incluye una designación preliminar de la calificación del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico de acuerdo con el crecimiento observado y proyectado. Incluye propuestas de uso o calificación e infraestructura existente y propuesta. Esta información se traduce en los Mapas de Calificación, Plano de Clasificación, Plano de Infraestructura y Dotaciones en Geodatos. De ser necesario, se presentará a la ciudadanía modificaciones menores al PUT-PR. La vista pública en que se presentó el documento de esta fase fue realizada el miércoles, 24 de octubre de 2024, a la 1:00 pm.
- **Fase III Plan Final:** Esta fase incluye el documento del Memorial revisado; Programa (Programa de Vivienda, Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias, Programa del Suelo Rústico, entre otros); Reglamentación y Planos de Ordenación (Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plan Vial), luego del proceso de participación ciudadana.

Resumen de fases del POT en San Lorenzo



Estructura del Plan Territorial

De acuerdo con lo establecido en el **Código Municipal de Puerto Rico**, el Plan Territorial se desarrolla mediante tres componentes principales, integrados en un solo documento final:

Memorial:

Será la primera parte del Plan Territorial hace una descripción del entorno municipal y la región a la que pertenece. Enfatiza en el diagnóstico y recomendaciones de los componentes físico infraestructural y ambiental, económico y social del municipio. Constituye el instrumento principal de la planificación cuyo fin es puntualizar en las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas del municipio. El Memorial establece las condiciones de ordenamiento del territorio y permitirá que se establezcan y/o revisen las clasificaciones y calificaciones del suelo y las políticas públicas recomendadas. Incluirá también la distribución y clasificación de los suelos; así como las políticas públicas, la enunciación de las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo.

Programa:

El **Programa** tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal, incluye lo siguiente:

- 1) **Programa de Proyectos Generales** - describe las inversiones más sobresalientes en la infraestructura física, social y económica del municipio en el suelo urbano.
- 2) **Programa de Vivienda de Interés Social** - presenta un resumen de la información, los programas y los proyectos actuales y propuestos para atender las necesidades de proveer vivienda de interés social en el municipio.
- 3) **Programa de Proyectos de Inversión** - incluye las obras programáticas por las agencias del Gobierno Estatal para el municipio en los próximos años contenidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) de la Junta de Planificación.
- 4) **Programa de Planeamiento** - identifica la necesidad de desarrollar Planes de Áreas para planificar en mayor detalle las áreas que requieran atención especial.
- 5) **Programa del Suelo Rústico** - identifica los programas y proyectos que tienen como objetivo la conservación, protección y el desarrollo sostenible de utilización del suelo rústico, libre del proceso urbanizador.
- 6) **Programas de Ensanche (si aplica)** – Tiene el objetivo de establecer directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo para el suelo urbanizable programado y se realizará a base de las determinaciones del Plan Territorial.

- 7) **Programa de Proyectos Estratégicos** - Será opcional incluir programas de seguridad y bienestar, tales como, pero sin limitarse: (1) Planes de Evacuación de comunidades en áreas de riesgos naturales. (2) Programas para el desarrollo de la transportación intermunicipal o hacia centros regionales, u otros.

Reglamentación

Se discute la reglamentación de aplicación general y particular del municipio, con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Se podrán incorporar las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los Planos de Ordenación. A su vez, se identificarán los reglamentos, si algunos, de la Junta de Planificación o de la OGPe que se entienden necesarios revisar para ajustarlos a los requerimientos del Plan; de proponer sustituir o enmendar alguna reglamentación, se debe discutir los fundamentos para la acción propuesta. También, incluye lo siguiente:

- Ilustración esquemática del Plano de Clasificación, dividiendo el territorio municipal en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) (si aplica), y Suelo Rústico (Común y Especialmente Protegido) y las subcategorías del Suelo Rústico Especialmente Protegido según adoptadas, a modo de que sirvieran para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación; tales como: Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Ecológico (SREP-E) y Paisaje (SREP-P).
- Tabla de la Distribución de la Clasificación por Cuerdas, Tabla de la Distribución de la Clasificación por Barrios y Tabla de Cambios de Calificación y Clasificación (si alguna).
- Políticas Públicas Generales por tipo de Clasificación – Describe la Enunciación de las Metas y Objetivos Generales por tipo de Clasificación de suelo.
- Ilustración esquemática del Plano de Infraestructura (dotaciones generales) y Plan Vial (revisado por el DTOP/ACT).
- Vigencia del Plan.

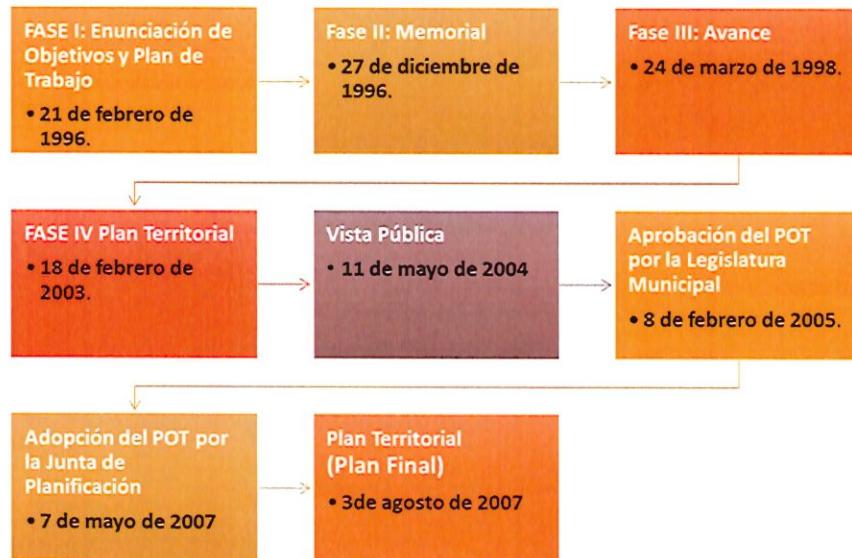
Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como *Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico* establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el *Plan de Uso de Terrenos* (PUT-PR). Una de las funciones del PUT-PR fue definir la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

La Ley 550-2004, Artículo 13 (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el *Código Municipal*, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. Se dispone, además, que al momento de revisar los planes de ordenación se podrán proponer modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos*, siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al PUT-PR. Quiérase decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del PUT-PR por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Durante las primeras fases de la elaboración y revisión integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo reflejó la necesidad de presentar modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos*. Ante tal situación, el Municipio presentó en la vista pública, realizada el 24 de octubre de 2024, a la 1:00 pm, junto al

documento de la Fase II, la propuesta de modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos* con el Memorial Justificativo.

Antecedentes de la Revisión Integral del POT



Evaluación del Plan Territorial

El Memorial del Plan Territorial (PT o POT) del Municipio de San Lorenzo 2007 estableció la política sobre el uso del suelo dentro de los límites territoriales para promover el bienestar económico y social de la población. San Lorenzo ha observado por décadas cómo no determinar usos definidos en zonas rurales y urbanas ha limitado el desarrollo económico y social, y ha promovido el desparrame urbano. Por lo tanto, el PT buscó respaldar y fomentar el desarrollo y crecimiento según los intereses de la población. Las políticas públicas que se propusieron en el PT buscaban lo siguiente: proteger los terrenos agrícolas, promover el establecimiento y la operación de la actividad industrial, conservar los recursos naturales, favorecer el desarrollo integral sostenible, alentar la participación ciudadana y reforzar la base económica municipal. El PT clasificó el territorio municipal en tres categorías: suelo urbanizable, urbano y rural.

Es importante recalcar que el PT tiene más de quince años de aprobación, por lo que urge realizar una revisión del documento para respaldar su validez y utilidad en los procesos de transformación y mejoras del Municipio. Para lograr fortalecer al Municipio es fundamental contar con instrumentos actualizados que consideren las condiciones actuales, además de incluir proyectos, principios y estrategias que respondan a las necesidades locales y a la política pública vigente. En especial, se resalta la importancia de dicha revisión considerando las nuevas proyecciones poblacionales y los cambios en las zonas de riesgo identificadas en el Plan de Mitigación y el Plan de Recuperación para el Municipio de San Lorenzo. Además, se deben tener en cuenta las necesidades y vulnerabilidades expuestas durante el proceso de planificación para la recuperación de los huracanes de 2017.

A lo largo del tiempo, debido a la crisis fiscal y los desastres naturales que han impactado al país, muchas de las iniciativas planteadas en etapas anteriores no pudieron ser finalizadas. Sin embargo, al evaluar los planes y propuestas contenidos en el Plan de Ordenación Territorial (POT) aprobado en 2007, se determina lo siguiente:

Tabla 2. Planes especiales en el POT 2007

PLANES DE ÁREA (PA) 2007	COMENTARIOS
PA del Centro Urbano: Este abarca los terrenos que comprenden el centro tradicional comercial y los sectores El Bosque, La Marina y el corredor de la Calle De Diego	No hay datos de elaboración de planes de área, sin embargo, si hay constancia de iniciativas municipales que proponen fortalecer el centro urbano tradicional.
PA Finca Vázquez Tebar: Terrenos de la Finca Vázquez Tebar en el Bo. Quebrada Arena.	Finca propiedad municipal en la cual se promueve dar servicios y promoción al desarrollo agricultores.
PA Barrio Quebrada: Terrenos ubicados al oeste de la Carretera PR-203 y al norte del Río Grande de Loíza el Barrio Quebrada.	
PLANES DE ENSANCHE 2007	COMENTARIOS
1. ENSANCHE OESTE: Consiste en los terrenos al Oeste anexo al área de expansión y futuro crecimiento urbano propuesto, de aproximadamente 172.22 cuerdas de terreno. Estos terrenos al presente se encuentran próximos a la PR-183 y Desvío PR-203 que conecta con la PR-30, hacia Gurabo. Incluye el área de la urbanización San Lorenzo Valley. Los proyectos recomendados son: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de aceras y obras pluviales en Desvío PR-183. • Extensión de laterales del sistema sanitario hacia la Urb. Los Tamarindos y la urbanización San Lorenzo Valley • Instalación de Alumbrado Público, Desvío PR-183. • Embellecimiento y ornato del Desvío PR-183 y mejoras geométricas frente a SLV. 	No se elaboró Plan de Ensanche. El área fue impactada por la construcción del desvío PR-203 Chayanne.
2. ENSANCHE SUROESTE: Los terrenos al Sur-Oeste del pueblo, en dirección al Barrio Quemados, a lo largo de la PR-181. Los usos principales contenidos son comerciales y residenciales. Este ensanche ocupa unas 235.61 cuerdas de terreno entre la PR-181 y la PR-788.	No se elaboró Plan de Ensanche. Los terrenos permanecen con características de área rural desarrollada. El área se encuentra en la periferia de urbanizaciones, pero tiene limitaciones por su entorno geográfico.
3. ENSANCHE SUR: Este ensanche colinda con el E�anche Suroeste, terrenos no edificados a lo largo del Desvío Urbano (PR-183) y dentro del ámbito urbano (pero no urbanos). El área es de 14.96 cuerdas aprox., todas como Suelo Urbanizable Programado (SUP). El uso propuesto es comercial y/o industrial liviano.	No se elaboró Plan de Ensanche. Se desarrollaron las urbanizaciones Caminos y Valentinas. Parte de los suelos dan directamente a la PR 183, mientras que otros se acceden por la PR-181. Permanecen otras áreas sin desarrollar.
4. ENSANCHE SURESTE: Terrenos al Sur-Este de la PR-183, incluye área de viviendas: Urb. Paseos de Las Flores, Urb. Monterrey y parte de la Urb. Bosque Llano. Hay propuestos otros proyectos residenciales para desarrollarse en estos terrenos. Tiene como barrera natural el Río Grande de Loíza. Une al suelo urbano a través de la PR-183 y la PR-980. Al Norte está el Parque Industrial de Cerro Gordo. El área es de 360.54 cuerdas aprox., la mayor parte Suelo Urbanizable No Programado.	No se elaboró Plan de Ensanche. Hay un cementerio municipal. Se encuentran las urbanizaciones como Alejandra Valley y Bosque Llano, entre otras áreas sin desarrollo urbano.

5. ENSANCHE NORTE: Consiste de terrenos localizados al norte del suelo urbano (con dos proyectos residenciales <i>Sabanera Real</i> y <i>la Escuela Superior Vocacional y Altas Destrezas</i> . El área de expansión es de aprox. 395.97 cuerdas. Se recomendó integrar residencial, industrial y comercial.	No se elaboró Plan de Ensanche. Sin embargo se construyó la Urb. Sabanera y la escuela.
--	---

El inicio de la crisis fiscal en Puerto Rico coincidió con el período de implementación del Plan Territorial, lo que hizo que las políticas y programas de este Plan estuvieran enmarcados en una economía y un marco fiscal en rápida transformación. La adaptación a esta crisis requirió ajustes en el presupuesto y en la capacidad del municipio para financiar proyectos de desarrollo y ninguno de los planes antes mencionados se elaboró. Como resultado, la inversión en proyectos municipales se centró en servicios esenciales y operaciones básicas debido a la incertidumbre fiscal. Además, la aprobación del Plan de Usos de Terrenos de 2015 modificó el panorama urbano en San Lorenzo, y la situación se agravó con los desastres causados por los huracanes en 2017¹.

Los eventos descritos subrayan la necesidad de adaptar continuamente los planes territoriales para ajustarse a las condiciones económicas cambiantes y a las prioridades emergentes de la comunidad. Por ello, es esencial realizar a cabo esta Revisión Integral del Plan Territorial.

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el Municipio el 11 de enero de 2024 constituyó una Junta de Comunidad, compuesta por siete (7) miembros y quienes son residentes del Municipio.

El 8 de febrero de 2024 el Municipio, por correo electrónico, notificó la constitución y nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe. La Junta de directores de la Junta de Comunidad quedó compuesta por los siguientes miembros representativos de las comunidades del municipio, según el listado a continuación:

Tabla 3. Miembros de la Junta de Comunidad del POT de San Lorenzo

Miembro	Posición en la JC
Orlando Santiago de Jesús	Presidente
Rosa Lydia Torres Zayas	Vicepresidente
Ingrid Yazmín Laí Zayas	Secretaria
Marilínez Rodríguez Suárez	Integrante
Raúl Rodríguez Vázquez	Integrante
Tanisha Diaz Correa	Integrante
Edwin Ortiz Cruz	Integrante

¹ Plan de Mitigación contra peligros múltiples, 2021, San Lorenzo.

Durante la elaboración de las tres fases de la RIPOT, la Junta de Comunidad se reunió en siete (7) ocasiones, según se refleja a continuación:

- 18 de enero de 2024
- 06 de febrero de 2024
- 08 de agosto de 2024
- 19 de septiembre de 2024
- 24 de octubre de 2024
- 11 de febrero de 2025
- 18 de febrero de 2025

Foto 1. Reuniones de Junta de Comunidad



Participación Ciudadana

Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, supra, conocida como el Código Municipal, según enmendada, en su Artículo 6.004, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento. El Municipio de San Lorenzo invitó a la ciudadanía a participar en las dos (2) vistas públicas el día 24 de octubre de 2024, en donde se presentaron los documentos de Fase I y II, según establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada (LPAUG).² De esta forma, el municipio publicó los avisos en el Periódico Primera Hora y en el periódico regional La Semana el 3 de octubre de 2024, el periodo de comentarios a los documentos, contados a partir de la publicación de los avisos, se extendió hasta el 8 de noviembre de 2024.

Los avisos fueron publicados en español y en inglés, además, se emitió pauta radial la emisora de difusión local Radio Oriental 1420 el 8 de octubre de 2024. Adicionalmente, el documento estuvo disponible para

² Ley Núm. 38 de 30 de junio 2017, según enmendada.

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

la ciudadanía a través de la página web de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov, durante el periodo de 30 días de comentarios, contados desde el 3 de octubre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024.

El equipo de trabajo analizó los comentarios de los ciudadanos en este proceso y, cuando fueron viables, se incluyeron en este documento Plan Final.

Asimismo, se garantizó el acceso al documento para consulta ciudadana en horario laboral en los siguientes lugares:

- Casa Alcaldía del Municipio de San Lorenzo.
 - Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, Piso 15, Torre Norte, Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida de Diego esquina Baldorioty de Castro, Santurce.
 - Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) Central, Avenida F.D. Roosevelt #355, Edificio Fomento Industrial, Piso 2, San Juan.
 - Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) Regional de Humacao, carretera Desvío Sur, Piso 3, Avenida Boulevard del Río, Humacao (al lado del Fondo del Seguro del Estado).

De igual manera, el Municipio de San Lorenzo para la fase III, Plan Final, coordinó la celebración de una (1) vista pública para el día 3 de julio de 2025, y presentar este borrador, según establecido en la LPAUG. En dicha vista también se presentará el documento de Modificación Menor al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. En cumplimiento con la LPAUG, la invitación y aviso público a dicha vista se realizó en español y en inglés en el periódico de circulación general Primera Hora y periódico regional La Semana el 12 de junio de 2025; además de publicar en la página de internet de la Junta de Planificación, y pauta radial en una emisora de difusión local de mayor audiencia o cercanía al municipio o municipios afectados, por lo menos en 2 ocasiones en cualquier momento en el horario entre las 7:00am y 7:00pm.

Además, el Municipio, ha identificado otros medios para promover la participación ciudadana:

1. Invitación a través de las redes sociales, en específico Facebook
 2. Invitación de los miembros de Junta de Comunidad a otros residentes, visitantes y amigos de San Lorenzo.

Imagen 2. Aviso público Fases III

<p>EDITORIAL SEMANA, INC • Jueves, 12 de junio de 2025</p>  <p>MUNICIPIO DE SAN LORENZO Tel. (787) 736-3211 P.O. Box 3038, San Lorenzo, PR 00754-3209</p> <h2>AVISO DE VISTAS PÚBLICAS</h2> <p>Sobre Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo en Fase III: Plan Final y Propuesta Modificación Menor al Plan de Usos de Puerto Rico (PUT-PR-2025)</p> <p>Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 30 de 30 de junio de 2021, Ley de Presidencia Administrativo Ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 73 de 26 de junio de 1973, Ley Orgánica de los Órganos Autónomos y de las Entidades Municipales, la Ley de Desarrollo Económico y Social, la Ley de Zonificación de PR, según enmiendas, y el Reglamento para la Ordenación Territorial de Puerto Rico (Reglamento de Planeamiento Núm. 43, con efecto de 31 de diciembre de 2024), se informa que el Municipio de San Lorenzo lleva a cabo la siguiente vista pública según se dispone continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FASE III</th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan Final y Propuesta de Modificación al PUT-PR-2025</td> <td>Jueves, 12 de junio de 2025</td> <td>9:30 am</td> <td>Legislativo Municipal, 7 Calle Cesar San Lorenzo, PR 00754</td> </tr> </tbody> </table> <p>ASUNTOS POR DISCUSIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo, de acuerdo con el Código Municipal, se desarrollará el través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentos e Inventarios. C Memoria incluirá, entre otras, una descripción del contenido general del Plan, inventario administrativo, procedimientos, políticas y directrices, entre otros. El Programa, contiene, entre otros, lo siguiente: (1) Programa de Proyectos Generales, (2) Programa de viviendas de interés social, (3) Programa para apoyar la conservación, protección y utilización del suelo rural, (4) Programa de Endeavor, de apoyo, y (5) Programa de Proyectos de inversión, y programas de proyectos estratégicos del Municipio. C Reglamento para establecer la nueva delimitación del centro urbano tradicional del Municipio de San Lorenzo. Propuestas formuladas a los documentos de la Fase III según al Reglamento Complementario para la Gestión de la Infraestructura y Desarrollo Económico, uso de Tierras y Operación de Empresas, publicado el 16 de junio de 2022. La Implementación contará con determinaciones de ordenación territorial que establezcan de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Ilustra el Mapa de Clasificación de Áreas de Uso de Puerto Rico, Junta de su respectivo Decreto en formato digital, Plan de Proyección de Infraestructura y demás. Propuesta de Modificación Menor al Mapa de Clasificación del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR-2025) y su respectivo Memorial Justificativo. Adicionalmente, Reglamento Conjunto Vigente, Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos, Decretos, uso de Tierras y Operación de Negocios con vigencia del 16 de junio de 2023 y sus siguientes enmiendas. <p>DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS:</p> <p>Copia de los documentos que serán expuestos en la vista pública estarán disponibles en horas laborables a partir de la fecha de la publicación de este aviso en la Oficina de Secretaría Municipal, César Augusto localizada en 2 Calle Muñoz Rivera, en el Municipio de San Lorenzo. Para información adicional, puede comunicarse al (787) 736-3211. Asimismo, podrán obtenerse copias de los documentos de Planeamiento Público de Puerto Rico, ubicados en el Piso 2, Torre Avenida del Comercio, Autopista PR-2, en el complejo Aviación Civil, esquina Doctor de Osteología en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Central, localizada en 1 Ave, P.D. Roosevelt #325, Estilo Fomento Industrial, Piso 2, San Juan PR y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Región de Humacao, localizada en la carretera Díaz 31, P.O. 3, Ave. Boulevard del Río Humacao, 1a Isla del Fondo del Seguro del Estado.</p> <p>Los documentos mencionados a estas vistas públicas también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jpl.pr.gov.</p> <p>Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que requiera información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.</p> <p>INVITACIÓN AL PÚBLICO:</p> <p>El Municipio de San Lorenzo invita a los seguidores gubernamentales, autoridades pioneras y la ciudadanía en general a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios.</p> <p>La Sección 12 de la Ley Núm. 30-2021, entre otras, impone un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de esta carta, para presentar las comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de San Lorenzo P.O. de la Junta de Planeamiento, P.O. Box 3038, San Juan, Puerto Rico 00754-3209 o través de correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosambiental@jpl.pr.gov. La Junta de Planeamiento, en representación del Municipio de San Lorenzo, evaluará todos los comentarios recibidos mediante una reunión distinta de la presentación de 30 días laborables de oficinas recibidas las mismas, conforme a la Sección 23 de la Ley Núm. 30-2021 mencionada.</p> <p style="text-align: center;">Municipio de San Lorenzo</p>	FASE III	FECHA	HORA	LUGAR	Plan Final y Propuesta de Modificación al PUT-PR-2025	Jueves, 12 de junio de 2025	9:30 am	Legislativo Municipal, 7 Calle Cesar San Lorenzo, PR 00754	<p>MUNICIPALITY OF SAN LORENZO Tel. (787) 736-3211 P.O. Box 3038, San Lorenzo, PR 00754-3209</p> <h2>PUBLIC HEARING NOTICE</h2> <p>ABOUT MUNICIPALITY OF SAN LORENZO COMPREHENSIVE REVIEW OF LAND USE PLAN PHASE III STATEMENT OF OBJECTIVE, WORK PLAN, MEMORIAL AND PROGRAM PHASE II: SUMMARY OF THE LAND USE PLAN (PUT-PR-2025); AND PROPOSAL FOR MINOR MODIFICATIONS TO PUERTO RICO LAND USE PLAN (PUT-PR-2025)</p> <p>For the knowledge of the general public and compliance with the provisions of Act No. 107 of August 12, 2020, Puerto Rico Municipal Code; Act No. 30 of June 30, 2017, Puerto Rico Urban Administration Law; and Act No. 73 of June 26, 1973, Organic Law of the Autonomous and Municipal Government of Puerto Rico, and the Joint Regulation for the Management of Land Use and Development, Law 107-2020, Puerto Rico Land Use and Use of Plan Act, as amended, and the regulations of the Municipal Level Use Planning of Puerto Rico, Planning Regulation No. 43, effective as of December 31, 2024, please be advised that the Municipality of San Lorenzo will hold the following public hearing, as outlined below:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PHASE III</th> <th>DATE</th> <th>TIME</th> <th>PLACE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Final Plan and Proposed Amendment to the Puerto Rico Land Use Plan (PUT-PR-2025)</td> <td>Thursday, July 3rd, 2025</td> <td>9:30 am</td> <td>Municipal Legislature Building C, 7 Calle Cesar, San Lorenzo, PR 00754</td> </tr> </tbody> </table> <p>MATERIALS TO BE DISCUSSED:</p> <ol style="list-style-type: none"> Phase III of the Land Use Plan for the Municipality of San Lorenzo in accordance with Puerto Rico Municipal Code will be developed through three (3) basic documents: Memorial, Program and Regulation; and will include the following: <ol style="list-style-type: none"> The Memorial will include a description for the general Plan content, inventory, diagnostic and recommendations, public policies, goals and objectives, among others. The Program will include the following: Physical Planning Program, Urban Interest Housing Program, Housing Program, Rustic Soil Program, Investment Projects Program, Urban Expansion Program, (as applicable), and strategic municipal program. Proposed to establish the new boundary of the traditional urban center of the Municipality of San Lorenzo. Proposed to amend the current zoning maps in accordance with the Joint Regulation for the Execution and Revision of Permits Related to Development, Land Use, and Business Operations, effective as of June 16, 2023. The Regulations will include enforcement determinations for joint use, intensity levels and structure characteristics, and public space regulations, also include Classification Map and Zoning Maps, as provided in digital format, Road and Transportation Plan (Plan Maestro), and Infrastructure Maps. Amendment proposed to the Classification Areas Map of Puerto Rico's Land Use Plan (PUT-PR-2025) and its Supporting Documents. Proposed of Joint Regulation – 2023 Joint Regulation for Permit Execution and Revision in Relation to Development, Land Use and Business Operations, since June 16, 2023, and its future amendments or any other regulations adopted by the Planning Board for that purpose. <p>DISPOSITION OF DOCUMENTS:</p> <p>Copia de los documentos que serán expuestos en la vista pública estarán disponibles en horas laborables a partir de la fecha de la publicación de este aviso en la Oficina de Secretaría Municipal, César Augusto localizada en 2 Calle Muñoz Rivera, en el Municipio de San Lorenzo. Para información adicional, puede comunicarse al (787) 736-3211. Asimismo, podrán obtenerse copias de los documentos de Planeamiento Público de Puerto Rico, ubicados en el Piso 2, Torre Avenida del Comercio, Autopista PR-2, en el complejo Aviación Civil, esquina Doctor de Osteología en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Central, localizada en 1 Ave, P.D. Roosevelt #325, Estilo Fomento Industrial, Piso 2, San Juan PR y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Región de Humacao, localizada en la carretera Díaz 31, P.O. 3, Ave. Boulevard del Río Humacao, 1a Isla del Fondo del Seguro del Estado.</p> <p>The documents related to the public hearing will be available at the Puerto Rico Planning Board website www.jpl.pr.gov.</p> <p>Any person, entity, citizen, organization, institution, or corporation that requires additional information about this matter can obtain it in the previously mentioned places.</p> <p>INVITATION TO THE PUBLIC:</p> <p>The Municipality of San Lorenzo invites all government agencies, private entities, and the general public to participate in these public hearings and submit comments related within recommendations.</p> <p>Section 22 of Act No. 30, supra, grants a thirty (30) day period, after the publication date of this notice, to submit written comments. Comments must be submitted by regular mail to: Municipality of San Lorenzo P.O. Box 3038, San Juan, Puerto Rico 00754-3209, or through the following email address: comentariosambiental@jpl.pr.gov. The Puerto Rico Planning Board, on behalf of the Municipality of San Lorenzo, will acknowledge receipt of comments received via email within two (2) business days, in accordance with Section 23 of Act No. 30, supra.</p> <p style="text-align: center;">Municipality of San Lorenzo</p>	PHASE III	DATE	TIME	PLACE	Final Plan and Proposed Amendment to the Puerto Rico Land Use Plan (PUT-PR-2025)	Thursday, July 3rd, 2025	9:30 am	Municipal Legislature Building C, 7 Calle Cesar, San Lorenzo, PR 00754
FASE III	FECHA	HORA	LUGAR														
Plan Final y Propuesta de Modificación al PUT-PR-2025	Jueves, 12 de junio de 2025	9:30 am	Legislativo Municipal, 7 Calle Cesar San Lorenzo, PR 00754														
PHASE III	DATE	TIME	PLACE														
Final Plan and Proposed Amendment to the Puerto Rico Land Use Plan (PUT-PR-2025)	Thursday, July 3rd, 2025	9:30 am	Municipal Legislature Building C, 7 Calle Cesar, San Lorenzo, PR 00754														

Cumplimiento Ambiental

La Ley 107-2020, en su Artículo 6.014, establece que los Planes de Ordenación, así como todos los reglamentos y acciones municipales, deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 416-2004, enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y con los reglamentos aprobados por la Junta de Calidad Ambiental.

El Municipio, a través del acuerdo colaborativo con la Junta de Planificación, presentó a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) el caso número 2024-583889-DEC-306271 para la evaluación y determinación de Cumplimiento Ambiental de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. El 11 de septiembre de 2024 la OGPe emitió la Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica para la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial Municipio de San Lorenzo.



Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial Municipio de San Lorenzo

Fecha de Expedición:

11/SEP/2024

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes, se expide la presente Certificación de Exclusión Categórica para la acción(es) antes descrita(s):

Dirección Física:

Dirección: P.O. BOX 1289

Municipio: San Lorenzo

Estado: Puerto Rico

Código Postal: 00754

Dueño:

Junta de Planificación

Sometido por:

Junta de Planificación

Calificación

Distrito(s) de Calificación: DT-G

Número(s) de Catastro:

Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X

252-087-053-06

Tipo de Suelo: Um

Datos de determinación

Exclusión Categórica

Fecha de Expedición:

11/SEP/2024

Números de exclusión categórica aplicables de acuerdo a la OA-2021-02 del DRNA :

4



Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Condiciones Generales

A. Requisitos generales: Los siguientes requisitos serán de aplicabilidad a todas las acciones enlistadas en la Parte II de esta Orden Administrativa:

1. No descargará contaminantes a cuerpos de agua que requieran la aplicación de un nuevo permiso federal de descarga bajo el programa conocido como el National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES), o de una modificación al existente ni generará desperdicios peligrosos. En el caso de los edificios o estructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no estará sujeta a esta restricción. La acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan dos (2) toneladas al año de cada contaminante atmosférico criterio o cinco (5) toneladas de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos criterios, ni emitirá al aire contaminantes peligrosos o tóxicos u olores objetables. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente. En el caso de los edificios o estructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan diez (10) toneladas al año de cada contaminante atmosférico criterio o cero punto veinticinco (0.25) toneladas de cualquier contaminante atmosférico peligroso (HAP, por sus siglas en inglés) o una (1) tonelada de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos peligrosos. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente.
2. No se fragmentará o segmentará la acción propuesta en diferentes etapas con el fin de evadir los requerimientos de un documento ambiental.
3. En el caso de que la acción propuesta esté afectada por el uso u otorgamiento de fondos federales que requieran un proceso de evaluación parecido al de NEPA (NEPA-Like Process), el proponente deberá asegurarse que ha cumplido con los requisitos del reglamento de documentos ambientales del DRNA.
4. La acción cumple con los niveles de ruido y emisión de luz artificial, según establecido por los respectivos reglamentos promulgados por el DRNA o cualquier legislación aplicable.
5. No se realizará actividad alguna dentro de un cuerpo de agua, a menos que sea una obra de dragado de mantenimiento, mitigación, investigación, medición, monitoreo o remediación ambiental.
6. La acción propuesta ubica en un área donde no existen problemas de infraestructura relacionada con los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y la capacidad vial para los accesos.
7. La acción propuesta deberá cumplir con cada uno de los requisitos específicos que le son de aplicabilidad.

Aviso

Si luego de haberse aquí dado cumplimiento con el Artículo 4(B) de la Ley Núm. 416 surgen variaciones sustanciales en la acción propuesta que requieren la evaluación a los impactos ambientales, habrá que presentar el correspondiente documento ambiental, de conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental.



Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Condiciones Especiales

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:
11/SEP/2024



Lcdo. Félix E. Rivera Torres
Secretario Auxiliar de la OGPe

Coordinación Interagencial

Al iniciar este proceso de revisión integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT), el Municipio realizó gestiones para solicitar información a diversas agencias con el fin de recopilar los datos necesarios y presentarlos de forma actualizada. Asimismo, para cada vista pública celebrada, el Municipio extendió invitaciones a las agencias gubernamentales pertinentes, brindándoles la oportunidad de participar en el proceso y emitir sus comentarios y recomendaciones. Las agencias invitadas a participar en las diferentes fases son:

1. Legislatura Municipal
2. Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Oficina Central/Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Regional
3. Municipios colindantes
4. Administración de Terrenos (AT) /Autoridad de Tierras de Puerto Rico (AT)
5. Administración de Vivienda Pública (AVP)
6. Agencia de Protección Ambiental (EPA)
7. Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA)
8. Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT/DTOP)
9. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
10. Autoridad de Transporte Integrado (ATI)
11. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)
12. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)
13. Departamento de Agricultura (DA)
14. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)/ Compañía de Turismo (CT)/ Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)
15. Departamento de la Vivienda (DV)
16. Departamento de Recreación y Deportes (DRD)
17. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) / Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)/ Junta de Calidad Ambiental (JCA),
18. Departamento de Seguridad Pública (DSP)/ Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), Negociado de la Policía de PR (NPPR), Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCBPR), 911, (NCEM) y (NIE)
19. Genera PR^[1]
20. Instituto de Cultura Puertorriqueña de PR (ICP)
21. Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)
22. LUMA Energy in PR (LUMA)
23. Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NETPR)
24. Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (Cor3)
25. Oficina Estatal de Conservación Histórica (SHIPO)

^[1] La participación de Genera en proyectos de mejoras a la infraestructura eléctrica surge por el acuerdo firmado el 24 de enero de 2023 entre la AEE, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y Genera, denominado el “PR Thermal Generation Facilities Operation and Maintenance Agreement” (LGA OMA). Genera, como agente de la AEE, pasó a ser el administrador y operador de los Activos de Generación Legados, según definidos en el LGA OMA, con efectividad al 1 de julio de 2023.



POLÍTICAS DEL PLAN

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

SECCIÓN 1: Política Pública del Uso del Suelo

El Código Municipal en la sección 6.005 establece las metas generales para la elaboración de los Planes de Ordenación. El Municipio de San Lorenzo, en cumplimiento con el Código Municipal, establece las metas para la elaboración de su Plan.

El Municipio adoptará los objetivos y políticas públicas establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico. De igual forma, los objetivos y políticas públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico servirán de guía al Municipio para la formulación de políticas, planes y programas y fortalecerá la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de calificación y de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.

De acuerdo con el Código Municipal, las metas y objetivos del POT de San Lorenzo se han dividido en metas generales, metas para el suelo rural y para el suelo urbano, las cuales se presentan a continuación:

Metas Generales adoptadas del Código Municipal

- a) El POT de San Lorenzo será compatible con la política pública y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes.
- b) Propiciará, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual existe, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
- c) Propiciará, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.
- d) Propiciará el desarrollo social y económico del municipio.

Metas y objetivos del Suelo Rural

El POT de San Lorenzo propiciará el uso y manejo del suelo rural evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo. Además, promoverá, entre otros, lo siguiente:

- 1) conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, madereras o de minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso;
- 2) protección de recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitats de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico;
- 3) conservación de áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso;
- 4) conservación y protección de áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos;
- 5) conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones;
- 6) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural, y arqueológico; y
- 7) coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el municipio.

Metas y objetivos del Suelo Urbano

El POT de San Lorenzo ordenará el suelo urbano a través de los siguientes objetivos, entre otros, el desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos pero compatibles para lograr comunidades mixtas, donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos;

- 1) fortalecimiento de la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo con sus características particulares;
- 2) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico;
- 3) protección del centro urbano evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, fomentando los usos residenciales en dicho sector, y proveyendo, además, para el acercamiento de los usos y las actividades urbanas, para que los mismos se ancaminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno;
- 4) promoción del desarrollo integral de todas las áreas periféricas de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad;
- 5) protección de la continuidad del trazado, y la integración física de la ciudad mediante una red vial, que incluya a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas;
- 6) rescate y mejora del espacio público del municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad;
- 7) desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios;
- 8) permitir el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, conforme a los reglamentos de acceso;
- 9) armonización de la morfología urbana y la red vial entre municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los municipios;
- 10) utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios;
- 11) proveer facilidades de recreación activa y pasiva; y
- 12) mejorar la estética de las comunidades y fomentar las expresiones artísticas y decorativas de disfrute público.

Respecto a los suelos urbanizables, el POT de San Lorenzo analizará su situación actual. De existir suelos urbanizables impactados por el desarrollo de actividades, se promoverá reconocer su impacto y proponer el suelo según la característica actual y permitida por la reglamentación vigente.

Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos

De igual manera, el Plan Territorial de San Lorenzo adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial¹ del Plan de Uso de Terrenos, “Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico” las cuales son:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo. Objetivos identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.

- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control. Objetivos: promover la protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.
- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa. Objetivos: alcanzar calidad de vida y sostenibilidad, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, desarrollo económico, implantación, participación ciudadana, vivienda asequible y sana administración pública.

Consideraciones en la Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio de San Lorenzo:

Los principales desafíos en el Municipio de San Lorenzo, similar a la situación del país, están relacionados con la disminución de la población y aumento del grupo de personas de edad avanzada, el incremento de viviendas vacantes y deterioradas, deterioro del centro urbano tradicional y reducción de los ingresos contributivos municipales, el estado de fragilidad de la infraestructura de agua potable y energía eléctrica y el impacto por el cambio climático, demandan la adopción de enfoques sociales y económicos variados. A continuación, se presentan los asuntos que implican de manera holística dichos retos:

Asunto 1: Centro Urbano Tradicional

Las tendencias en los últimos treinta años en el desarrollo comercial, uso del espacio público, preferencias residenciales de los individuos y la transportación privada e individual han llevado a una disminución de la actividad en el centro urbano tradicional. Esta situación requiere una intervención planificada e integral para revertir su declive y revitalizar el área, alineándola con las necesidades actuales de la población sin perder su identidad histórica. El Plan de Recuperación Municipal de 2022 y otras estrategias específicas se están integrando para abordar este problema crítico, junto con la elaboración del Plan de Área del Centro Urbano. La revitalización del centro urbano es esencial para mejorar la calidad de vida de los residentes y fomentar un desarrollo urbano más sostenible. Entre las estrategias a considerar se incluyen la relocalización de servicios municipales, la reestructuración del sistema de transporte colectivo, la rehabilitación de edificios históricos, el programa de estorbos públicos, la promoción de actividades culturales y comerciales en la zona, y la mejora de la infraestructura y el acceso a servicios públicos.

Asunto 2: Vivienda

El problema de la vivienda en San Lorenzo es similar a todo Puerto Rico. Algunos de los principales desafíos en el Municipio incluyen escasez de viviendas asequibles ante los altos costos de construcción y/o remodelación de estructuras; daños por huracanes, crisis de alquiler por el aumento del precio y/o cambio de uso a vivienda temporal, entre otros. El Gobierno municipal tiene como compromiso de promover la oportunidad para que familias o personas aspiren a una vivienda segura y digna. Entre las estrategias a considerar están la revisión de la calificación (zonificación) de los suelos que permita y promueva un desarrollo ordenado y planificado, consolidando las áreas urbanas y promoviendo su inversión. Los esfuerzos también deben abordar la concentración de viviendas asequibles mediante el desarrollo de viviendas de ingresos mixtos y diversidad familiar. Además, el programa de estorbos públicos y la estrategia de revitalización del centro urbano tiene también como objetivo dirigirse a los residentes de la comunidad y garantizar que las unidades de vivienda actuales y de nueva creación contengan un porcentaje de unidades asequibles.

Asunto 3: Cambio climático

Dada la creciente preocupación por el cambio climático y la exposición a riesgos naturales, como huracanes e inundaciones en Puerto Rico, es esencial desarrollar estrategias de mitigación y adaptación.

El cambio climático es un elemento crítico en la planificación de nuestro entorno, tomando aún más relevancia luego de las catástrofes naturales recientes que produjeron efectos negativos para la economía, infraestructura y población de San Lorenzo. De esta forma, algunas características ambientales del Municipio se asocian con riesgos de peligros naturales. En el Plan de Mitigación (2021) se identificaron los peligros naturales a los que el Municipio de San Lorenzo es susceptible. Estos son inundaciones, huracanes y tormentas, deslizamientos, terremotos y sequías. Según los Mapas de Niveles de Inundación Base Recomendados (ABFEs, por sus siglas en inglés), San Lorenzo es susceptible a inundaciones en el área urbana, mayormente en las zonas cercanas al río Grande de Loíza, que discurre en dirección norte-noreste, hacia el Centro Urbano y al río Emajagua. Las estructuras en el sector La Marina, en el barrio San Lorenzo Pueblo, han sido socavadas en sus cimientos, debido a la cercanía al Río Grande de Loíza.

Según el Plan de Mitigación, unas 1,132 personas que viven en zonas con susceptibilidad “alta” y “muy alta” a deslizamientos viven bajo el nivel de pobreza. Por otro lado, las estructuras más vulnerables a los efectos de vientos huracanados se concentran en los sectores El Bosque, La Marina, Los Oquendo, Parcelas Quemados y barriada Roosevelt. Estas condiciones se toman en consideración en la elaboración de las estrategias e iniciativas en este RIPOT.

Asunto 4: Desarrollo económico y Turismo

El desarrollo del sector turístico en San Lorenzo es un componente fundamental de las propuestas integradas en el Plan Territorial. Las condiciones naturales del municipio, su proximidad al área metropolitana de San Juan, así como su desarrollo económico y social, representan oportunidades significativas de crecimiento que deben ser planificadas para maximizar sus beneficios. En este contexto, se recomienda enmarcar las iniciativas turísticas bajo los principios del agroturismo, turismo sostenible y turismo religioso, resaltando el carácter cultural del Municipio a lo largo del tiempo, promoviendo el respeto al medio ambiente, destacando atractivos como el Monumento a los Veteranos, y fomentando el desarrollo de empresas dedicadas a hospederías, restaurantes, servicios de excursiones, y actividades artísticas y recreativas, entre otros.

Asunto 5: Infraestructura Crítica

La infraestructura, esencial para todos los aspectos de la vida cotidiana, constituye la base de cualquier propuesta de desarrollo económico. Una infraestructura resiliente es fundamental para asegurar la continuidad de los servicios públicos y la movilidad durante situaciones de emergencia.

San Lorenzo sufrió daños significativos en su infraestructura debido a los huracanes Irma y María. Al igual que en el resto de Puerto Rico, la infraestructura eléctrica de San Lorenzo se vio gravemente afectada, resultando en prolongados períodos sin suministro eléctrico en muchas áreas. Esto complicó el almacenamiento de alimentos y medicamentos, siendo la situación aún más crítica en áreas remotas, donde la llegada de asistencia y ayuda municipal se retrasó debido a obstáculos en las carreteras y el colapso del sistema de telecomunicaciones. En adición, el Municipio enfrenta problemas del abasto de agua potable, que es inconsistente en las comunidades rurales. Actualmente en San Lorenzo hay un acueducto urbano y catorce sistemas de acueductos comunitarios que proveen servicios a la zona rural. Estos acueductos presentan deficiencias en la distribución y suelen carecer de presión de agua.

Sin embargo, los fondos de recuperación por desastres, los programas de revitalización de infraestructura y los proyectos de resiliencia brindan una oportunidad para redefinir las necesidades y orientar la inversión pública y privada hacia sistemas de infraestructura más modernos y resistentes. Esto abarca la mejora de carreteras, puentes, sistemas de energía y agua, así como la integración de tecnologías y

prácticas que reduzcan los impactos de desastres naturales. Para abordar esta sección, se tomará como base el PICA 2024-2025 a 2027-2028, el Plan de Recuperación Municipal de 2022 y el Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales Múltiples del Municipio de San Lorenzo 2020. Además, se solicitará información específica a las agencias de infraestructura correspondientes y su participación en las vistas públicas.

Asunto 6: Rehabilitación de estructuras vacantes

En el Municipio de San Lorenzo hay estructuras y terrenos vacantes o deteriorados, cuyo uso actual es secundario. Estas propiedades presentan problemas de seguridad y generan altos costos de mantenimiento. Optimizar su uso contribuirá a fortalecer el carácter comunitario, impulsar el desarrollo económico y social, y aumentar el potencial de generar ingresos. Aunque esta iniciativa es consonancia con la revitalización del Centro Urbano, la rehabilitación de propiedades se enfoca en todo el municipio para mejorar los inmuebles en desuso, renovar y diversificar la oferta de vivienda, y explorar otros usos que se ajusten a las necesidades de las comunidades urbanas y rurales. Para lograr estos objetivos, es necesario identificar estas propiedades, evaluar su estado y potencial de desarrollo, y diseñar estrategias adecuadas para su uso o disposición. En los casos pertinentes, se gestionarán a través del programa municipal de estorbos públicos.

Asunto 7: Reto demográfico

Es una política pública del gobierno central responder a las tendencias demográficas cambiantes para garantizar que se proporcionen los servicios necesarios a todos los ciudadanos. En este contexto, se aprobó la Ley Núm. 199 del 16 de diciembre de 2010, conocida como la Ley del Reto Demográfico.

Los cambios en la población y su perfil impactan el uso del suelo, la infraestructura y los servicios municipales, por lo que deben ser considerados en los estudios necesarios para fortalecer las políticas del Plan Territorial. El envejecimiento poblacional y la emigración de jóvenes representan desafíos demográficos comunes en muchas regiones, incluyendo el Municipio de San Lorenzo. Ante este panorama, la planificación territorial plantea estrategias dirigidas a fomentar la retención de jóvenes talentos y la creación de oportunidades para personas de todas las edades. Entre estas estrategias se incluye la rehabilitación del centro urbano, la consolidación de áreas urbanas existentes, y la promoción de condiciones atractivas para que nuevos residentes se establezcan en el Municipio, con el objetivo de revitalizar el entorno urbano y fortalecer el tejido social y económico local.

Asunto 8: Inconsistencias en la reglamentación del uso de suelos

En el Plan de Uso de Terrenos (PUT) de 2015 se propusieron cambios significativos al Plan de Ordenamiento Territorial (POT). El cambio mayor fue la reducción del área clasificada como suelo rústico especialmente protegido (SREP) particularmente en la parte sur del municipio. Estos terrenos dejaron de tener la protección que tenían al ser reclasificados como suelo rústico común (SRC). En la porción norte del Municipio, en el perímetro del área urbana de San Lorenzo, la mayor parte de los terrenos permanecieron como (SREP) pero con la designación adicional de agrícola (SREP-A).

En las primeras fases se señaló la necesidad de corregir las inconsistencias en el PUT-PR. Algunas de estas inconsistencias se manifiestan en la clasificación de comunidades rurales que carecen de infraestructura adecuada y alcantarillado, pero que están clasificadas con suelo urbano y como Área Desarrollada (AD), cuando en realidad deberían ser clasificadas como Área Rural Desarrollada (ARD). Esta situación urge atender ya que viabilizará el fortalecimiento de los recursos existentes y el desarrollo de iniciativas que respondan a la realidad territorial y comunitaria.

Metas y Objetivos del Municipio de San Lorenzo:

A continuación, se presentan las metas y objetivos que guiarán la elaboración del Plan de Ordenación Territorial. En la etapa final, estas metas, objetivos y estrategias podrán ser redefinidos, siempre teniendo en cuenta la propuesta de uso de suelos.

Tabla 4. Metas y Objetivos

Metas	Objetivos
1. Fortalecer el Centro Urbano Tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitar propiedades, redesarrollar estructuras vacantes y/o abandonadas, y promover usos mixtos compatibles. • Repoblar el casco urbano atrayendo nuevas viviendas, diversificando los comercios y fomentando actividades culturales. • Desarrollar programas de vivienda dirigidos a personas mayores y de bajos recursos en áreas urbanas con fácil acceso a servicios esenciales. • Proteger y conservar los recursos históricos y culturales, mientras se estimulan actividades turísticas en el centro urbano. • Implementar el programa de Calles Completas u otras estrategias que favorezcan al peatón, al ciclismo y al transporte colectivo en beneficio de la comunidad
2. Promoción de Vivienda accesible y segura para los residentes	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la oportunidad para que familias o personas aspiren a una vivienda segura, asequibles y digna en San Lorenzo. • Consolidar el desarrollo urbano y áreas urbanas para maximizar la efectividad y eficiencia de los servicios básicos. • Impulsar la creación de viviendas asequibles con ingresos mixtos y diversidad familiar con el objetivo de formar comunidades equilibradas. • Integrar el uso mixto de las edificaciones para favorecer la autogestión de pequeños y nuevos emprendedores en su propio hogar. • Incorporar el programa de estorbos públicos y en la revitalización del centro urbano que las unidades de vivienda actuales y de nueva creación contengan un porcentaje de unidades asequibles.
3. Impulsar el Desarrollo Económico y el Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el crecimiento económico del municipio y fomentar el desarrollo del turismo. • Proteger las áreas con valor escénico para potenciar el turismo y la recreación. • Continuidad al fortalecimiento del sector agrícola. • Diversificar el sector comercial y fondos intergubernamentales. • Promover la creación de empleos en San Lorenzo. • Establecer acuerdos de colaboración con agencias, instituciones educativas y entidades que puedan aportar al desarrollo económico. • Resaltar el valor del Monumento al Veterano como atractivo turístico y punto de orgullo municipal, mediante actividades que atraigan visitantes y reconozcan la aportación de los veteranos, como actos conmemorativos, recorridos, ferias y eventos culturales.
4. Planificar el uso de suelos ante el impacto del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger vidas y propiedades en áreas vulnerables mediante la integración del análisis del Plan de Mitigación del Municipio, promoviendo la conservación y mejorando la calidad del medio ambiente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Preservar los sistemas hidrológicos y las cuencas de los ríos mediante un manejo integrado y planificado. • Conservar las áreas especialmente protegidas y mitigar el impacto de usos no compatibles. • Fomentar la utilización de suelos rústicos para actividades que sean compatibles con sus características. • Preservar las áreas no impactadas ni desarrolladas del cauce mayor para evitar pérdidas por inundaciones y/o propensas a deslizamientos. • Corregir las inconsistencias en la reglamentación del uso del suelo. • Resaltar el interés por las actividades gastronómicas en el municipio. • Fomentar las actividades de alojamiento a corto plazo en el Municipio de acuerdo al comportamiento de los sectores y comunidades.
5. Promover el mejoramiento de la calidad de vida y salud pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación de la ciudadanía y la Junta de Comunidad en la identificación de proyectos y programas municipales. • Crear nuevos espacios para la participación ciudadana y fortalecer el “tercer sector” para que desarrolle y promueva actividades educativas, culturales y recreativas. • Incorporar estrategias que atiendan el reto demográfico, el aumento de grupo poblacional con edades mayores a los 65 años, atención a la salud pública, • Apoyar la autogestión de las comunidades de las áreas rurales, durante la respuesta y la recuperación de desastres. • Promover estrategias que fortalezcan la seguridad de la población.
6. Promover las mejoras en la infraestructura crítica	<ul style="list-style-type: none"> • Atender la situación de los acueductos comunitarios o non PRASA. • Promover estrategias para atender la estabilidad del servicio de energía eléctrica. • Identificar estrategias de transportación colectiva para los diversos sectores de la población. • Desarrollar iniciativas de rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.

Resumen de Metas y Objetivos

Fortalecer el Centro Urbano Tradicional

- Rehabilitar propiedades y estructuras vacantes.
- Promover usos mixtos compatibles.
- Repoblar el casco urbano atrayendo viviendas y comercios.
- Desarrollar programas de vivienda.
- Proteger recursos históricos y culturales.
- Implementar estrategias como el programa de Calles Completas.

Promoción de vivienda accesible y segura para los residentes

- Promover acceso a vivienda segura y asequible.
- Consolidar el desarrollo urbano.
- Crear viviendas de ingresos mixtos y composición familiar.
- Integrar usos mixtos para apoyar a emprendedores.

Impulsar el Desarrollo Económico y el Turismo

- Fomentar crecimiento económico y turismo.
- Proteger áreas escénicas.
- Fortalecer el sector agrícola y el agroturismo.
- Diversificar el comercio y fondos intergubernamentales.
- Establecer acuerdos con agencias e instituciones.
- Promover el Monumento al Veterano como atractivo turístico.

Planificar el uso de suelos ante el impacto del cambio climático

- Proteger vidas y propiedades.
- Preservar sistemas hidrológicos y cuencas.
- Conservar áreas protegidas.
- Fomentar usos rústicos compatibles.
- Evitar riesgos de inundaciones y deslizamientos.
- Corregir inconsistencias regulatorias.

Promover el mejoramiento de la calidad de vida y salud pública

- Fomentar la participación ciudadana.
- Crear espacios para actividades educativas, culturales y recreativas.
- Atender el cambio poblacional.
- Apoyar la autogestión comunitaria.
- Fortalecer la seguridad pública.

Promover las mejoras en la infraestructura crítica

- Atender los acueductos comunitarios.
- Mejorar la estabilidad del servicio eléctrico.
- Identificar soluciones de transporte colectivo.
- Rehabilitar infraestructura urbana.

PLAN DE TRABAJO



Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Página dejada en blanco intencionalmente.

SECCIÓN 2: PLAN DE TRABAJO

Plan de Trabajo

La preparación de este Plan requirió de una serie de reuniones internas para facilitar la discusión, ganar consenso e iniciar esfuerzos de recopilación de datos con funcionarios municipales, funcionarios comunitarios, y otras partes interesadas identificadas. Más importante aún, las reuniones impulsaron las aportaciones y retroalimentación de los participantes a lo largo de la etapa de redacción del Plan.

Se recopiló y analizó la información preliminarmente (datos censales, demográficos y socioeconómicos), que se utilizó para preparar el inventario, el diagnóstico y el mapa base, teniendo en cuenta la función del área urbana de San Lorenzo y su periferia, entre otros, su centro urbano tradicional, las áreas de desarrollo residencial, industrial, comercial, institucional, su plan vial y áreas suburbanas. A su vez, se realizaron reuniones de trabajo junto al equipo de trabajo del municipio en las que se auscultaron las opiniones y recomendaciones del Municipio. Además, se realizaron visitas de campo y reuniones con la Junta de Comunidad. El plan de trabajo fue actualizado progresivamente en función de la evolución del proceso.

Según el Código Municipal, los borradores cada fase del Plan se presentaron en vistas públicas y para recibir el insumo de los ciudadanos y de las agencias gubernamentales. El Municipio celebrará las primeras dos fases en vistas públicas en conjunto. Luego de completado el periodo de comentarios, el equipo de trabajo analiza los comentarios y procederá a incorporar los que sean útiles al proceso, visión del Municipio y viable conforme a la reglamentación.

El Plan Final recoge la información recopilada en las primeras fases más el proceso de participación ciudadana. Posteriormente, en Fase III (última fase), se presenta nuevamente a la ciudadanía en vista pública para comentarios. Luego el equipo de trabajo analiza los comentarios recibidos en la última fase y determinará su proceder en el documento Plan Final.

El Plan Final se presentará a la Legislatura Municipal y al Alcalde para su revisión y aprobación. Una vez aprobado por el Municipio, se remitirá a la Junta de Planificación para su adopción. La Junta de Planificación, una vez adoptado por resolución, remitirá a la Oficina de la Gobernadora para su aprobación. La siguiente tabla provee un resumen de las tareas o actividades medulares celebradas durante el desarrollo del Plan.

Tabla 5.Plan de Trabajo

EVENTO	FECHA
Inicio de trabajo entre el MSL y JP	Agosto 2023
Revisión de expediente y documentos trabajados en fases previas	Agosto-Diciembre 2023
Solicitud de información, inventario de recursos e infraestructura, programas y proyectos a agencias gubernamentales.	Agosto-Septiembre 2023
Reuniones y trabajo de campo con el equipo de trabajo del Municipio y el Alcalde	A partir de agosto 2023
Reuniones con la Junta de Comunidad	Enero a Marzo 2024
Elaboración de documentos para Fase I y Fase II.	Noviembre 2023-Agosto 2024
Revisión inicial de mapas de clasificación y calificación	Abril-Agosto 2024
Presentación de borradores a Junta de Comunidad	Agosto- Septiembre 2024
Proceso de Participación Ciudadana, incluye visto bueno de JP para presentar documentos, invitación a agencias públicas y municipios, avisos de prensa y radio, vistas públicas, periodos de comentarios e informes de Examinador Oficial.	Agosto – Octubre 2024
Inicio de Fase III, incluye comunicaciones con JP, reuniones y trabajo de campo, inspecciones, entre otros.	Noviembre 2024
Evaluación de comentarios de Fases I-II, e inclusión, de ser necesarios y actualización de documentos narrativos.	Diciembre 2024-Marzo 2025
Consulta a agencias gubernamentales ante propuestas de usos de suelos.	Marzo 2025
Revisión final de mapas de clasificación y calificación.	Marzo -Abril 2025
Reuniones con la Junta de Comunidad y presentación de documentos y mapas.	Noviembre 2024/ Enero 2025
Proceso de Participación Ciudadana, incluye visto bueno de JP para presentar documentos de Fase III-Plan Final, invitación a agencias públicas y municipios, avisos de prensa y radio, vistas públicas, periodos de comentarios e informes de Examinador Oficial.	Mayo-Julio 2025
Evaluación de comentarios de Fases III, e inclusión, de ser necesarios y actualización de documentos narrativos.	Julio - Agosto 2025
Revisión final de documentos y mapas por el equipo de trabajo y visto bueno del Municipio	Agosto 2025
Aprobación del POT Final de Legislatura Municipal	Agosto 2025
Adopción del POT Final por JP	Septiembre 2025
Presentación de Solicitud para aprobación de la Gobernadora	A partir de Septiembre 2025
Notificación de la aprobación del POT de la Gobernadora	



SECCIÓN 3

MEMORIAL

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Página dejada en blanco intencionalmente.

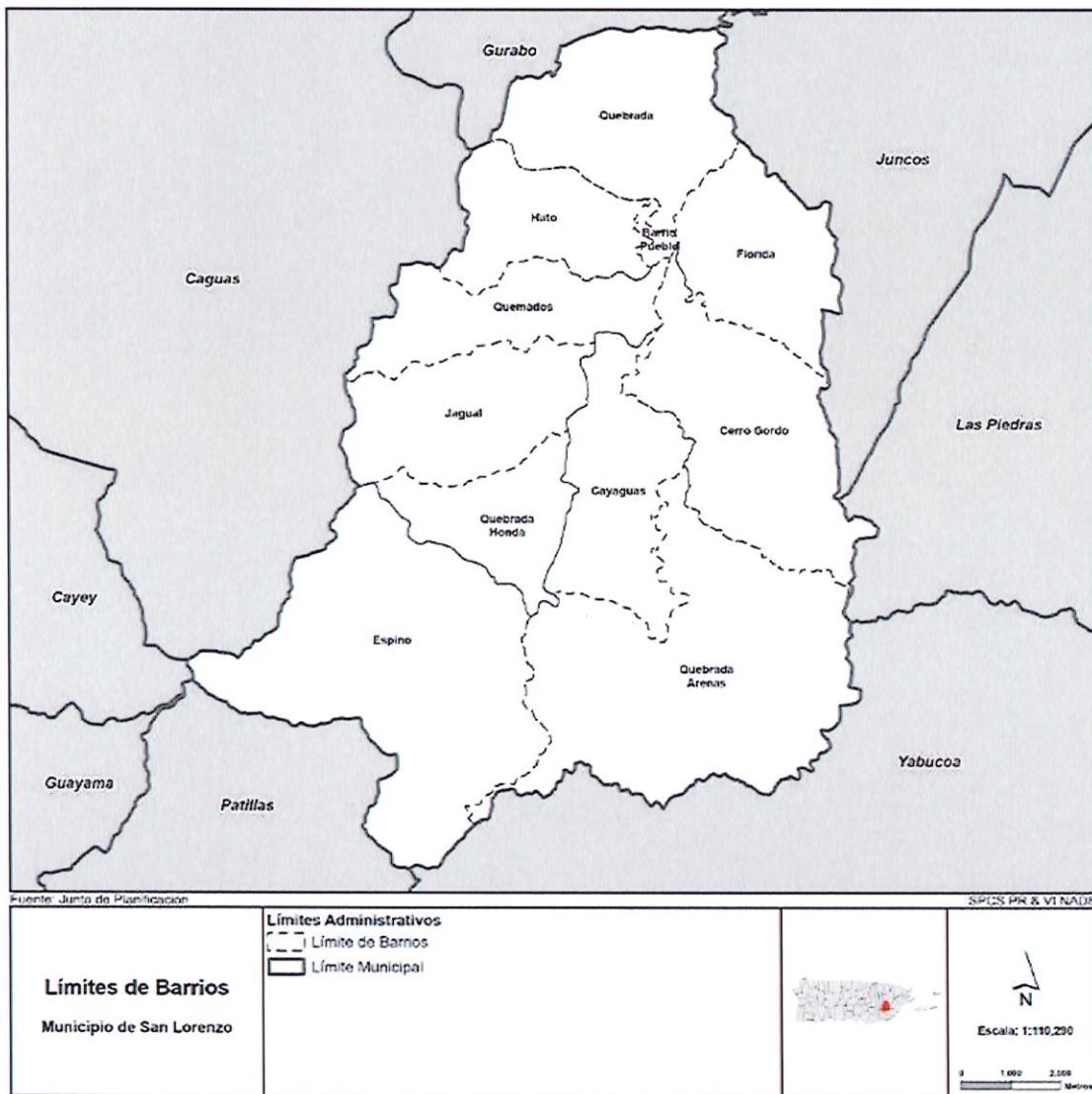
SECCIÓN 3: MEMORIAL

Capítulo 1: Municipio

1.1 Localización y Límites Geográficos

El municipio de San Lorenzo se ubica en la parte centro oriental de Puerto Rico, geográficamente en el Valle Interior de Caguas. La zona sureste del territorio pertenece a las Montañas Húmedas del Este. De esta manera, San Lorenzo colinda al norte con Gurabo, al este con Juncos y Las Piedras, al oeste con Caguas y al sur con Yabucoa y Patillas. Se compone de diez barrios: Cayaguas, Hato (incluye el pueblo), Florida, Cerro Gordo, Espino, Jagual, Quebrada, Quebrada Arenas, Quebrada Honda y Quemados. El Río Grande de Loíza es la fuente más grande de su sistema hidrográfico, el mismo atraviesa el municipio de norte a sur. Los ríos Cayaguas y Emajaguas, junto con las quebradas Blas, Adentro, Salvatierra, Arenas y Puerca son también recursos importantes de este sistema.

Mapa 1. Barrios en San Lorenzo



El municipio de San Lorenzo está ubicado en la región este-central de Puerto Rico y ocupa un área de 53.22 millas cuadradas, lo que equivale a 137.84 km². Colinda con siete municipios que, a base de su cardinalidad geográfica, limitan al norte con Gurabo, al este con Juncos y Las Piedras, al sur con Yabucoa y Patillas y al oeste con Caguas y Cayey. Al Municipio se le conoce como el pueblo de Los Samaritanos y la Ciudad Samaritana. Entre sus riquezas naturales se encuentra el Bosque Estatal de Carite, el área natural protegida Ulpiano Casal y el área con prioridad de conservación Guajón.

El Municipio también cuenta con atractivos turísticos de valor religioso y cultural, como la Montaña Santa y las Tres Cruces. Además, el Municipio goza de varios atractivos naturales como la cascada Siete Chorros, el charco El Periquito y el Cerro Gregorio, entre otros.

1.2 Desarrollo Histórico

La fecha exacta de la fundación del municipio de San Lorenzo, antes San Miguel de Hato Grande, es controvertible ya que los documentos oficiales fueron destruidos en un incendio ocurrido en donde se guardaba la información en la alcaldía. Algunos apuntan a que fue en el 1811 y otros en 1814. Para esta época ya estaba construida la iglesia y designado su patrón, San Lorenzo.

El municipio de San Lorenzo se originó en la aldea de San Miguel de Hato Grande entre los años 1811 y 1814, la cual fue declarada el pueblo de Hato Grande durante la segunda década del siglo XIX. El nombre de San Lorenzo se le dio posteriormente en el 1901. Este nombre responde a la alegada aparición del mártir San Lorenzo en el año 1812 en una roca ubicada sobre el río que bordeaba al pueblo. El pueblo de San Lorenzo creció en extensión territorial durante la primera mitad del siglo XIX cuando se le anexaron porciones de los municipios de Caguas, Juncos, Yabucoa, Guayama y Las Piedras. En el 1948 se amplió la zona urbana de San Lorenzo con parte de los barrios Hato, Quebrada y Quemados.

La agricultura fue la base de la economía del municipio, produciéndose en un momento caña de azúcar, tabaco, leche, carne y frutos menores. Hasta poco después de la primera mitad del siglo pasado, el municipio contó con fábricas de tabaco, ropa, carteras y un comercio muy activo. Al presente el sector económico de la manufactura, los servicios y la administración comprenden los principales sectores de la economía municipal. Actualmente el Municipio de San Lorenzo se divide en 10 barrios, y tiene una población de 37,693 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020.

1.3 Desarrollo físico-espacial a través de la historia

El desarrollo físico y urbano del municipio de San Lorenzo ha sido variado a través de los años. Su cercanía al área de Caguas y San Juan ha influido en su evolución, resumiendo en las siguientes épocas:

1. Fundación y primeros años (siglo XVI - XIX): San Lorenzo fue fundado en 1810, inicialmente como un asentamiento agrícola. La economía se centraba en la agricultura, particularmente en la producción de caña de azúcar y café. La topografía montañosa de la región influenció el diseño de los asentamientos y caminos.
2. Desarrollo urbano (siglo XIX - principios del XX): El municipio comenzó a organizarse, con la construcción de edificios públicos y la creación de infraestructuras viales. La llegada del ferrocarril en el siglo XX facilitó el transporte de productos agrícolas y la movilidad de los habitantes.
3. Industrialización y modernización (mediados del siglo XX): Durante la segunda mitad del siglo XX, San Lorenzo experimentó un proceso de industrialización, con el establecimiento de fábricas y la

diversificación de la economía. Esto fue un atractivo para la nueva población y resultó en un crecimiento urbano y poblacional significativo.

4. Crecimiento poblacional y suburbanización (finales del siglo XX): Al igual que en otros municipios, se registró un incremento en la población la cual fue dirigida hacia los suburbios debido a la creación de nuevas comunidades residenciales.
5. Siglo XXI: En los últimos años, todo Puerto Rico ha enfrentado desafíos como la recuperación de desastres naturales y la crisis económica.

El desarrollo físico-espacial de San Lorenzo ha estado marcado por una combinación de tradiciones agrícolas, crecimiento industrial y procesos de urbanización, adaptándose progresivamente a las cambiantes condiciones económicas y sociales del país. Como se ha resumido, este desarrollo ha sido profundamente influenciado por las transformaciones en el comportamiento económico de Puerto Rico: desde una economía originalmente agrícola, pasando por un período de expansión industrial y el surgimiento de urbanizaciones, hasta enfrentar en tiempos recientes los retos impuestos por las crisis sociales y económicas. El Dr. Aníbal Sepúlveda, en su obra *Puerto Rico Urbano: Atlas histórico de la ciudad puertorriqueña*, ofrece un resumen visual del desarrollo urbano de San Lorenzo, el cual se presenta a continuación:

Mapa 2. Desarrollo urbano de San Lorenzo a través de los años



Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

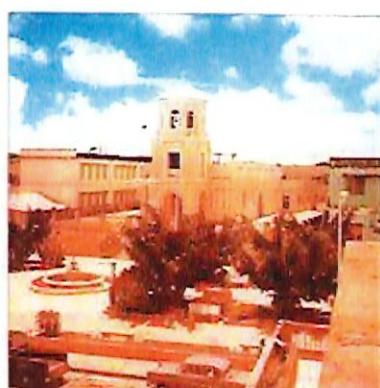
v 1937 v 1943
DTOP USGS
Foto aérea.



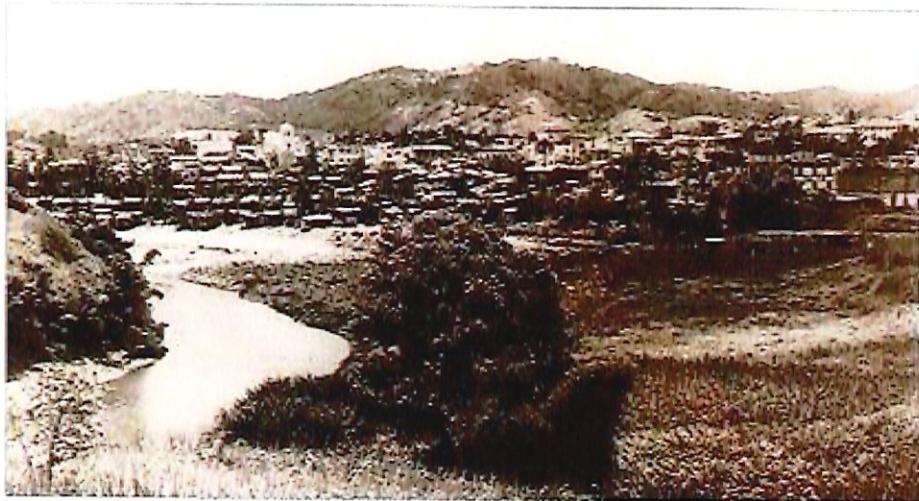
v 1950ca v 1959

Plaza e Iglesia
ICP

KG

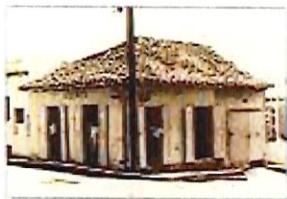


Plan Final
RIPOT SAN LORENZO



▼ 1960

Panorámica y
detalles.
ICP



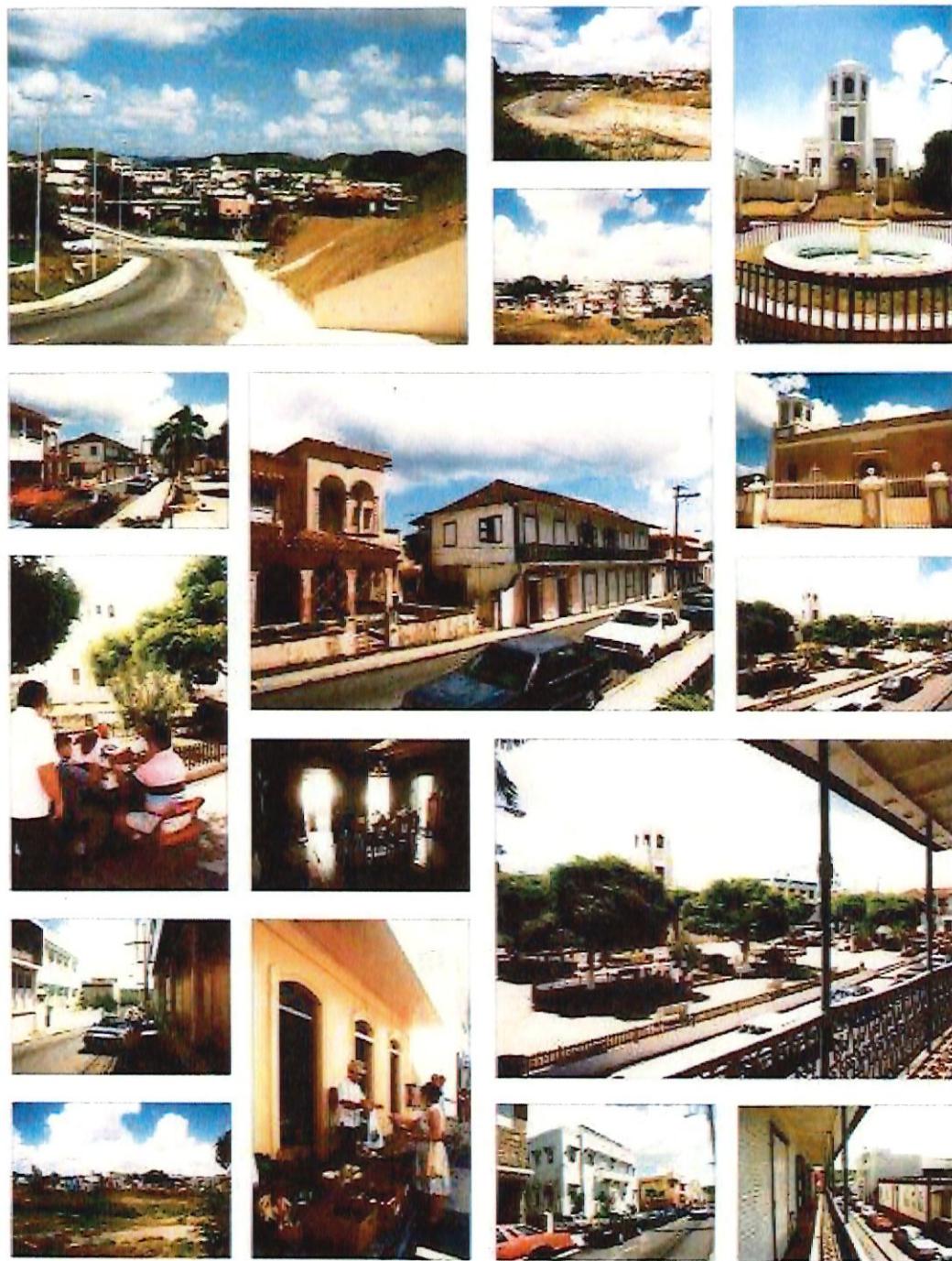
San Lorenzo

▼ 1996

Aníbal Sepúlveda

Centro urbano.

CARIMAR



Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

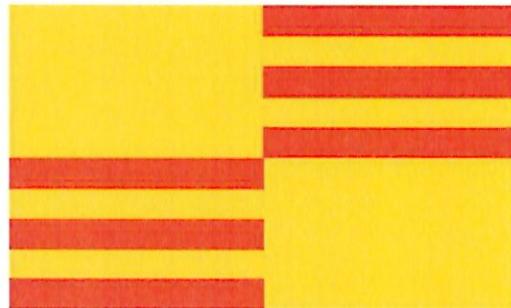


1.4 Símbolos³

Bandera

La bandera de San Lorenzo está compuesta por cuatro rectángulos amarillos de igual tamaño. El superior derecho y el inferior izquierdo poseen además tres franjas horizontales de igual anchura de color rojo. Esta bandera alude al escudo de armas de la familia Muñoz, de cuyo linaje proviene el fundador de este pueblo, Valeriano Muñoz de Oneca. Esta bandera fue adoptada, oficialmente, el 5 de septiembre de 1972.

Imagen 3. Bandera



Escudo

El escudo de San Lorenzo contiene los esmaltes dorado y gules (rojos), éstos son los colores del blasón del linaje Muñoz, al que perteneció el fundador del pueblo, Valeriano Muñoz de Oneca. La parrilla es el símbolo tradicional de San Lorenzo, diácono, mártir y patrón del pueblo. El monte simboliza el cerro Gregorio, que domina el panorama de San Lorenzo. La cruz pomellada es uno de los atributos heráldicos de San Miguel Arcángel. La corona mural es el timbre propio de los pueblos y municipios.

Imagen 4. Escudo



³ [Municipio de San Lorenzo - EnciclopediaPR](#). ©2005-2024 Humanidades Puerto Rico. Todos los derechos reservados. Proyecto en colaboración con el National Endowment for the Humanities.

Capítulo 2: El rol del Municipio en el Área Funcional

2.2 Área Funcional

2.2.1 Municipios

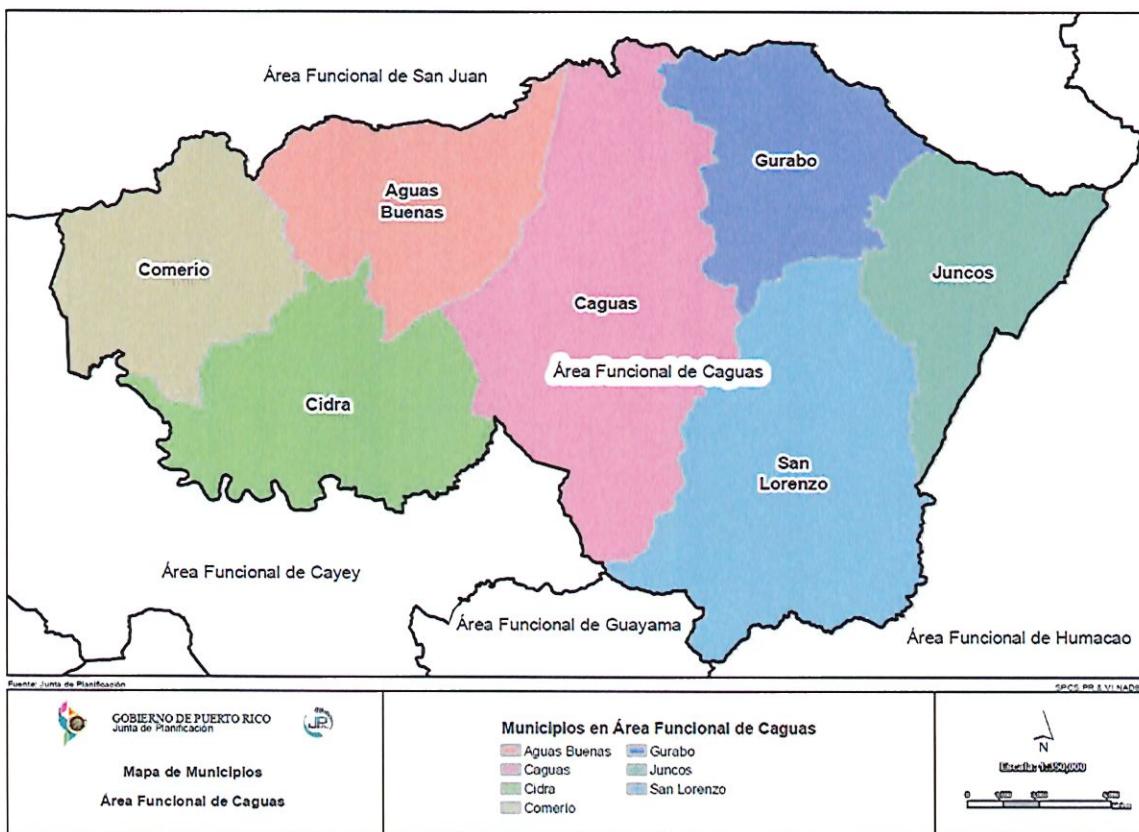
El Área Funcional de Caguas está compuesta por siete municipios: Caguas, Aguas Buenas, Comerío, Cidra, San Lorenzo, Gurabo y Juncos. Caguas es el núcleo central de esta área y, a su vez, mantiene una fuerte interrelación con el Área Funcional de San Juan, lo que refuerza su papel como centro económico, social y de servicios de la región. Todos los municipios del área cuentan con un Plan de Ordenación Territorial aprobado. Los municipios vecinos dentro de esta área funcional se describen brevemente a continuación:

- Caguas, en el centro, concentra el desarrollo económico, comercial, de salud y educativo.
- San Lorenzo, al sur, se conecta con Caguas a través de las carreteras PR-183 y PR-203 (Expreso Chayanne), además de otras vías secundarias y corredores hidrográficos. Su posición lo integra a los flujos de movilidad hacia el sureste de la isla y lo vincula con municipios como Juncos, Yabucoa y Las Piedras.
- Cidra, al oeste, comparte recursos hídricos y conexiones viales con Caguas y Aguas Buenas hacia el área metropolitana.
- Comerío, también al oeste, mantiene vínculos determinados por la topografía montañosa y retos comunes de accesibilidad.
- Gurabo y Juncos, al este, se integran principalmente mediante la red de carreteras y los sistemas ambientales, conformando un bloque interdependiente con Caguas y San Lorenzo.

San Lorenzo ocupa una posición estratégica en la parte sur del área funcional, caracterizada por su rol de enlace territorial y de movilidad hacia la región sureste. Su integración con Caguas garantiza acceso a servicios especializados y oportunidades económicas, mientras que sus corredores viales refuerzan la conexión regional. A su vez, San Lorenzo aporta recursos naturales, suelo agrícola y fuerza laboral, complementando la centralidad de Caguas y consolidando la funcionalidad del área.

El mapa que se presenta refleja cómo el Área Funcional de Caguas opera como un sistema interconectado, con Caguas como núcleo principal y municipios como San Lorenzo jugando un papel esencial en la conectividad y en la articulación con la región sureste.

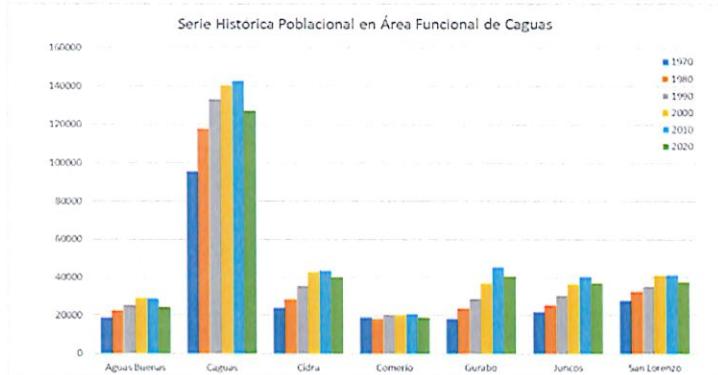
Mapa 1. Municipios en el Área Funcional de Caguas



2.2.2 Población

Los municipios en el Área Funcional de Caguas con más alta población en el 2020 fueron Caguas (127,244) y Gurabo (40,622); en el 2010 fueron igualmente Caguas (142,893) y Gurabo (45,369). De una década a otra en el Área Funcional hubo una reducción de población de 7.4 porciento.

Municipio	2020	2010	% de Cambio
Aguas Buenas	24,223	28,659	-18.20%
Caguas	127,244	142,893	-11.60%
Cidra	39,970	43,480	-5%
Comerío	18,883	20,778	-8.5%
Gurabo	40,622	45,369	-12.40%
Juncos	37,012	40,290	-12.40%
San Lorenzo	37,693	41,058	-9.70%
Total AF Caguas	325,647	362,527	-10.80%
Puerto Rico	3,285,874	3,725,789	-7.40%

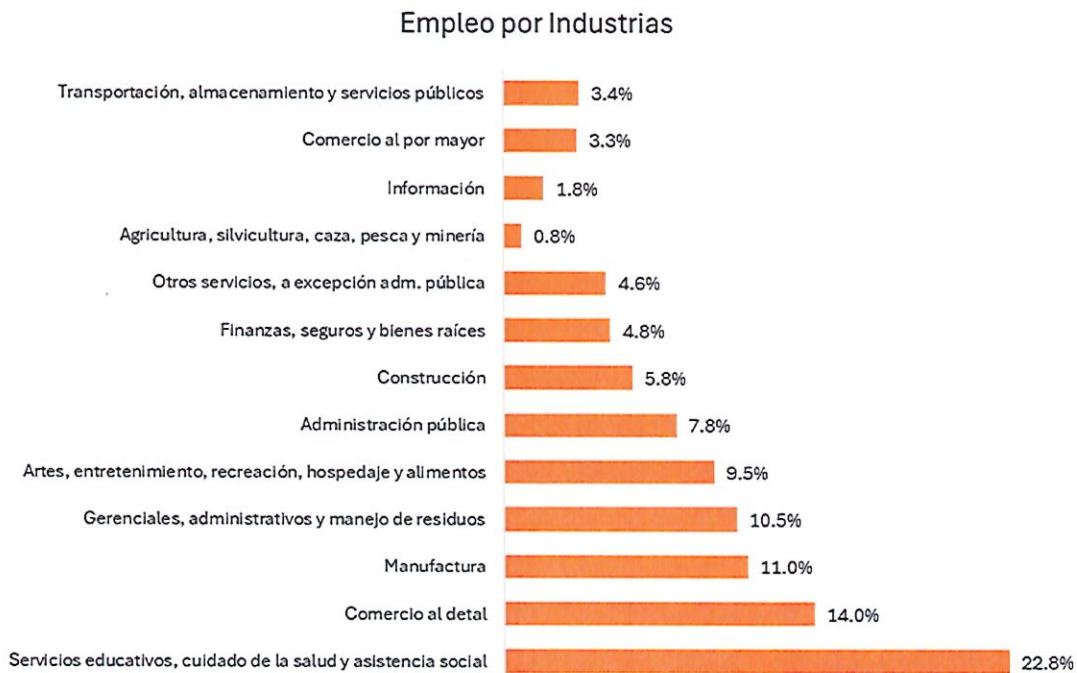


Caguas, por estar cerca de la influencia del Área Metropolitana de San Juan, es la ciudad interior importante que está en el eje de conexión sur y este, y juega un papel clave como centro distribuidor de Puerto Rico.

Según la Encuesta de la Comunidad, 2020, la fuerza laboral en el AF-Caguas representa un 47.1% de su población mayor de 16 años, una proporción poco menor a la de Puerto Rico: 44.9%. Los municipios con mayor participación en la fuerza laboral fueron: Gurabo, 46.5%; Juncos, 39.7%; y Caguas, 42.8%; y los que tuvieron la menor participación fueron Aguas Buenas, 38.9%; Cidra 36.2%; Comerío, 34.4%; y San Lorenzo, 35.6%.

El 40.6% (112,515) de la población civil de 16 años en adelante en el Área Funcional de Caguas se encuentra empleada. Por industrias, el empleo se distribuyó de la siguiente manera: servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social, 22.8%; comercio al detal, 14%; manufactura, 11%; gerenciales, administrativos y manejo de residuos, 10.5%; artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios de alimentos, 9.5%; administración pública, 7.8%; construcción, 5.8%; finanzas, seguros y bienes raíces, 4.8%; y otros servicios, a excepción de la administración pública, 4.6%. Las industrias con menor participación fueron: agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería, 0.8%; información, 1.8%; comercio al por mayor, 3.3%; y transportación, almacenamiento y servicios públicos, 3.4%.

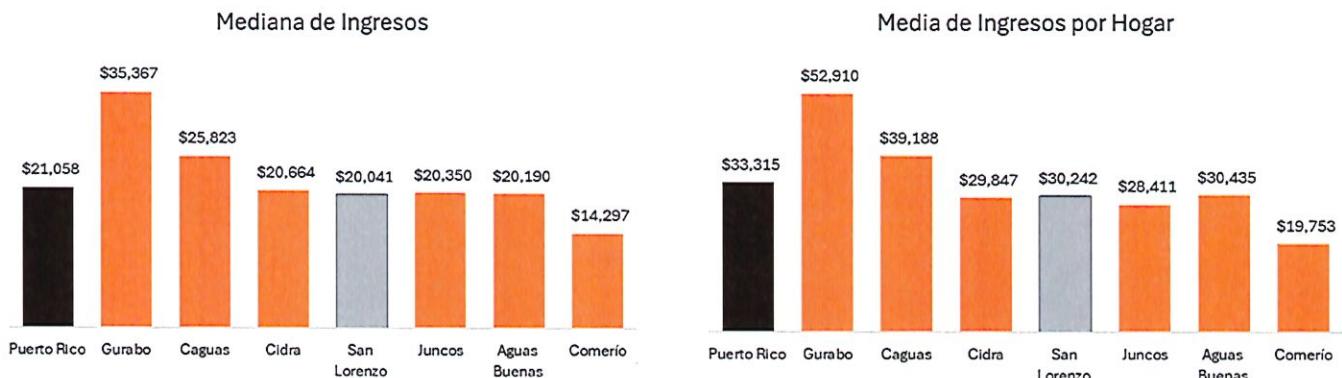
Gráfica 1. Empleo por industrias



2.2.3 Ingresos

Tres de los siete municipios del Área Funcional de Caguas tuvieron una mediana y una media de ingresos por hogar superiores a las de Puerto Rico (\$21,058 y \$33,315): Gurabo (\$35,367 y \$52,910), Caguas (\$25,823 y \$39,188), y Cidra (\$20,664 y \$29,847). San Lorenzo (\$20,041 y \$30,242), Juncos (\$20,350 y \$28,411) y Aguas Buenas (\$20,190 y \$30,435) tienen mediana y media de ingresos por hogar similares a las de Puerto Rico, pero levemente inferior. De otra parte, Comerío (\$14,297 y \$19,753) tuvo la mediana y media de ingresos por hogar muy por debajo a la de Puerto Rico.

Gráfica 2. Ingresos en el ÁF-Caguas



El comportamiento de la mediana y media de ingresos de la familia fue similar al de los ingresos por hogar. Nuevamente, Gurabo (\$39,906 y \$57,503) Caguas (\$30,920 y \$44,247) y Cidra (\$24,120 y \$33,287) tuvieron la mediana y media de los ingresos por familia más altos, al igual que las de los ingresos por hogar. Al igual que en los ingresos por hogar, Juncos (\$22,667 y \$30,688) y San Lorenzo (\$23,924 y \$32,713) tuvieron una mediana y media de ingresos por familia parecidas a las de Puerto Rico (\$25,468 y \$37,911), aunque inferiores. Aguas Buenas (\$22,577 y \$34,178) y Comerío (\$18,317 y \$22,901) tuvieron la mediana y media de ingresos por familia más bajas.

2.2.4 Accesos viales

El mapa de red vial del Área Funcional de Caguas presenta la estructura de movilidad que conecta los municipios de la región, organizada en expresos, carreteras primarias, secundarias y terciarias. Caguas concentra la mayor infraestructura vial, reforzando su rol como nodo principal de interconexión, mientras que los municipios aledaños dependen de corredores específicos para integrarse a esta red.

La vía principal que conecta a los municipios con la capital de Puerto Rico, San Juan, y con el sur del país, Ponce, es la Autopista Luis A. Ferré (PR-52). Otra vía de gran impacto en la región es la Autopista José de Diego (PR-30), que enlaza a Caguas con Humacao y atraviesa los municipios de Caguas, Gurabo y Juncos. Entre las carreteras principales de importancia para la región se destacan:

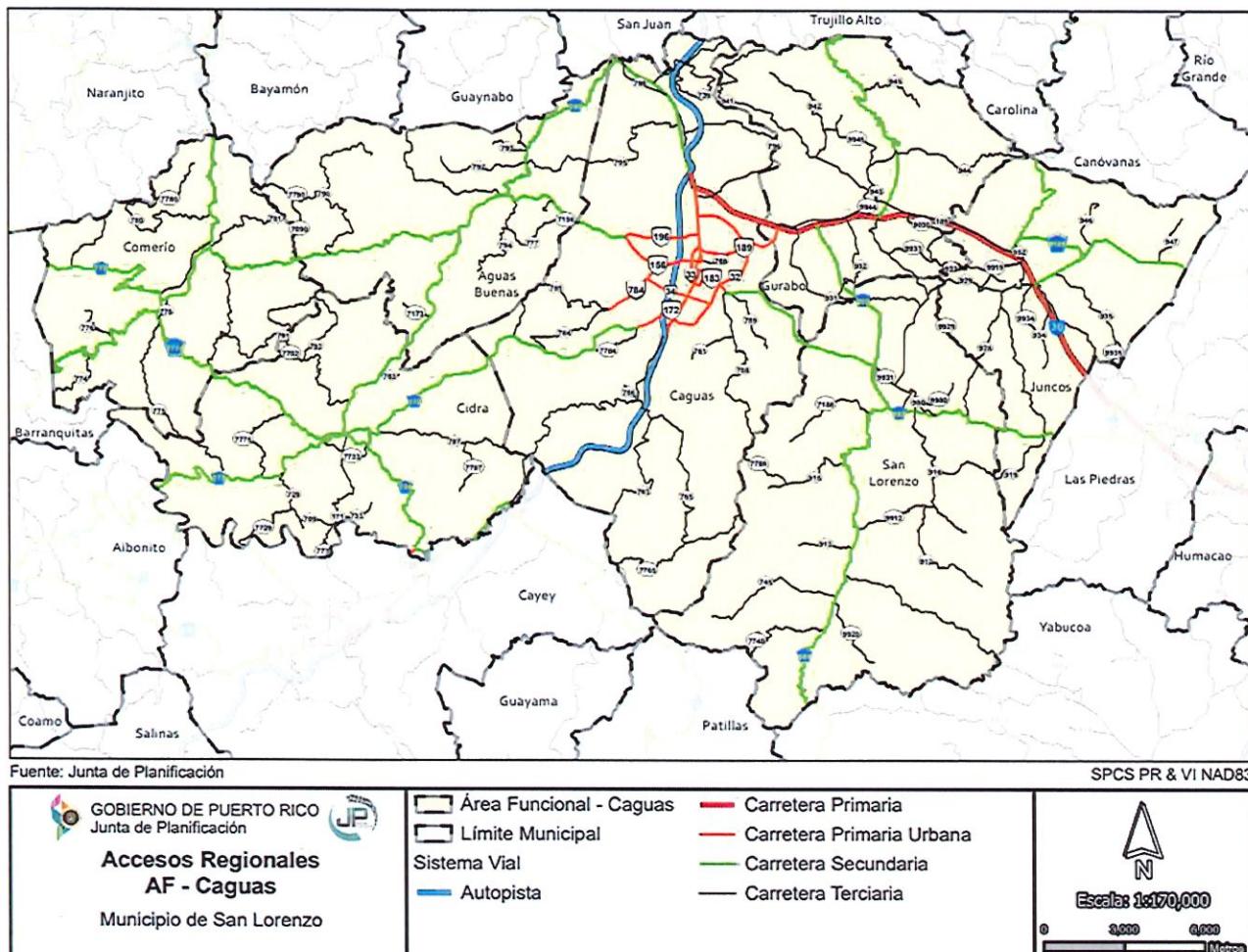
- PR-1: Conecta Caguas con San Juan y el sur de Puerto Rico.
- PR-172: Une a Caguas con Aguas Buenas y Cidra.
- PR-183: Conecta Caguas con Gurabo y Trujillo Alto, y enlaza a San Lorenzo con Caguas y Yabucoa.
- PR-203 (Expreso Chayanne): Corredor estratégico que conecta a San Lorenzo con Caguas, mejorando su accesibilidad regional.
- PR-31: Conecta Juncos con Las Piedras y Naguabo.
- PR-173: Une a Cidra con Aibonito.
- PR-156: Conecta Aguas Buenas con Caguas, Comerío y Barranquitas.
- PR-174: Conecta Aguas Buenas con Bayamón.
- PR-167: Vincula a Comerío con Naranjito.

En el caso de San Lorenzo, la conectividad se articula principalmente a través de la PR-183, que lo enlaza con Caguas y Juncos; la PR-181, que lo conecta con Gurabo y Patillas; y la PR-203 (Expreso Chayanne), que constituye un corredor clave al vincularlo directamente con Caguas. Estas carreteras conforman los ejes

fundamentales de su movilidad, permitiendo tanto la comunicación interna como el acceso a servicios y mercados regionales. Sin embargo, la ausencia de un expreso que lo conecte directamente con el área metropolitana limita su integración plena a la red de mayor jerarquía, lo que prolonga los tiempos de viaje hacia San Juan y otros polos económicos de la isla.

La topografía montañosa de San Lorenzo añade complejidad a su sistema vial, con tramos estrechos y sinuosos que incrementan la vulnerabilidad en caso de emergencias o desastres naturales. Por ello, su papel en la red vial del Área Funcional de Caguas es el de un municipio con conectividad intermedia, cuya dependencia de las carreteras primarias y secundarias lo obliga a priorizar la rehabilitación y el mantenimiento de estos corredores. Mejorar estas vías resulta esencial para garantizar una movilidad segura y eficiente, no solo para los residentes de San Lorenzo, sino también para el flujo regional de bienes, servicios y fuerza laboral.

Mapa 2. Accesos viales

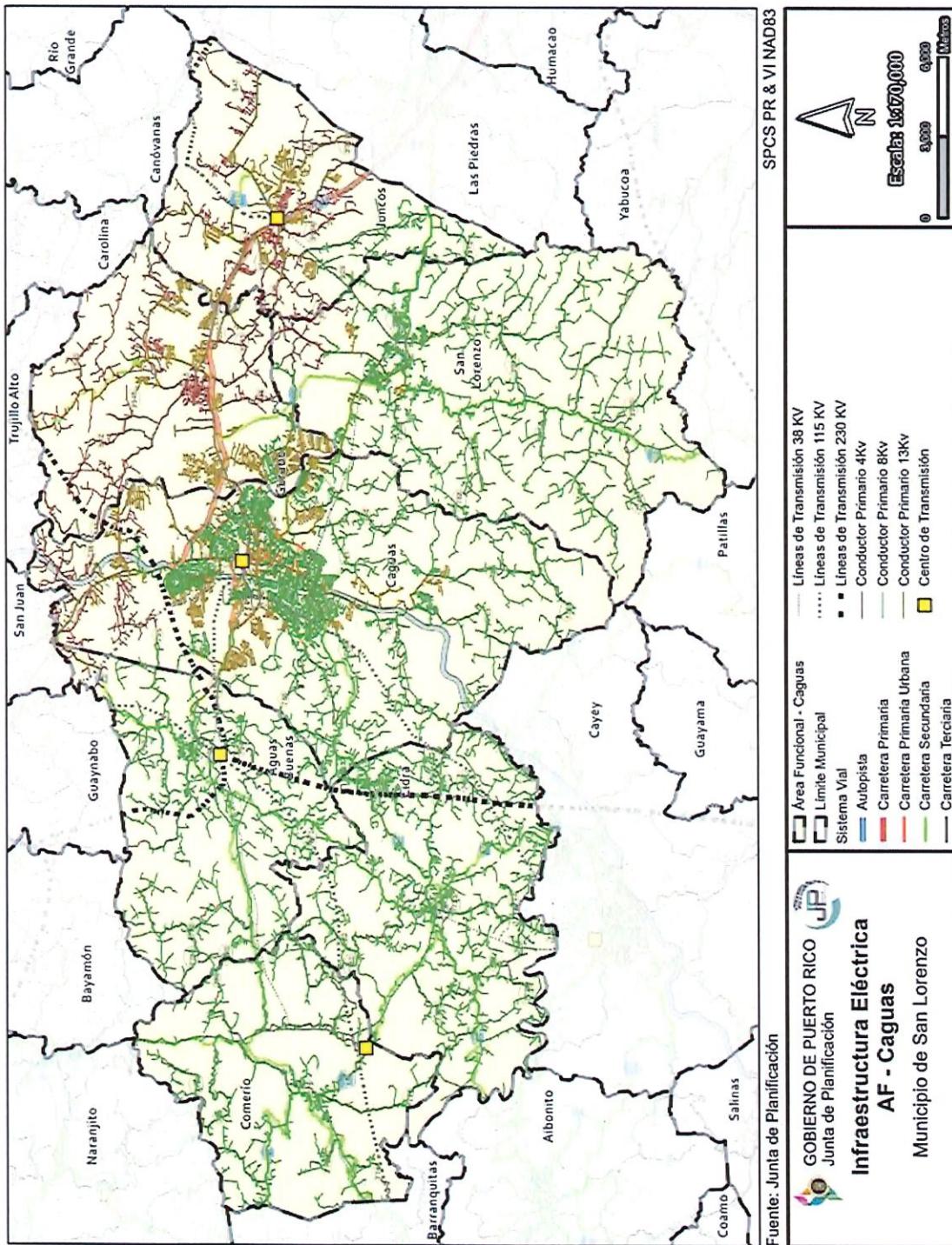


2.2.5 Energía Eléctrica

El Área Funcional de Caguas (AFC) se sirve mayormente de energía eléctrica administrada por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), producida por Genera PR y distribuida por LUMA Energy. Algunas de las unidades principales de generación de energía en Puerto Rico se ubican en el AFSJ, como por ejemplo la

Central San Juan o la Central Palo Seco. Además de unidades termoeléctricas, cuenta con unidades de fuente renovable, como la unidad de sistema fotovoltaico San Fermín en Loíza (AEE, 2023). La infraestructura de energía eléctrica en el AFC se compone de cuatro (4) centros de transmisión, con sus respectivas líneas de distribución de diferente voltaje: 230 kV, 115 kV y 38 kV, más conductores primarios. Además, incluye líneas de distribución residencial y torres de transmisión.

Mapa 3. Energía Eléctrica



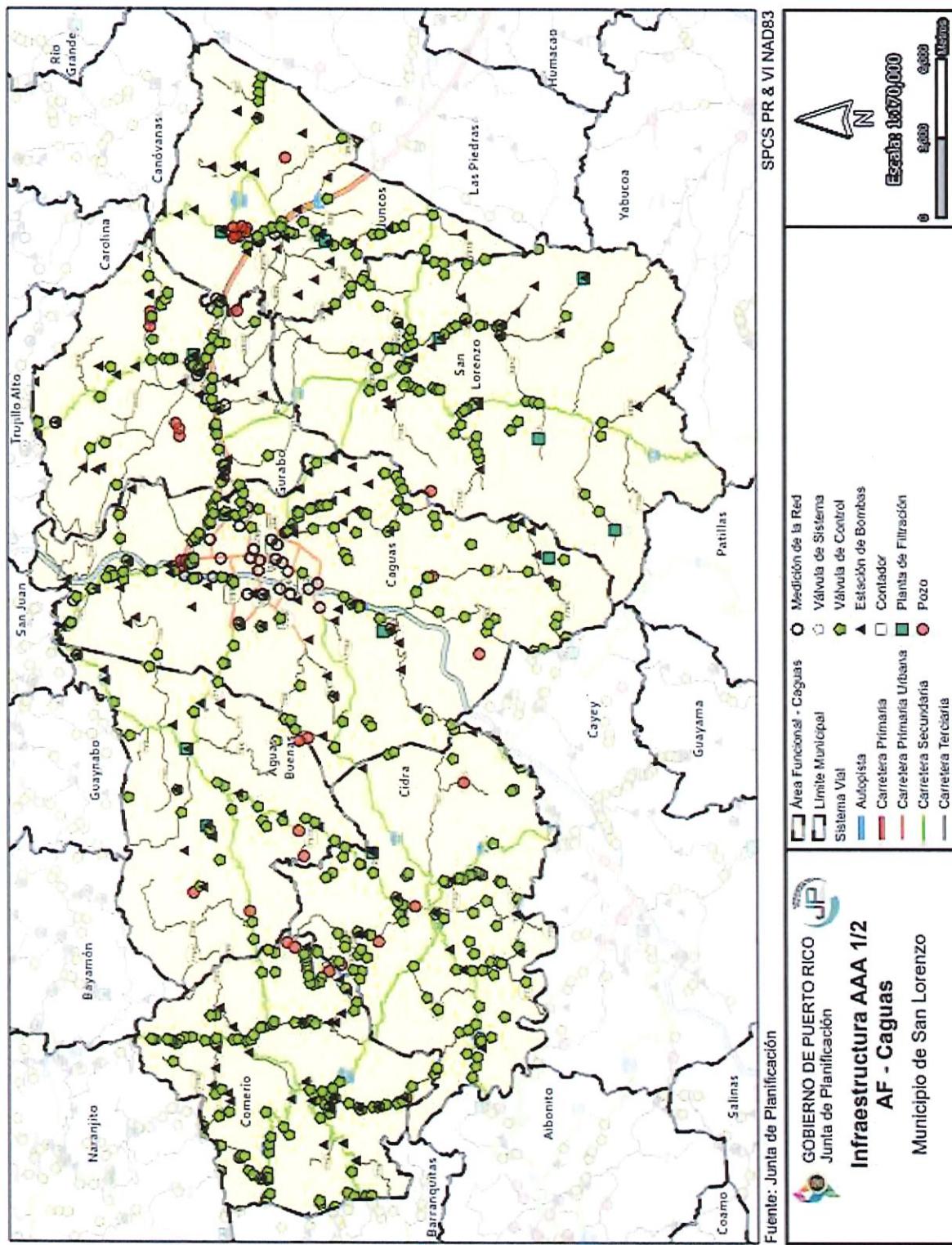
2.2.6 Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es la agencia responsable de proveer el servicio de alcantarillado sanitario en Puerto Rico. En el Área Funcional de Caguas (AFC), la infraestructura de este sistema se compone de líneas de distribución, líneas de desagüe, 181 estaciones de bombeo y 16 plantas de tratamiento, localizadas en su mayoría en la parte norte del área funcional.

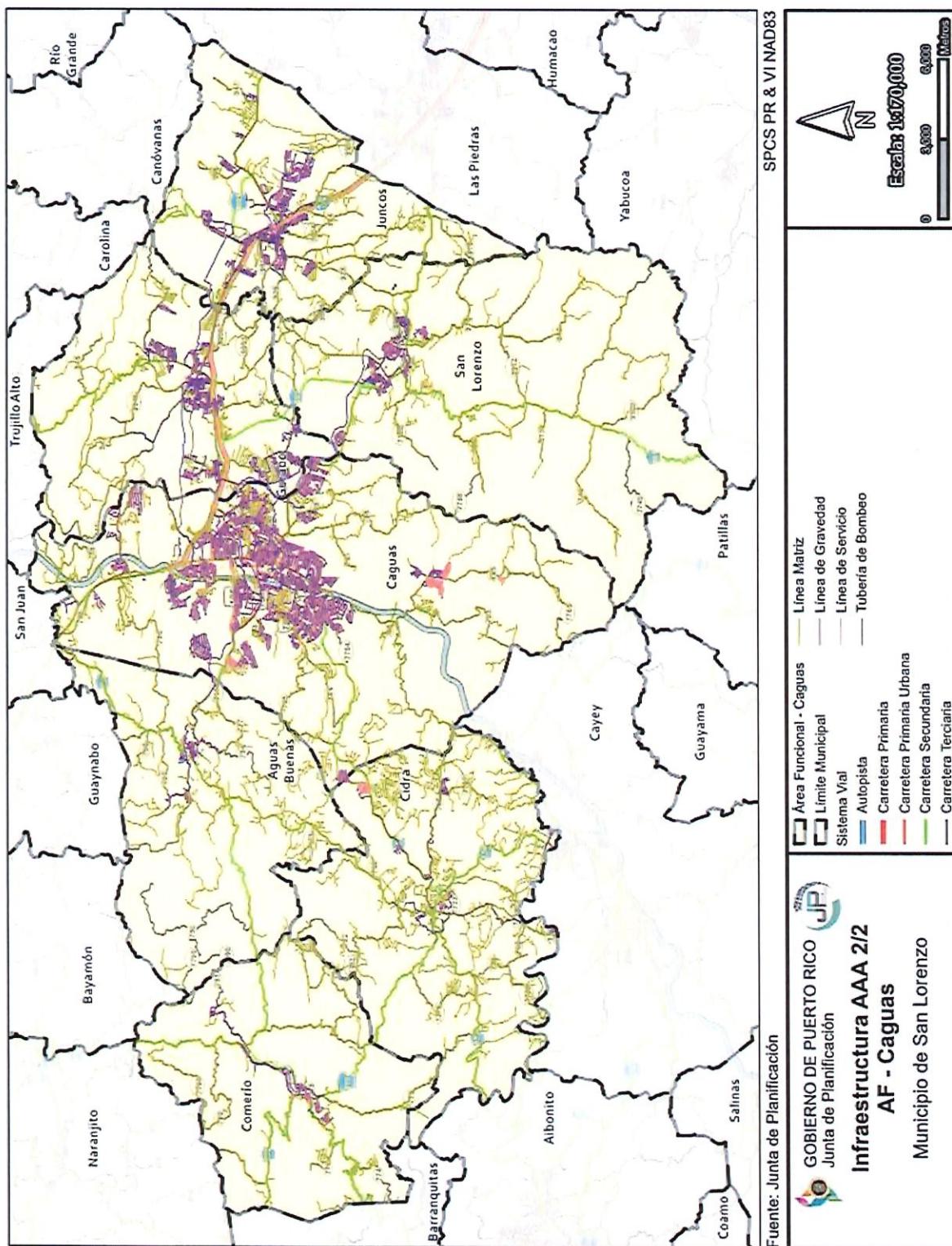
La red de agua potable del AFC refleja la extensión de la infraestructura de la AAA en la región. Su cobertura es más densa en los centros urbanos —particularmente en Caguas, Gurabo y Juncos—, mientras que, en municipios con topografía montañosa, como San Lorenzo, la red presenta una distribución más dispersa y enfrenta mayores retos de eficiencia. Esta situación evidencia desigualdades territoriales en el acceso al recurso, condicionadas tanto por la localización geográfica como por la densidad poblacional. A nivel regional, la infraestructura de agua potable funciona como un sistema interdependiente que trasciende los límites municipales, pues tanto las cuencas hidrográficas como las redes de distribución están interconectadas. Esto hace indispensable un manejo coordinado, especialmente en situaciones de sequía, huracanes o emergencias, donde la interrupción del servicio puede afectar simultáneamente a varias jurisdicciones.

En el caso particular de San Lorenzo, el mapa muestra que la cobertura de la red de agua potable atiende principalmente su zona urbana, pero con limitaciones significativas en las comunidades rurales más apartadas. Muchas de estas dependen de acueductos comunitarios o sistemas no integrados a la AAA, lo que ocasiona problemas de presión, intermitencia y calidad del agua. Estas condiciones colocan a San Lorenzo en una posición de vulnerabilidad frente al recurso hídrico, al tiempo que refuerzan su rol dentro del AFC como un municipio que requiere atención prioritaria en términos de resiliencia, modernización de la red y equidad en el acceso al agua potable.

Mapa 4. Infraestructura de acueducto



Mapa 5. Infraestructura de acueducto

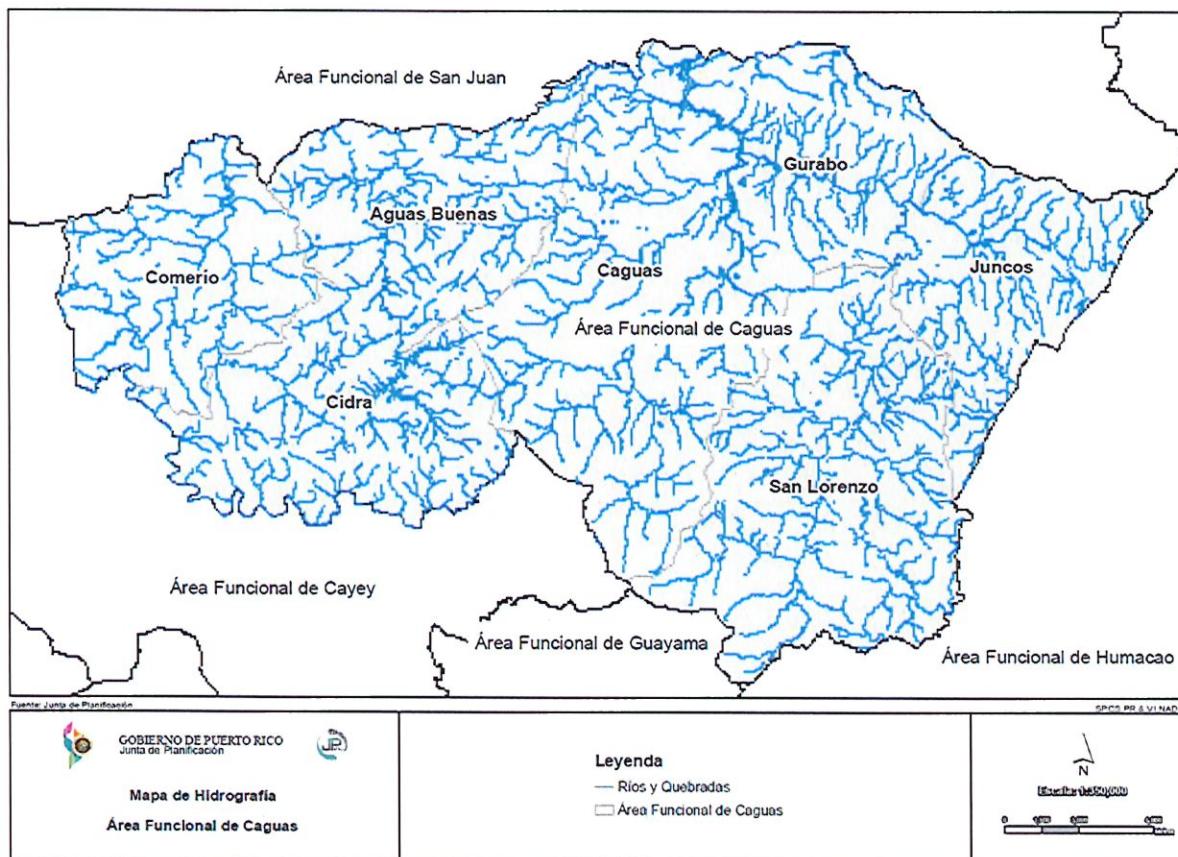


2.2.7 Hidrografía

El mapa de hidrografía del Área Funcional de Caguas refleja la compleja red de ríos y quebradas que recorren la región y que desempeñan un papel esencial en el suministro de agua, la agricultura, la regulación de inundaciones y la conservación ambiental. Esta red confirma la interdependencia hídrica de los municipios, pues los caudales atraviesan límites territoriales y generan impactos aguas abajo en toda la región.

En el caso de San Lorenzo, la hidrografía adquiere una importancia particular debido a que por su territorio discurre el Río Grande de Loíza, uno de los ríos más extensos y significativos de Puerto Rico. Este río, junto con sus afluentes locales, no solo abastece de agua a comunidades en San Lorenzo, sino que también alimenta sistemas vitales para Caguas, Gurabo y Juncos, extendiendo su influencia mucho más allá de los límites municipales.

Mapa 6. Hidrografía



El Río Grande de Loíza convierte a San Lorenzo en un municipio estratégico para la seguridad hídrica regional, pero al mismo tiempo lo expone a riesgos considerables. Las crecidas repentinas, la alta escorrentía por las pendientes montañosas y los procesos de erosión intensificados por deforestación o usos inadecuados del suelo generan vulnerabilidades para sus comunidades. Por ello, el manejo adecuado de las cuencas y la conservación de los suelos en San Lorenzo son determinantes no solo para reducir riesgos locales de inundaciones y deslizamientos, sino también para proteger la disponibilidad y calidad del agua en todo el Área Funcional de Caguas.

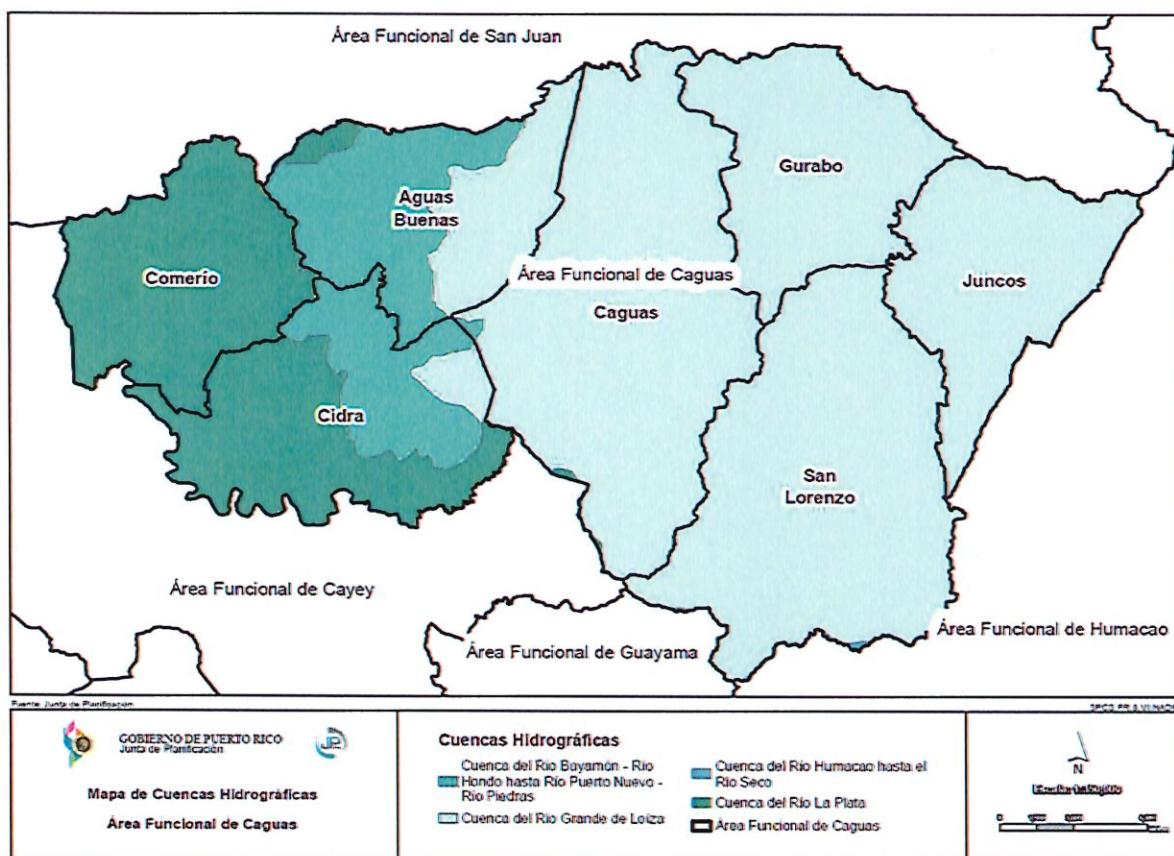
2.2.8 Cuencas hidrográficas

El mapa de cuencas hidrográficas del Área Funcional de Caguas ilustra cómo los municipios de la región se articulan a través de sistemas de drenaje que sobrepasan sus límites políticos. Las cuencas del Río Grande de Loíza, del Río La Plata, del Río Bayamón y del Río Humacao son las principales en la zona, y constituyen recursos estratégicos para el suministro de agua potable, la agricultura, la regulación de inundaciones y la sostenibilidad ambiental. Estas cuencas son también un factor determinante en la planificación territorial, ya que influyen directamente en la ubicación de asentamientos, la infraestructura y la gestión de riesgos.

En el caso de San Lorenzo, la mayor parte de su territorio se inserta en la cuenca del Río Grande de Loíza, uno de los sistemas hidrográficos más extensos e importantes de Puerto Rico. El Río Grande de Loíza atraviesa el municipio y lo convierte en un territorio de confluencia hídrica que aporta directamente al abastecimiento de agua para los municipios vecinos de Caguas, Gurabo y Juncos, así como para áreas más distantes conectadas al sistema.

Este protagonismo hídrico otorga a San Lorenzo un rol estratégico dentro del área funcional, pero también lo expone a riesgos asociados: inundaciones repentina, erosión de cauces y deslizamientos en las zonas montañosas de la cuenca. Por ello, la gestión sostenible del río y de sus afluentes en San Lorenzo es fundamental no solo para la seguridad local, sino también para la resiliencia hídrica y ambiental del Área Funcional de Caguas en su conjunto.

Mapa 7.Cuenca hidrográfica

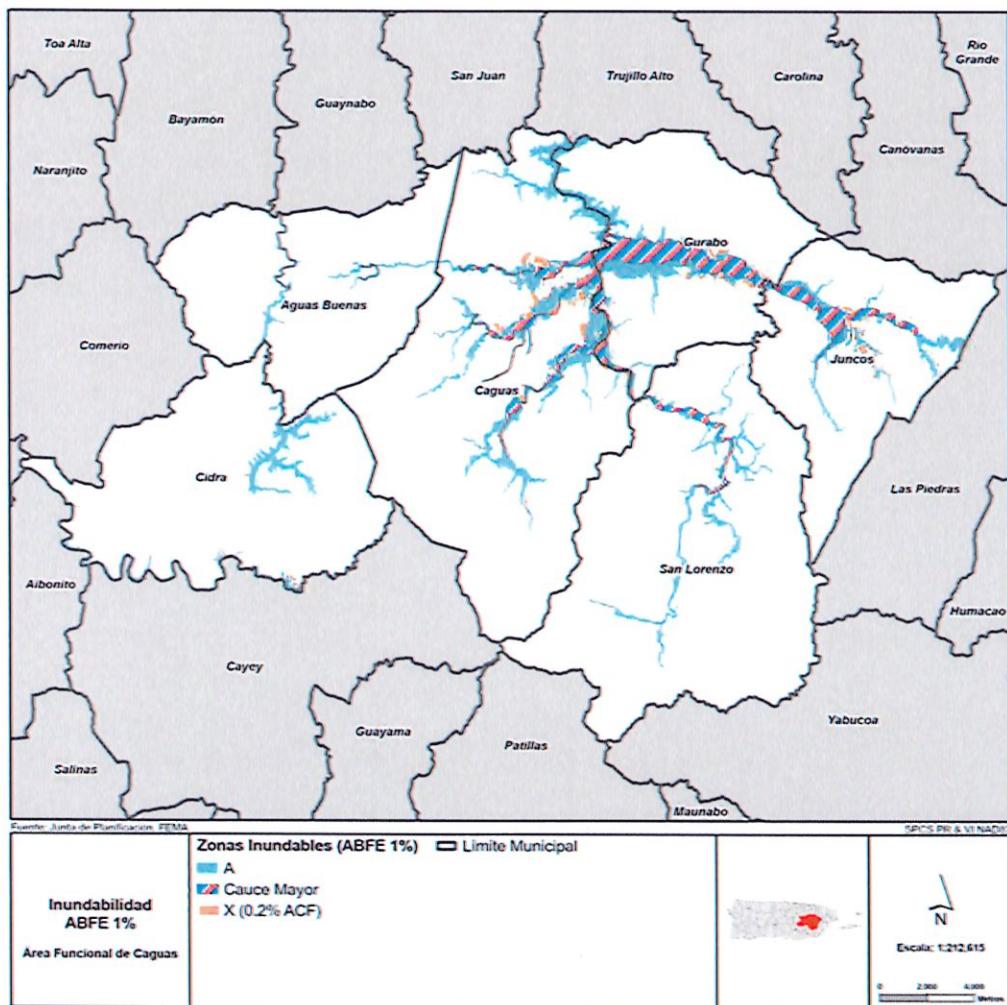


2.2.9 Zonas Inundables

Los mapas de inundaciones utilizados en este Plan Territorial son los Advisory Base Flood Elevation maps (ABFE) desarrollados por FEMA para Puerto Rico, los cuales muestran los niveles de inundación base recomendados y permiten identificar las zonas inundables que pueden afectar las prácticas de construcción y el desarrollo urbano. Estos mapas destacan áreas con diferentes niveles de riesgo y evidencian la necesidad de planificación territorial sensible a la vulnerabilidad climática.

En el Área Funcional de Caguas, los municipios con mayor cantidad de terrenos en zonas inundables son Caguas (3,059 cuerdas) y Gurabo (2,940 cuerdas), mientras que Aguas Buenas se ubica como el de menor exposición a este tipo de riesgo. En términos generales, las áreas susceptibles a inundaciones se concentran a lo largo de ríos, quebradas y cuencas hidrográficas, que atraviesan y conectan los municipios de la región. Estas zonas funcionan como corredores de vulnerabilidad donde, en eventos de lluvias extremas o huracanes, pueden generarse impactos significativos sobre comunidades, infraestructura crítica y actividades económicas, trascendiendo los límites municipales.

Mapa 8.Zonas Inundables



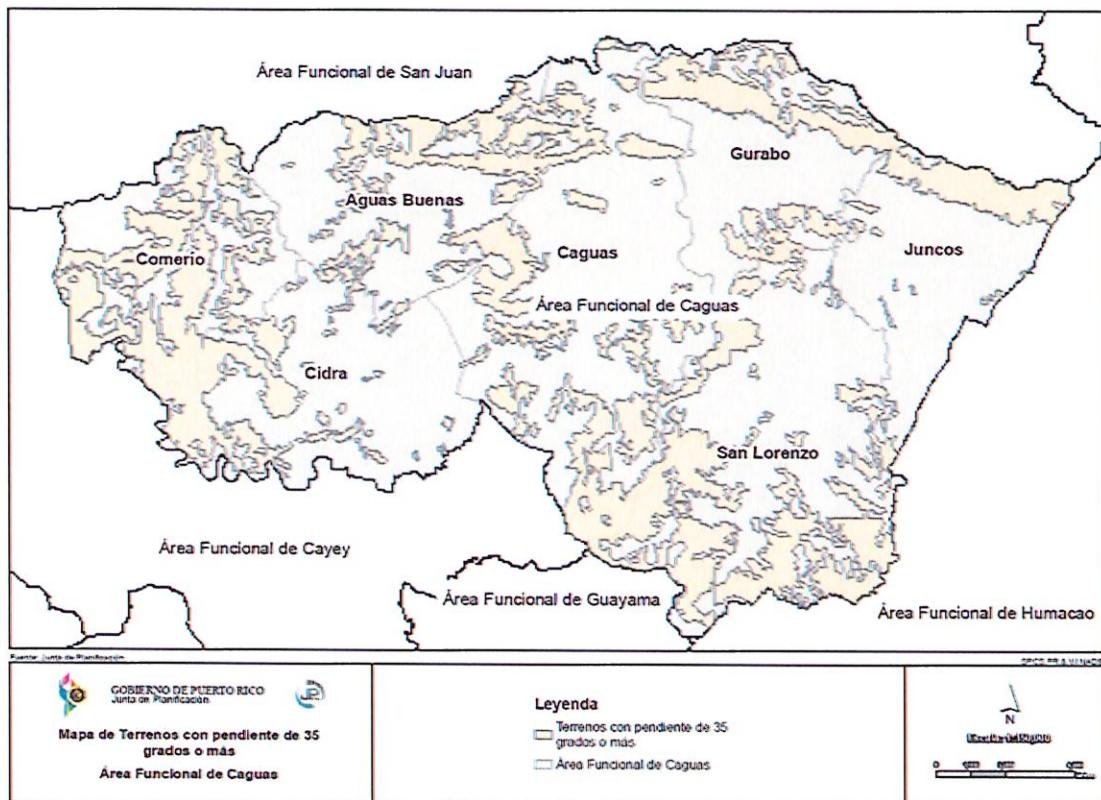
El área funcional refleja una interdependencia hidrológica marcada, ya que los sistemas de agua enlazan varios municipios, lo que hace indispensable la implementación de estrategias regionales de mitigación, tales como el control de escorrentías, la protección de cauces, la reforestación y la conservación ambiental. Este enfoque integrado es clave para fortalecer la resiliencia de la infraestructura y la seguridad de la población.

En el caso particular de San Lorenzo, las vulnerabilidades se manifiestan a lo largo de las quebradas y ríos que descienden hacia su zona urbana y comunidades rurales, los cuales se interconectan con los sistemas hidrológicos de Caguas y Juncos. Su ubicación en la parte sur del área funcional lo convierte en un territorio de confluencia de aguas, lo que acentúa la importancia de medidas de manejo coordinado y de planificación de uso de suelo que atiendan los riesgos de inundación con una perspectiva regional.

2.2.10 Terrenos con pendientes de 35 grados o más:

En el Área Funcional de Caguas, el mapa de terrenos con pendientes de 35 grados o más refleja las áreas montañosas donde la topografía impone fuertes limitaciones para el desarrollo. Estas zonas, al estar asociadas con procesos de erosión, escorrentía y riesgo de deslizamientos, requieren un manejo cuidadoso para proteger tanto a las comunidades como a la infraestructura regional. La presencia de pendientes pronunciadas en varios municipios de la región evidencia un patrón territorial común que condiciona el crecimiento urbano y agrícola.

Mapa 9. Pendientes de 35 grados o más



Para el municipio de San Lorenzo, estas pendientes representan un factor crítico en su ordenamiento territorial. Gran parte de sus comunidades se asientan en laderas o áreas cercanas a terrenos empinados,

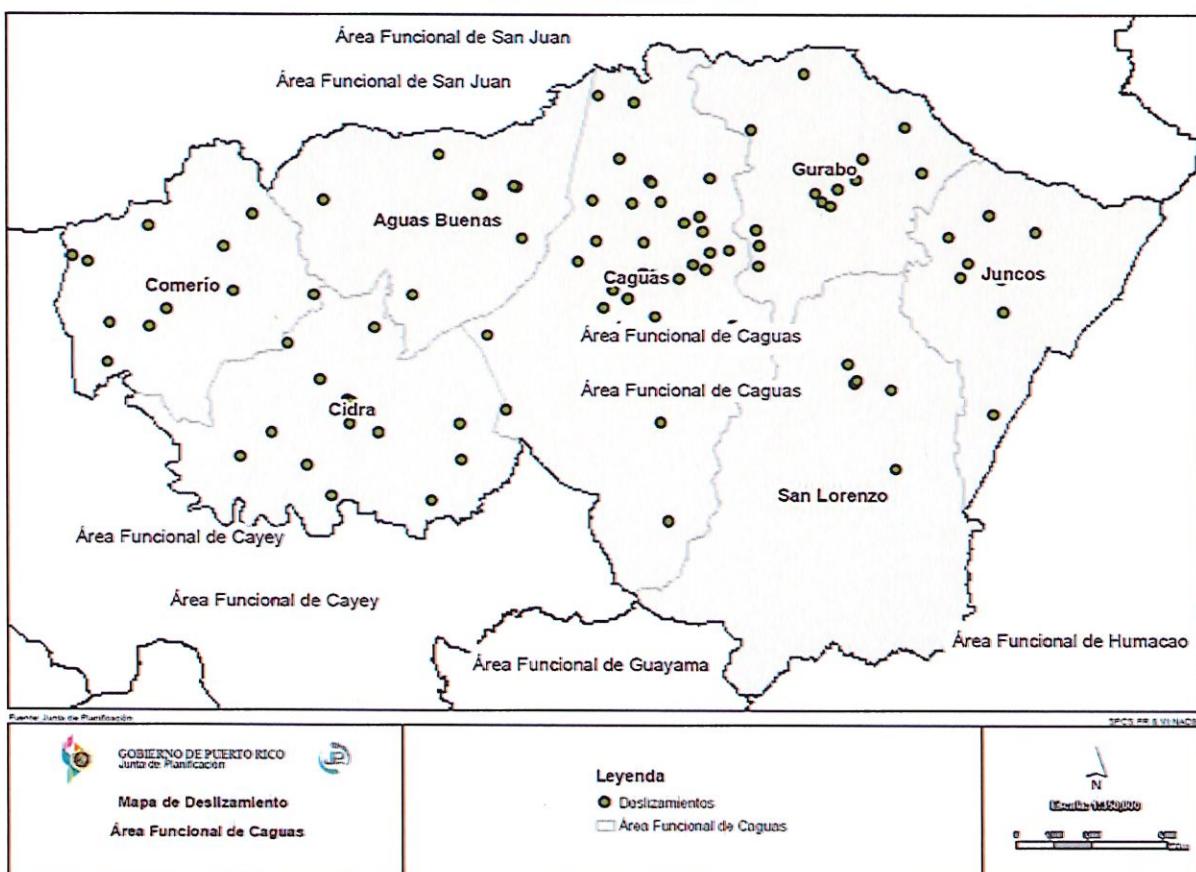
lo que aumenta la exposición a riesgos, especialmente en temporadas de lluvias intensas. Esto limita la disponibilidad de suelo seguro para nuevos desarrollos urbanos y obliga a adoptar estrategias de consolidación de suelos ya urbanizados.

Al mismo tiempo, estas áreas con pendientes elevadas cumplen una función ambiental estratégica dentro de la región: contribuyen a la recarga de acuíferos, protegen cuencas hidrográficas que conectan con Caguas y Juncos, y sirven como corredores ecológicos que favorecen la biodiversidad. Así, en San Lorenzo las pendientes de 35 grados o más deben abordarse no solo como una restricción para el desarrollo, sino también como un activo ambiental y de resiliencia, cuyo manejo adecuado es clave para reducir riesgo y fortalecer la sostenibilidad regional.

2.2.11 Deslizamientos

El mapa de deslizamientos del Área Funcional de Caguas muestra, mediante puntos de localización, las áreas donde se han reconocido o documentado eventos de deslizamiento. Es importante señalar que los puntos reflejan únicamente casos reportados y no necesariamente abarcan todas las zonas en riesgo, por lo que representan una aproximación parcial de la vulnerabilidad en la región. No obstante, el patrón evidencia que los deslizamientos son frecuentes en los municipios montañosos del área funcional, asociados a las fuertes pendientes, lluvias intensas y huracanes.

Mapa 10. Deslizamientos



En el caso de San Lorenzo, el mapa identifica varios puntos de deslizamientos, lo que refleja su exposición significativa a este tipo de fenómeno natural. El municipio, atravesado por la cuenca del Río Grande de Loíza y sus afluentes, combina suelos susceptibles con laderas empinadas y comunidades asentadas en áreas de difícil acceso. Estas condiciones incrementan los riesgos de deslizamientos, especialmente en temporadas de lluvias prolongadas o eventos extremos como huracanes.

Los deslizamientos en San Lorenzo no solo amenazan viviendas y comunidades rurales, sino también infraestructura vial y servicios esenciales, afectando la conectividad con Caguas y otros municipios vecinos. Por ello, este patrón confirma la necesidad de implementar medidas de mitigación y planificación preventiva, como la protección de suelos, la reforestación, y la construcción de viviendas en áreas rurales.

2.2.12 Suelos agrícolas

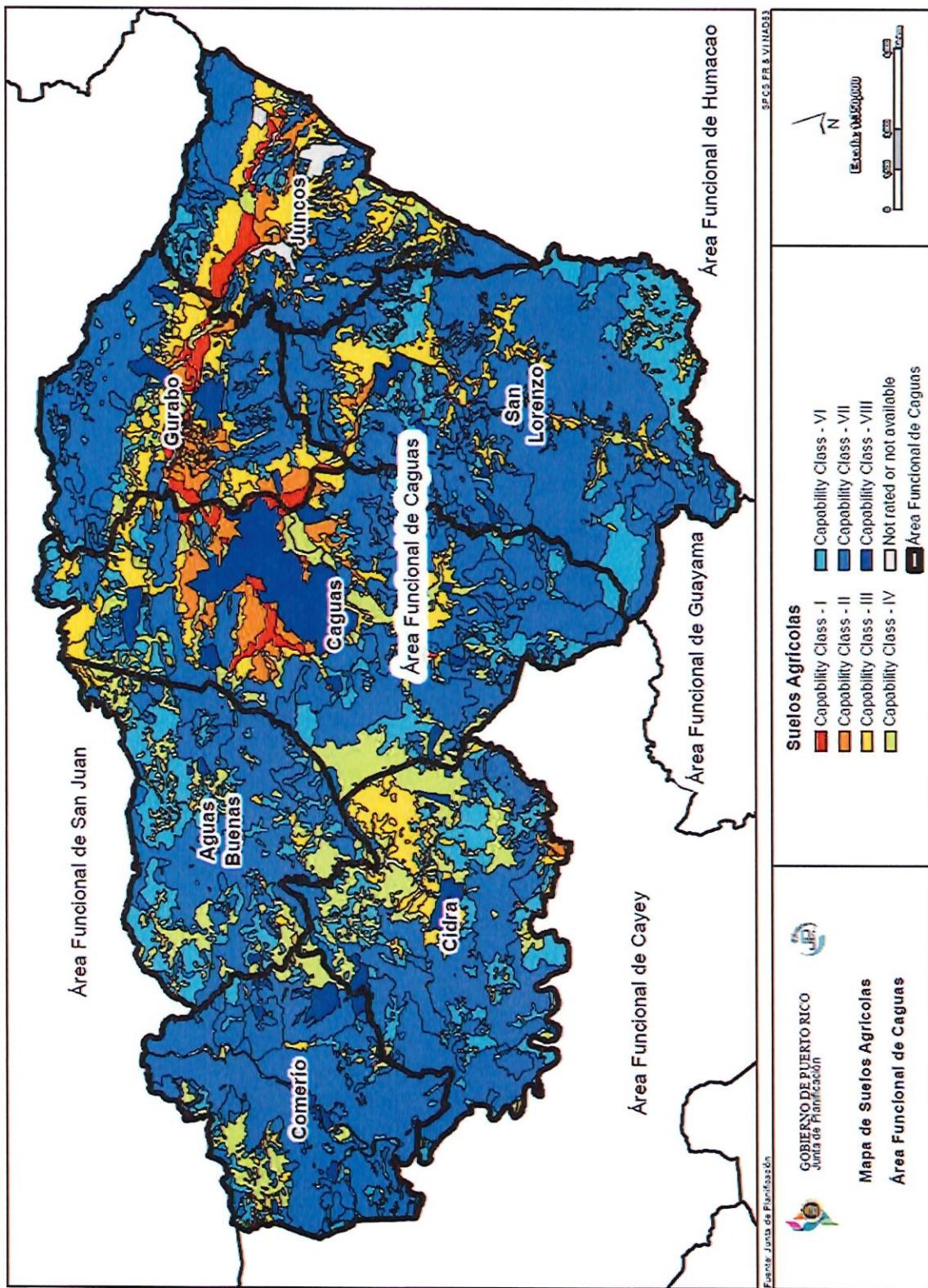
El mapa de suelos agrícolas del Área Funcional de Caguas muestra la distribución de las diferentes clases de suelos según su capacidad de uso agrícola, desde los más productivos (Clases I a III) hasta aquellos con limitaciones severas (Clases VI a VIII). Esta clasificación es clave para orientar la planificación territorial y la gestión de los recursos naturales, ya que determina las áreas aptas para la agricultura intensiva, los terrenos adecuados para actividades limitadas o de subsistencia, y aquellos destinados a la conservación ambiental.

En la región, los suelos de mayor capacidad se concentran en los valles de Caguas, Gurabo y Juncos, mientras que los municipios de topografía montañosa, como Aguas Buenas, Comerío y San Lorenzo, cuentan con predominancia de suelos de clases VI y VII, menos aptos para la agricultura intensiva, pero esenciales para la conservación de cuencas y la protección de ecosistemas. Esta diversidad de capacidades agrícolas resalta la complementariedad territorial de los municipios dentro del Área Funcional.

En el caso de San Lorenzo, predominan los suelos de clases VI y VII, asociados a pendientes pronunciadas y alta susceptibilidad a la erosión, lo que restringe la agricultura⁴, pero favorece actividades forestales, de conservación y cultivos especializados en terrenos inclinados. También existen áreas con suelos de clases III y IV, que representan oportunidades estratégicas para pequeños agricultores y para impulsar la seguridad alimentaria. En este contexto, el Municipio ha fortalecido su gestión a través de la Oficina de Agricultura Municipal, que brinda apoyo a los agricultores en su operación, fomenta la mitigación de riesgos naturales y promueve la conservación de los recursos hídricos y forestales.

⁴ https://www.nrcs.usda.gov/_25691.pdf (210-vi-NEH - SC Supplement, September 2016)

Mapa 11. Suelos agrícolas en el AF-Caguas



2.2.13 Reservas de terrenos y recursos

El Área Funcional de Caguas cuenta con un conjunto de reservas que refuerzan su valor ambiental, científico y cultural, integrando recursos naturales estratégicos para la sostenibilidad regional.

- Reserva Natural del Sistema de Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas
Protege un conjunto de formaciones kársticas de alto valor geológico, ecológico y científico. Este sistema subterráneo constituye un hábitat único para especies de flora y fauna endémicas, además de ser un recurso de gran relevancia para la educación y la investigación científica. Su designación oficial está contenida en la Ley Núm. 245 de 19 de octubre de 2002, que la establece como Reserva Natural bajo la jurisdicción del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).
- Reserva Agrícola Finca La Hermosura (Las Piedras)
Ubicada en el municipio de Las Piedras, está destinada a la conservación y uso productivo de suelos agrícolas de alta capacidad. Su propósito es asegurar la permanencia de la actividad agrícola, fortalecer la seguridad alimentaria y promover el desarrollo sostenible de la producción agraria. Fue creada mediante la Ley Núm. 94 de 25 de junio de 2011, que la reconoce como una de las Reservas Agrícolas bajo la política pública del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.
- Bosque Estatal de Carite
Se extiende a lo largo de la Sierra de Cayey, abarcando territorios de los municipios de Cayey, Caguas, Guayama, San Lorenzo y Patillas. Con una extensión aproximada de 6,700 cuerdas (6,499 acres), constituye un recurso clave para la protección de cuencas hidrográficas, incluyendo los ríos Grande de Loíza, Grande de Patillas y La Plata. Fue designado inicialmente por proclama en 1935 y se rige bajo la Ley de Bosques de Puerto Rico (Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada). Aunque originalmente concebido para controlar la erosión y fomentar plantaciones madereras, a lo largo de los años se ha transformado en un espacio de recreación, refugio de vida silvestre e investigación científica, siendo hoy una de las 21 unidades forestales de Puerto Rico.
- Bosque Nacional El Yunque
Es el único bosque tropical lluvioso dentro del sistema de bosques nacionales de los Estados Unidos. Aunque su núcleo se ubica en la región noreste de Puerto Rico, su influencia ecológica se extiende hacia el Área Funcional de Caguas, particularmente por su conexión con corredores biológicos e hídricos que alcanzan a Las Piedras y Juncos. Con una extensión cercana a 29,000 acres, cubre ocho municipios: Río Grande, Luquillo, Canóvanas, Fajardo, Naguabo, Ceiba, Las Piedras y Juncos. Pese a ser uno de los bosques nacionales más pequeños en tamaño, es reconocido como uno de los más diversos biológicamente, aportando a la regulación hídrica, la conectividad ecológica y el ecoturismo en la región.

Así, el Área Funcional de Caguas integra recursos naturales, agrícolas y forestales de gran valor, que no solo sostienen su equilibrio ecológico, sino que también fortalecen la resiliencia climática, la seguridad alimentaria y la identidad cultural de sus comunidades.

2.2.14 Zonas Especiales

Además de sus reservas naturales y agrícolas, el área también cuenta con espacios de valor histórico y cultural:

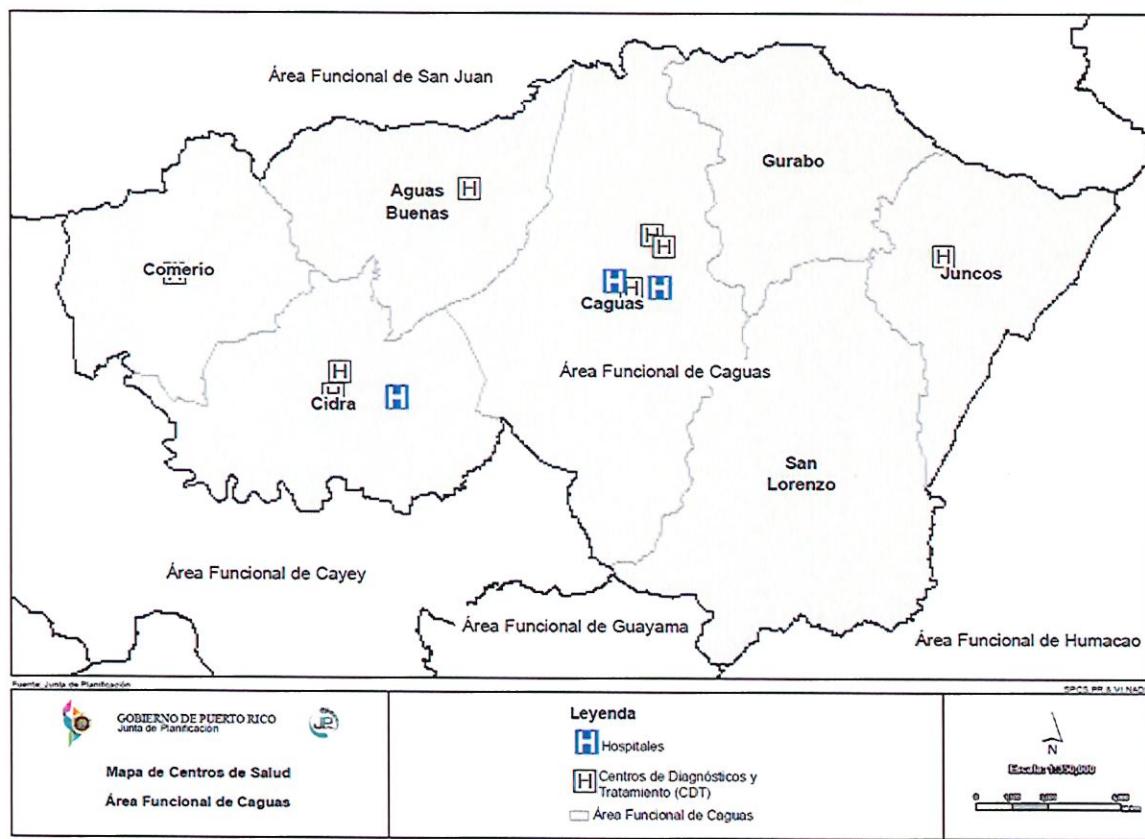
- **Zona Histórica de Caguas:** el centro urbano de Caguas ha sido designado como zona histórica por su valor arquitectónico, cultural y patrimonial. Este espacio resalta la identidad del municipio y fortalece su rol como núcleo cultural del área funcional, integrando actividades de conservación con iniciativas de turismo cultural y desarrollo económico local.

2.2.15 Centros de Salud

El mapa de centros de salud del Área Funcional de Caguas muestra cómo la oferta de hospitales y Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) está distribuida de manera desigual en la región, concentrándose principalmente en el municipio de Caguas, que funge como núcleo regional de servicios especializados. Municipios como Cidra, Juncos y Aguas Buenas cuentan con instalaciones básicas, mientras que otros, entre ellos San Lorenzo, dependen casi por completo de la capacidad hospitalaria centralizada en Caguas. En este escenario, la población de San Lorenzo accede principalmente a servicios médicos primarios a nivel comunitario, pero para atenciones de mayor complejidad se traslada hacia Caguas, que concentra los hospitales de referencia. Esta dependencia subraya la importancia de la integración regional y la necesidad de mantener vías de transporte seguras y en buen estado, ya que la distancia y la topografía pueden retrasar la llegada de pacientes a servicios críticos en situaciones de emergencia.

De esta forma, San Lorenzo se posiciona en la red de salud regional como un **municipio dependiente de la centralidad hospitalaria de Caguas**, lo que obliga a reforzar la planificación intermunicipal, tanto en términos de movilidad y tiempo de respuesta, como en la coordinación de emergencias y desastres.

Mapa 12. Centros de Salud en el AF-Caguas



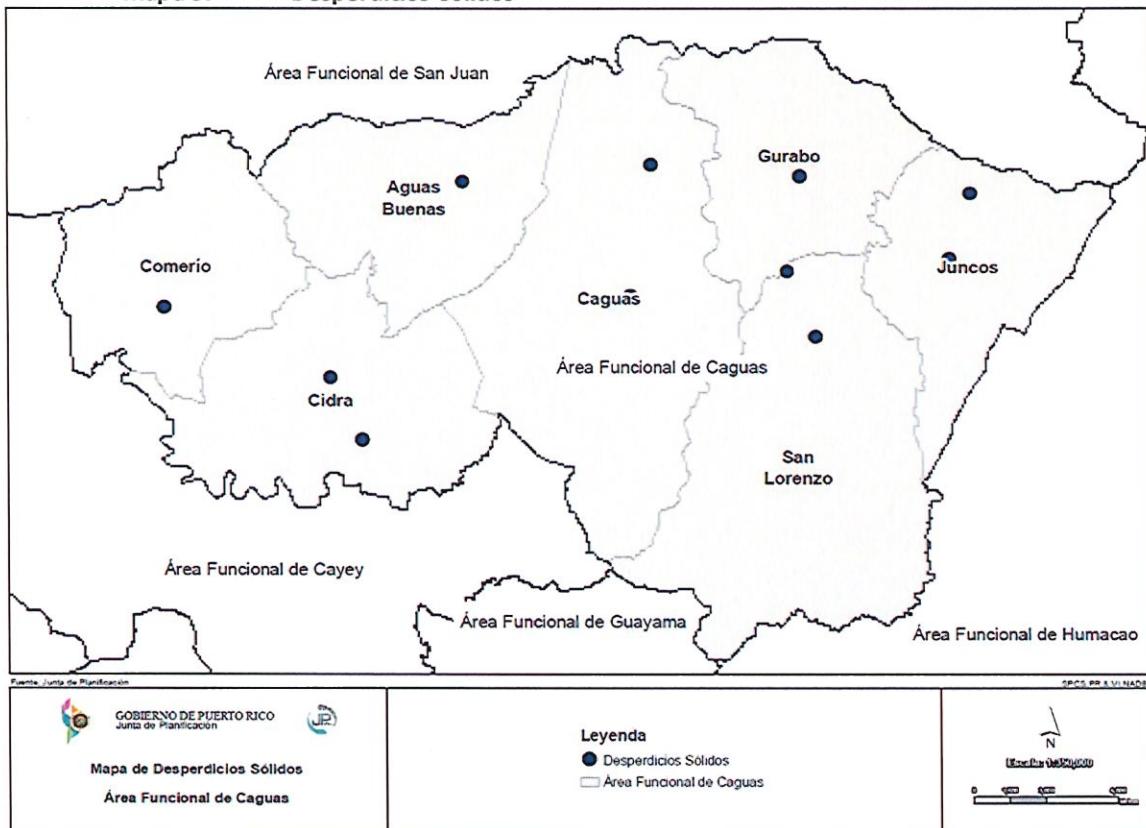
2.2.16 Desperdicios sólidos

El mapa de desperdicios sólidos del Área Funcional de Caguas identifica las instalaciones destinadas al manejo y disposición de residuos en los municipios de la región. Estas facilidades forman parte de una red intermunicipal que atiende tanto a las comunidades urbanas como a las rurales, evidenciando la necesidad de cooperación regional debido a la capacidad limitada de cada municipio para manejar por sí solo sus residuos.

A nivel regional, el manejo de desperdicios sólidos representa un desafío creciente, ya que las facilidades disponibles enfrentan limitaciones de espacio y costos de operación, además de preocupaciones ambientales relacionadas con el impacto en la calidad del aire, el suelo y los cuerpos de agua. Esto obliga a fortalecer programas de reducción, reciclaje y estrategias conjuntas que promuevan la sostenibilidad y extiendan la vida útil de las instalaciones.

En el caso de San Lorenzo, aunque cuenta con un punto de disposición identificado en el mapa, su capacidad es reducida y depende en gran medida de las facilidades ubicadas en municipios vecinos, particularmente en Caguas. Esta situación subraya la vulnerabilidad del municipio en materia de manejo de residuos, especialmente considerando su crecimiento poblacional y la dispersión de comunidades rurales. Por ello, San Lorenzo requiere integrarse plenamente a estrategias regionales de gestión de desperdicios, fomentando la educación ambiental, el reciclaje y la coordinación intermunicipal, a fin de garantizar un manejo sostenible que proteja tanto su territorio como el del Área Funcional de Caguas en su conjunto.

Mapa 3. Desperdicios sólidos



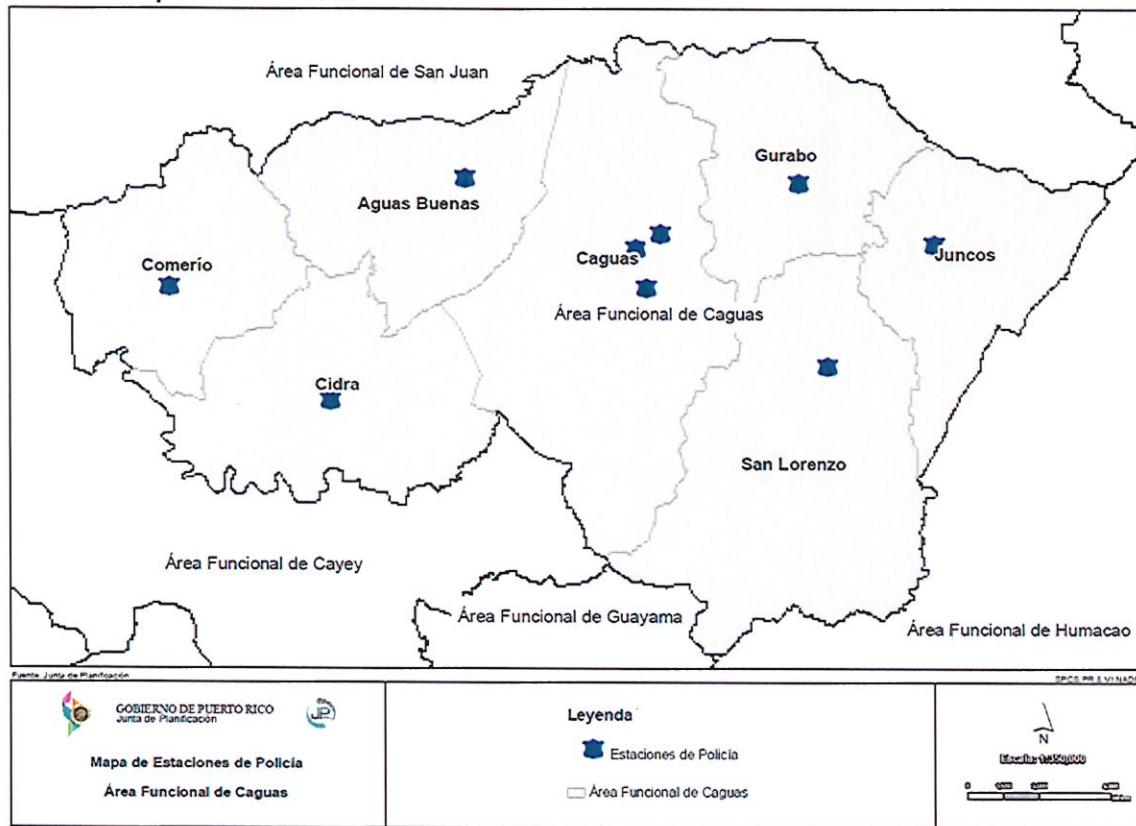
2.2.17 Policía

El mapa de estaciones de policía del Área Funcional de Caguas evidencia la ubicación de los cuarteles que prestan servicios de seguridad a la región. Cada municipio cuenta con al menos una estación, mientras que en Caguas se concentra la mayor cantidad de instalaciones, lo que confirma su papel como centro regional de operaciones policiales. Esta distribución busca garantizar cobertura en todos los municipios, aunque la eficacia depende de la capacidad de respuesta en áreas montañosas y comunidades dispersas.

En el caso de San Lorenzo, el municipio dispone de una estación de policía que atiende tanto su zona urbana como los barrios periféricos. No obstante, su extensión territorial y la complejidad de su topografía limitan la rapidez de intervención en algunos sectores rurales, especialmente en situaciones de emergencia. Por ello, San Lorenzo mantiene una dependencia operativa del refuerzo proveniente de Caguas y de la coordinación con municipios vecinos, lo que refleja la importancia de la seguridad como un servicio interconectado en el Área Funcional de Caguas.

De esta manera, San Lorenzo cumple un rol dentro de la red regional de seguridad como un municipio con cobertura local esencial, pero que requiere fortalecer su infraestructura y su colaboración intermunicipal para asegurar un servicio policial más ágil y efectivo en todo su territorio.

Mapa 4. Policía



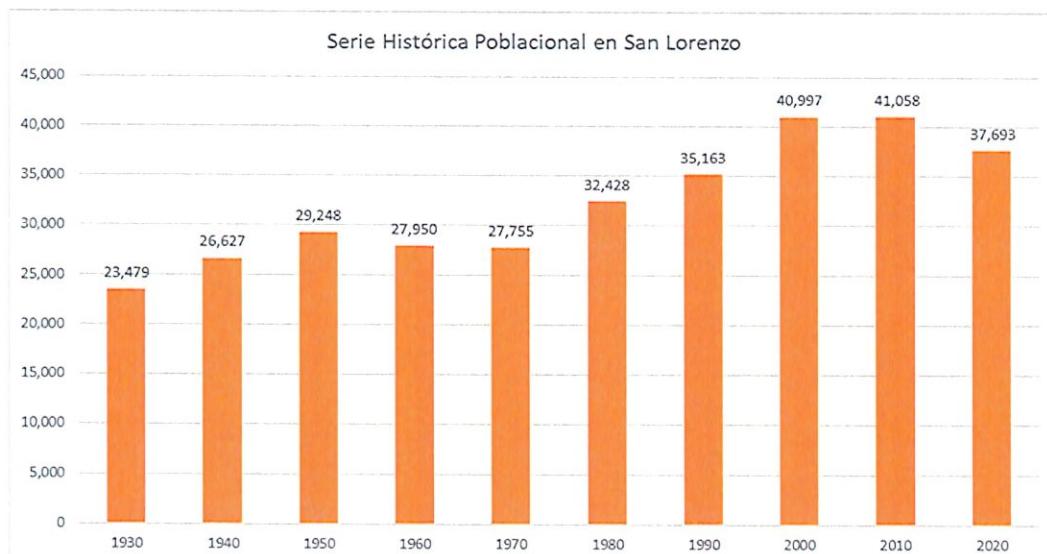
Capítulo 3: El Municipio en la Actualidad

3.1 Características Demográficas y socioeconómicas

3.1.1 Población del Municipio

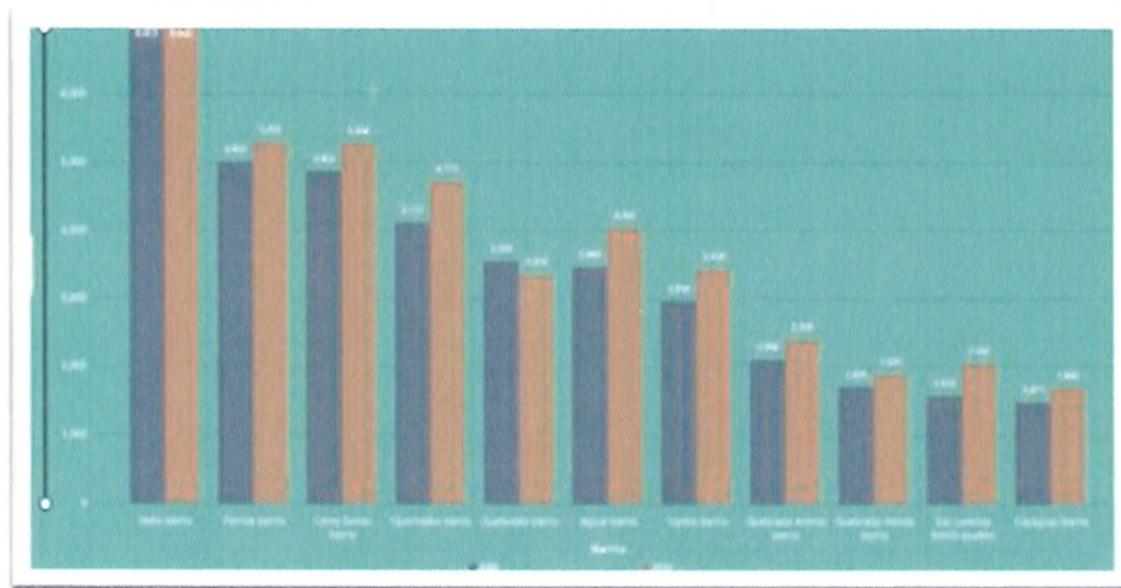
La población de San Lorenzo se ha mantenido constante con el transcurso de los años, con períodos de crecimiento desde el 1980 hasta el 2010. La crisis económica, los huracanes y los temblores han agravado al país, esto sin reflejar los cambios causados durante la Pandemia del COVID-19, que han afectado la situación económica local y mundial.

Gráfica 3. Serie Histórica Poblacional de San Lorenzo

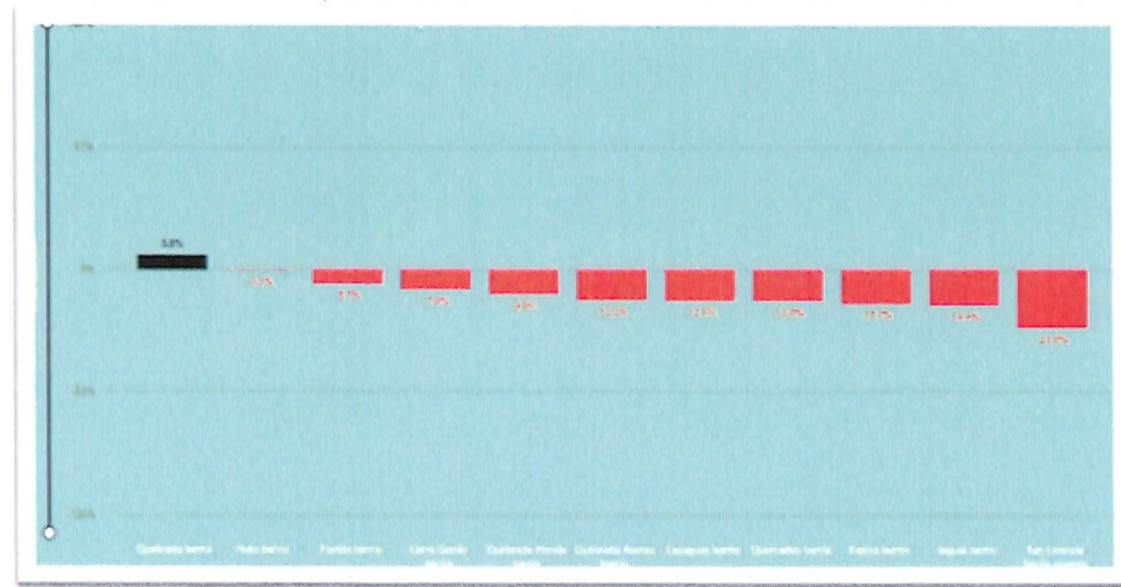


En términos de población por barrios, todos han reflejado disminución poblacional durante la pasada década. Solamente el barrio Quebrada tuvo un crecimiento de 5.8%, con una población de 3,354 en el 2010 a 3,350 residentes en el 2020, reflejando un neto de 196 personas adicionales. El barrio que mayor disminución poblacional reflejó fue Barrio Pueblo, con un -23.5^, seguido de Jagual, -14.4%, Espino, -13.7%, Quemados, -12.6%, Cayaguas, -12.5% y Quebrada Arenas, -12.2%. Los demás barrios tuvieron una pérdida poblacional menor de 10%.

Gráfica 4. Cambios en la población de San Lorenzo por Barrios-Censo 2020 vs 2010



Gráfica 5. Cambios porcentuales en la población de San Lorenzo por Barrios-Censo 2020 vs 2010



3.1.2 Población por Grupo de Edad

La pirámide poblacional permite conocer la composición de grupos en una sociedad. De acuerdo con la teoría de la transición demográfica para que una población de un país sea considerada como “vieja” debe reunir tres criterios:

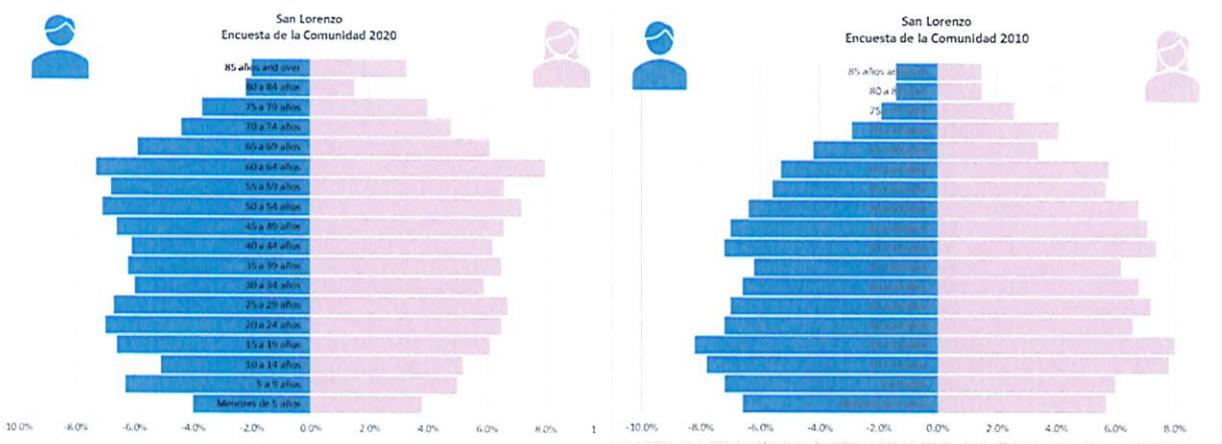
- 1) una proporción de población de 0-14 años, menor a 30.0%,
- 2) una proporción de población de 65 años o más de 10.0% o mayor y
- 3) una mediana de edad de 30 años o más.

De acuerdo con los datos presentados, la población del municipio de San Lorenzo se clasifica como “vieja”, pues cumplen con los tres criterios, tiene 14.7% de población es menor a 17 años; mientras que el 19%

de la población de 65 años o más y una mediana de edad 43 años, según la Encuesta de la Comunidad 2020. La disminución y el envejecimiento de la población representan grandes retos. Esto se traduce en reducciones en las proyecciones de recaudos, aumentos en servicios a las personas mayores de 65 años, cambios en la demanda de servicios de salud, educación, transportación y vivienda, entre otros.

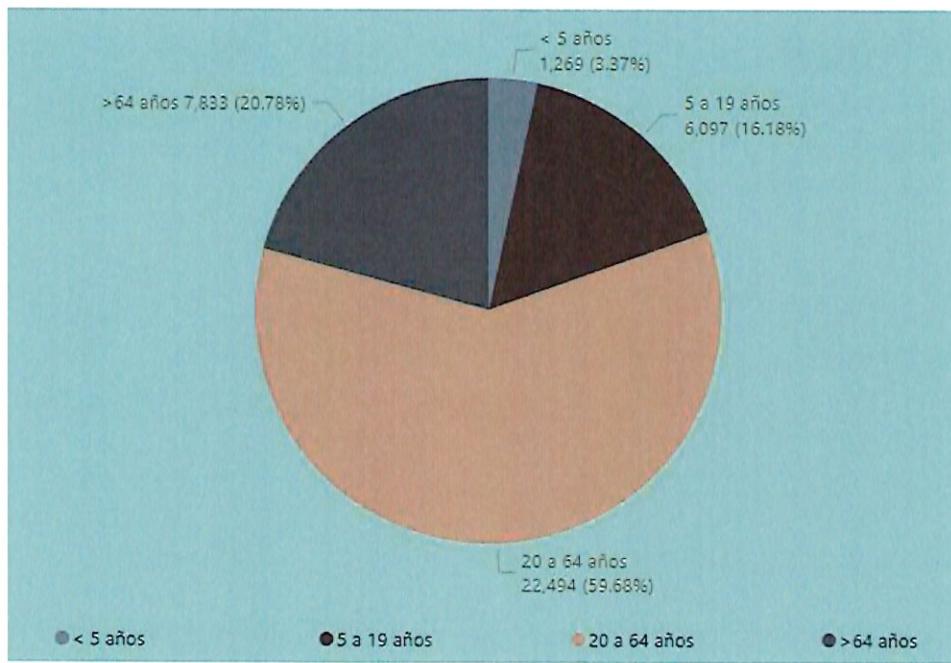
San Lorenzo no es la excepción en este comportamiento, ya que Puerto Rico presenta comportamiento poblacional similar. Al observar estos datos, con los resultados de la EC 2010 se reafirma el envejecimiento de la población. Las siguientes gráficas reflejan un aumento sustancial para el 2020 en los grupos de edad de 65 años en adelante, y una disminución en los grupos menores de edad. Esta tendencia de aumento en la mediana de edad y aumento en la población de 65 años o más, es importante considerarla por las implicaciones que conlleva el envejecimiento, que incluye alza en servicios médicos, servicios de transportación, vivienda accesible y adaptada, actividades de recreación, entre otros servicios.

Gráfica 6. Pirámide poblacional



La mediana de edad para San Lorenzo, en el 2020 fue de 43 años, un poco mayor a la registrada para Puerto Rico, de 42.4 años. En términos de grupos por edad, en el Municipio de San Lorenzo los datos reflejan que la población de edad productiva, de 20 a 64 años, constituye el 60%, mientras que sobre el 20% tienen sobre 64 años de edad y el restante 20% son menores de 19 años.

Gráfica 7. Grupos de edades en la población



En términos de grupos de edades por los barrios de Hato, Florida y Cerro Gordo son los que reflejan la mayor concentración de personas de edad de sobre 65 años. De similar forma, los grupos de menores de 5 años también se encuentran principalmente en dichos barrios, aunque predominan en el barrio Hato. Por otro lado, es notable la poca población de menores en los barrios de Cayaguas, Barrio Pueblo, Quebrada Honda y Quebrada Arenas. Esto refleja un reto para el gobierno en proveer atención adecuada para las familias.

Tabla 6. Edades por barrio

Barrios	< 5 años	5 a 19 años	20 a 64 años	> 64 años	Total
Cayaguas barrio	38	243	894	296	1,471
Cerro Gordo barrio	163	818	2,817	1,066	4,864
Espino barrio	105	426	1,762	665	2,959
Florida barrio	156	759	3,000	1,078	4,993
Hato barrio	300	1,348	4,074	1,201	6,923
Jagual barrio	114	491	2,123	732	3,460
Quebrada Arenas barrio	56	317	1,251	474	2,098
Quebrada barrio	118	612	2,244	576	3,550
Quebrada Honda barrio	54	261	950	430	1,695
Quemados barrio	121	596	2,572	828	4,117
San Lorenzo barrio-pueblo	44	226	807	486	1,563
Total	1,269	6,097	22,494	7,833	37,693

3.1.3 Hogares y Familias

El ingreso se puede medir de varias formas: ingreso del hogar, ingreso familiar e ingreso per cápita (individual). Según la Encuesta de la Comunidad 2020, en San Lorenzo el 40% de los hogares, y el 29% de las familias tienen un ingreso de \$15,000 dólares o menos. Cerca de la mitad de los hogares, y de las

familias se encuentran por debajo de la media del ingreso. A continuación, se presentan los renglones de ingresos y las diferentes categorías.

Tabla 7. Ingreso por Hogar y Familia a nivel municipal

Ingresos	Hogar	Familia	Parejas Casadas	Hogares no Familias
Total	13,676	9,349	5,029	4,327
Menos de \$10,000	24.60%	15.50%	6.30%	45.90%
\$10,000- \$14,999	14.80%	13.60%	11.40%	18.70%
\$15,000- \$24,999	20.80%	23.40%	22.80%	19.20%
\$25,000 -\$34,999	12.80%	15.40%	19.10%	5.50%
\$35,000- \$49,999	10.70%	12.50%	15.70%	5.80%
\$50,000-\$74,999	10.80%	13.10%	15.80%	4.30%
\$75,000 - \$99,999	2.80%	3.20%	5.10%	0.20%
\$100,000- \$149,999	2.10%	2.70%	3.20%	0.50%
\$150,000- \$199,999	0.20%	0.30%	0.50%	0.00%
\$200,000 o mas	0.30%	0.50%	0.00%	0.00%
Media de ingreso (dólares)	\$19,385	\$23,924	\$30,487	\$10,727
Ingreso Promedio (dólares)	\$28,116	\$32,713	\$37,571	\$15,208

3.1.4 Nivel de Pobreza

El nivel de pobreza es un indicador de desigualdad social que se utiliza para medir las condiciones en que viven las personas respecto a sus ingresos y necesidades básicas. El negociado del Censo de los Estados Unidos establece unas métricas principalmente por los ingresos y el costo de vida determinado así un estimado de la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza y las que viven por debajo del nivel de pobreza. Los umbrales de pobreza son revisados anualmente para ajustarlos a la inflación.

Según los datos de la ECPR, el 43% de la población de San Lorenzo vive en condiciones bajo los niveles de pobreza. Del grupo de edad de menores de 18 años, un 53% se encuentran bajo el nivel de pobreza; mientras que el grupo de 65% en adelante un 41%. En términos del género, el 46% de las mujeres está por debajo del nivel de pobreza, mientras que en los hombres es un 41%.

Tabla 8. Personas por edad y género por debajo del Nivel de Pobreza

Población	Total	Por debajo del nivel de pobreza	Porcentaje debajo del nivel de pobreza
Población por debajo del nivel de pobreza	36,508	15,994	43.80%
Edad			
Menores de 18 años	6,710	3,554	53.00%
18 a 64 años	22,898	9,587	41.90%
60 años en adelante	9,705	3,977	41.00%
65 años en adelante	6,900	2,853	41.30%
SEXO			
Masculino	17,746	7,378	41.60%
Femenino	18,762	8,616	45.90%

Educación

El Municipio de San Lorenzo, al igual que Puerto Rico, ha sido afectado por los cierres de escuelas implementados por el Departamento de Educación. La siguiente tabla muestra el estado de las escuelas públicas en San Lorenzo.

Tabla 9. Escuelas Públicas en San Lorenzo

Escuela	Nivel	Grado que ofrece	Total M1 Activa	Estrellas	Puntuación	Tasa de Deserción
Antonio Fernós Isern	Secundario	9 10 11 12	800	5	81.9%	2.58%
Dra. María T. Delgado de Marcano	Primario	K 1 2 3 4 5 6 7 8 EI	527	3	46.5%	1.12%
Generoso Morales Muñoz	Primario	6 7 8 EI	235	2	23.9%	0.43%
Jorge Rosario del Valle	Todos Los Niveles	K 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 EI EE ES	414	2	32.4%	3.92%
José Campeche	Secundario	9 10 11 12 ES	468	2	23.3%	3.78%
Luis Muñoz Rivera	Primario	K 1 2 3 4 5 EE	499	2	27.6%	2.87%
S. U. Carlos Zayas	Primario	K 1 2 3 4 5 6 7 8	259	3	40.9%	0.37%
S. U. Jagual Adentro	Primario	K 1 2 3 4 5 6 7 8 EE EI	285	2	38.8%	0.69%
Esc. Manuel Cruz	Cerrada					
Esc. Espino (Elemental-Int)	Cerrada					
Esc. Puerto Moyet	Cerrada					
Esc. Moncho Rojas	Cerrada					
María Cruz Buitrago (Superior)						
Isidro Vicenz						

Fuentes: Instituto de Encuestas, Directorio de Escuelas Públicas en Puerto Rico: 2020-2021⁵, Municipio de San Lorenzo.

El Municipio ha asignado recursos para que las instalaciones de las escuelas cerradas estén disponibles para beneficio de la comunidad. Algunas de estas escuelas han sido transferidas al Municipio, mientras que otras están en conversaciones para su cesión o se encuentran abandonadas.

1. Esc. Julia Vázquez en Bo. Hato ahora es un Centro de Operaciones de Emergencias y Centro Comunitario donde se proveen diversos servicios a la comunidad, entre los que se encuentran vacunas, pruebas, talleres, biblioteca y espacio para reuniones comunitarias.
2. Esc. Isidro Vicenz, se encuentra bajo el DTOP para establecer un acuerdo de arrendamiento con el Municipio con el propósito de establecer espacio social de ayuda a los ciudadanos y que sirva de vivienda asistida e individualizada para envejecientes, niños maltratados y como centro de acopio.
3. Esc. Carmelo Figueroa cedida al Municipio

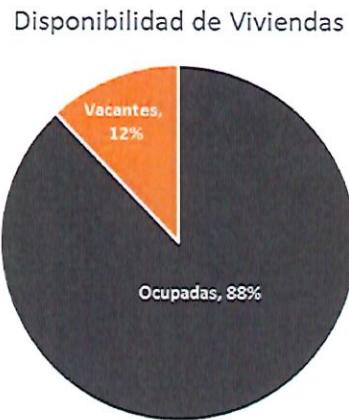
3.1.5 Vivienda

Según el Censo de Vivienda 2020, el número de unidades de viviendas en San Lorenzo ha sufrido una reducción de -.2% en la pasada década. El Censo del 2020 inventarió 17,189 unidades de viviendas en San Lorenzo, de 17, 226 unidades en el 2010. En términos neto, se reportaron 37 unidades menos en el 2020. La tasa de vacante reportada fue de 12.2%. Sin embargo, no todas las viviendas vacantes constituyen unidades que están en oferta para la renta o venta.

⁵ URL: https://datos.estadisticas.pr/dataset/3bec4d0a-f524-42a8-8883-d2ca0de74f40/resource/d440dec9-5480-408d-8ef2-9e4c3f40de37/download/directorio_escuelas_2020-2021_mon.xlsx

Departamento de Educación, 2022. <https://de.pr.gov/directorio-escuelas/>.

Gráfica 8. Vivienda en San Lorenzo



Al entrar a datos más específicos, la Encuesta de la Comunidad 2020, refleja que los barrios Quebrada y Espinos tienen los porcentajes de mayores unidades de vivienda ocupadas. Por otro lado, el barrio Quemado tiene un poco más de una cuarta parte de las viviendas se encuentran vacantes (26%). A continuación, se presentan los datos de vivienda ocupada y vacante por barrios:

Tabla 10. Vivienda Ocupada y Vacante en San Lorenzo

Barrio	Unidades de Viviendas 2020				
	Unidades	Ocupadas	Vacantes	% Ocupadas	% Vacantes
Cayaguas	2,193	1,956	237	89%	11%
Cerro Gordo	1,396	1,208	188	87%	13%
Espino	2,194	1,975	219	90%	10%
Florida	3,060	2,717	343	89%	11%
Hato	1,517	1,350	167	89%	11%
Jagual	974	859	115	88%	12%
Quebrada Arenas	831	706	125	85%	15%
Quebrada	1,454	1,345	109	93%	7%
Quebrada Honda	1,878	1,648	230	88%	12%
Quemados	1,010	744	266	74%	26%
Pueblo	865	770	95	89%	11%
TOTAL SAN LORENZO	17,372	15,278	2,094	88%	12%

Fuente: Encuesta de la Comunidad, 2020.

Por otro lado, en la década de 1990 el gobierno estatal realizó, a través del Departamento de la Vivienda y la Administración de Terrenos demoliciones de estructuras que se encontraban en el cauce mayor y, que, por lo tanto, eran un riesgo para la comunidad. Sin embargo, actualmente quedan otras propiedades, calificadas como “A mejorar” que su permanencia puede representar riesgos para los ciudadanos. Durante el proceso de comentarios por las agencias y participación ciudadana se proyecta recibir información sobre este tema.

Para atender la necesidad de viviendas, el Municipio a través de la Oficina de Vivienda Municipal provee los siguientes servicios y programas:

Tabla 11. Servicios de Oficina de Vivienda Municipal

Programa	Servicios
Sección 8	<ul style="list-style-type: none"> Este programa es extenso y requiere del 70% de nuestra dependencia para que se lleve a cabo de acuerdo los requerimientos de HUD y nuestro Plan Administrativo. Se le provee tanto al participante como al arrendador de las herramientas para que sea costo efectivo. Documentación para sus re-certificaciones Inspecciones a las residencias Orientación al Programa Actualización de los requerimientos y leyes nuevas Informe de pago para el Departamento de Finanzas Durante la elaboración de esta fase, la lista de espera del Programa está cerrada, con un total de 153 solicitantes a ser llamados para su pre-cualificación.
HOPWA	Los mismos servicios de Sección 8, excepto en el porcentaje de tiempo. En adición la confidencialidad de este Programa es mandatorio y esencial.
Vivienda Pública	Llenamos la solicitud y enviamos a Vivienda Pública de Caguas para su canalización.
Orientación al público sobre los siguientes programas	<ul style="list-style-type: none"> HOME USDA Rural Development Programas de Asistencia de luz y agua Titularidad Certificaciones de Vivienda para solicitudes de FEMA
Otros servicios	<ul style="list-style-type: none"> Búsqueda de residencias para alquiler Visitas a ciudadanos referidos por el Sr. Alcalde, Asuntos al Ciudadano, y público que solicita a nuestra Oficina para reparar sus residencias. Se les ayuda con selladores, para impactar más residencias con los fondos de HPG. Seguimiento a dichos casos hasta el cierre de estos. Se llenan las propuestas de: HPG, HOPWA, documentación requerida por el Gobierno Federal Trimestrales de los diferentes programas Informes de los diferentes Programas y Monitorías Se transporta a los ciudadanos a las diferentes agencias según sea el requerimiento Se sacan documentos esenciales para los diferentes programas de acuerdo a sus requerimientos.
Necesidades más frecuentes de las personas que visitan la oficina	<ul style="list-style-type: none"> el 80% de las personas que visitan nuestra dependencia su necesidad primaria es una residencia. Compra de residencias Reparación de residencias Generadores Placas solares Titularidad

Fuente: Oficina de Vivienda Municipal de San Lorenzo, 2024

Además, el Municipio cuenta con un programa para la identificación y erradicación de estorbos públicos, que inició durante el segundo semestre del año 2021. El propósito primordial de este programa es establecer comunicación con los dueños de propiedades que tienen señales de desuso y abandono que afecten la calidad de vida de sus vecinos y la comunidad en general. El programa ha identificado sobre 300 propiedades y ha logrado resolver alrededor de 130 casos en los cuales los dueños han tomado acción y han eliminado las condiciones adversas de las propiedades identificadas.

Actualmente el programa ha logrado la declaración de estorbo público para 53 propiedades y tiene 141 propiedades en el proceso de intención de declaración. La mayor cantidad de los casos declarados, se encuentran en el casco urbano del municipio, que fue donde se inició la primera fase del programa. Las comunidades cercanas al casco urbano y las áreas rurales ya están siendo incluidas en el marco de trabajo del programa y la cantidad de propiedades identificadas seguirá en aumento según el programa abarque la mayor parte del territorio que comprende el municipio de San Lorenzo.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico informó ⁶que para el Municipio de San Lorenzo, durante los años 2021-2023, atendió los siguientes programas:

- I. Performance Based Contract Administrator (PBCA)- Sección 8- HUD
 - a. Pagos de Subsidio

Tabla 12. Proyectos de vivienda – pagos de subsidio

Proyecto	Año	Cantidad Desembolsada
San Lorenzo Apartments 70 unidades	2021	\$ 565,519.00
	2022	\$ 558,480.00
	2023	\$ 442,851.00
Total		\$ 1,566,850.00

- b. Management Review

Tabla 13. Proyectos de vivienda – Administracion

Proyecto	2021	2022	2023
San Lorenzo Apartments	\$46,691.00	\$46,482.00	\$49,970.00
TOTAL			\$143,143.00

Con relación a los desplazamientos de ida y vuelta al trabajo (*commuting*), los datos de la Encuesta de la Comunidad reflejan leves cambios para San Lorenzo. Para el 2020 el tiempo estimado fue de 35.6, mayor al estimado en el 2010 con 31.6 minutos.

Tabla 14. Diferencias en tiempos de desplazamiento al trabajo

MUNICIPIO	2020	2010	Diferencia (2020/2010)	% Diferencia (2020/2010)
SAN LORENZO	35.6	31.6	4.0	12.7%

⁶ Carta con fecha del 29 de septiembre de 2023.

3.1.6 Distribución de empleos por sector

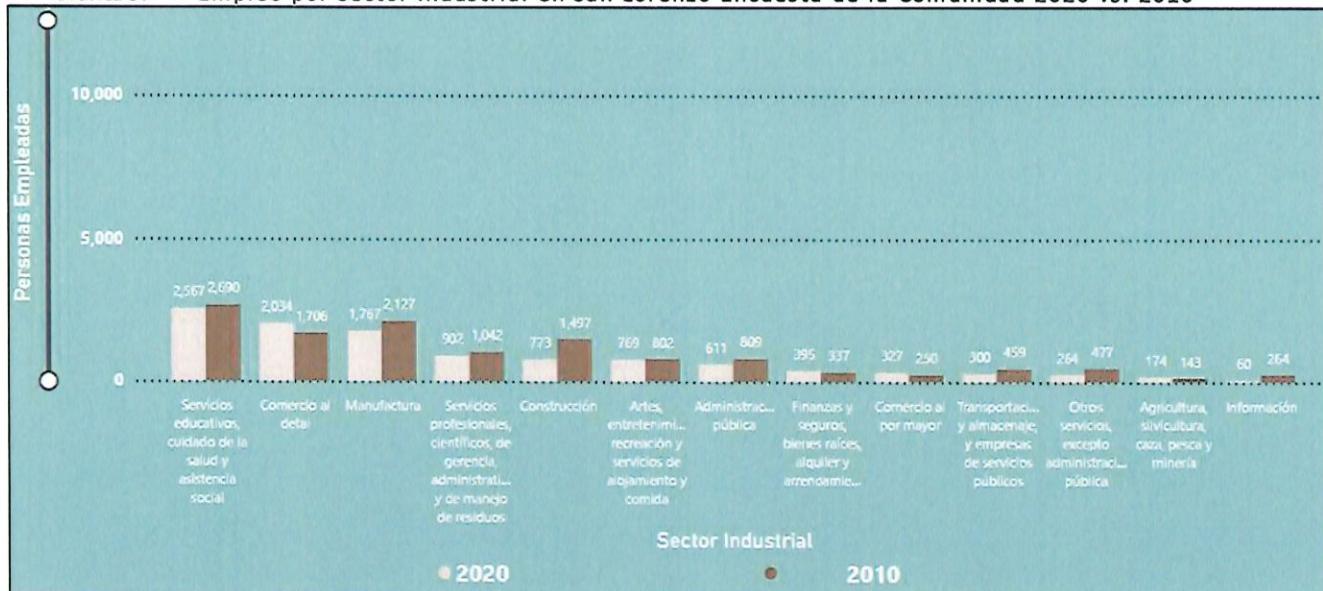
En la pasada década, en San Lorenzo se registraron 12,603 empleos, sin embargo, según la Encuesta de la Comunidad 2020, se evidenció una pérdida de -13.2% al registrarse 10,943. Esto representa una pérdida neta de 1,660 empleos menos. Aun así, en San Lorenzo se registraron crecimiento en los siguientes sectores: 1) Comercio al por mayor, con un crecimiento de 30.8%; 2) Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería, con un crecimiento de 21.7%, y 3) del Comercio al Detal, con un crecimiento de 19.2%.

Por otro lado, y en términos de concentración, la distribución de empleos en San Lorenzo se enfoca en tres principales sectores que son: (1) los servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con 2,567 empleos, seguido del sector del Comercio al Detal con 2,034 empleos y finalizando con el sector de la Manufactura con 1,767 empleos. Sin embargo, el sector educativo y la manufactura representaron pérdidas de empleo al compararse con el 2010.

Tabla 15. Empleo por Sector Industrial-Encuesta de la Comunidad 2020 vs. 2010

Industria	Empleos 2020	Empleos 2010	Cambio % (2020 / 2010)
Comercio al por mayor	327	250	30.8%
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	174	143	21.7%
Comercio al detal	2,034	1,706	19.2%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	395	337	17.2%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	769	802	-4.1%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	2,567	2,690	-4.6%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	902	1,042	-13.4%
Manufactura	1,767	2,127	-16.9%
Administración pública	611	809	-24.5%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	300	459	-34.6%
Otros servicios, excepto administración pública	264	477	-44.7%
Construcción	773	1,497	-48.4%
Información	60	264	-77.3%
Total	10,943	12,603	-13.2%

Gráfica 9. Empleo por Sector Industrial en San Lorenzo Encuesta de la Comunidad 2020 vs. 2010



Gráfica 10. Cambio porcentual en el Empleo por Sector Industrial en San Lorenzo Encuesta de la Comunidad 2020 vs. 2010



3.1.7 Industrias

En San Lorenzo hay varias industrias farmacéuticas y de manufactura destacadas. El municipio ha sido un centro importante para la industria farmacéutica y de manufactura en la isla. Estas industrias contribuyen significativamente a la economía local y ofrecen empleo a muchas personas en la región. Sin embargo, en los pasados años algunas industrias, como **GlaxoSmithKline**, gigante farmacéutico, tuvo presencia en San Lorenzo con una planta que se enfoca en la producción de productos farmacéuticos. San Lorenzo es conocido por su infraestructura desarrollada para apoyar estas industrias y por su importancia en el sector manufacturero en Puerto Rico. En las fase III (Plan Final) se discutirá con más detalle este tema.

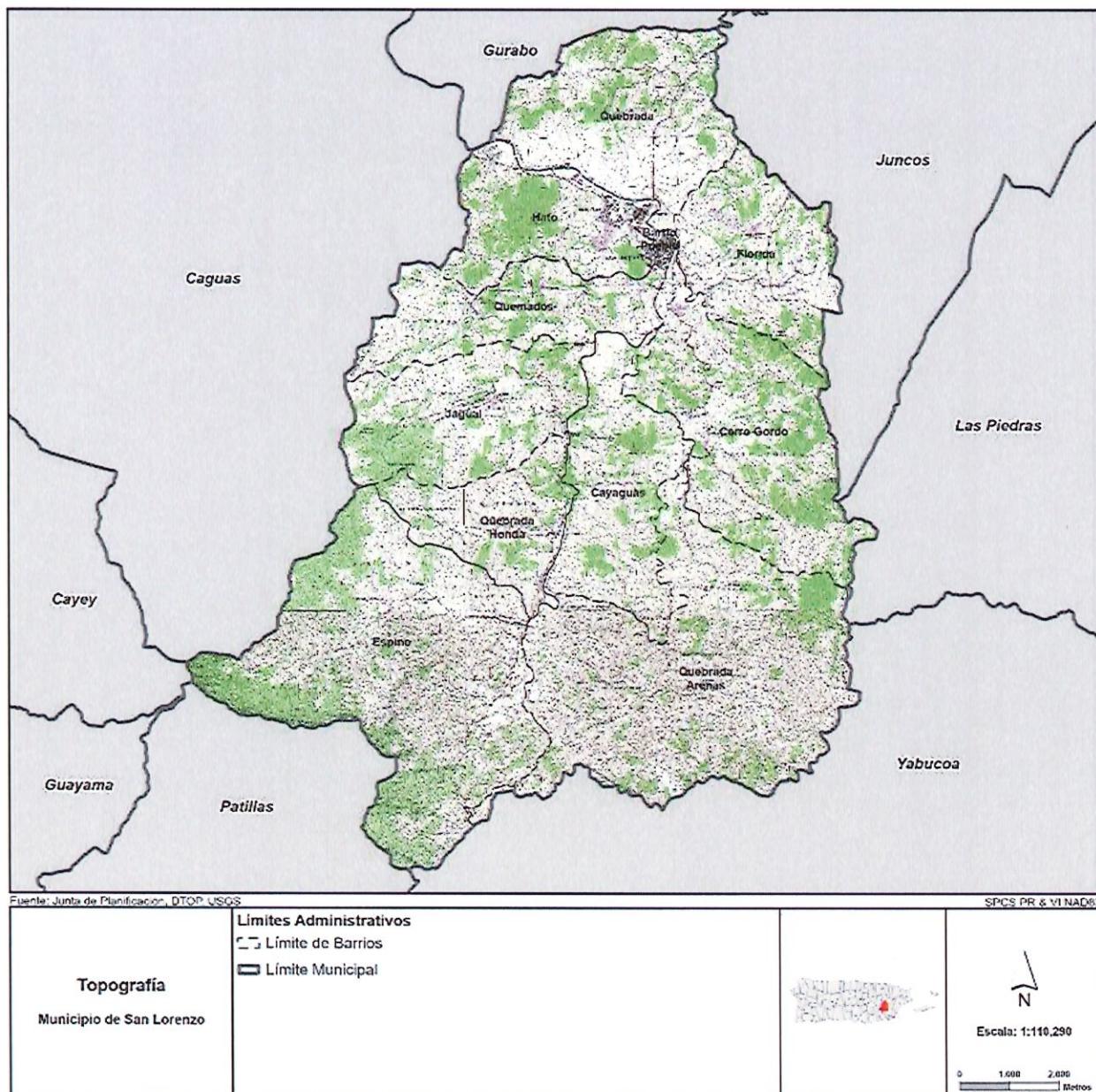
3.2 Características Físico-Ambientales del Municipio

1.3.1 Fisiografía

El municipio de San Lorenzo yace en la región del interior montañoso central de Puerto Rico, al sudeste del valle interior de Caguas. El 75% de su territorio tiene una topografía accidentada, con pendientes pronunciadas y elevaciones como la del Cerro Gregorio que alcanza los 2,100 pies sobre el nivel del mar.

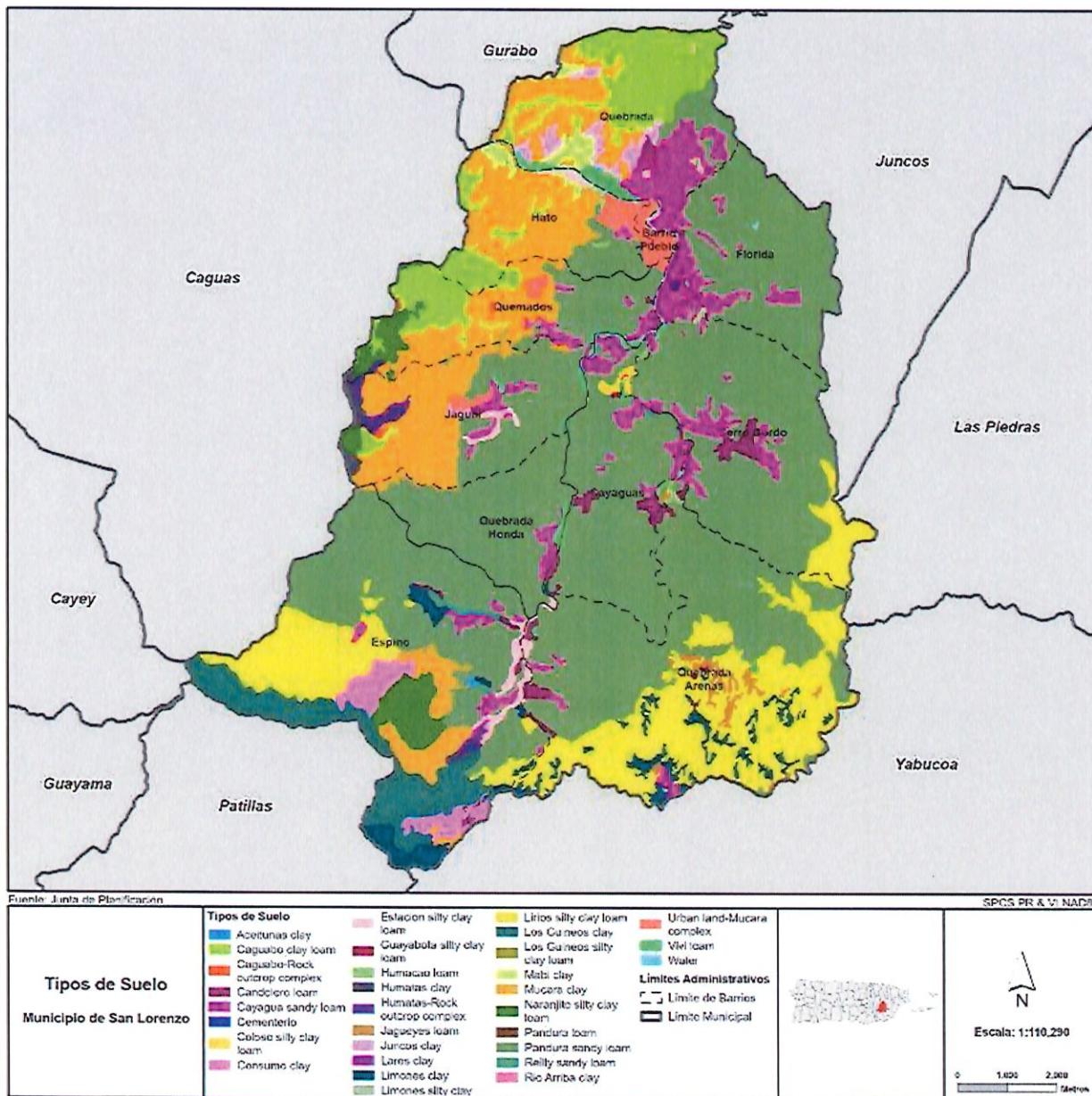
La flora y fauna constituyen elementos de suma importancia dentro del ambiente ecológico. Aunque forman parte integral de todo el territorio municipal, no obstante, son más abundantes en el área rural debido a sus condiciones de vegetación, bosques, fincas, etc. donde se encuentra su hábitat.

Mapa 5. Topografía



La cubierta vegetal del Municipio varía de acuerdo con la clasificación de suelos. Al Noreste, en el interior del valle montañoso, los terrenos se caracterizan por áreas de abundante vegetación y son dedicados principalmente para cultivos y pastos para la ganadería. Al Oeste los terrenos presentan una cubierta vegetal que se caracteriza por pastos dedicados a la ganadería y arbustos. En estos terrenos se encuentra el Cerro Gregorio.

Mapa 6. Tipos de suelos

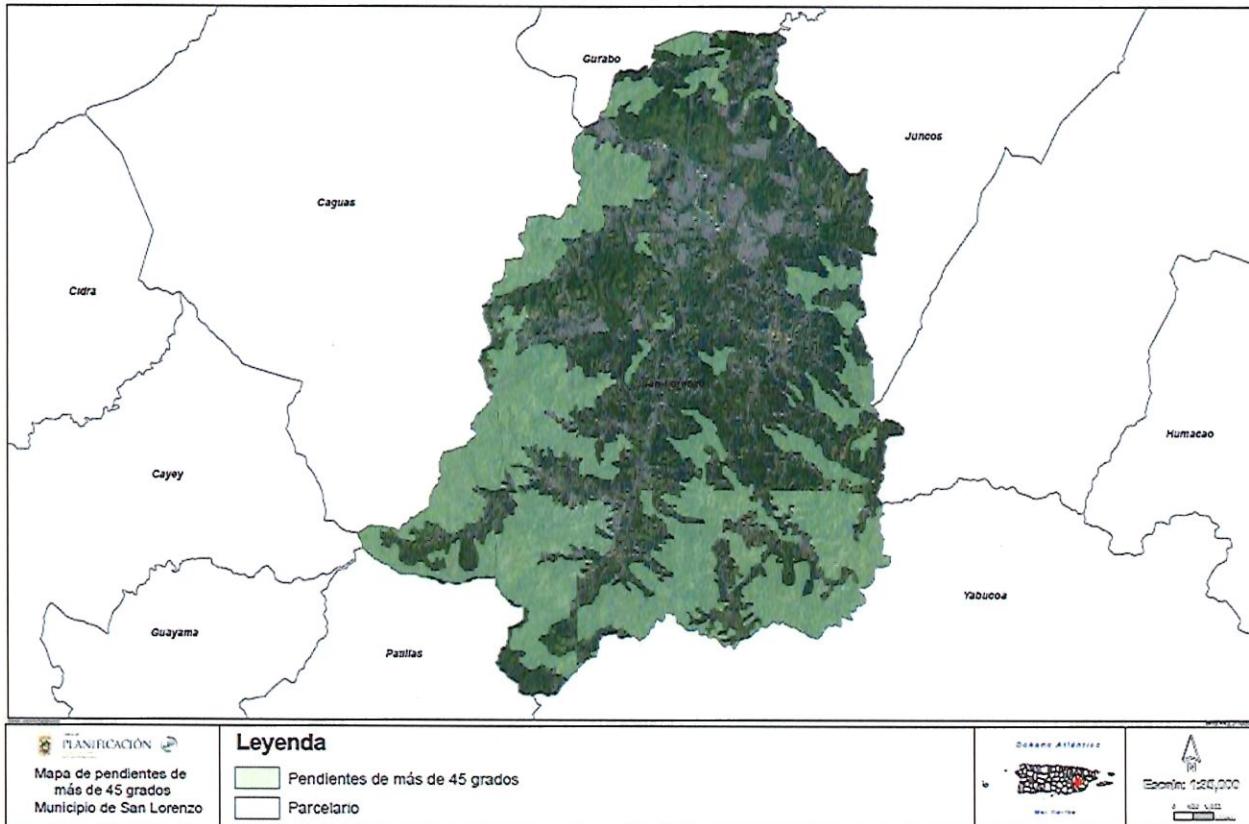


Respecto a los suelos, en San Lorenzo hay tres asociaciones de suelo principales, la Pandura-Lirios, los suelos Múcaro, y la asociación Mabí-Río Arriba. Cada una de estas asociaciones de suelos presentan diferentes características, que varían desde suelos poco profundos, de buen drenaje, otros con permeabilidad moderadamente hasta suelos con montañas y cerros con pendientes empinadas y que pueden fluctuar entre 12 y 70%. El Plan de Mitigación del Municipio de San Lorenzo, aprobado en 2021 por FEMA, provee información detallada sobre este tema.

Mientras que al Sur de San Lorenzo la topografía que predomina es más accidentada y los terrenos se dedican principalmente al cultivo de productos menores y frutales, como se percibe en el siguiente mapa de pendientes de más de 45 grados. Existe también una porción de terrenos dedicada a bosques. En el

Barrio de Espino se localizan parte de los terrenos del Bosque Carite, el cual consta de 6,660 cuerdas de terreno distribuidas entre, los municipios de Caguas, Cayey, Guayama, Patillas y San Lorenzo. Esta geografía no fue afectada significativamente en la última década.

Mapa 7. Pendientes de más de 45 grados en San Lorenzo



3.2.2 Clima y precipitación en San Lorenzo y la Cuenca del Río Grande de Loíza

El municipio de San Lorenzo tiene un clima clasificado como subtropical húmedo, con una temperatura promedio anual de aproximadamente 71°F y una precipitación promedio que varía entre 80 y 90 pulgadas de lluvia al año. Los meses más secos son de noviembre a abril, mientras que los períodos de lluvias más intensas ocurren típicamente en mayo, agosto, septiembre y octubre.

La dirección dominante de los vientos en la región es del este, nordeste y sureste, siendo los dos primeros los más frecuentes. En la porción sur del municipio, donde nace el Río Grande de Loíza, se registra una mayor precipitación debido al fenómeno de lluvia orográfica. Esto se produce por la convergencia entre la brisa marina del Pasaje de Vieques (frente a Humacao y Yabucoa) y los vientos que se forman al sur en el área de Patillas.

Características Climáticas de la Cuenca del Río Grande de Loíza⁷

La cuenca del Río Grande de Loíza incluye zonas clasificadas como subtropicales húmedas y muy húmedas, ubicadas en dos ramales principales: el Río Grande de Loíza y el Río Gurabo. Estas áreas experimentan precipitaciones que superan el promedio de la isla.

⁷ DRNA 2024. Carta de la Secretaría

- La precipitación promedio general en la cuenca es de 77 pulgadas anuales, aunque puede variar entre 57 y 108 pulgadas, dependiendo de la elevación y condiciones climáticas.
- En las laderas de la Cordillera Central al sur de San Lorenzo, donde nace el Río Grande de Loíza, se alcanzan promedios de 105 pulgadas anuales, influenciadas por los vientos alisios del noreste.
- En contraste, las laderas al sur de El Yunque reciben menos humedad, ya que los vientos han descargado buena parte de su carga en las cuencas de los ríos Mameyes, Sabana, Fajardo, Santiago y Blanco.

En años de sequía, la precipitación promedio anual en toda la cuenca puede descender hasta 54 pulgadas. Dadas las diferencias geográficas entre los dos ramales principales, es posible que una sección de la cuenca experimente sequía mientras que la otra reciba lluvias abundantes. La evapotranspiración juega un papel importante en el balance hídrico de la región, consumiendo aproximadamente 47 pulgadas del total anual de lluvias (alrededor del 61%), reduciéndose a 42 pulgadas durante años secos.

3.2.3 Agricultura

El Censo de Agricultura presenta la recopilación de los datos fundamentales sobre la actividad agrícola en Puerto Rico durante un año determinado. Se realiza cada 5 años (años que terminan en 2 y 7). El Censo de Agricultura es la fuente estadística principal sobre la producción agrícola de Puerto Rico y la única fuente de información cotejable y consistente a nivel municipal. Sin embargo, la última edición de este Censo, año 2018, no ofrece información por municipio, sino datos agrupados por regiones y a nivel de Puerto Rico. Ante tal limitación, para el análisis aquí preparado se utilizan los datos del 2012 y 2007 e información provista por el Departamento de Agricultura del gobierno de Puerto Rico. No obstante, estos datos no consideran los efectos del Huracán María y la Pandemia del COVID, aunque permite conocer las actividades que podrían realizarse en el municipio.

Aun cuando no hay reservas agrícolas⁸ en San Lorenzo, el Municipio cuenta con 8,593.69 cuerdas clasificados como suelos rústicos agrícolas especialmente protegidos en el PUT-PT. El Departamento de Agricultura comunicó⁹ que en el municipio de San Lorenzo posee: 35 agricultores y 36 fincas para un total de 922.39 cuerdas agrícolas. En el año 2007 había 271 fincas, y para el 2012, 192 fincas, representando una disminución de 29%. Así, para el 2007, había 8,319 cuerdas, mientras que, en el año 2012, reflejó un aumento en fincas, al contabilizarse 8,585 cuerdas, de 3% según el DA.

⁸ Carta de Agricultura dirigida al Municipio con fecha del 13 de septiembre de 2023.

⁹ Carta de Agricultura dirigida al Municipio con fecha del 13 de septiembre de 2023.

Tabla 16. Datos Agrícolas en San Lorenzo

Datos agrícolas en San Lorenzo	Censo Agrícola 2012		
	2007	2012	Cambio (2012)
Número de Fincas	271	192	-29%
Terrenos en Fincas	8,319 cuerdas	8,585 cuerdas	3%
Tamaño promedio de fincas	31 cuerdas	45 cuerdas	45%
Valor en el mercado de productos vendidos	\$3,144,732	\$5,286,559	68%

Fuente: Censo Agricultura Federal 2007-2012; Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Según el Censo Agrícola, en San Lorenzo para el 2012 el valor de las cosechas de \$97,151 dólares, mientras que el ganado generó ventas por el valor de \$104,369 dólares. El producto agrícola que tuvo más ventas en el Municipio para el 2012 fue los tubérculos, seguido por las aves de corral. La tabla a continuación refleja el valor y los productos agrícolas en San Lorenzo para el 2012:

Tabla 17. Valor y Productos Agrícolas en San Lorenzo para el 2012

RENGLÓN	CANTIDAD
Valor de mercado de los productos agrícolas vendidos (\$1,000)	
Valor total de los productos agrícolas vendidos	5,286,559
Valor de los cultivos vendidos	3,504,560
Valor del ganado, las aves de corral y sus productos	1,781,999
Valor de las ventas por grupo de productos (\$1,000)	
Cultivos de vivero e invernadero	276,194
Plátanos	965,162
Café	20,351
Vegetales o melones	256,123
Frutas	(D)
Guineos	7,970
Raíces o tubérculos	(D)
Granos	(D)
Pastos	30,059
Aves de corral y huevos	(D)
Ganado y terneros	348,371
Leche y otros productos lácteos de vacas vendidas	1,343,858
Cerdos y porcinos	67,495
Otro ganado y otros productos ganaderos	(D)

Fuente: Censo Agrícola, 2012. Departamento de Agricultura, (D) Información retenida para evitar la divulgación de datos para operaciones individuales.

PRINCIPALES PRODUCTOS GANADEROS	(número)
Bovinos y terneros	2,653
Cerdos y porcinos	1,103
Aves de corral	365
Conejos	299
Ovejas	113

RENGLÓN	CANTIDAD
PRINCIPALES CULTIVOS	(cuerdas)
Soya	(D)
Plátanos	502
Maíz	(D)
Otros	(D)
Hierbas	123

Fuente: Censo Agrícola, 2012. Departamento de Agricultura, (D) Información retenida para evitar la divulgación de datos para operaciones individuales.

El Municipio, reconociendo la importancia de este sector, creó en la estructura administrativa una Oficina de Agricultura Municipal con el propósito de proveer a los agricultores obtengan acceso a programas e información que les permita aumentar su producción, ideas innovadoras y a su vez mejorar la calidad de vida del agricultor y sus familias. Implementando prácticas agrícolas sostenibles, para que así puedan hacer un uso más eficiente de los recursos naturales, que puedan mitigar el impacto al medio ambiente, considerando el cambio climático y una seguridad alimentaria estable. Al momento de elaborar este documento, tiene inventariado 207 fincas, en 1,860.22 cuerdas de terrenos, con un total de 221 agricultores.

Debido a la discrepancia en la información proporcionada entre las distintas agencias, y con el fin de garantizar datos precisos, el Municipio evaluará la situación y capacidad agrícola de las tierras durante la revisión integral del Plan de Ordenamiento Territorial. Se analizará también la viabilidad para impulsar la agricultura en beneficio de nuestras comunidades. Además, se considerará la disponibilidad de recursos y la colaboración de la Oficina de Agricultura Municipal para respaldar este sector.

3.2.4 Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tiene como misión conservar, proteger y promover el buen uso de los recursos naturales, culturales y turísticos, en beneficio de la calidad de vida del país. Los objetivos son garantizar un desarrollo balanceado, proteger cuencas hidrográficas y asegurar el cumplimiento de leyes ambientales, además de fomentar la educación ambiental. El DRNA presentó sus observaciones al borrador de las primeras fases, y destacando aspectos clave relacionados con la conservación ambiental y manejo de recursos, además de las principales prioridades:

- Conservación de tierras, aguas, minerales, áreas ecológicas y vida silvestre.
- Creación de programas de reforestación y franjas de amortiguamiento.
- Control de actividades para evitar impactos negativos sobre áreas protegidas.

El DRNA ha indicado ¹⁰ que, para San Lorenzo, se debe prestar atención especial a las áreas ambientalmente sensibles, reconocidas por su importancia ecológica, su biodiversidad y su papel clave en la protección de los recursos hídricos.

a. Hábitat Crítico del Coquí Guajón:

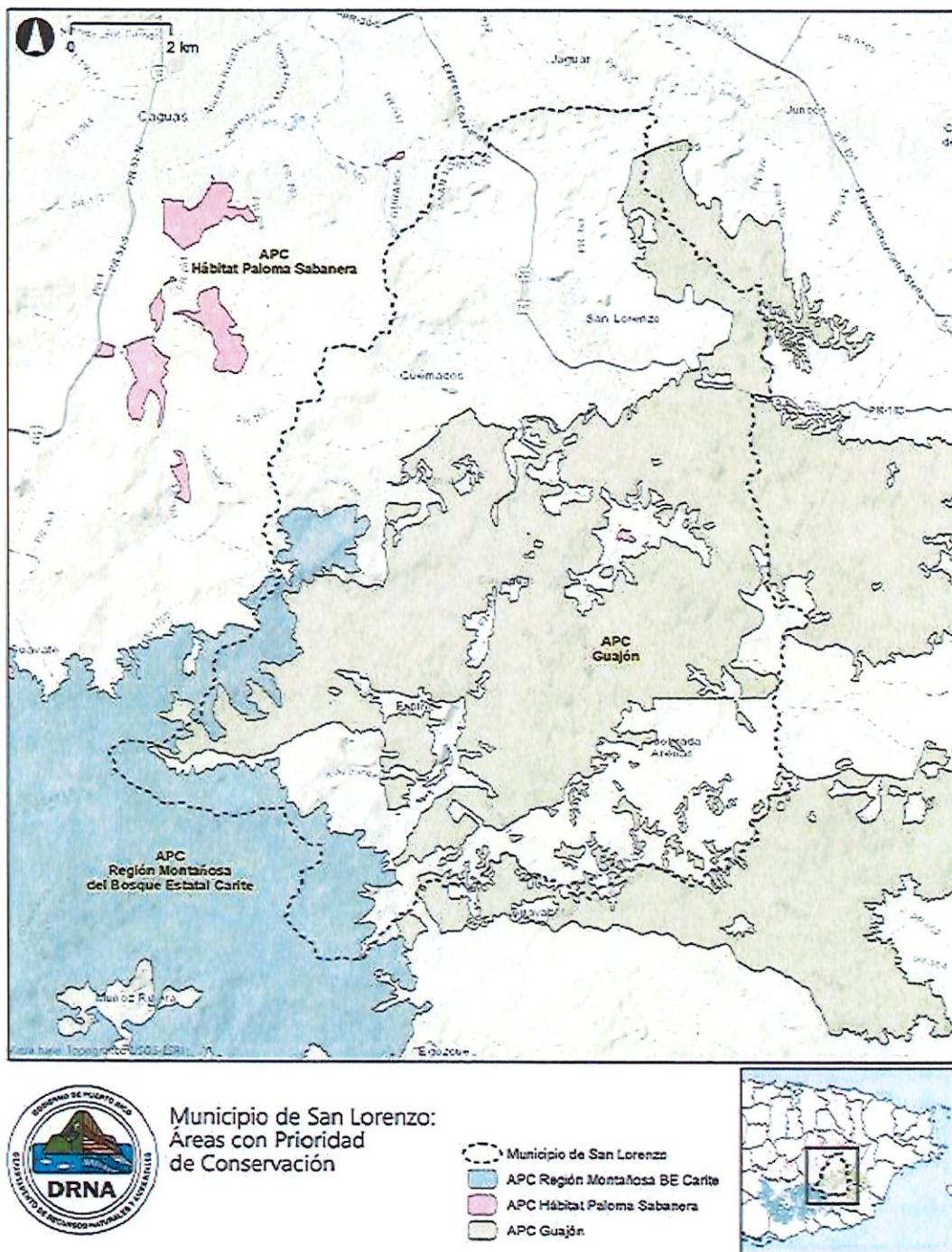
- Designado como especie vulnerable en 1997, con hábitat crítico oficial desde 2007.
- San Lorenzo incluye las unidades Verraco y Cueva Marcalá, fundamentales para su alimentación, refugio y reproducción.

¹⁰ Carta del SRNA con fecha del 23 de enero de 2024.

b. Áreas con Prioridad de Conservación (APC):

El DRNA, a través del Programa de Patrimonio Natural (PPN), mantiene un inventario de aquellas especies de flora y fauna que son consideradas como especies raras, vulnerables o en peligro de extinción, así como de comunidades raras. Estas especies y comunidades son conocidas bajo el programa como elementos críticos.

Mapa 8. Áreas con Prioridad de Conservación



Cuando se identifican elementos críticos en un área o región particular, la misma es evaluada y un perímetro es delimitado. El área contenida dentro del perímetro, que, de ser protegida, aseguraría la supervivencia de los elementos críticos, entonces es de nominada como un Área con Prioridad de Conservación (APC), al amparo de la Ley Núm. 150 del 4 de agosto de 1988 conocida como "Ley para crear el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico". El Programa de Patrimonio Natural ha identificado tres Áreas con Prioridad de Conservación (APC) que forman parte el municipio de San Lorenzo. Estas áreas son:

- 1) APC Guajón (32,246 acres), abarcando San Lorenzo, Caguas, Humacao, Juncos, Las Piedras y Yabucoa.
- 2) APC Paloma Sabanera (5,736 acres), presente en Aguas Buenas, Caguas, Cayey, Gurabo y San Lorenzo.
- 3) APC Región Montañosa Bosque Estatal Carite-Sierra de Cayey (691 acres), incluyendo San Lorenzo, Aibonito y Guayama.

c. **Bosque Estatal de Carite:**

- **El Bosque Estatal de Carite** es una de las 21 unidades forestales de Puerto Rico. El bosque está ubicado en la Sierra de Cayey, al sudeste de la Isla, y entre los municipios de Cayey, Caguas, Guayama, San Lorenzo y Patillas. Está compuesto por 6,700 cuerdas aproximadamente de (6,499 acres). Este bosque fue establecido por proclama en 1935, pero le aplican todas las disposiciones de la Ley de Bosques de Puerto Rico, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.
- Fue designado para proteger las cuencas hidrográficas del Río Grande de Loíza, el Río Grande de Patillas y el Río La Plata, que eran afectadas por la erosión causada por la deforestación que ocurrió a principios del siglo XX, y para plantaciones con potencial maderero.
- El Bosque provee hábitats esenciales, conectividad ecológica y protección hídrica.
- Sin embargo, a través de los años, este bosque ha tenido otros propósitos como refugio de vida silvestre, la recreación y la investigación científica.

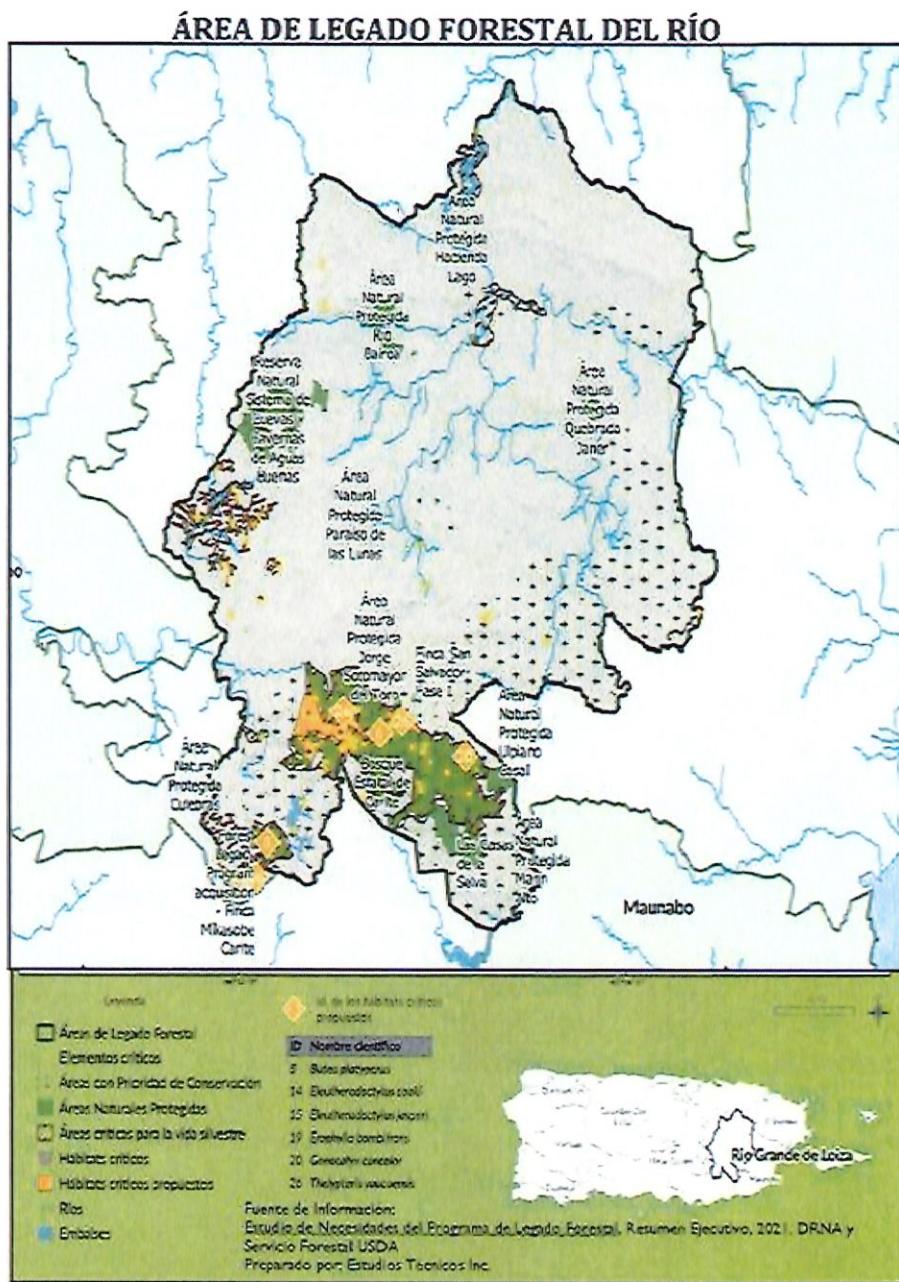
d. **Programa de Legado Forestal (PLF)**

- Este Programa fue creado en 1990 mediante una enmienda a la Ley de Asistencia Forestal Cooperativa de 1978. Su propósito principal es identificar y proteger terrenos forestales privados de alta importancia ambiental que se encuentren en riesgo de ser transformados a usos no forestales. Además, permite que en dichos terrenos se mantengan usos tradicionales como el manejo forestal sostenible y actividades recreativas al aire libre.
- En Puerto Rico, el PLF es implementado por el **Instituto Internacional de Dasonomía Tropical del Servicio Forestal Federal (IITF-USFS)**, mientras que la administración estatal está a cargo del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**. Para su ejecución, el DRNA colabora estrechamente con el **Comité Coordinador de Manejo Forestal Estatal (SFSCC)**, los municipios, agencias federales, propietarios privados, organizaciones sin fines de lucro y otros aliados estratégicos. El programa se financia a través del **Land and Water Conservation Fund (LWCF)**.
- A través de su participación en el PLF, el DRNA puede acceder a subvenciones para adquirir terrenos de propietarios privados que voluntariamente deseen vender sus tierras, siempre que estas cumplan ciertos criterios, entre ellos estar localizadas dentro de las **Áreas de Legado**

Forestal (ALF). Desde su establecimiento, el programa ha permitido adquirir aproximadamente 2,860 cuerdas de tierras boscosas en Puerto Rico. Las ALF son zonas geográficas que poseen valores forestales y ambientales sobresalientes, y para ser incluidas, deben cumplir con los criterios de elegibilidad definidos por el programa y estar descritas y delineadas en mapas oficiales.

- En Puerto Rico, inicialmente se identificaron ocho ALF en el Estudio de Necesidades de 1997, las cuales fueron revisadas y actualizadas en 2021 mediante un nuevo estudio elaborado por la firma Estudios Técnicos. Estas áreas fueron definidas aplicando los criterios de elegibilidad establecidos y las prioridades locales determinadas por el DRNA y el SFSCC, y que consideran:
 - Contar con una cubierta vegetal representativa de bosque.
 - Estar bajo amenaza actual o futura de conversión a usos no forestales.
 - Contener uno o más de los siguientes valores o beneficios públicos: Ser parte de cuencas hidrográficas importantes, especialmente para el suministro público de agua; Poseer biodiversidad significativa o características ecológicas únicas; Tener valores estéticos, escénicos, históricos o culturales reconocidos; Ofrecer oportunidades actuales o futuras para la recreación pública; Proveer hábitats para peces, vida silvestre y especies amenazadas o en peligro de extinción; Presentar condiciones de bosque primario o cercano a primario; Contar con otros valores ecológicos relevantes.
 - Fomentar el desarrollo forestal maderero y otros usos compatibles.
 - Promover la conservación del suelo forestal.
- **Área de Legado Forestal Río Grande de Loíza:**
 - Esta Área es una zona que abarca aproximadamente 142,628 cuerdas y que incluye municipios como San Lorenzo, Caguas, Gurabo, Aguas Buenas, Juncos, Las Piedras y Carolina. Esta área protege más de 12 Áreas Naturales Protegidas, 7 Áreas con Prioridad de Conservación y 4 Áreas Críticas para la Vida Silvestre. Incluye hábitats críticos para especies raras como el helecho *Thelypteris yaucoensis* y la enredadera *Gonoocalyxs concolor*.

Mapa 9. Área de Legado Forestal



e. Cuenca Hidrográfica del Río Grande de Loíza

- La mayor cuenca hidrográfica de Puerto Rico (289.9 mi^2) nace en San Lorenzo y desemboca en el Embalse Loíza, principal suplidor de agua potable para la zona metropolitana. Esta cuenca se destaca por lo siguiente:
 - Clima subtropical húmedo, con lluvias concentradas entre agosto y diciembre.
 - Geología dominada por rocas volcánicas, intrusivas y depósitos aluviales.
 - Uso del suelo: 80% vegetación natural, 14% urbanización y actividad agrícola.
 - Recursos hídricos clave: Embalse Loíza (100 mgd), acueductos municipales y plantas de tratamiento.

Mapa 10. Cuenca Hidrográfica del Río Grande de Loíza



f. Áreas Naturales Protegidas (ANP)

- En el municipio de San Lorenzo, Puerto Rico, existen tres Áreas Naturales Protegidas (ANP) reconocidas por su alto valor ecológico y biodiversidad. Según el Reglamento Conjunto 2023, las ANP son porciones del espacio territorial marino o terrestre expresamente reconocidas y declaradas para propósitos de protección y conservación de la diversidad biológica y otros valores asociados, tales como la conservación de aguas, suelos, paisajes, vida silvestre y valores culturales.
- El término Área Natural Protegida es un concepto general que agrupa diversas proclamaciones y designaciones especiales existentes en Puerto Rico. A continuación, se detallan las ubicaciones y características principales de las ANP localizadas en San Lorenzo:

1. Área Natural Protegida Ulpiano Casal

- Ubicación general: Sierra de Cayey, sureste de Puerto Rico.
- Municipio: San Lorenzo.
- Descripción: Forma parte de un corredor ecológico que conecta el Bosque Estatal de Carite con la Sierra de Cayey. Alberga hábitats críticos para especies endémicas como el coquí guajón. Fue designada como ANP en 2012, es administrada por la organización Para la Naturaleza y tiene un área aproximada de 340.46 acres (1.38 km²).

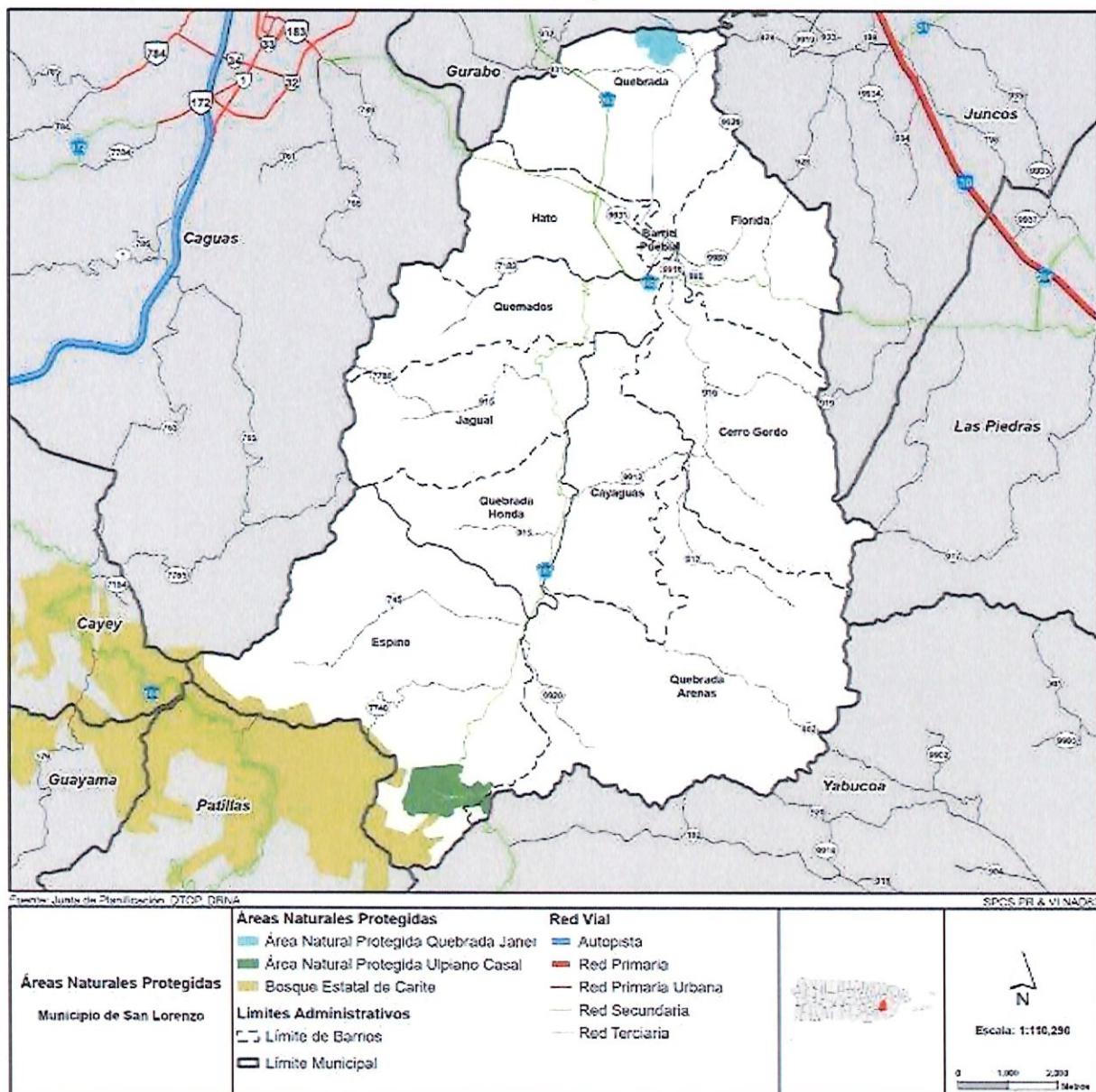
2. Área Natural Protegida Quebrada Janer

- Ubicación general: Barrio Quebrada, San Lorenzo.
- Descripción: Localizada en el barrio Quebrada, esta área fue designada como ANP en 2012. También es administrada por Para la Naturaleza y cubre un área de aproximadamente 141.76 acres (0.57 km²).

3. Bosque Estatal de Carite

- Ubicación: Se extiende por los municipios de San Lorenzo, Cayey, Caguas, Guayama y Patillas.
- Acceso: Principalmente a través de la carretera PR-184, conocida como la Ruta Panorámica.
- Descripción: Este bosque estatal abarca aproximadamente 6,700 cuerdas y destaca por su rica diversidad ecológica, incluyendo numerosas especies endémicas de flora y fauna. Dentro del bosque se encuentra el Cerro La Santa, el punto más alto de la Sierra de Cayey, con una elevación de 2,962 pies. El Bosque Estatal de Carite fue establecido por proclama en 1935 y está regulado bajo la Ley de Bosques de Puerto Rico, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, y es administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DRNA).

Mapa 11. Área de las Áreas Naturales Protegidas



Fuente: GIS, Junta de Planificación

g. Especies o elementos críticos en peligro de extinción

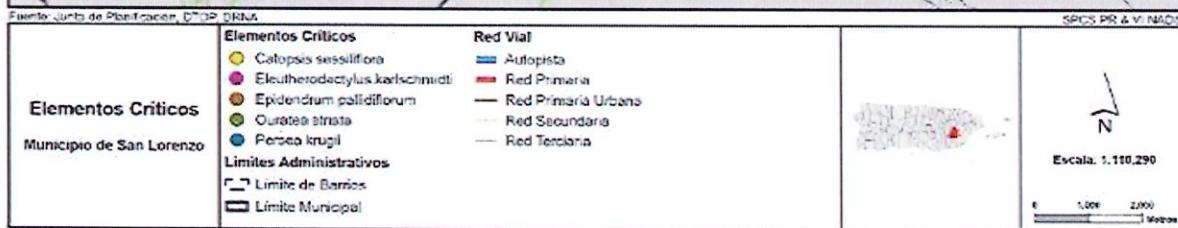
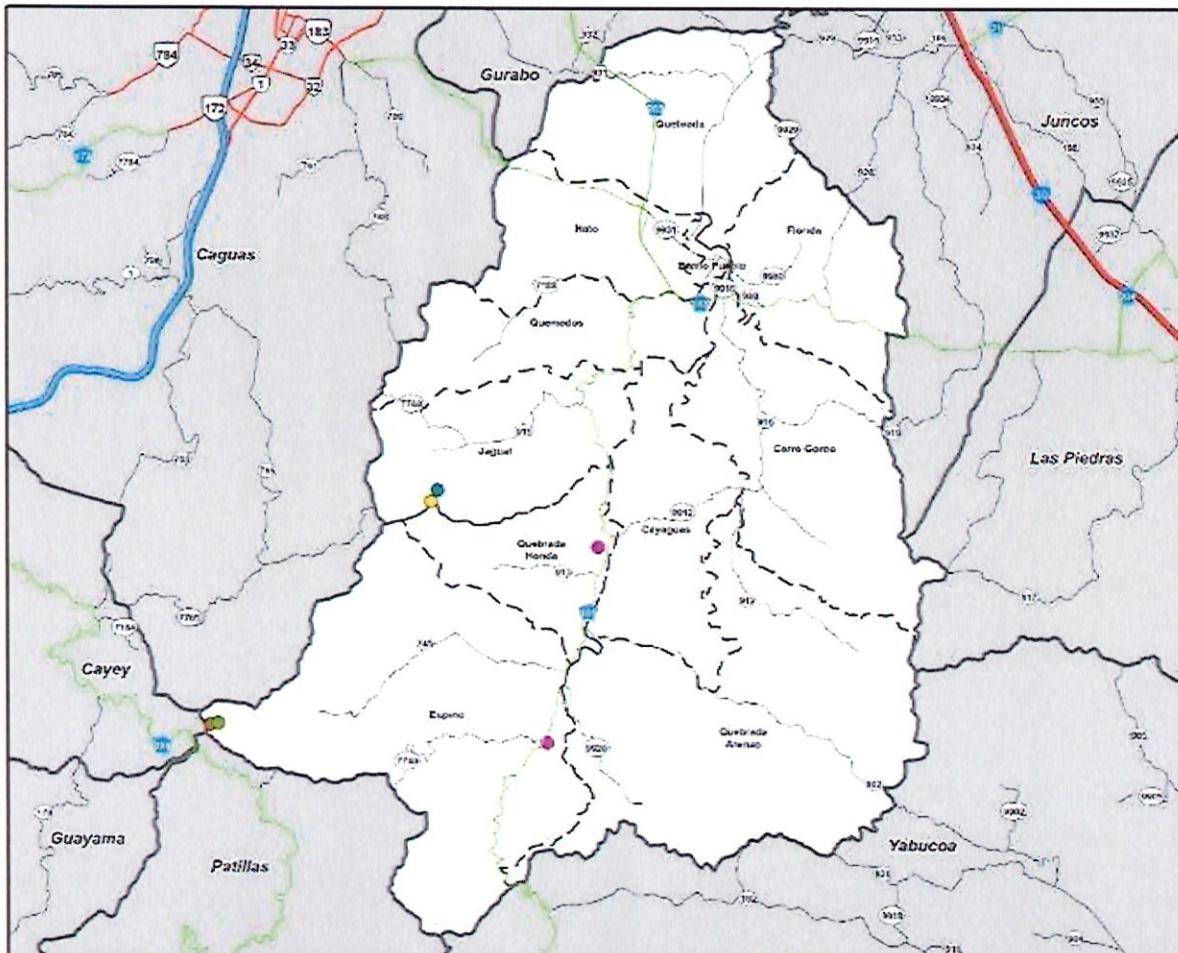
- El DRNA identificó especies o elementos críticos en peligro de extinción. Estos elementos abundan principalmente en el Bo. Espino. El elemento de fauna identificado es el Coquí Palmeado y se localiza en los barrios Espino, Quebrada Honda y Cayaguas.

Tabla 18. Especies críticas identificadas por DRNA

Tipo	Nombre	Nombre Común	Localización	Condición
Flora	<i>Ardisia luquillensi</i>	Mameyuelo	Bo. Espino	EC
	<i>Epidendrum pallidiflorum</i> ,	Orquídea	Bo. Espino	EC
	<i>Eurystyles ananassocomos</i>	Orquídea	Bo. Espino	EC
	<i>Ouratea striata</i>	Guanabanilla	Bo. Espino	EC
Fauna	<i>Eleutherodactylus karlschmidti</i>	Coquí palmeado	Bo. Quebrada Honda/Cayaguas/ Espino	V, CF2, EC

Fuente: Carta del DRNA 2024, POT 2007. Leyenda: EC = Elemento crítico del Programa de Patrimonio Natural del Departamento de Recursos Naturales. V = Especie clasificada vulnerable de acuerdo con el reglamento para el manejo de especies vulnerables y en peligro de extinción de Puerto Rico. CF2 = Especie candidata a ser clasificada por el Gobierno Federal como especie en peligro de extinción o amenazada.

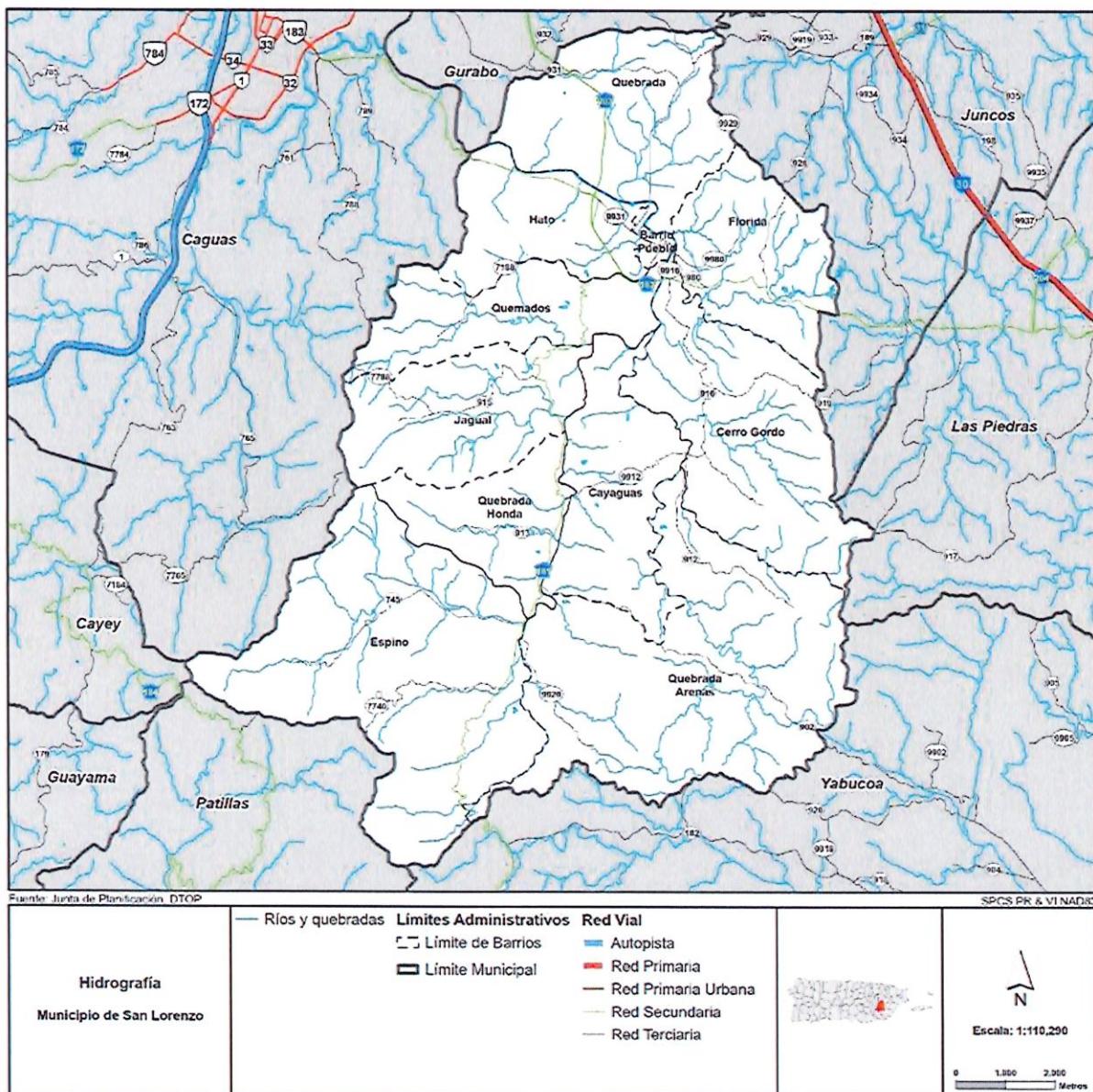
Mapa 12. Elementos críticos



3.2.5 Hidrografía

El Municipio de San Lorenzo forma parte de la cuenca hidrográfica del Río Grande de Loíza. El documento Inventario de Recursos de Agua de Puerto Rico, elaborado por el DRNA en el 2004, describe esta cuenca hidrográfica. Esta cuenca, en la Región Norte-Central de Puerto Rico, es la de mayor tamaño en la Isla, con un área de 289.9 mi². Su extensión territorial incluye sectores de los municipios de San Lorenzo, Juncos, Las Piedras, Gurabo, Caguas, Aguas Buenas, Trujillo Alto, Carolina y Loíza. Debido a su topografía e hidrología, la cuenca puede dividirse en dos ramales que incluyen las subcuenca del Río Grande de Loíza y la del Río Gurabo.

Mapa 13. Hidrografía



Fuente: GIS, Junta de Planificación, 2025.

Debido a la naturaleza montañosa de la topografía, su alto potencial de generación de escorrentía y la alta erodibilidad de los suelos, la densidad de drenaje es la zona de las rocas intrusivas es más bien alta. Esto significa que el Río Grande de Loíza puede recibir cantidades significativas de escorrentías en corto tiempo por lo que el potencial de inundaciones repentinas es mayor que en áreas de baja densidad de drenaje. Además, el alto potencial de erosión de los suelos arenosos acelera la sedimentación de los cauces fluviales y del embalse del Lago del Río Grande de Loíza en el municipio de Trujillo Alto¹¹.

El cauce del Río Grande de Loíza se origina en las laderas de la Cordillera Central, en terrenos del Municipio de San Lorenzo a elevaciones de hasta 2,051 pies. El río discurre hacia el norte y la zona urbana de San Lorenzo, alimentado por varias quebradas y riachuelos. En el municipio de San Lorenzo, en la parte más elevada de la cuenca, se le une el Río Cayaguas, uno de sus principales tributarios. Desde San Lorenzo, el cauce discurre hacia el noroeste hasta la zona urbana de Caguas, donde recibe el influjo de los ríos Turabo y Cagüitas, el río fluye al Embalse Loíza. Bombas eléctricas en la represa desvían hasta 100mgd de agua del embalse hacia la Planta de Filtración Sergio Cuevas en Trujillo Alto, para suplir agua potable a la Zona Metropolitana de San Juan. Dos quebradas importantes, Grandey Morocudo, fluyen al cauce del río al sur de Trujillo Alto antes de este cruzar la Carretera PR-3 en Carolina hacia el valle aluvial del Río Grande de Loíza en Canóvanas. En esta zona recibe el influjo de los ríos Canovanillas y Canóvanas, descargando finalmente al Océano Atlántico al oeste del Municipio de Loíza. En este punto, el río ha discurrido 41.5 millas desde su nacimiento, siendo el quinto en longitud en la isla.

3.2.6 Riesgos Naturales en el Plan de Mitigación

En el 2021 la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, FEMA por sus siglas en inglés, aprobó el Plan de Mitigación del Municipio de San Lorenzo. En este Plan de Mitigación se identificaron todos los peligros naturales múltiples que han impactado o pueden impactar al territorio municipal. También se analizaron mapas, documentos técnicos, datos levantados en el campo y otras fuentes de información relacionadas a peligros naturales. Se consideraron los peligros naturales que presentaron un potencial significativo de causar daños al presente o en el futuro basado en las condiciones geofísicas que determinan la magnitud y frecuencia de estos eventos y su distribución geográfica. Sólo 4 de los 18 peligros naturales enumerados en la próxima tabla fueron considerados. Los demás no ocurren en el área del municipio de San Lorenzo o no son significativos.

Entre los peligros potenciales se identificaron los de origen atmosférico e hidrológico, como son los huracanes, tormentas, inundaciones y sequías. En cuanto a los peligros geológicos se incluyeron los terremotos y los fenómenos que los pueden acompañar. Estos son la licuación de arena, la amplificación de ondas sísmicas, los deslizamientos, caídas y otros movimientos de masa.

Tabla 19. Peligros naturales incluidos y excluidos en el Plan de Mitigación del Municipio de San Lorenzo

Tipo de Peligro	¿Significativo para el municipio de San Lorenzo?	Tipo de Peligro	¿Significativo para el municipio de San Lorenzo?
Inundación	Si	Hundimiento de terreno	No
Huracán	Si	Volcanismo	No
Deslizamientos	Si	Avalancha	No
Terremoto	Si	Fuegos Forestales	No
Sequía	Si	Tornado	No
Suelo Expansivo*	No	Calor Extremo	No

¹¹ Plan de Mitigación, Municipio de San Lorenzo, 2021.

Tipo de Peligro	¿Significativo para el municipio de San Lorenzo?	Tipo de Peligro	¿Significativo para el municipio de San Lorenzo?
Erosión*	No	Granizada	No
Tormenta Costera	No	Tormentas de Viento	No
Maremoto	No	Tormenta Eléctrica	No

Fuente: Plan de Mitigación de San Lorenzo, 2021. *NOTA: La erosión y los suelos expansivos se incluyeron con los deslizamientos y otros movimientos de masa.

Sólo 4 de los peligros naturales considerados (huracán, terremoto, erosión y sequía) impactan en mayor o menor grado todo el espacio geográfico del municipio cuando ocurren¹². Los 3 restantes (inundaciones, movimientos de masa (derrumbes) y suelos expansivos) se circunscriben a zonas específicas cuyos espacios pueden también ser vulnerables a uno o más peligros simultáneamente.

Erosión y la sedimentación

La erosión y la sedimentación causa pérdidas significativas a través del municipio pero su mayor impacto económico cuantificable con los datos existentes ocurre como resultado de la sedimentación en el Lago Loíza que yace fuera del municipio.

Sismos

Los sismos, a pesar de su baja probabilidad anual, tienen el potencial de causar daños severos igualando en orden de magnitud los producidos por los deslizamientos y otros movimientos de masa cuando se anualizan las pérdidas potenciales que pueden producir. Mientras que los deslizamientos y otros movimientos de masa causan daños considerables a través de todo el municipio particularmente a lo largo de los cortes y rellenos de las carreteras.

Deslizamientos

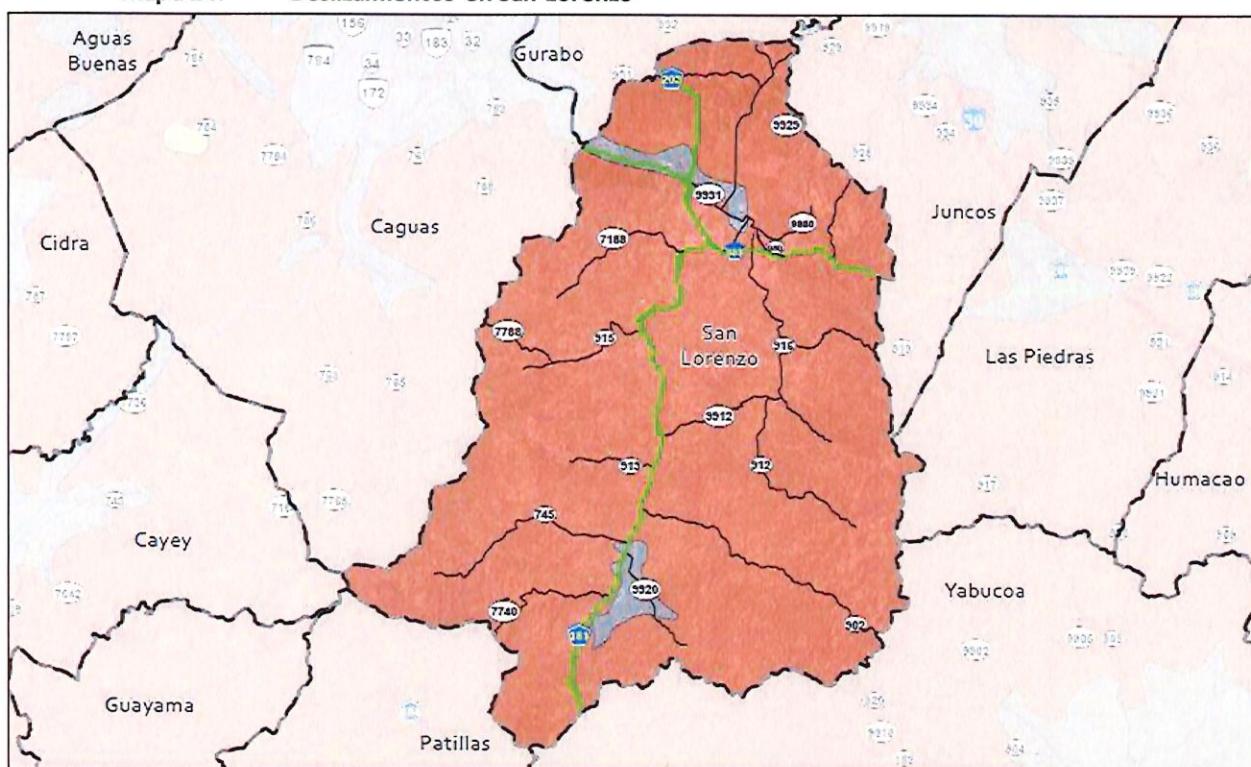
El DRNA¹³ recomendó que durante esta RIPOT el Municipio incorporar las siguientes estrategias para atender el peligro de los deslizamientos:

1. Evitar los asentamientos cerca de las áreas de riesgo.
2. Activar campañas de reforestación planificadas.
3. Mejorar el drenaje de los suelos.
4. Modificar pendientes de los suelos que ayuden a reducir su ángulo.
5. Educar en temas de preparación comunal para enfrentar emergencias y establecer sistemas de monitoreo, aviso y evacuación de la población ante inminentes deslizamientos.

¹² Plan de Mitigación Contra Peligros Múltiples: Municipio de San Lorenzo Geosistemas, Inc. Página 108

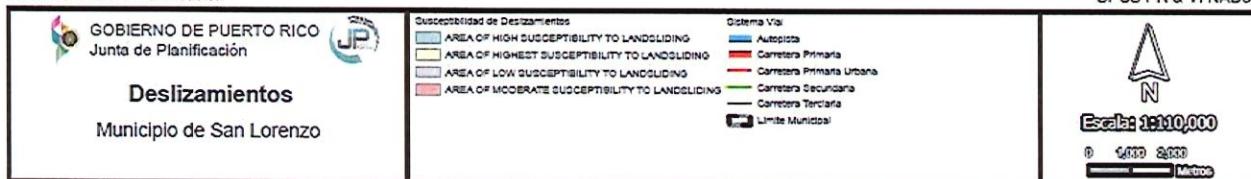
¹³ DRNA 2024. Carta de la Secretaria.

Mapa 14. Deslizamientos en San Lorenzo



Fuente: Junta de Planificación

SPCS PR & VI NAD83

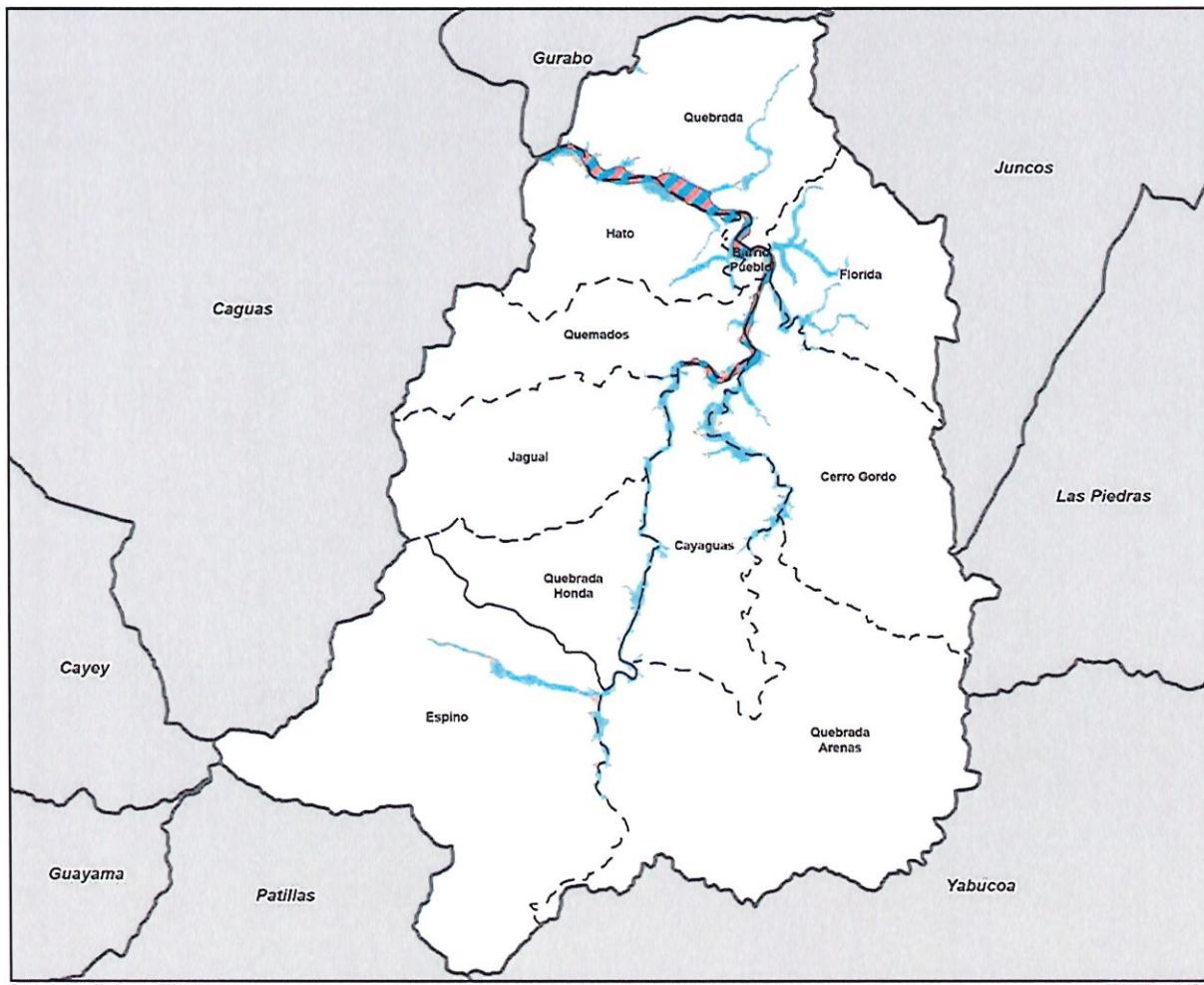


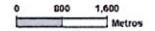
Zonas inundables

Por otro lado, tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico en el 2017, FEMA, en coordinación con la Junta de Planificación desarrolló los mapas de zonas inundables conocidos como **Mapas de Niveles de Inundación Base Recomendados** (ABFEs, por sus siglas en inglés) desarrollados por FEMA para Puerto Rico. Los mapas identifican qué áreas se encuentran en nuevas zonas inundables, así como nuevos niveles de inundación que pueden afectar las prácticas de construcción.

Los mapas identifican qué áreas se encuentran en nuevas zonas inundables, así como nuevos niveles de inundación que pueden afectar las prácticas de construcción. Estos mapas fueron adoptados por la Junta de Planificación a través de la Resolución JP-ABFE-01 del 23 de marzo de 2018 y es la mejor información disponible y aplicable a toda nueva construcción o mejora sustancial. El Municipio de San Lorenzo cuenta con un total de 1,129.86 cuerdas de terreno inundable. Dentro de estas 148.74 cuerdas se encuentran en Zona X (0.2% ACF).

Mapa 15. Inundabilidad



Inundabilidad ABFE 1%	Zonas Inundables (ABFE 1%)	Límites Administrativos		
Municipio de San Lorenzo	<ul style="list-style-type: none"> A Cauce Mayor X (0.2% ACF) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Límite de Barrios ■ Límite Municipal 		 Escala: 1:106,605 

3.3 Características de Infraestructura

La infraestructura se refiere a los equipamientos y dotaciones existentes en el Municipio y que son necesarias en la prestación de servicios básicos, y que comprenden: la energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, servicio telefónico, sistema vial, sistema de transporte, y la disposición de los desperdicios sólidos. De igual manera, comprende también la infraestructura que favorece el bienestar y desarrollo de los residentes por medio de la educación, salud, instituciones gubernamentales, seguridad, instalaciones recreo-deportivas y el inventario de asociaciones cívicas-recreativas como parte indispensable del desarrollo económico.

3.3.1 Agua y Energía

En cuanto a los sistemas de acueductos y energía eléctrica es importante recalcar que el huracán María causó daños mayores a la infraestructura de la Autoridad de Acueductos (AAA) y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a través de todo el municipio y el resto de Puerto Rico.

Los daños fueron mucho mayores a la infraestructura de la AEE ya que su sistema de transmisión y distribución colapsó a través de la Isla. El Municipio de San Lorenzo instaló generadores eléctricos para poder operar las facilidades críticas durante la emergencia creada por el huracán María.

Actualmente, los activos de transmisión, distribución y unidades base y pico de generación de la AEE están bajo la responsabilidad de LUMA Energy LLC y Genera PR LLC. En comunicación de la AEE se informó¹⁴ que la agencia no cuenta con infraestructura adicional ni contemplan proyectos de energía renovable en San Lorenzo.

Tomó varios meses el restaurar la línea principal de 38 KV que discurre desde la Seccionaladora de Juncos hasta la Seccionaladora de Gautier Benítez en Caguas que son las que alimentan al casco urbano de San Lorenzo y urbanizaciones contiguas. Muchas comunidades, sectores y bolsillos residenciales de la zona rural permanecieron sin servicio eléctrico casi hasta la primera mitad de 2018. Muchas de las reparaciones y reconexiones se hicieron de forma temporera y con limitaciones de materiales, personal y equipo por lo que dicha infraestructura permanece con un grado alto de vulnerabilidad a nuevos eventos meteorológicos.

Al presente, en el Municipio de San Lorenzo cuenta con 22 estaciones de bombas y cinco (5) plantas de Filtración que nutren a la mayor parte del territorio. Además, cuenta con un acueducto urbano que se nutre del Río Cayaguas, así como con ocho sistemas de acueductos no conectados al sistema de la AAA (acueductos comunitarios o non PRASA). La porción urbana del municipio está conectada a un sistema de alcantarillado sanitario. El resto del municipio dispone de sus aguas usadas a través de sistemas de pozos sépticos.

En el 2011, la AAA anunció la construcción de dos proyectos importantes a nivel regional para la cuenca del Río Grande de Loíza. Estos son el embalse del Río Valenciano, en el municipio de Juncos, al este del municipio de San Lorenzo y el embalse del Barrio Beatriz de Caguas al oeste. Por causa de la crisis fiscal, la construcción de las obras no se ha podido iniciar y están pendientes a ser construidas.

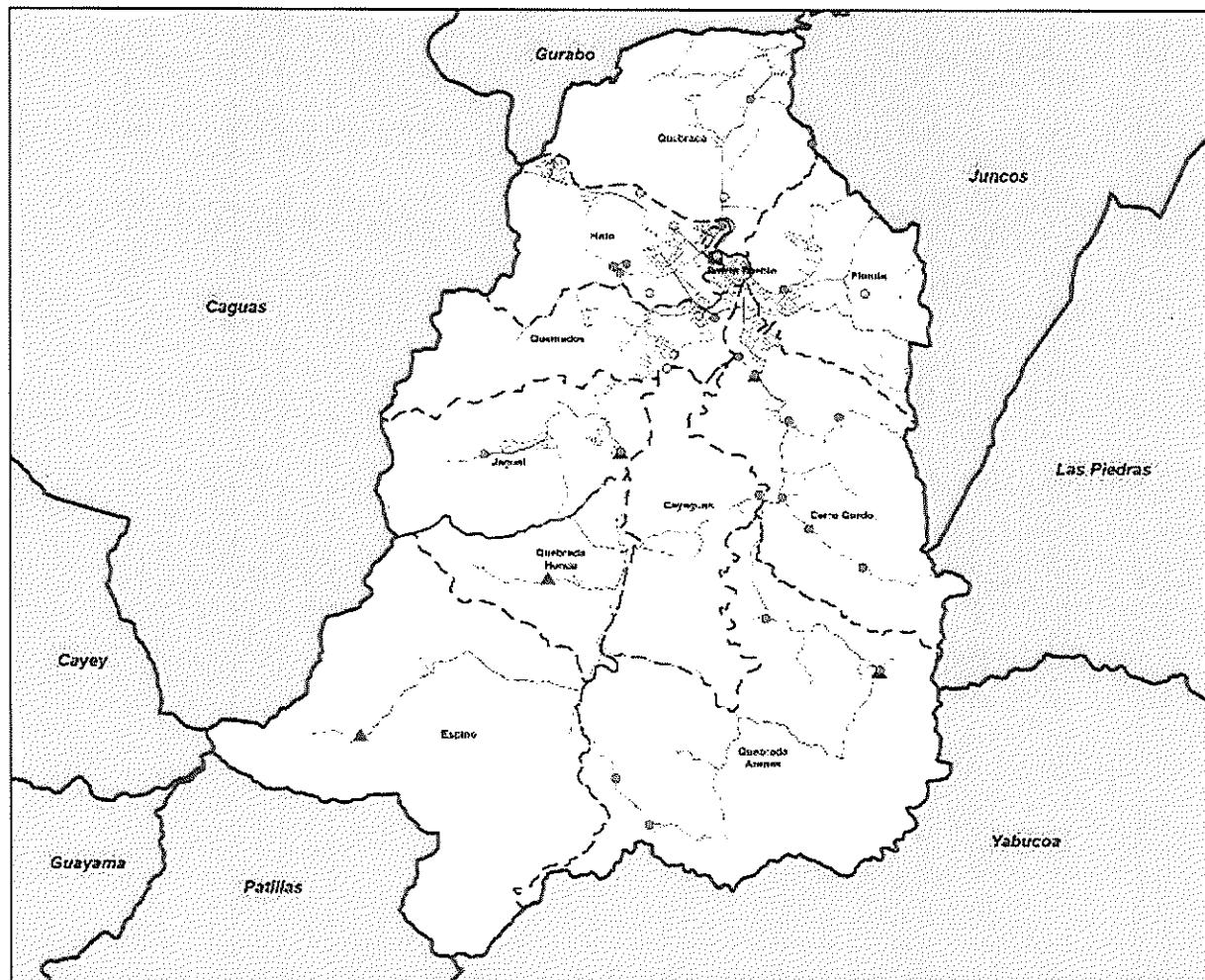
El embalse del Río Valenciano, cuya cuenca de captación comprende unas 145 millas cuadradas, formará un lago que cuando se llene a capacidad tendrá una extensión superficial de 433 acres y almacenará 3,370 millones de galones de agua. Concomitantemente, se construirá una planta de filtración de agua con capacidad de producir 23 millones de galones diarios. También se construirán ocho tanques de almacenamiento de agua e instalarán siete estaciones de bombeo que distribuirán el agua a través de 44.4 millas de tuberías que abastecerán a los municipios de Juncos, Las Piedras y San Lorenzo.

El embalse Beatriz, ubicado en el municipio de Caguas, tendrá capacidad para almacenar 8 millones de metros cúbicos (Mm³) de agua y tendrá un costo estimado de \$225 millones. El proyecto comprende la construcción de una planta potabilizadora que producirá 53.000 m³/d, dos tanques de almacenamiento y una estación de bombeo. Dicho embalse aliviará la demanda de agua en Caguas y sus colindancias.

¹⁴ Carta de AEE con fecha del 19 de enero de 2024.

Durante el inicio de elaboración de este POT se solicitó información a las AAA y AEE para conocer el inventario actual de recursos disponibles para San Lorenzo, daños específicos y estrategias de mitigación efectuadas y proyectos programados para el municipio. Se estima que, para la presentación de los documentos al pueblo a través de las vistas públicas requeridas por el Código Municipal, ambas agencias participen en cumplimiento con su deber¹⁵.

Mapa 16. Infraestructura AAA disponible en San Lorenzo



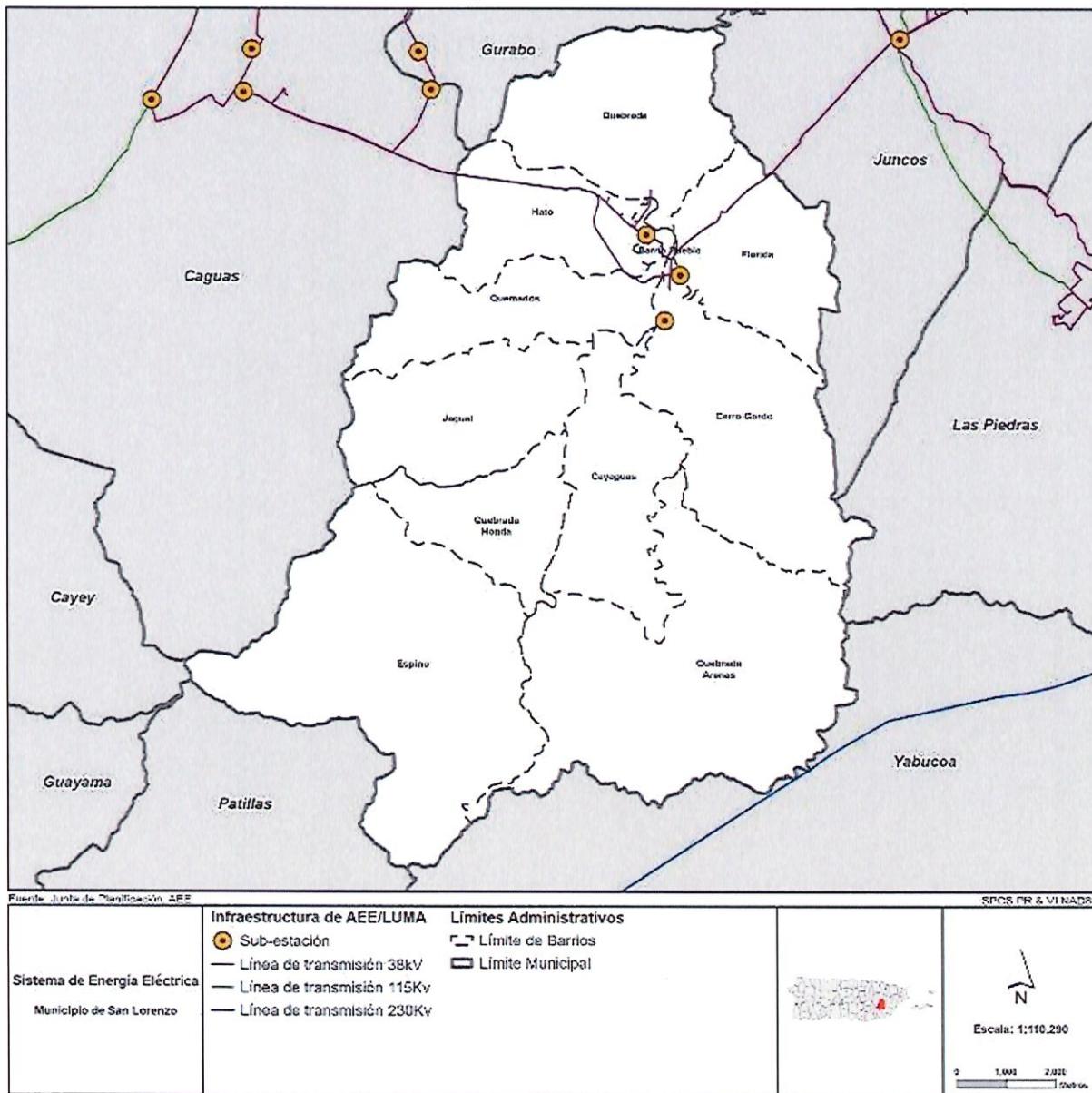
Fuente: Junta de Planeación, AEA

SFCG PR & VINADOS

Sistema de Acueductos y Alcantarillados Municipio de San Lorenzo	Infraestructura de AAA	Límites Administrativos		
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Planta de Alcantarillado Sanitario ▲ Planta de Filtración ○ Estación de Bomba ■ Estación de Bomba (Agua Potable) — Línea Matriz — Tubería de Bombeo 	<ul style="list-style-type: none"> — Límite de Barrios — Límite Municipal 		 Escala: 1:110,290 

¹⁵ Código Municipal de Puerto Rico, Artículos 6.005, 6.008, 6.009 y 6.011.

Mapa 17. Infraestructura AEE disponible en San Lorenzo



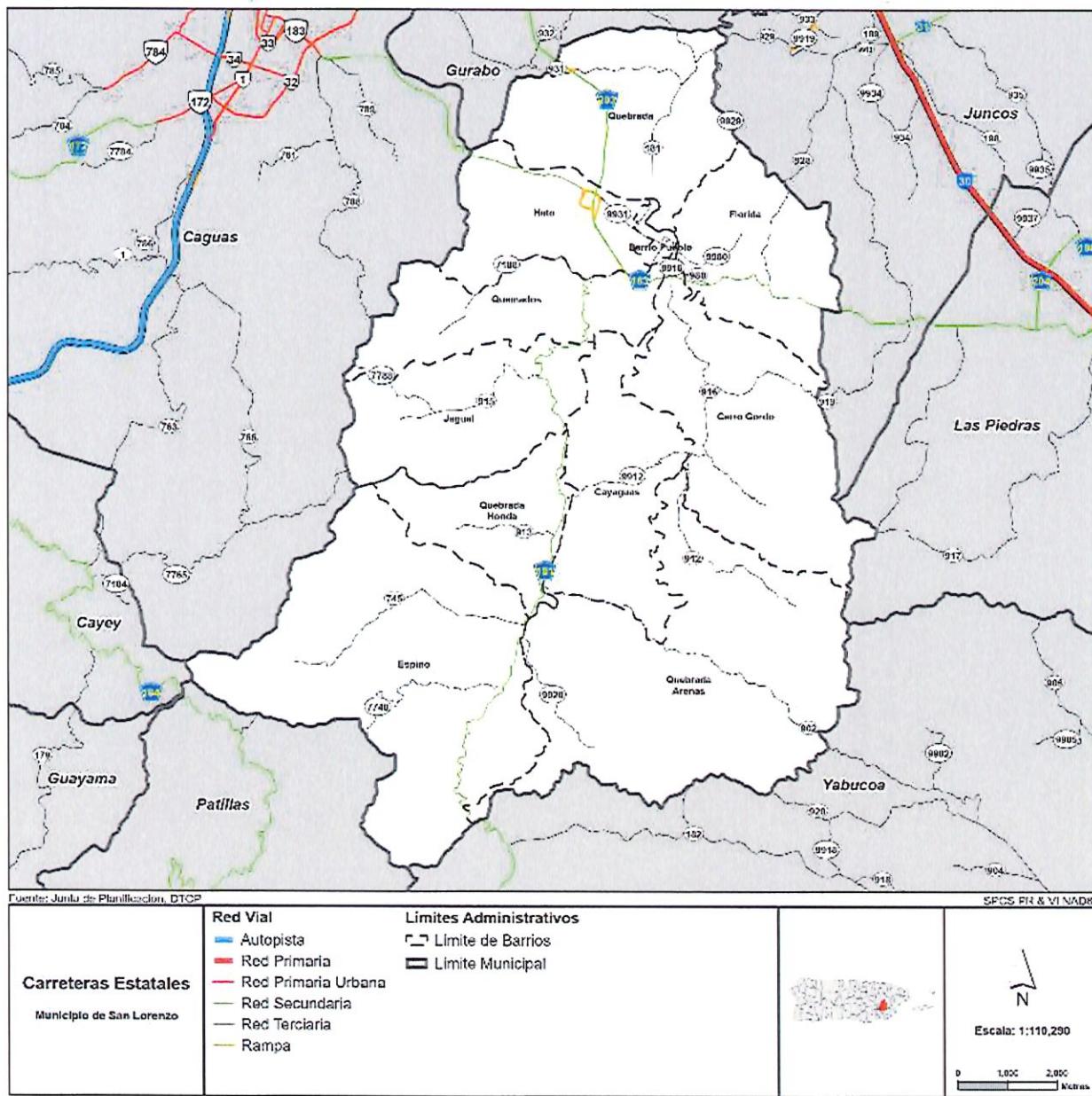
3.3.2 Vial y Transportación Colectiva

Las principales vías de comunicación del municipio son la PR-203 que conecta a San Lorenzo con la PR-30 en Gurabo y con la PR-52 que es la vía principal de acceso hacia Caguas. La carretera PR-183 que discurre de este a oeste del municipio conecta con los municipios de Caguas y Juncos.

La PR-181 que atraviesa el centro urbano de San Lorenzo, discurre de norte a sur, de Gurabo a Patillas. Otras vías, de tercer orden, que comunican con el área rural del municipio incluyen la PR-929, la PR-928, la PR-788, la PR-765, la PR-913, la PR-745, la PR-902, la PR-912, la PR-916, la PR-919, la PR-980 y la PR-931.

Durante la elaboración del Plan Final se deberá incluir información sobre las necesidades de transportación colectiva y facilidades de transporte.

Mapa 18. Infraestructura vial



Para mejorar el transporte colectivo, el Municipio de San Lorenzo estableció en 2023 el Departamento de Transportación Samaritana. Este departamento es responsable de gestionar los tres programas principales de transporte: el Sistema de Transportación Samaritana (STS), ParaTránsito y A-Citas, además de otras funciones administrativas. Los programas se describen así:

- El *Sistema de Transportación Samaritana (STS)* es el sistema de rutas fijas a través de los distintos barrios de San Lorenzo incluyendo el centro urbano. Este STS consta de una flota con 11 vehículos, que atiende 8 rutas activas en dirección a todos los barrios (Cayaguas, Cerro Gordo, Espino, Florida, Jagual, Hato, Quebrada, Quebrada Honda, Quebrada Arenas, Quemados), excepto el área rural del Barrio Hato. Se mueven aproximadamente 5,500 pasajeros mensualmente.

- El *Programa de ParaTránsito* provee transportación dentro de San Lorenzo a un radio de % millas de la ruta fija a personas con limitaciones físicas y envejecientes de 60 años o más que previamente cuenten con una solicitud aprobada por el Departamento de Transportación Samaritana (DTS).
- El *Programa ACitas* provee transportación dentro y fuera de San Lorenzo para citas médicas a personas con limitaciones físicas y envejecientes de 60 años o más que previamente cuenten con una solicitud aprobada por el DTS.

3.3.3 Desperdicios Sólidos

El recogido de desperdicios sólidos es un servicio que ofrece el Municipio de San Lorenzo a sus ciudadanos. Dependiendo de las circunstancias, el Municipio deposita el material recogido en el Sistema de Relleno Sanitario o vertedero de los municipios de Juncos, Humacao y Fajardo. Al presente, la recogida de desperdicios sólidos se realiza en el Municipio mediante rutas predeterminadas. A estos fines, el itinerario es el siguiente:

Tabla 20. Ruta de Recogido de Desperdicios Sólidos

Días	Rutas Establecidas
Lunes	La recogida en los barrios Espino y Quebrada Arenas es a través de la PR-181 desde la colindancia con el municipio de Yabucoa hasta la Montaña Santa. En la PR-7740, todos los sectores inclusive y a través del sector camino La Selecta hasta la intersección con la PR-913 y la PR-745. Por contra, en el barrio Quebrada Arenas, la ruta discurre por las carreteras PR-902 y PR-9920 hasta el sector Jacobo Pérez.
Martes	La ruta continúa en los barrios Quebrada Honda, Cayaguas y Jagual. En el barrio Quebrada Honda, la ruta discurre por todos los sectores de la carretera PR-181 en la jurisdicción del barrio hasta la intersección con la carretera PR-913. De igual forma, recorre en el barrio de Cayaguas todos los sectores de la PR-9912, y en el barrio Jagual, todos los sectores de la PR-181 hasta la intersección con la PR-765. En Jagual, la ruta también recorre la PR-7788 hasta la colindancia con Caguas, y realiza recogida en las parcelas viejas, las parcelas nuevas, los Rosales y en la urbanización Ciudad Massó del barrio Florida.
Miércoles	La ruta abarca por el barrio de Cerro Gordo con todas sus urbanizaciones y sus sectores, incluyendo al sector Los Carrasquillos hasta la colindancia con el municipio de Juncos. La ruta discurre por la carretera PR-9916 del sector Hoyo Hondo y el sector de Los Velázquez Arriba hasta la colindancia con el municipio de Las Piedras.
Jueves	La ruta en los barrios de Quemados y Hato. En el primero, se incluyen todos sus sectores desde la intersección de la carretera PR-765 hasta la intersección de la carretera PR-788 con las urbanizaciones Salvatierra y Jardines de Cerro Gordo. En el barrio Hato, la ruta discurre por todos los sectores hasta la colindancia con el municipio de Caguas, incluyendo las urbanizaciones Los Tamarindos, Ext. Los Tamarindos, Santa Clara y Luis Muñoz Marín.
Viernes	La ruta se observa en los barrios Florida y Quebrada. De esta forma el recorrido inicia por la urbanización San Lorenzo Valley. En el barrio Florida, la ruta va por todos los sectores desde la intersección con la carretera PR-916 hasta la colindancia con el municipio de Juncos. De igual manera, el recorrido va por los sectores de la carretera PR-928, carretera PR-9929 y la urbanización Los Flamboyanes. Por último, la ruta de recogido discurre por el barrio Quebrada a través de todas sus urbanizaciones y sectores aledaños a la carretera PR-181 hasta la colindancia con el municipio de Gurabo y los sectores de la carretera PR-931, PR-929, PR-9929 dentro de la jurisdicción del barrio Quebrada, así como la urbanización San Lorenzo Valley.

De otra parte, la ruta para el recogido de escombros casa a casa dentro de la jurisdicción de San Lorenzo se realiza de forma simultánea al itinerario de recogido de desperdicios sólidos domésticos.

Respecto al manejo de los residuos, el Municipio reconociendo que las actuales instalaciones municipales de manejo para estos residuos, ubicadas en Obras Públicas Municipal, no cumplen con la capacidad necesaria para manejar la acumulación desmedida de residuos solicitó fondos del Programa para la Mitigación de Infraestructura para el proyecto de construcción y compra de equipo para nuevas instalaciones de reciclaje. En la sección de programa para las siguientes fases se abundará sobre esta propuesta.

3.3.4 Comunicaciones

El acceso a una computadora e Internet se ha convertido esencial en la era moderna, tanto para el sector comercial y laboral como para el bienestar del individuo al permitir las comunicaciones fuera de su entorno inmediato, la educación a distancia y relaciones familiares y comunitarias. En la era informática, donde las tecnologías de la comunicación son esenciales para el ciudadano, en San Lorenzo en gran parte de su territorio la infraestructura de telecomunicaciones es confiable, segura y la red digital abarca todo el sector residencial del municipio. El sistema telefónico cubre en gran parte la totalidad del territorio, aunque existen áreas residenciales incomunicadas ante la falta de servicio. A continuación, el inventario de las diversas torres localizadas en San Lorenzo:

Mapa 19. Telecomunicaciones

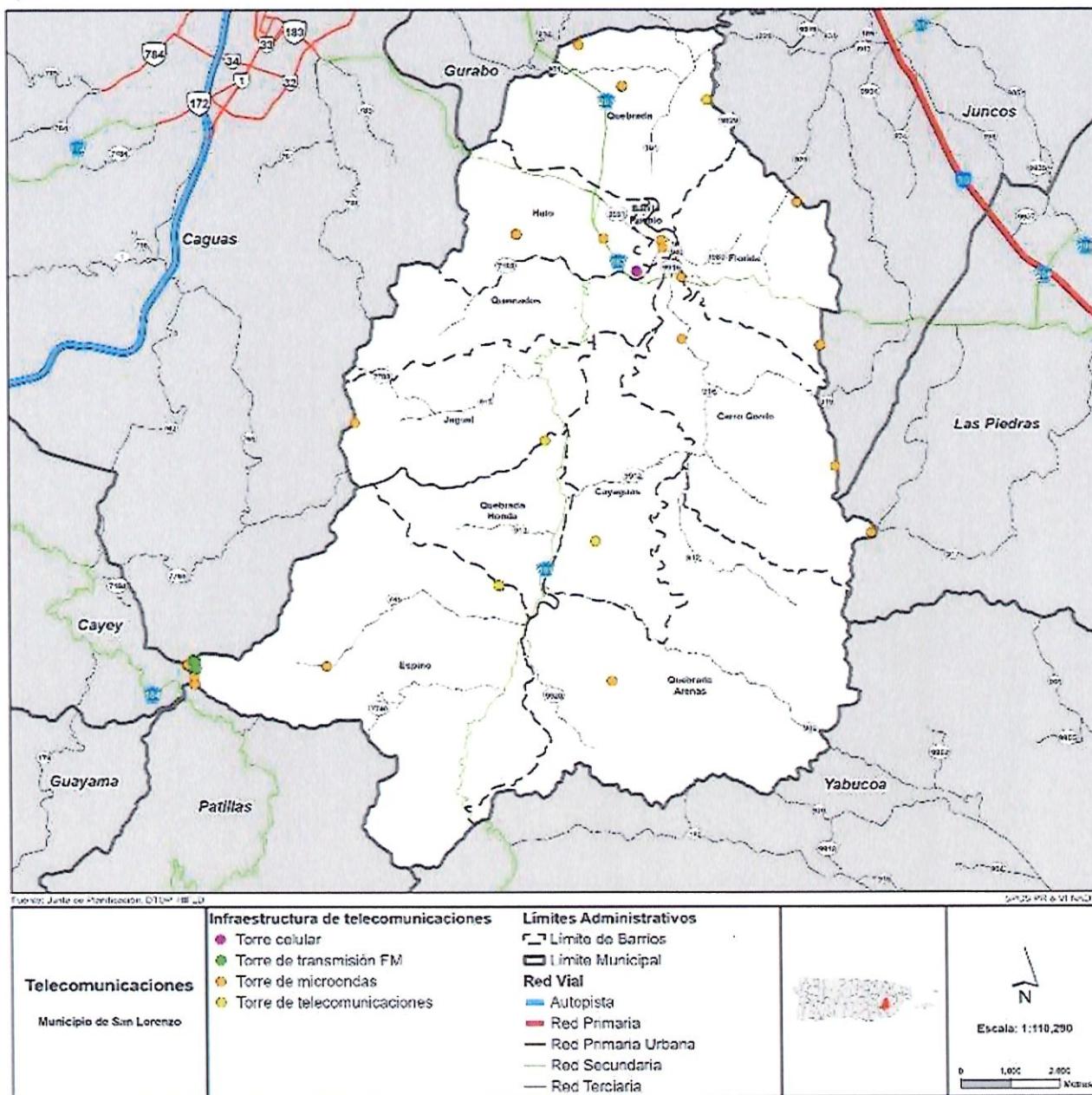


Tabla 21. Torres de Telecomunicaciones

Torres celulares	
Liberty Mobile Puerto Rico Inc.	Centro Comercial San Lorenzo Plaza
Nelson Mullins Riley & Scarborough LLP	Centro Comercial San Lorenzo Plaza
Torres de transmisión FM	
W266BV	101.5 MHz FX
WCRP	88.1 MHz FM
WIDA-FM	90.5 MHz FM
WIPR-FM	91.3 MHz FM
WMEG	106.9 MHz FM
WPRM-FM	98.5 MHz FM
WPRM-FM	98.5 MHz FS
Torres de microondas	
PRWireless PR, LLC	WPQN484
Sprint PR Spectrum LLC	WPSN599
Neptunomedia, Inc.	WQHW752
PRWireless PR, LLC	WQMI526
PREPA Networks, LLC	WQNC763
Aeronet Wireless Broadband LLC	WQPK272
PRWireless PR, LLC	WQPZ741
Iniciativa Tecnologica Centro Oriental	WQRK890
Iniciativa Tecnologica Centro Oriental	WQRK893
Iniciativa Tecnologica Centro Oriental	WQRN395
Iniciativa Tecnologica Centro Oriental	WQRN744
Iniciativa Tecnologica Centro Oriental	WQRN746
PRWireless PR, LLC	WQTX437
OSNET Wireless Corp.	WRAG715
COSOTNET INC	WRDX707
Torres de telecomunicaciones	
Innovation WireLess Group	Bo Quebrada
QMC Telecom	Bo. Espino
AT&T Mobility Puerto Rico Inc.	Bo. Espino
Crown & Castle	Sector La Santa
Crown & Castle	Hacienda San Lorenzo
QMC Telecom	Bo. Quebrada Honda
Red Tower Inc	Bo Cayaguas
Red Tower Inc	Bo Hato
SBA	Bo Quebrada

3.3.5 Salud

En términos de salud en San Lorenzo, hay limitadas oficinas médicas, pero que ofrecen servicios de salud integrados y ubicadas en el centro urbano. Los residentes tienen servicio, principalmente a través de los Centros de Salud Primaria conocidos como "Centros 330". Los Centros de Salud Primaria de Puerto Rico son corporaciones sin fines de lucro y de base comunitaria que proveen cuidado de salud primaria y preventiva. Han servido por más de 40 años a las comunidades de escasos recursos y con cuidado médico limitado. También conocidos como Federally Qualified Health Centers (FQHC's), los Centros de Salud Primaria reciben fondos del gobierno federal a través de la sección 330 del Public Health Service Act (PHSA). Los Centros mejoran y facilitan el acceso al cuidado a miles de puertorriqueños independientemente de su capacidad de pago.

Durante la elaboración de este documento, el Departamento de Salud ha informado¹⁶ que para el Municipio de San Lorenzo está disponible lo siguiente:

1. Centros 330:
 - a. Neo Med Center, Inc.- 11 Calle Condado, San Lorenzo, P.R. 00754
 - b. COSSMA- 181 Calle Muñoz Rivera Lote 186, San Lorenzo, P.R. 00754
2. Hogares de Cuido Prolongado:
 - a. Jíbaros de Borinquen, Inc. Carr. 9929, Km. 1.1 Bo. Florida San Lorenzo, P.R.
 - b. Hogar Dulce Nombre de Jesús Carr.183, Km. 7.7 San Lorenzo, P.R. 3
 - c. Hogar Mi Buen Pastor, Inc. Calle 13 #I-7, Urb. Ciudad Massó San Lorenzo, P.R.
 - d. Hogar Monterrey, Inc. Calle Madrid D1 y D2, Urb. Monterrey San Lorenzo, P.R.
3. Programas:
 - a. WIC
 - b. Medicaid

En San Lorenzo no hay hospitales; y de necesitar servicios fuera de horas laborables, los residentes acuden a los hospitales privados en Caguas. El municipio tiene cinco (5) ambulancias tipo tres (3). Las ambulancias de tipo 3 en Puerto Rico están diseñadas para proporcionar cuidados avanzados de estabilización. Estas ambulancias están equipadas con tecnología y equipos médicos avanzados para atender emergencias críticas y estabilizar a los pacientes durante el transporte¹⁷.

En publicaciones de prensa¹⁸ del año pasado, se anunció la creación de una nueva sala de emergencias operativa las 24 horas en el Municipio de San Lorenzo, mediante una colaboración entre el Departamento de Salud y la administración municipal. Este proyecto representa un avance significativo en el acceso a servicios médicos de emergencia para los aproximadamente 40,000 residentes del municipio, al proveer atención inmediata y de calidad. La nueva instalación fortalecerá la infraestructura sanitaria local y contará con servicios esenciales como radiología y laboratorio, operando de manera continua todos los días de la semana.

¹⁶ Carta del Departamento de Salud con fecha del 23 de septiembre de 2023.

¹⁷ Fuente: Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico. [Cuerpo de Emergencias Médicas de PR](#)

¹⁸ [Construirán sala de emergencias 24 horas en San Lorenzo | Gobierno | elvocero.com](#); [Inicia construcción de sala de emergencias en San Lorenzo - Primera Hora](#); [Gobernador Pierluisi anuncia construcción de una nueva sala de emergencias 24 horas en San Lorenzo con una inversión de \\$6 millones \(Sonidos\) - Foro Noticioso Puerto Rico](#); [Anuncian construcción de nueva sala de emergencia en San Lorenzo – Metro Puerto Rico](#)

3.3.6 Arqueología

San Lorenzo cuenta con 38 sitios con recursos culturales en total, tanto arqueológicos, los cuales contienen material artefactual de períodos precolombinos o coloniales, como histórico-arquitectónicos. De estos, 27 sitios han presentado evidencia del periodo precolombino, en su mayoría de arte rupestre. Cabe destacar el sitio Río Emajaguas, en el cual en dos rocas se lograron identificar cerca de 54 petroglifos a orillas del cuerpo de agua. Otros sitios como Las Canoas, SL-13, Verraco, Lajas 2, Florida II y Bosque Llano, se descubrieron únicamente material artefactual sin arte rupestre. Sitios como El Salto, Lorenzo del Valle y La Marina, se encontró cerámica y petroglifos. Del mismo modo, los sitios denominados multicomponentes, los cuales cuentan con evidencia precolombina e histórica, se ven reflejados en el sitio Celestina, Lajas 1, Rosa Julia y Salvatierra; todos contienen material precolombino y del siglo XIX y XX. Por otro lado, son siete los sitios los que poseen riqueza arquitectónica. Ejemplos de estructuras del siglo XIX se ven reflejados con los restos de la Hacienda El Vapor, Hacienda Buxó, la residencia de Machín Ramos y la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes. Ejemplos de estructuras del siglo XX se observan en el Puente El Vapor, la Represa Cayaguas y la Tabacalera Nacional.

A diferencia de otros municipios, en San Lorenzo se han descubierto sitios arqueológicos por visitas de campo dirigidas a evaluar el área con fines investigativos y educativos. Este es el caso del estudio en el Río Grande de Loíza, realizado por el arqueólogo Antonio Daubón en el 1983. Otro, es el Reconocimiento general de sitios arqueológicos en el municipio de San Lorenzo, por la arqueóloga Leyla Comulada en el 2007. En el mismo, actualiza la información de sitios previamente inventariados y añade nuevos al listado. En el menor de los casos, en este municipio se han descubierto otros sitios por evaluaciones limitadas como consecuencia de proyectos de desarrollo. A pesar de que esto es algo positivo, no todo está descubierto y por lo tanto se debiera tomar en consideración la realización de más estudios con el fin de ampliar la historia del pueblo. A continuación, un resumen de las fichas descriptivas (el Muestrario) y el listado de Sitios Arqueológicos en el Municipio de San Lorenzo provisto por la Oficina Estatal de Conservación Histórica:

Imagen 5. SY0100005 Cayaguas; T3; #236 San Lorenzo #2 Bo. Cayaguas



(Precolombino-Chiicoide ca.1200dc-
1500dc)

La Hacienda El Vapor, ubicada en San Lorenzo, conserva restos de un antiguo trapiche con chimenea construida en ladrillo, mampostería y cemento, actualmente en estado de deterioro. La estructura principal, de forma rectangular (40 x 20 metros), está acompañada por una plataforma y muros de ladrillo. Durante una evaluación arqueológica realizada en 2007 como parte del proyecto de la troncal sanitaria San Lorenzo-Caguas, se identificaron otros elementos históricos relacionados, como puentes, canales y tajeados. Aunque el periodo de operación del trapiche es incierto, se presume que fue abandonado al integrarse a la producción de la Central Santa Juana en Caguas.

Imagen 6. SY0200003 Puente El Vapor, Bo. Quebrada



(Histórico-siglo XX ca.1906-1907)

Puente de metal asociado al sistema ferroviario, ubicado sobre la Quebrada Matías, en los terrenos de la Hacienda El Vapor. Dicho tren transportaba la caña de azúcar desde el municipio de San Lorenzo hasta la Central Santa Juana en Caguas. El puente mide aproximadamente 23.5 metros de largo y 1.2 metros de ancho. Sus extremos están sostenidos sobre cimientos de hormigón construidos en contra de los bancos de la quebrada. El puente ha sufrido impacto por crecidas de la misma y es víctima de erosión ya que sus rieles desaparecieron y varias partes del puente tienen presencia de moho.

Imagen 7. SY0100027 Rosa María; Bo. Quebrada Honda



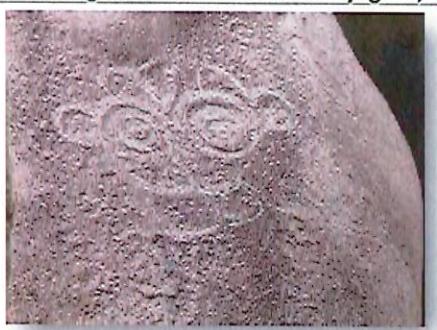
El sitio arqueológico Rosa María, nombrado en honor a la esposa del propietario del terreno, contiene restos precolombinos como fragmentos de cerámica y artefactos líticos del periodo Chicoide, con estilos Esperanza y Capá. También destaca una piedra de aproximadamente dos pies de alto con petroglifos en todas sus caras, incluyendo uno tipo *swaddle infant*. Según la arqueóloga Leyla Comulada, esta piedra era parte de un conjunto alineado con otras que ya no están presentes.

Imagen 8. SY0100011, Río Emajagua, Bo. Espino



Sitio precolombino ubicado en la orilla del río Emajaguas. Se trata de dos rocas contiguas que contienen un conjunto de 54 petroglifos con formas zoomorfas, antropomorfas y geométricas. Una de las rocas mide 13 metros de largo y en ella se encuentra la mayoría del arte rupestre y la cual contiene 55 depresiones circulares. Abundan los petroglifos con formas en espiral y a pesar del estado avanzado de erosión, en algunos dibujos su incisión es tan profunda que facilita su identificación.

Imagen 9. SY0100005 Cayaguas; T3; #236 San Lorenzo #2 Bo. Cayaguas



Conjunto de rocas ubicadas en medio del cauce del Río Grande de Loíza. Una de ellas posee 18 petroglifos con formas zoomorfas y antropomorfas. En el tope de la roca se encuentran 16 dibujos y 2 en el tope de la cara sur. Este sitio ha sido investigado por varios arqueólogos, entre ellos Irving Rouse en el 1936 nombrándolo San Lorenzo #2, Antonio Daubón en el 1983, Pedro Alvarado en el 1999 y Leyla Comulada en el 2007.

Tabla 22. Sitios Arqueológicos

TAG*	Nombre del Sitio	TAG*	Nombre del Sitio
SY0100001	Cavaguas S-2/S-3	SY0100022	Celestina; SLN-10
SY0100002	El Gato	SY0100023	La Marina; SLN-11
SY0100003	Las Canoas	SY0100024	Lajás 1; SLN-12
SY0100004	Jagual	SY0100025	Verraco; SLN-13
SY0100005	Cavaguas S-1	SY0100026	Lajás 2; SLN-14
SY0100006	Quebrada Blanca	SY0100027	Rosa María; SLN-15
SY0100007	El Salto	SY0100028	Rosa Julia; SLN-16
SY0100008	Cavaguas; T3; #236; San Lorenzo #2	SY0100029	Salvatierra; SLN-19
SY0100009	Piedra Sola; T2	SY0100030	Florida II
SY0100010	Puente 912	SY0100031	Bosque Llano
SY0100011	Río Emajagua	SY0200001	Hacienda El Vapor; SLN-1
SY0100012	P.R. Dairy Petroglyph; La Caverna	SY0200002	Represa Cavaguas; SLN-17
SY0100013	SL-13	SY0200003	Puente El Vapor; SLN-18
SY0100013	SL-13	SY0200004	Hacienda Buxó
SY0100014	Borges; SLN-2	SY0200005	Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes de San Miguel de Hato Grande
SY0100015	SLN-3	SY0200006	Residencia Machín-Ramos
SY0100016	SLN-4	SY0200007	Tabacalera Nacional
SY0100017	Teresa; SLN-5		
SY0100018	SLN-6		
SY0100019	SLN-7		
SY0100020	Jagual II; SLN-8		
SY0100021	Lorenzo del Valle; SLN-9		

TAG es el código de recurso utilizado por la Oficina Estatal de Conservación Histórica.

Además, San Lorenzo también cuenta con dos (2) estructuras incluidas en el Registro Nacional de Lugares Históricos (RNLH). El RNLH es administrado por el Servicio Nacional de Parques del Departamento de lo Interior, el cual faculta a la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH) a ejecutar y administrar el programa en Puerto Rico. Este Registro es la lista oficial de los lugares históricos a ser preservados por su significado e importancia nacional. La Oficina Estatal de Conservación Histórica/ State Historic Preservation Office (SHPO) en Puerto Rico es donde se radica y evalúan las nominaciones que serán enviadas al programa nacional y al National Park Service (NPS) para una revisión final. Una vez aprobadas, son alistadas por el Custodio del Registro Nacional de Lugares Históricos en Washington, D.C. Las estructuras incluidas en el Registro Nacional son las siguientes:

Imagen 10. Estructuras incluidas en el Registro Nacional

Iglesia Nuestra Sra. De las Mercedes de San Miguel de Hato Grande



San Lorenzo

Calle Colón
Frente a la plaza

Arquitecto: Desconocido
Año de Construcción: ca. 1873
Propiedad: Privada
Uso Histórico: Iglesia
Uso Actual: Iglesia
Categoría de Evaluación: C
Condición de Criteria: A

Residencia Machín - Ramos Residencia Machín



San Lorenzo

Calle Eugenio Sanchez López Número 61

Arquitecto: Desconocido
Año de Construcción: ca. 1800
Propiedad: Privada
Uso Histórico: Residencia
Uso Actual: Sin uso
Categoría de Evaluación: C

3.3.7 Turismo

Uno de los atractivos del Municipio son la variedad de recursos ecoturísticos. San Lorenzo pertenece a la región turística del Este de la Compañía de Turismo. Actualmente está reconocido como un destino de turismo religioso, con uno de los lugares de peregrinación católica más importantes de la Isla¹⁹: Montaña Santa. Además, es también un destino de turismo gastronómico y agroturístico, por su variedad de haciendas tales como Hacienda Muñoz. Entre los atractivos que se han reconocido en la campaña de **Voy Turisteando**²⁰ de la Compañía de Turismo están los siguientes:

Imagen 11. Promoción de la Compañía de Turismo

The graphic is divided into two main sections. The top section, titled 'Agroturismo' and 'Naturaleza', features four images: 'Hacienda Encanto Natural' (a red field with a wooden walkway), 'Apiario Guare' (a bee flying over flowers), 'Hacienda Muñoz' (a lush green landscape), and 'Charco Siete Chorros' (a waterfall). The bottom section, titled 'Gastronomía', 'Cultura', 'Historia', and 'Arte', features four images: 'El Cerro de Nandy' (a meal of meat and rice), 'Monumento al Veterano' (a painting of a soldier), 'Museo Histórico Fe Leonor Borges' (a yellow building with a arched entrance), and 'Casa Machín Ramos' (a long blue building). Each image has its name below it.

Fuente: [Directorio | Voy Turisteando](#)

De igual manera, el Municipio ha creado el Departamento de Arte, Cultura y Turismo con el fin de continuar impactando a la población mediante iniciativas en alianza con líderes comunitarios en diversas áreas con el objetivo de continuar aunando esfuerzos en colectivo alineado a la idiosincrasia y cultura de la Ciudad Samaritana. Entre las facilidades adscritas al Departamento de Arte, Cultura y Turismo del Gobierno Municipal de San Lorenzo están las siguientes:

1. Casa Machín Ramos: Calle Eugenio Sánchez López # 61, San Lorenzo
2. Monumento al Veterano: Carretera 181 km 34.5, San Lorenzo
3. Museo Fe Leonor Borges: Calle Valeriano Muñoz # 51, San Lorenzo
4. Centro Cultural Cayniabón: Calle Santiago Iglesias Patín # 53, San Lorenzo
5. Teatro Priscila Flores: Calle Eugenio Sánchez López, Esquina Calle Varona Suárez, San Lorenzo.

Sin embargo, y a pesar de tener múltiples actividades naturales y recreativas de gran interés, las opciones de alojamiento a los turistas son limitadas. Actualmente en San Lorenzo no existen hospederías en

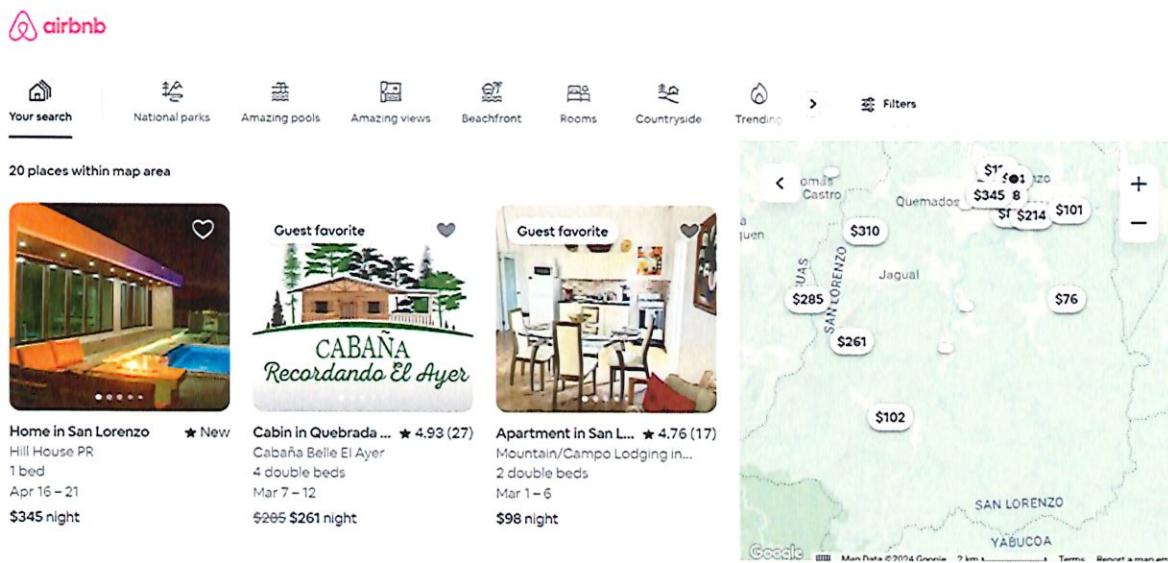
¹⁹ [San Lorenzo | Discover Puerto Rico.](#)

²⁰ [Directorio | Voy Turisteando](#)

operación endosadas por la Compañía de Turismo, ni nuevas hospederías propuestas en desarrollo²¹. Esto no incluye otras hospederías no endosadas por la Compañía, ni "short term rentals".

Durante la elaboración de este documento, en el Municipio hay 19²² establecimientos de alojamiento, ya sea entre alquiler de apartamentos a corto plazo u hospederías. Los precios varían, desde menos de \$100 por noche hasta \$300 en adelante por noche. El costo promedio por noche es \$151, según la página de reportes de [AirDNA](#).

Imagen 12. Datos de AIRBNB



Este interés turístico representa una oportunidad en este POT para establecer parámetros que guíen el desarrollo del turismo, provea nuevas oportunidades económicas, y que, a su vez, asegure el comportamiento residencial y el cuidado y conservación de recursos. De igual manera, es necesario asegurar que los nuevos desarrollos no impacten adversamente los recursos naturales disponibles.

²¹ Carta de la Compañía de Turismo dirigida al Municipio con fecha del 25 de septiembre de 2023.

²² <https://app.airdna.co/data/reports>

Imagen 13. Datos de AIRBNB-Market



3.3.8 Ruta Panorámica

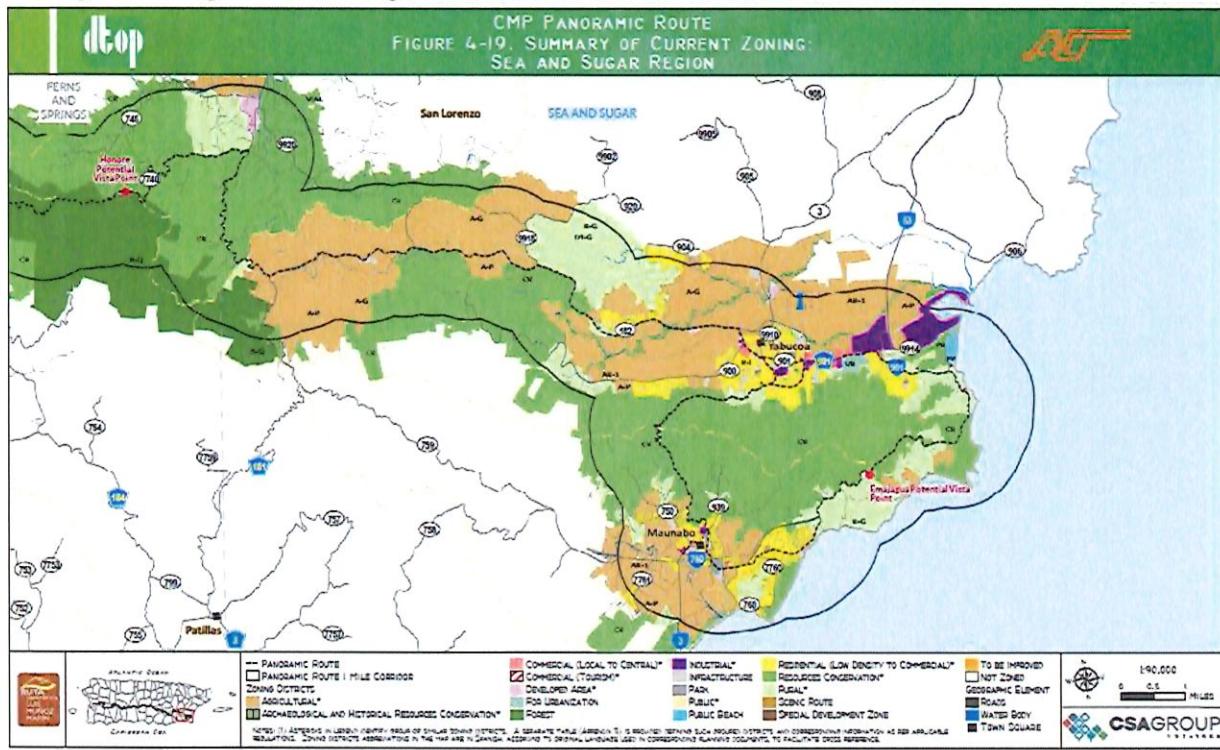
La Ruta Panorámica es un corredor escénico de aproximadamente 267 km que conecta las costas oeste y este de Puerto Rico atravesando la Cordillera Central. Fue designada mediante la Ley Núm. 71 de 1965 como la única 'Scenic Byway' de Puerto Rico incluida en el National Scenic Byways Program de FHWA (1991). El primer Plan de Manejo del Corredor (Corridor Management Plan o PMC, por sus siglas en inglés) se preparó en 1998; y en el año 2021 fue actualizado. La ruta se organiza en siete regiones conceptuales: Port Region, Stone Forest, Coffee Region, Highlands, Flower Country, Ferns and Springs, y Sea and Sugar. Cada región presenta fortalezas y amenazas relacionadas a conservación de recursos naturales, infraestructura vial, presencia de organizaciones sin fines de lucro, desarrollo turístico, y problemas como abandono de estructuras, rótulos ilegales y deterioro de paisajes.

San Lorenzo es parte de la Ruta Panorámica y se encuentra en la región interpretativa 'Sea and Sugar' por sus atributos naturales. Esta región interpretativa presenta diversas regiones geográficas, lo que la hace visualmente atractiva para los visitantes. Esta región interpretativa comprende áreas rurales de San Lorenzo (barrio Espino), Patillas (Mulas), Yabucoa (Guayabota, Calabazas, Juan Martín, Camino Nuevo y barrio Pueblo) y Maunabo (Talante, Quebrada Arenas, Emajagua y barrio Pueblo), con áreas urbanas de baja densidad concentradas cerca de los centros urbanos de Yabucoa y Maunabo. Los distritos de zonificación predominantes dentro del Corredor en la 'Sea and Sugar' están de acuerdo con los propósitos del Plan. Estos incluyen:

- Agrícola Productivo (A-P)
- Agrícola General (AG)
- Conservación de Recursos (CR y PR)
- Agrícola (AR-1)

Los distritos de zonificación predominantes a lo largo de la Ruta son los mismos que en el Corredor. Según el Plan, no existen distritos de Ruta Escénica (RE) a lo largo de la Ruta en la Región Mar y Azúcar.

Imagen 14. Región 'Sea and Sugar' en el Plan del Corredor de la Ruta Panorámica



En este Plan se destaca como misión y visión para la Ruta Panorámica lo siguiente:

- Visión: Ofrecer a los visitantes diversas oportunidades para explorar los recursos culturales, históricos, naturales, escénicos, arqueológicos y recreativos de la montaña, a la vez que se impulsa el desarrollo social y económico de la región.
- Misión: Conectar de forma segura y coherente al viajero, educarlo sobre los recursos de la ruta, preservando la belleza natural del interior de Puerto Rico mientras se convierte en fuente de desarrollo económico y social.

El Plan indica que al igual que en otras regiones partes de la Ruta Panorámica, también se observa despoblación a lo largo de la Ruta en varios puntos de esta región 'Sea and Sugar'. Asimismo, se identifican elementos viales deteriorados, como un puente en la carretera PR-181, en el barrio Espino de San Lorenzo. Por debajo de este puente fluye el río Grande de Loíza, que es el de mayor caudal en Puerto Rico y alimenta el principal abasto de agua del área metropolitana, el Embalse Loíza. Sin embargo, este no cuenta con rótulo identificativo. El tramo del río en este punto resultaba muy atractivo y limpio. El Plan de la Ruta Panorámica 2021 identifica las siguientes recomendaciones y consideraciones específicas, aplicables a la región 'Sea and Sugar' como a San Lorenzo:

- Atender estructuras abandonadas en la zona.
- Controlar la proliferación de rótulos ilegales.
- Restaurar y preservar el puente Art Deco en la PR-181 (Espino Ward).
- Fortalecer la protección de áreas naturales y reservas, aunque no son tan abundantes como en otras regiones.
- Promover la integración de grupos comunitarios y fomentar actividades culturales y recreativas relacionadas con la conservación.
- Potenciar la conexión de la ruta hacia la zona costera de Yabucoa para aumentar atractivo turístico y diversidad de experiencias.

Imagen 15. Sector de la Ruta Panorámica



Neglected Art Deco bridge (ID 98) on Road PR-181, Espino Ward, San Lorenzo

3.3.9 Infraestructura Crítica, Salud y Seguridad

La infraestructura, esencial para todos los aspectos de la vida cotidiana, constituye la base de cualquier propuesta de desarrollo económico. Una infraestructura resiliente es fundamental para asegurar la continuidad de los servicios públicos y la movilidad durante situaciones de emergencia. Conocer la localización de estos centros es importante ya que, en caso de una emergencia, en éstos se encuentra la población más vulnerable. Esta información se encuentra detallada en el Plan de Mitigación y Riesgos del Municipio de San Lorenzo.

El Municipio de San Lorenzo ha identificado la localización de las instalaciones críticas y de respuesta para el manejo de emergencias en el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio²³.

El Centro de Operaciones de Emergencias (COE Municipal) de San Lorenzo es responsable de la planificación y respuesta ante emergencias en el municipio. El COE Municipal está ubicado en el Centro de Seguridad, instalación que alberga las dependencias de Manejo de Emergencias y la Policía Municipal. (PR-183 km.6.2, Urb. San Lorenzo Valley, San Lorenzo, PR 00754). La dependencia que alberga la mayor parte de los equipos de respuesta está ubicada en Obras Públicas Municipal, parque industrial Lanco-Hato PR-183 Km. 7.8, en San Lorenzo, PR 00754.

Conforme al vigente Plan de Respuesta a Emergencias del municipio los equipos destinados a abrir brechas, despejar caminos y mantener acceso a los caminos municipales se distribuyen por toda la jurisdicción municipal previo al aviso de desastre atmosférico catastrófico, de forma que ningún barrio del municipio quede incomunicado posterior a un desastre natural.

Actualmente, el Municipio mantiene identificadas como instalaciones críticas en su Plan de Emergencia, la red eléctrica y las destinadas al tratamiento y distribución de aguas pluviales, potable y residuales en el municipio gestionadas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). El municipio mantiene un memorando de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) con la AAA para el suplido de generadores eléctricos en las instalaciones de acueductos, así como para el mantenimiento y la recarga de combustible de estos generadores.

²³ Plan de Mitigación Contra Peligros Múltiples: Municipio de San Lorenzo Geosistemas, Inc. Página 108

3.4 Gobierno Municipal

3.4.1 Situación Fiscal

Un aspecto fundamental es analizar la posición fiscal de San Lorenzo para determinar la capacidad del Municipio de generar ingresos recurrentes a través de fuentes contributivas, licencias y otros ingresos. También es crucial evaluar la gestión de los gastos y su impacto en la situación fiscal. Este análisis permite que las estrategias e iniciativas para optimizar el uso del suelo consideren el estado fiscal del Municipio, asegurando así que las acciones propuestas sean viables y ejecutables.

Imagen 16. Ingresos de Fondo General



Según el Plan de Recuperación Municipal 2022²⁴, los ingresos del Fondo General del Municipio disminuyeron de \$15.1 millones en el año fiscal 2017 a \$14.9 millones en el año fiscal 2018. La reducción de los ingresos se concentró en las contribuciones sobre la propiedad (de \$625,594), las patentes municipales (de \$506,195) y en otros ingresos (de \$594,242). Los ingresos operacionales continuaron disminuyendo en el año fiscal 2019, al profundizarse la reducción en los fondos intergubernamentales y registrarse una merma en los ingresos de licencias/permisos/otros impuestos ascendentes a \$2.3 millones en el agregado con relación al año fiscal anterior.

El Municipio enfrentó un déficit de \$53,269 en el año fiscal 2017, pero el cuadro fiscal mejoró en el siguiente año fiscal al combinarse el ajuste en los gastos con una mejora en los recaudos. La merma en los ingresos entre los años fiscales 2017 y 2018 se añadió a una reducción de \$1 millón en los gastos municipales, de \$15.2 millones en el año fiscal 2017 a \$14.1 millones en el año fiscal 2018. Sin embargo, esta situación fue temporal, ya que, en el año fiscal 2019, ocurrió un déficit de \$2.8 millones.

De este Plan, se determina que las finanzas municipales presentan una posición fiscal desfavorable. En 2019, los gastos fueron superiores a los ingresos operacionales, lo que colocó al Municipio en una situación adversa en comparación con los dos años fiscales anteriores. La mejoría temporal en la situación fiscal del Municipio se atribuye principalmente a la reducción en los gastos operacionales, acompañado del uso de recursos no recurrentes para subvencionar el gasto público. Sin estos fondos el cuadro fiscal del Municipio hubiera sido menos favorecedor. La situación podría complicarse considerando el requisito de que los municipios deben cubrir el costo de salud y las aportaciones a los planes de retiro de sus empleados.

3.4.2 Indicadores Municipales

²⁴ Plan de Recuperación Municipal 2022 aprobado por el Departamento de la Vivienda. Disponible en página web: [PowerPoint Presentation](#)

A continuación, se presenta la tabla de indicadores del Gobierno Municipal de San Lorenzo según presentada en la Oficina del Contralor²⁵, con fecha de 21 noviembre de 2022.

Imagen 17. Indicadores del Gobierno Municipal



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
Municipio de San Lorenzo
INDICADORES SOCIOECONÓMICOS*

Extensión territorial del Municipio:		53.04 Millas ²	Posición en extensión #22 / 78
**FIPS 129			
Dirección en Internet de OCPR:	http://www.ocpr.gov.pr		
I. Información General	Unidad	Censo 2020	Censo 2010
Población***	Habitantes	37,693	41,058
Densidad poblacional	Habitantes/m ²	711	774
Población menor de 18 años ****	Por ciento	17.2	24.3
Población entre 18 y 65 años****	Por ciento	62.6	56.8
Población mayor de 65 años****	Por ciento	13.1	9.7
II. Características de la Población	Unidad	Censo 2020	Censo 2010
Ingreso per cápita****	Dólares	\$ 11,307	\$ 8,399
Población debajo del nivel de pobreza (Individuos 18 años o más)****	Por ciento	43.9	39.5
Población 25 años o más graduada de escuela superior o más****	Por ciento	71.9	58.8
III. Encuesta de Grupo Trabajador (Departamento del Trabajo y Recursos Humanos)	Unidad	Año natural 2021	Año natural 2022
Grupo trabajador	En miles	12,340	12,574
Empleo total	En miles	11,378	11,787
Desempleo	En miles	982	787
Tasa de desempleo	Por ciento	7.8	6.3
IV. Gobierno Municipal	Unidad	Año fiscal 2019-20	Año fiscal 2020-21
Finanzas:		Año fiscal 2019-20	Año fiscal 2020-21
Ingreso total, según los presupuestos aprobados:	Dólares	\$ 14,671,829	\$ 13,757,092
Patentes municipales	Dólares	\$ 3,305,767	\$ 3,002,339
Contribución sobre la propiedad	Dólares	\$ 4,757,227	\$ 3,011,880
Otros ingresos	Dólares	\$ 6,808,835	\$ 7,742,893
Gastos corrientes, según los presupuestos aprobados	Dólares	\$ 9,867,699	\$ 8,828,620
Nómina	Dólares	\$ 4,804,130	\$ 4,928,472
Según los estados financieros auditados:			
Exceso (deficiencia) de ingresos sobre gastos del año fiscal	Dólares	\$ 307,949	\$ (850,602)
Superávit o (déficit) al cierre del año fiscal	Dólares	\$ (413,544)	\$ 163,187
Importe fondos federales recibidos	Dólares	\$ 5,015,877	\$ 9,854,307
Ingreso Impuesto sobre Venta y Uso (IVU)	Dólares	\$ 1,918,615	\$ 2,592,185
Deuda pública municipal, según el AAFAF.**	Dólares	\$ 18,262,962	\$ 14,468,989
			N/D
			N/D
			\$ 11,085,891
			N/D
			\$ 13,451,989

²⁵ Disponible en página web Oficina del Contralor: <https://www.ocpr.gov.pr/indicadores-socioeconomicos/>
[Estadísticas Municipales - OFICINA DEL CONTRALOR \(ocpr.gov.pr\)](https://www.ocpr.gov.pr/estadisticas-municipales-oficina-del-contralor-ocpr.gov.pr)

<i>Según certificado por el Municipio:</i>				
<i>Empleo total del Municipio</i>	Personas	303	380	N/D
<i>De confianza</i>	Personas	21	23	N/D
<i>Regulares</i>	Personas	94	98	N/D
<i>Transitorios</i>	Personas	188	239	N/D
<i>Irregulares</i>	Personas	0	0	N/D

*Visítanos en nuestra página de Internet las definiciones de los términos de los indicadores de Municipios. Al igual Documentos Relacionados.

** AAFAF = Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico incluye deuda al banco y banca privada

***Federal Information Processing Standard (FIPS)

N/D= no disponible

N/A= no aplica

**** Para los datos actualizados de población puede acceder a la página del U.S. Census Bureau <http://www.census.gov/popest/index.html>

**** Datos del 2010 y 2020 son del American Community Survey - US Census

Revisado: 21 de noviembre 2022

Fuente: Oficina del Contralor

3.4.3 Dependencias Gubernamentales

El municipio de San Lorenzo dispone de instalaciones que abarcan la mayoría de los servicios públicos. A continuación, se presenta un listado de las dependencias gubernamentales, incluyendo las del gobierno municipal, estatal y federal:

Tabla 23. Dependencias Gubernamentales

Oficina/Servicio	Dirección
Administración	
Junta de Inscripción Permanente (Oficinas de Dept. de Recuperación y Prog. Federales)	Calle Valeriano Muñoz Casco Urbano
Casa Alcaldía	Calle Luis Muñoz Rivera # 5 Casco Urbano
Hogar de Niños	Barrio Florida Carr. 183 Km 5.0 Sector El Coco
Casa Del Escritor	Calle Emilio Buitrago Casco Urbano
Estudio Cinematográfico	Barrio Cerro Gordo Km 0.8
Centro Administrativo Municipal	Calle Luis Muñoz Rivera Casco Urbano
Fábrica de Espino	Carr. 181 Km 21.6 Barrio Espino
Edificio LMR # 152	Calle Luis Muñoz Rivera Casco Urbano
Antenas Repetidoras	Carr. 181 Ramal 7740 Km 5.3
Edificio LMR # 153	Calle Luis Muñoz Rivera Casco Urbano
WIC/Plaza del Mercado	Calle José Tous Soto Casco Urbano Puesto # 16
Antigua Escuela Gerardo Selles Solá	Calle Luis Muñoz Rivera Km 33.8 Casco Urbano
Estructura	Km 0.0 Carr. 913

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Comunidades	
Centro Comunal Lorenzo Del Valle	Carr. 183 Km 6.0 Interior Barrio Cerro Gordo
Centro Comunal Carmelo Figueroa	Carr. 181 Int. 9920 km 12,3 Barrio Quebrada Arenas
Centro Comunal María Hernández	Carr. 181 Ramal 902 Km5.4 Barrio Quebrada Arenas
Centro Comunal de Espino	Carr. 181 Ramal 7745 Barrio Espino
Centro Comunal Julia Vázquez	Carr. 183 Km 6.2
Centro Comunal y Helípuerto	Carr. 181 Km 10 Barrio Quebrada Honda
Centro Comunal Josefa Domingo	Carr. 183 Ramal 916 Km Barrio Cerro Gordo
Pozo Vicente Pedraza	Carr. 181 Ramal 788 Km 4 Bo Quemados Sector Vicente Pedraza
Pozo Cubuy	Carr. 181 Sector Cubuy Barrio Jagual
Pozo Manuel Díaz	Carr. 181 Ramal 765 Hm 3
Pozo Loma de Javier	Carr. 181 Ramal 765km 2 Hm 5 Inti
Pozo Sector Cantera	Carr. 765 Barrio Jagual Sector Cantera
Secretaría	
Archivo Histórico	Calle Luis Muñoz Rivera Al Lado de Biblioteca Virtual
Biblioteca Virtual de Espino	Carr. 181 Ramal 745 Carr. Principal
Biblioteca Virtual de Hato	Carr. 183 Km 6.2
Biblioteca Virtual Josefa Domingo	Carr. 183 Ramal 916 Km. Barrio Cerro Gordo Calle Eucalipto
Biblioteca Virtual LMR	Calle Luis Muñoz Rivera Pr 181
Cuido de Niños	
Angelitos Brillantes 1	Calle Luis Muñoz Rivera Pr 181 -Bajos
Angelitos Brillantes 2	Barrio Espino Carr. 181 Km. 3.2 Sector Goyo Rosario
Camspea	Barrio Espino Carr. 181 Km. 3.2 Sector Goyo Rosario
Pilar Mangual	Avenida Padre Mariano Olaya
Camspea	
Asuntos Al Ciudadano	
Asuntos Al Ciudadano	Calle Muñoz Rivera Sur # 8
STS-Sistema de Transporte Samaritano	
Plaza de Los Alcaldes	Calle José de Diego Esquina Eugenio Sánchez López
Terminal Francisco Lozada	Calle Tous Soto Esquina Valeriano Muñoz
Cobertizo y Taller de Trolley	Carr. 183 Entrada Zona Industrial Lanco
Federales	
Programas Federales	Calle Tous Soto Final Esquina Valeriano Muñoz
Vivienda	
Vivienda Municipal	Calle Luis Muñoz Rivera
Residencia HOPWA	Barrio Jagual Sector Carr. 181 Ramal 765
Arte Y Cultura	
Casa Machín	Calle Sánchez López
Teatro Priscila Flores	Calle Sánchez López
Multiuso Urbano Centro Cultural Cayniabon	
Museo Fe Leonor	Calle Valeriano Muñoz # 55
Centro Multiuso Urbano	
Monumento Al Veterano	Calle José de Diego
Agricultura	
Edificio. Agricultura	Calle Luis Muñoz Rivera Final -Sur-
Finca Vázquez Tebal	Barrio Quebrada Arenas Carr. 181
Obras Públicas Municipal	
Cementerio Barrio Cerro Gordo	Carr. 183 Ramal 916
Oficina Administrativa	Carr. 183 Detrás Zona Industrial Lanco
Hangar y Lote Principal de OPM	Carr. 183 Detrás Zona Industrial Lanco
Plaza de Recreo Policarpo Santana	Calle Sánchez López
Cementerio Barrio Hato	Avenida Padre Mariano Olaya

Centro de Llenado Municipal	Carr. 183 Km 7 La Lado de Los Bomberos
Estacionamiento El Bosque	Calla La Luz Final Sector El Bosque
Luminaria Puente Don Lolo	Calle José de Diego Esquina 980
Estacionamiento Terminal	Calle Valeriano Muñoz Final
Luminarias Avenida Padre Mariano Olaya	Carr. 183 Avenida Padre Mariano Olaya
Policía Municipal	
Comandancia de La Policía Municipal	Carr. 203 km 6.4 Entrada Boulevard de La Ceiba
Oficina Municipal para Manejo de Emergencias Municipal	
Manejo de Emergencias Municipal	Carr. 203 Km 6.4 Entrada Boulevard de La Ceiba
Llenado-Agua	Carr. 183 Km 7

Fuente: Dpto. Finanzas, Municipio de San Lorenzo, 2024

3.4.4 Instalaciones Recreo-Deportivas

El gobierno central, a través del Departamento de Recreación y Deportes, no cuenta con instalaciones deportivas en San Lorenzo. Sin embargo, el Municipio posee 35 instalaciones recreo-deportivas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 24. Inventario de Instalaciones Recreo-Deportivas en Municipio de San Lorenzo

Desarrollo Deportivo	Localización
Coliseo De San Lorenzo	Carr. 183 Barrio Hato
Estadio Cristóbal "Cagüitas" Colón	Carr. 183 Barrio Hato
Pista Atlética Agustín Reyes	Carr. 183 Barrio Hato
Complejo Deportivo Ciudad Massó	Carr. 183 Ramal 929 Urbanización Ciudad Massó
Parque Pasivo Luis Muñoz Marín	Calle 1 Esquina Calle 5 Urbanización Luis Muñoz Marín
Parque Pasivo Las Mercedes "El Verde"	Calle 1 Urbanización Las Mercedes
Parque Parcelas De Quemados	Carr. 181 Las Parcelas
Parque Pasivo Hacienda Florida	Carr. 928 Calle 1 Final
Parque Barrio Espino	Carr. 181 Km 12.0 Barrio Espino
Parque Barrio Cayaguas	Carr. 181 Ramal 9912 Sector Los Grillos Km 0.5
Parque Piedra Dura	Calle Luis Muñoz Rivera Final (Sur)
Parque Barrio Hato	26 Carr. 183 Km 6 Las Parcelas Del 6
Parque Parcelas Barrio Jagual	Carr. 181 Ramal 765
Parque Manuel Gómez "La Norsa"	Carr. 9931 Calle 1
Parque Barrio Cerro Gordo	Carr. 916 Km 3.7 Barrio Cerro Gordo
Centro Edad De Oro	Calle Santiago Iglesias Pantín # 51-Casco Urbano
Cancha Los Tamarindos	Calle 2 Urbanización Los Tamarindos
Cancha Carmelo Figueroa	Carr. 181 Km 12.3 Barrio Quebrada Arenas
Cancha Parcelas Barrio Quemados	Ramal 765
Cancha Jardines De San Lorenzo	Calle 11 Urbanización Jardines De San Lorenzo
Cancha Parcelas Barrio Jagual	Carr. 181 Ramal 765
Cancha Los Rosales	Carr. 181 Ramal 9931 Km 6
Cancha Los Paseos Salvatierra	Carr. 181 Ramal 788 Barrio Quemados
Cancha Sector Las Casitas	Carr. 181 Km 23.6 Int,
Cancha Sector Campo Alegre	Carr. 181 Ramal 745 Barrio Espino
Cancha Los Ortiz	Carr. 181 Ramal 902 Sector Los Ortiz
Cancha Parcelas De Espino	Carr. 181 Km 12.0 Del Barrio Espino
Cancha Parcelas Hato	26 Carr. 183 km 6 Las Parcelas Del 6
Cancha Alturas De San Lorenzo	Urbanización Alturas De Cerro Gordo Calle 6
Cancha Los Flamboyanes	Carr. 9929 Calle 5 En La Urbanización Los Flamboyanes
Cancha Barriada Roosevelt	Carr. 181 En San Lorenzo
Cancha Jardines De Cerro Gordo	Urbanización Alturas De Cerro Gordo Calle 6
Cancha Los Neris	Carr. 788 Sector Coló Neris
Cancha Ciudad Massó	Carr. 183 Ramal 929 Urbanización Ciudad Massó
Cancha Hoyo Hondo	Carr. 916 Km 3.7 Barrio Cerro Gordo

Fuente: Oficina Recreación y Deportes, Gobierno Municipal de San Lorenzo

Capítulo IV: Usos y características del suelo

4.1 Clasificación suelos

Las condiciones existentes dentro del marco territorial se estarán evaluando tanto por comportamiento social, desarrollo económico por sector e integración del contorno urbanístico con cada uno de los elementos principalmente dentro del centro urbano. San Lorenzo es un Municipio que ha variado mucho en su red urbana durante los pasados 20 años, siendo el desarrollo residencial su mayor extensión.

La mayor parte del territorio de San Lorenzo está cubierta por suelos rústicos (89% aprox.), divididos entre suelos rústico común (SRC, 46%) y los suelos rústicos especialmente protegidos (SREP, 43%), mientras que aproximadamente el 5% de los suelos es clasificado como Suelo Urbano (SU).

No obstante, con la aprobación del PUT-2015 el mapa de clasificación cambió para San Lorenzo, y así su impacto en la calificación de los suelos. Por lo tanto, y como revela el Plan de Mitigación de San Lorenzo, es probable que muchas de las clasificaciones pueden ser inconsistentes a las calificaciones, creando conflictos por incompatibilidad en los usos del terreno²⁶. A continuación, los mapas de clasificación y calificación vigente para el Municipio de San Lorenzo.

Gráfica 11. Clasificación de Suelos

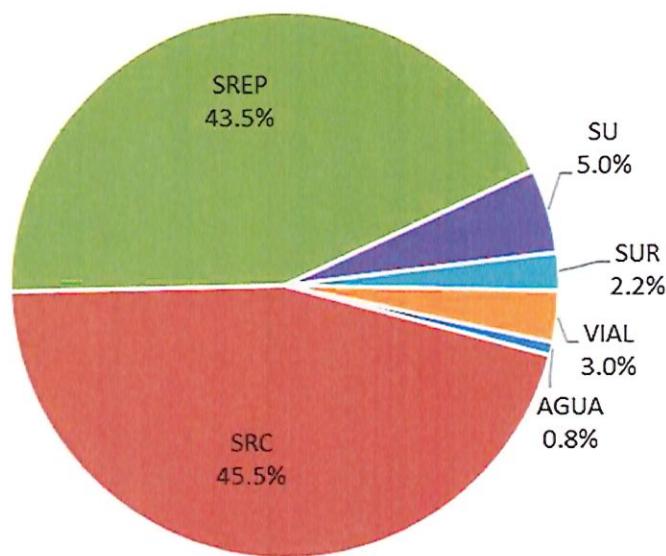
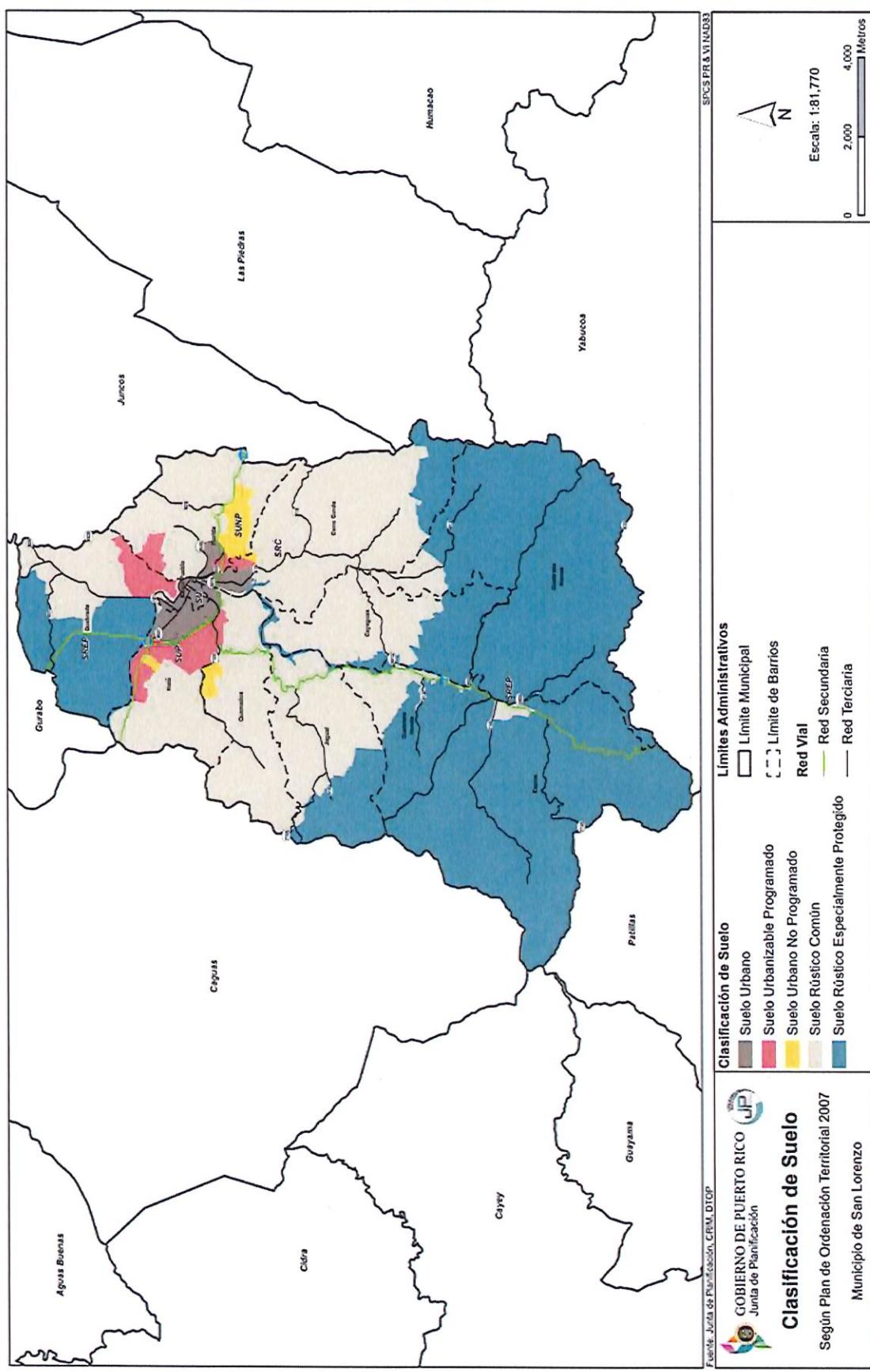


Tabla 25. Clasificación de suelos en San Lorenzo

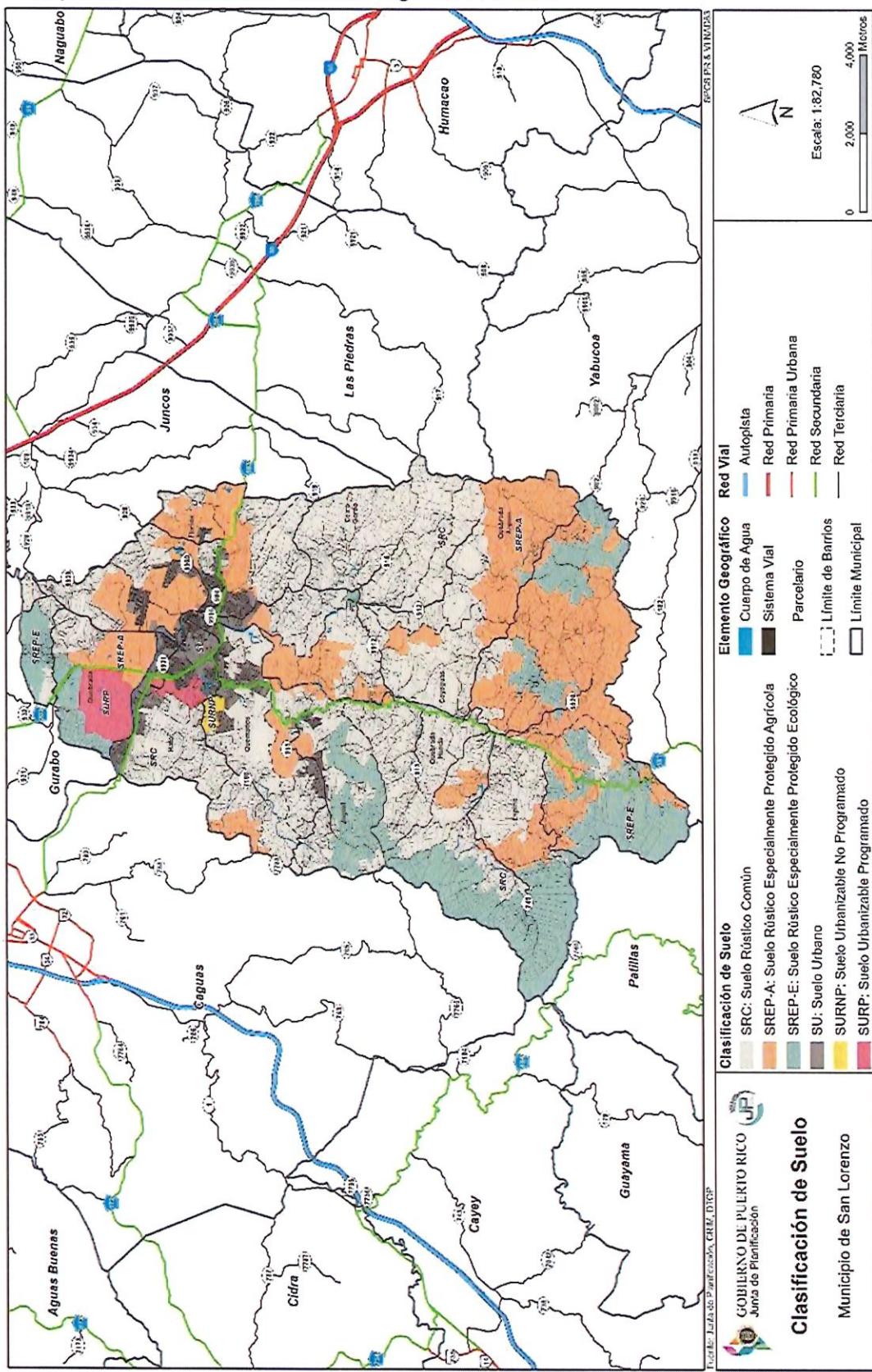
Clasificación	POT 2007		PUT 2015	
	Cuerdas	%	Cuerdas	%
AGUA	-	-	276.09	0.79%
SRC	13,775.80	39.31%	15,942.28	45.49%
SREP	19,274.72	55.00%	15,231.14	43.46%
SU	814.91	2.33%	1,748.62	4.99%
SUR	1,180.00	3.37%	788.11	2.25%
VIAL	-	-	1,062.46	3.03%

²⁶ Plan de Mitigación de San Lorenzo, 2021, Sección II, pág. 32

Mapa 20. Clasificación de Suelos según POT 2007



Mapa 21. Clasificación de Suelos según PUT-PR 2015



Suelos Urbanos

El PUT-PR²⁷ define el suelo urbano (SU) como aquel que está constituido por terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se llevan a cabo en estos suelos; y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. En el Plan de Uso de Terrenos se identificaron en San Lorenzo como suelo urbano 1,748.62 celdas, lo que representa un 5% aprox. de todo el Municipio.

Por otro lado, el POT 2007 identificó en San Lorenzo que el SU cubría 814.91 celdas, o sea, 2.33 % del territorio municipal. Dicha área consistió en el Centro Tradicional Urbano y las comunidades y urbanizaciones aledañas.

Suelos Urbanizables

El suelo urbanizable (SUR) está constituido por aquellos terrenos aptos para urbanizarse, a base de la necesidad para acomodar el crecimiento en un período de ocho años para cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación del suelo incluye las categorías de suelo urbanizable programado (SURP) y suelo urbanizable no programado (SURNP). Como se establece el Código Municipal, Artículo 6.007, no se requiere que exista la categoría de suelo urbanizable, pues su existencia, así como las posibles subcategorías de programado o no programado, dependerá del análisis o estudio de la necesidad de suelos urbanos de aquí a un período de ocho años.

Ante la necesidad de reconciliar la protección de los suelos agrícolas con la expansión urbana proyectada en el POT 2007 se propuso identificar suelos urbanizables dentro y cerca del espacio ya construido fomentando la densificación de los espacios vacantes en el tejido urbano y los terrenos contiguos al suelo urbano que debido a su crecimiento espontáneo forman una continuidad de este²⁸. El POT reconoció la proximidad de San Lorenzo a Caguas y la interacción a través de las vías PR-183 y la PR-203 (Expreso Chayanne) como elementos muy importantes dentro de la urbanización de los terrenos hacia el Oeste del Municipio. De esta forma, las 1,180 celdas clasificadas como suelo urbanizable se distribuyeron en 768 celdas de Suelo Urbanizable Programado (2.19%) y 410 celdas de Suelo Urbanizable No Programado (1.17%). El propósito fue busca alentar el desarrollo compacto persiguiendo limitar la cantidad de terrenos y localizando las áreas de expansión en los suelosadyacentes al área construida del suelo urbano. Así, en San Lorenzo se identificaron cinco (5) áreas para dirigir la expansión urbana y acomodar el crecimiento poblacional a través de planes de ensanches. Dependiendo el área, los planes de ensanche debían atender suelos urbanizables programado (SUP) y suelos urbanizables no programado (SUNP) según la siguiente tabla²⁹:

Tabla 26. Planes de Ensanches propuestos en el POT 2007

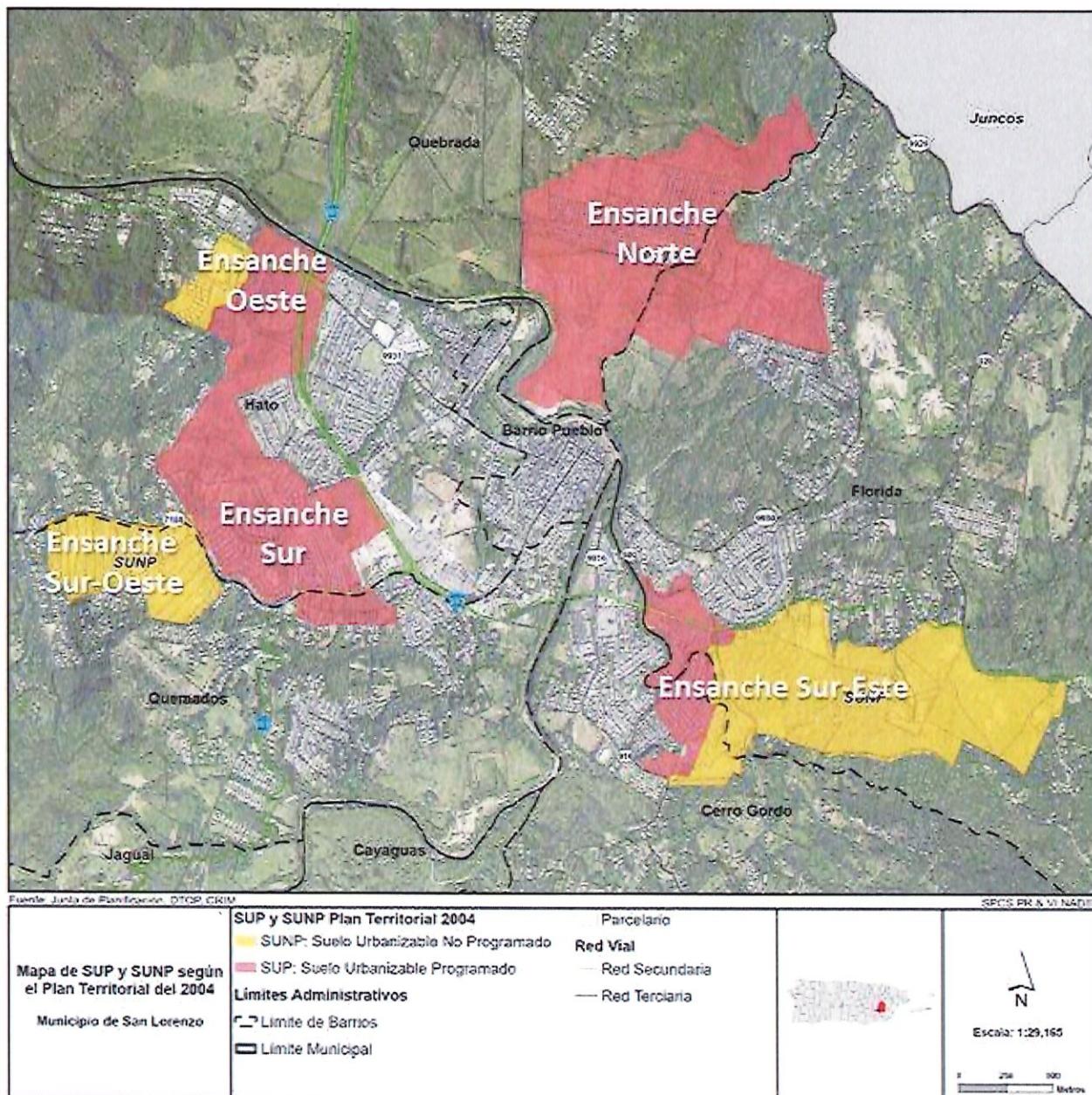
ENSANCHE/SUELO	SUP	SUNP	TOTAL
Oeste	143.81	28.41	172.22
Suroeste	141.99	93.62	235.61
Sur	14.96	0	14.96
Sureste	72.01	288.53	360.54
Norte	395.97	0	395.97
Subtotales	768.74	410.56	1,179.29

²⁷ PUT-PR- Memorial, Capítulo 3.

²⁸ POT San Lorenzo, 2007. Capítulo III, pág. 131.

²⁹ POT San Lorenzo. Capítulo III, pág. 149.

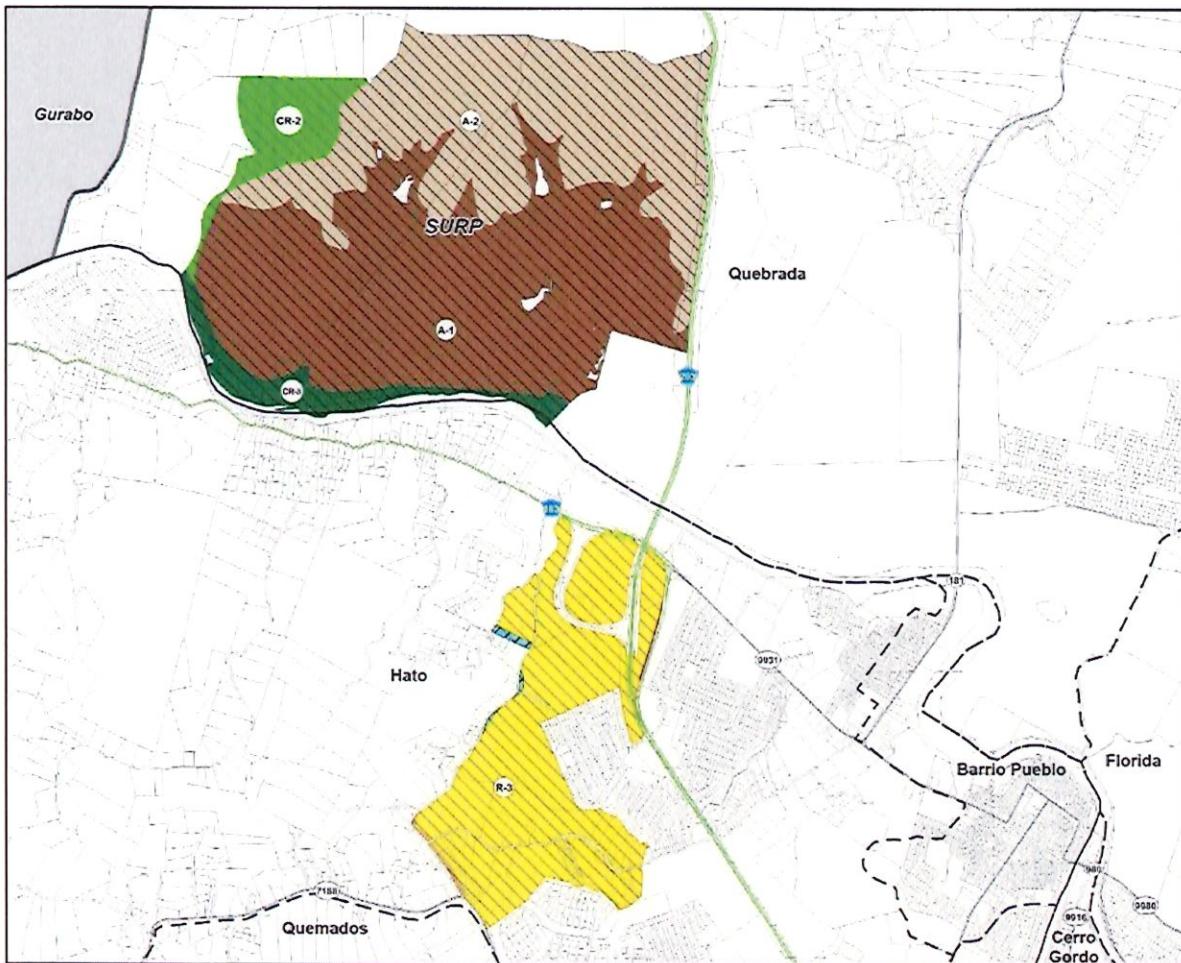
Mapa 22. Planes de Ensanche según POT 2007



No obstante, el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico en su aprobación en el 2015, clasificó los terrenos y le asignó una distribución diferente a la del POT. Al 2024, según el Plan de Uso de Terrenos 2015, en San Lorenzo hay 788.11 cuerdas (2.25%) de suelos urbanizables (programados y no programados).

Algunos de estos suelos urbanizables eliminados se encuentran hoy desarrollados o urbanizados, mientras que otros fueron destinados como suelos rústicos especialmente protegidos agrícolas. Además, ante el desplazamiento de las capas de información e incorporación de nuevas tecnologías, se hace necesario revisar los mapas y atemperarlos a la realidad actual.

Mapa 23. Planes de Ensanche según PUT-PR 2015



Fuente: Junta de Planificación, DTOP, CRIM		SPCS PR & VI NAD83	
Plan de Uso de Terrenos: Suelo Urbanizable Programado Municipio de San Lorenzo	Distritos de Clasificación A-1: Agrícola Mecanizable A-2: Agrícola General A-4: Rural General C-3: Comercial Central CR-2: Conservación de Recursos 2 CR-3: Conservación de Cumbres DTS: Desarrollo Turístico Selectivo	Clasificación de Suelo R-3: Residencial general, con un solar mínimo de 300 metros cuadrados R-4: Residencial general, con un solar mínimo de 250 metros cuadrados R-5: Residencial de apartamentos con alta densidad poblacional y con un solar mínimo de 400 metros cuadrados Parcelario Límites Administrativos Límite de Barrios Límite Municipal Red Vial Red Secundaria Red Terciaria	 Escala: 1:21,465 

Suelos Rústicos

El Suelo Rústico se clasifica en dos (2) categorías, Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). El Municipio de San Lorenzo tiene una extensión territorial de 35,088 cuerdas de terreno, de las cuales el POT 2007 clasificó el 94.31 %, o sea, 33,092.87 cuerdas como suelo rústico³⁰. Esta distribución consistió en clasificar 13,775.80 cuerdas (39%) como Suelo Rústico Común (SRC) y 19,274.72 cuerdas (55%) como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).

Estos terrenos representaban un elemento importante por su valor agrícola, hidrológico y escénico. Otros elementos de consideración en el suelo rústico fueron los terrenos del Bosque Estatal de Carite en el Barrio Espino y el Cerro Gregorio en el Barrio Jagual; los recursos hidrológicos, entre los cuales se destaca

³⁰ POT San Lorenzo, 2024. Capítulo --- pág. 131.

el Río Grande de Loíza y lugares con potencial valor arqueológico que se han identificado en el suelo rústico. En la clasificación del Suelo Rústico en el 2007 se consideraron los siguientes criterios:

1. Conservación de los suelos con potencial agrícola.
2. Terrenos susceptibles a deslizamientos e inundaciones para evitar que continúe su urbanización a la vez que se protege la vida humana. El pueblo de San Lorenzo se estableció sobre unos terrenos cuyas características lo hacen susceptibles a inundaciones por su cercanía al Río Grande de Loíza.
3. Se evaluó la hidrología del Municipio, entre los cuales se destacan el Río Grande de Loíza, principal cuenca hidrográfica del Lago Carraízo.
4. La protección de la cubierta forestal: La eliminación excesiva de la cubierta vegetal afecta el balance hidrológico de las cuencas. El desmonte y la construcción indiscriminada de caminos contribuyen a la erosión y la inestabilidad del terreno.
5. Lugares que albergan un potencial de valor arqueológico: De acuerdo con la Oficina Estatal de Preservación Histórica y el Instituto de Cultura Puertorriqueña existe evidencia de suelos que albergan yacimientos arqueológicos y lugares que son testimonio de la historia del Municipio, especialmente en el barrio Cayagüás.
6. Conservación de lugares y rutas con valor escénico: El área montañosa del Municipio ofrece oportunidades para el disfrute recreativo de la población. Además, San Lorenzo pertenece a los municipios cuyos terrenos forman parte de la Cordillera Central y la Ruta Panorámica a través de la PR-7740, en el Barrio Espino.
7. Condición actual de los terrenos tradicionalmente rurales: La ausencia de unos controles efectivos que en principio propiciaron la construcción indiscriminada de viviendas en el área rural y la apertura de caminos. Los usos que actualmente predominan en el área rural son vivienda y comercios de índole comunitaria, principalmente para servir a la población residente.

En el POT 2007 más de la mitad de los suelos en San Lorenzo (55%) fue clasificados como Suelo Rústico Especialmente Protegido, principalmente la parte al sur del Municipio:

1. Los terrenos del Cerro Gregorio. Este cerro en el Barrio Jagual, con una elevación de 642.2 metros sobre el nivel del mar, posee belleza escénica y es un recurso natural que debe ser conservado. En esa fecha se indicó que "en las faldas de este Cerro se están construyendo viviendas por lo cual se recomienda la clasificación de especialmente protegido para evitar su urbanización". Se propuso una calificación de Distrito CR-1. Este atractivo debía ser parte de una ruta ecoturística a establecer para promover los lugares de interés del Municipio. En la revisión integral y elaboración de un nuevo POT se evaluará el cambio en esta área.
2. Los terrenos agrícolas y del Bosque Estatal de Carite en el Barrio Espino. Los terrenos del Bosque Estatal de Carite albergan una combinación de recursos naturales junto a su belleza escénica. Estos poseen una variedad de especies de flora y fauna, recursos hidrográficos y una belleza natural producto de la combinación de sus recursos. En estos terrenos se propone la clasificación de suelo especialmente protegido, así como los terrenos (fincas privadas) aledaños al Bosque que pueden ser consideradas como zonas de amortiguamiento. Su calificación fue de Distrito de Conservación de Recursos Uno (CR-1), mientras que los del Bosque Estatal se calificó como Bosque de Interiores (B-1). El Municipio continúa con el interés de promover la protección de esta área, por lo cual se proyecta continuar con los distritos correspondientes.

Sin embargo, en la aprobación del PUT-2015 se introdujeron cambios a los suelos rústicos, y como resultado se disminuyeron -1,877.10 cuerdas, según se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 27. Clasificación de suelos rústicos en San Lorenzo
POT 2007 PUT 2015

Clasificación	Cuerdas	%	Cuerdas	%
SRC	13,775.80	39.31%	15,942.28	45.49%
SREP	19,274.72	55.00%	15,231.14	43.46%
TOTAL Suelos Rústicos	33,050.52	94.31%	31,173.42	88.95%

La Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo brinda la oportunidad de examinar detenidamente la situación actual de estos terrenos. Su importancia y valor agrícola, hidrológico y escénico siguen siendo relevantes en el presente, y el Municipio reafirma su compromiso con la protección de estos recursos para asegurar un desarrollo sostenible para las futuras generaciones. Entre los recursos a proteger se encuentran los terrenos del Bosque Estatal de Carite, Cerro Gregorio en el Barrio Jagual, el Río Grande de Loíza y sitios con potencial valor arqueológico, entre otros. Durante el ejercicio de elaboración de este Plan, el Municipio consideró la necesidad de presentar modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos, basado en lo siguiente:

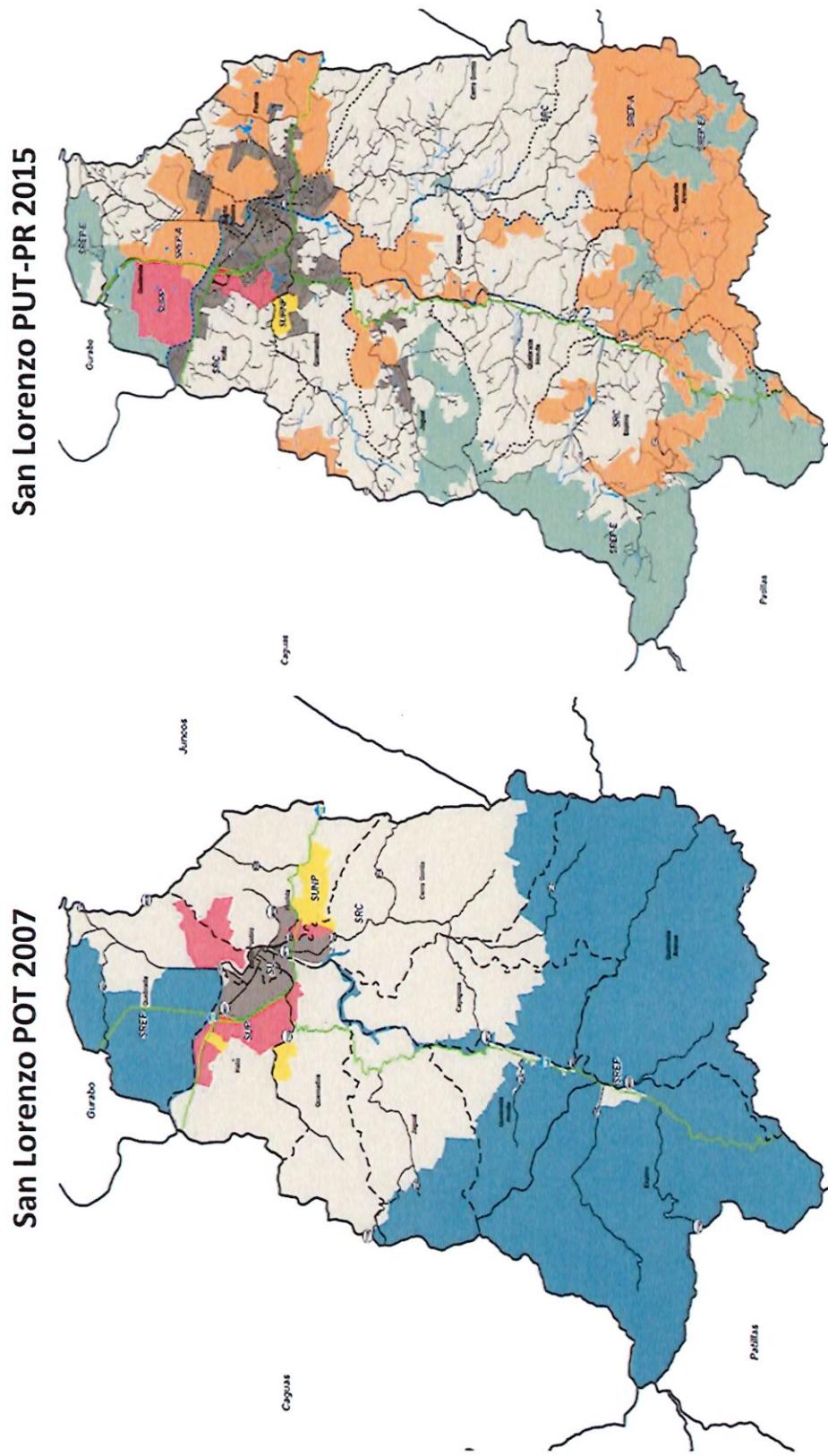
1. Necesidad de vivienda de interés social cercana a áreas desarrolladas
2. Convertir los suelos urbanizables en suelos urbanos o rústicos, dependiendo de la infraestructura y actividad en el entorno
3. Atender inconsistencias entre las clasificaciones y calificaciones de suelos
4. Reconocimiento de áreas rurales desarrolladas con la infraestructura adecuada.

El Municipio preparó un Memorial Explicativo en cumplimiento con la Ley del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y con el Capítulo 4 del mismo Plan. Este documento también se presentó en dos vistas públicas para que la ciudadanía emitiera sus comentarios.

Comparativa entre clasificaciones de suelo según San Lorenzo POT 2007 y PUT-PR 2015

A continuación, se presentan los mapas que ilustran las clasificaciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial (POT) de 2007 y en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) de 2015. En estos mapas se podrán observar los cambios en las designaciones, particularmente en relación con los suelos urbanizables y los suelos especialmente protegidos, destacando las transformaciones y ajustes cambios en las clasificaciones de uso del suelo por el PUT-PR 2015.

Mapa 24. Comparativa entre clasificaciones de suelo según San Lorenzo POT 2007 y PUT-PR 2015

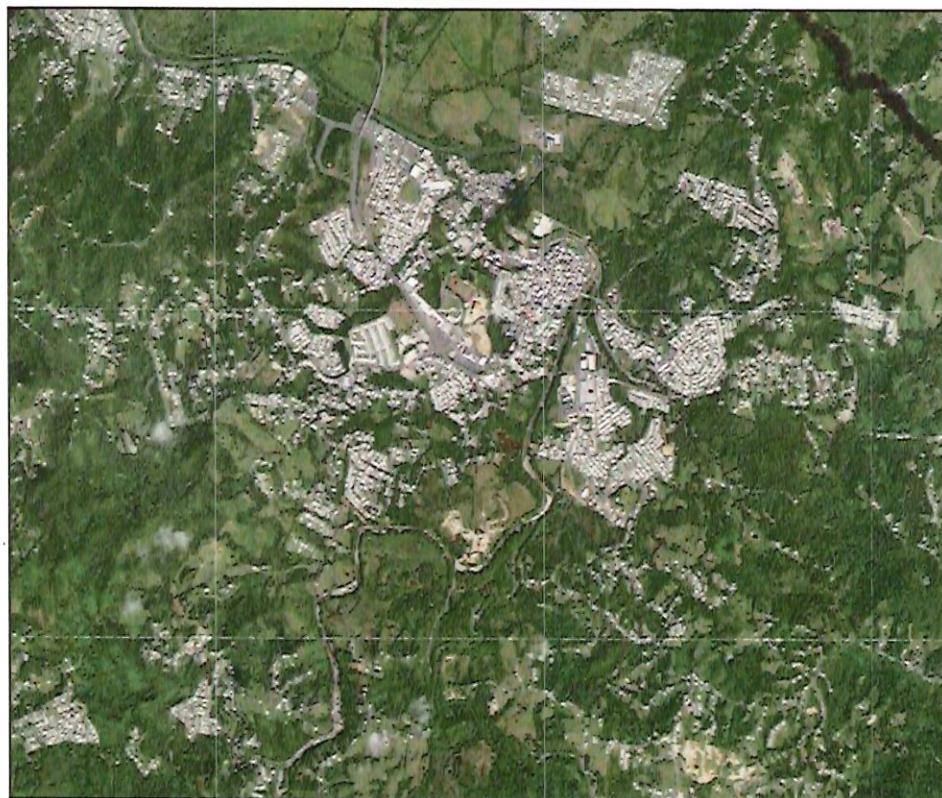


4.2 Análisis urbanístico en San Lorenzo

Durante las últimas décadas el crecimiento urbano del pueblo de San Lorenzo ha ocurrido principalmente sobre terrenos llanos y semi-llanos de alto potencial agrícola³¹. En dicho período la construcción se ocurrió en las zonas de bajo relieve al oeste, suroeste, sudeste y norte del área urbana del pueblo. Una porción significativa de estos proyectos fue ubicada dentro de la zona inundable del Río Grande de Loíza y sus tributarios, así como en áreas susceptibles a los efectos de erosión fluvial durante las crecidas de los ríos. Entre las áreas que mayor problema han presentado dentro de la zona urbanizada hay que mencionar a las urbanizaciones Ciudad Massó, Alturas de San Lorenzo y Portal del Sol. Esta última se inundó durante el huracán Hortense por causa del atasco de residuos vegetales (vallao) bajo el puente que le da acceso al área. De hecho, ese puente colapsó durante dicho evento y ya fue substituido por otro diseñado para prevenir dicho atasco. Estos proyectos son ejemplo de una planificación inadecuada y la falta de instrumentalización efectiva de reglamentos y leyes, particularmente el Reglamento de Planificación Núm. 13. Dentro del área urbana también hay problemas de inundación en el sector La Marina y la Barriada Roosevelt.

En cuanto a las tendencias geográficas de nuevos desarrollos, el Plan de Ordenamiento Territorial 2007 examinó varios parámetros para establecer las áreas de ensanche. Éstos incluyen la dirección espontánea de crecimiento, la disponibilidad y viabilidad de infraestructura, los terrenos no identificados como de alta capacidad agrícola, los terrenos con facilidades de acceso vial, la interacción con el suelo urbano, la calidad de los terrenos para el ensanche urbano (topografía, no propensos a inundaciones, deslizamientos y otros peligros naturales), y las consultas de ubicación aprobadas por la Junta de Planificación en la periferia urbana.

Foto 2. Foto aérea del área desarrollada en San Lorenzo



³¹ Plan de Mitigación de San Lorenzo, 2021, Sección II, pág. 100-104

4.3 Calificación de suelos

La calificación de los suelos se refiere a la determinación del uso y la intensidad aplicada a una parcela, finca o sector, como parte de un proceso de planificación con el fin de potenciar el uso y desarrollo o su conservación adecuada. La calificación, también conocida como zonificación, en este POT se regula según el Reglamento Conjunto 2023 a través de distritos de calificación. El municipio de San Lorenzo tiene el 100% de los suelos calificados como parte del Plan de Ordenación Territorial.

Ante los cambios en la legislación sobre permisos, y la aprobación de diversos reglamentos, se estableció una reglamentación uniforme para toda la Isla. Así, el Reglamento Conjunto 2023 vigente instituyó una nomenclatura para los distritos de calificación, la cual será utilizada para los próximos mapas de calificación de San Lorenzo. Mientras tanto, la calificación vigente es la siguiente:

Tabla 28. Calificación de Suelos POT 2007

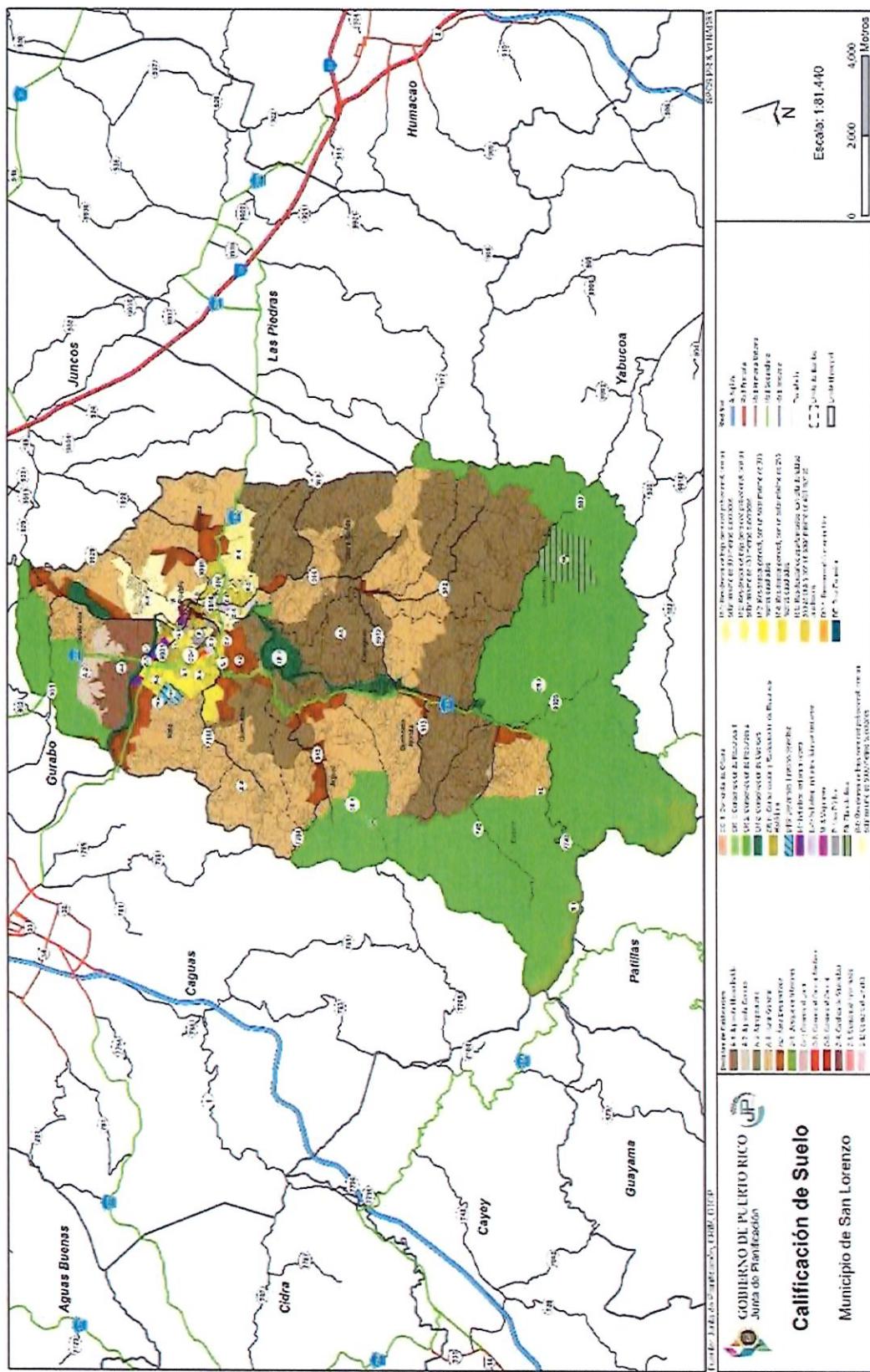
Distritos		Área metros cuadrados	Cuerdas
A-1	Agropecuario	2,219,895.01	564.80
A-2	Agropecuario	1,136,383.86	289.13
A-3	Agropecuario	32,446,429.54	8,255.26
A-4	Agropecuario	32,716,753.71	8,324.04
AD	Área Desarrollada	5,709,474.66	1,452.65
AGUA	Aguas	1,052,829.49	267.87
B-1	Bosque de Interiores	2,275,028.92	578.83
C-1	Comercial Local	44,827.05	11.41
C-2	Comercial Central Liviano	72,889.25	18.55
C-3	Comercial Central	72,721.81	18.50
C-4	Centros de Mercadeo	101,604.58	25.85
C-I	Comercial Intermedio	8,760.42	2.23
CL	Comercial Liviano	1,217.17	0.31
CO-1	Comercial de Oficina	608.30	0.15
CR-1	Conservación de Recursos 1	128,876.36	32.79
CR-2	Conservación de Recursos 2	44,393,468.00	11,294.91
CR-3	Conservación de Cuencas	2,239,163.37	569.70
CR-H	Conservación y Restauración de Recursos Históricos	4,088.47	1.04
DTS	Desarrollo Turístico Selectivo	218,740.21	55.65
I-1	Industrial, industria liviana	198,892.31	50.60
IL-1	Industrial, industria liviana limitadas	190,493.31	48.47
M	A Mejorarse	32,937.83	8.38
P	Uso Público	484,713.46	123.32
PA	Plan de Área	1,636,476.52	416.36
R-0	Residencial de baja densidad poblacional	1,902,465.98	484.04
R-1 a R-4	Residencial de baja densidad poblacional	4,329,417.71	1,101.52
R-5	Residencial de apartamentos	43,253.75	11.00
RC-1	Residencial Comercial Uno	810.11	0.21
RE	Ruta Escénica	39,584.39	10.07
VIAL	Vial	4,052,482.59	1,031.06
Total		137,755,288.13	35,048.71

En esta revisión integral del Plan Territorial se utilizó como base la equivalencia de las calificaciones del suelo, para luego proceder con la revisión de los mapas. El proceso de calificación incluyó un análisis técnico realizado en colaboración entre el personal del Municipio, planificadores y analistas de sistemas de información geográfica (GIS) de la Junta de Planificación, así como la revisión de transacciones relacionadas con consultas de ubicación aprobadas y vigentes. Además, se contó con la participación activa de la Junta de Comunidad.

La metodología para la calificación de los usos del suelo en San Lorenzo tomó en cuenta los siguientes elementos:

- Establecimiento de distritos de calificación basados en la clasificación establecida por el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR).
- Análisis de transacciones de permisos de construcción y consultas de ubicación vigentes y aprobadas.
- Consideración del Plan de Mitigación de San Lorenzo.
- Priorización de la protección de los recursos naturales mediante el uso de capas de información geográfica.
- Inventario de estructuras dotacionales existentes.
- Recomendaciones provistas por agencias gubernamentales pertinentes.
- Mapas de la Junta de Planificación que identificaran la infraestructura actual, tipos de suelos, riesgos, entre otros.
- Proyectos municipales
- Peticiones de ciudadanos durante los procesos de las tres vistas públicas.
- Comentarios de las agencias gubernamentales.

Mapa 25. Calificación vigente 2007



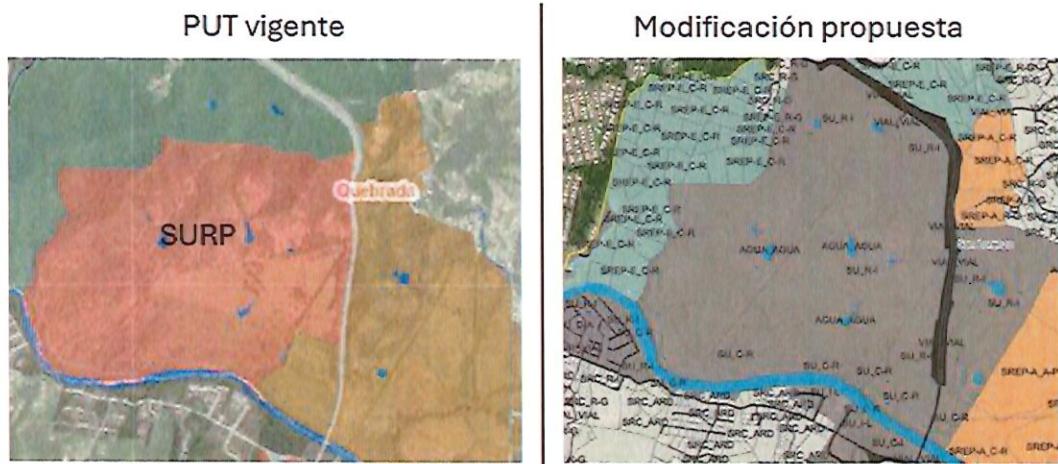
4.4 Análisis de terrenos sin desarrollar en suelo urbanizable

El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) clasificó un total de 1,748.62 cuerdas del territorio municipal como Suelo Urbano y 788.11 cuerdas como Suelo Urbanizable (tanto Programado como No Programado).

El Suelo Urbanizable Programado (SUP) se ubica principalmente entre los barrios Hato y Quebradas. Sin embargo, para ninguna de estas áreas se ha elaborado el Plan de Ensanche correspondiente. En el caso del Barrio Quebradas, los terrenos identificados no han sido urbanizados; aunque parte de ellos se encuentra en una Zona Inundable, el resto de las parcelas no presenta estructuras ni se encuentran dentro de áreas de peligro natural, por lo que podrían ser considerados para acomodar el desarrollo urbano futuro, siempre que se realice un análisis exhaustivo de las condiciones y riesgos asociados a cada parcela. Por otro lado, los terrenos en el Barrio Hato han sido impactados por un desarrollo rural de menor escala. Estos terrenos presentan altos grados de pendiente y niveles de desplazamiento que varían de moderado a alto y muy alto, lo que limita su potencial urbanístico. En este ejercicio de planificación, y según discutido en el documento del Memorial justificativo del PUT-PR, se propone modificar dichos suelos de la siguiente forma:

- Suelos Urbanizables Programados
 - Bo. Quebrada se propone clasificar suelos urbanos para atender la necesidad de vivienda de interés social apremiante en el Municipio (algunos de los catastrós impactados son: 252-000-002-02 , 252-000-003-07, 252-000-002-03, entre otros). Además, de que para dichos terrenos se encuentra aprobada una Consulta de Ubicación, para la cual el Municipio ha determinado reconocerlas dentro de este proceso. Por otro lado, se asegurará la conservación de los terrenos designados como zonas inundables sin ningún desarrollo.

Imagen 18. Suelos Urbanizables Programados en Bo. Quebrada



- Bo. Hato: El comportamiento del área designada como SURP es variado, dependiendo de su cercanía a los accesos viales. Por ello, se propone clasificar ciertos terrenos como Suelos Urbanos (SU), mientras que otros permanecerán como Suelos Rústicos Comunes (SRC). Entre los catastros identificados en la zona SURP se encuentran los siguientes: 252-064-393-45, 252-064-393-44 y 252-064-185-08, los cuales se clasifican como Suelos Urbanos (SU) en atención a su proximidad e inmediatez a la vía principal PR-183, donde ya se observa un patrón de usos residenciales y comerciales consolidados.

El resto del área —entre ellos los catastros 252-074-393-47, 252-084-182-58, 252-084-182-02, 252-084-182-01 y 252-084-182-57, entre otros—, se clasifica como Suelos Rústicos Comunes (SRC) debido a las limitaciones de infraestructura adecuada y a los declives presentes o pendientes topográficas en la zona. La calificación (zonificación) propuesta para estos terrenos es de Área Rural Desarrollada (ARD), en reconocimiento del patrón residencial y comercial existente. Esta designación busca apoyar y consolidar dichas actividades, sin intensificar los usos del suelo, ni comprometer los recursos naturales o la limitada infraestructura disponible.

Imagen 19. Suelos Urbanizables Programados en Bo. Quemados



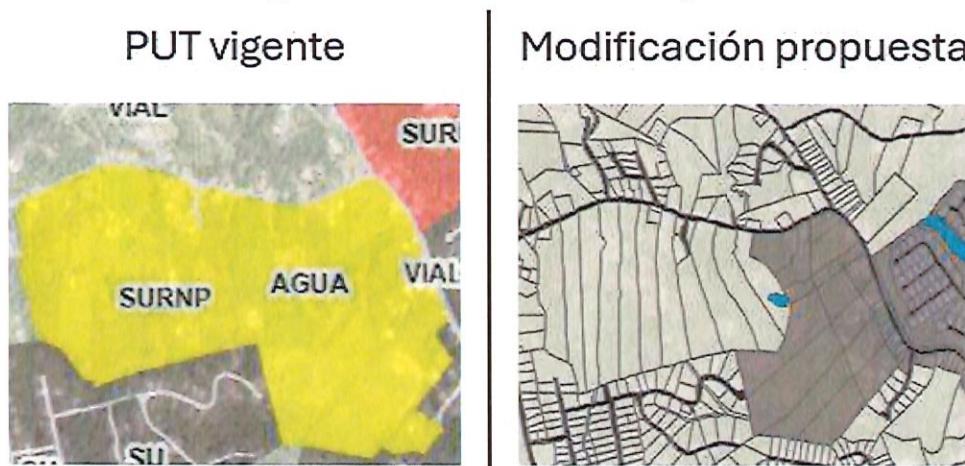
- Suelos Urbanizables No Programados:

- Bo. Quemados: El comportamiento en esta zona es variado, dependiendo de su cercanía a la vía principal PR-183, así como de si el área se encuentra desarrollada o no, y de la disponibilidad de infraestructura adecuada, limitada o inexistente. Por tal razón, luego de evaluar los usos aprobados, los usos existentes y los trámites de permisos, se propone clasificar ciertos terrenos como Suelos Urbanos (SU). Entre los catastros identificados se encuentran: 278-000-002-28, 278-000-002-27, 278-000-002-26, 278-000-002-25, 252-000-007-04, 252-094-280-05, 252-094-280-06, 252-094-280-03, 252-000-007-19, 252-000-007-18, 278-004-144-20, 278-004-144-17, 278-004-144-13, 278-004-144-15, 278-004-144-16 y 278-004-144-14.

Sin embargo, parte del área, debido a sus características, se encuentra desconectada del suelo urbano y no es apta para el desarrollo urbano, ni cuenta con la infraestructura adecuada. Ante tal consideración, y con el fin de promover un desarrollo ordenado en áreas no urbanas que han sido pobladas, pero que presentan limitaciones en su utilización, se propone clasificarlas como Suelos Rústicos Comunes (SRC). Entre los catastros incluidos en esta categoría se encuentran: 252-000-007-89, 252-000-007-53, 278-003-513-07, 252-000-007-86, 252-093-513-04, 252-000-007-84, 252-000-007-83,

252-000-007-54, 252-000-007-82, 252-000-007-88, 252-093-183-19 y 252-093-183-18, entre otros según se detalla en el mapa. Esta designación permitirá dar continuidad a las actividades existentes, que podrán desarrollarse a una baja intensidad, en armonía con la capacidad del área y sus limitaciones.

Imagen 20. Suelos Urbanizables No Programados



4.5 Análisis de transacciones de permisos y consultas

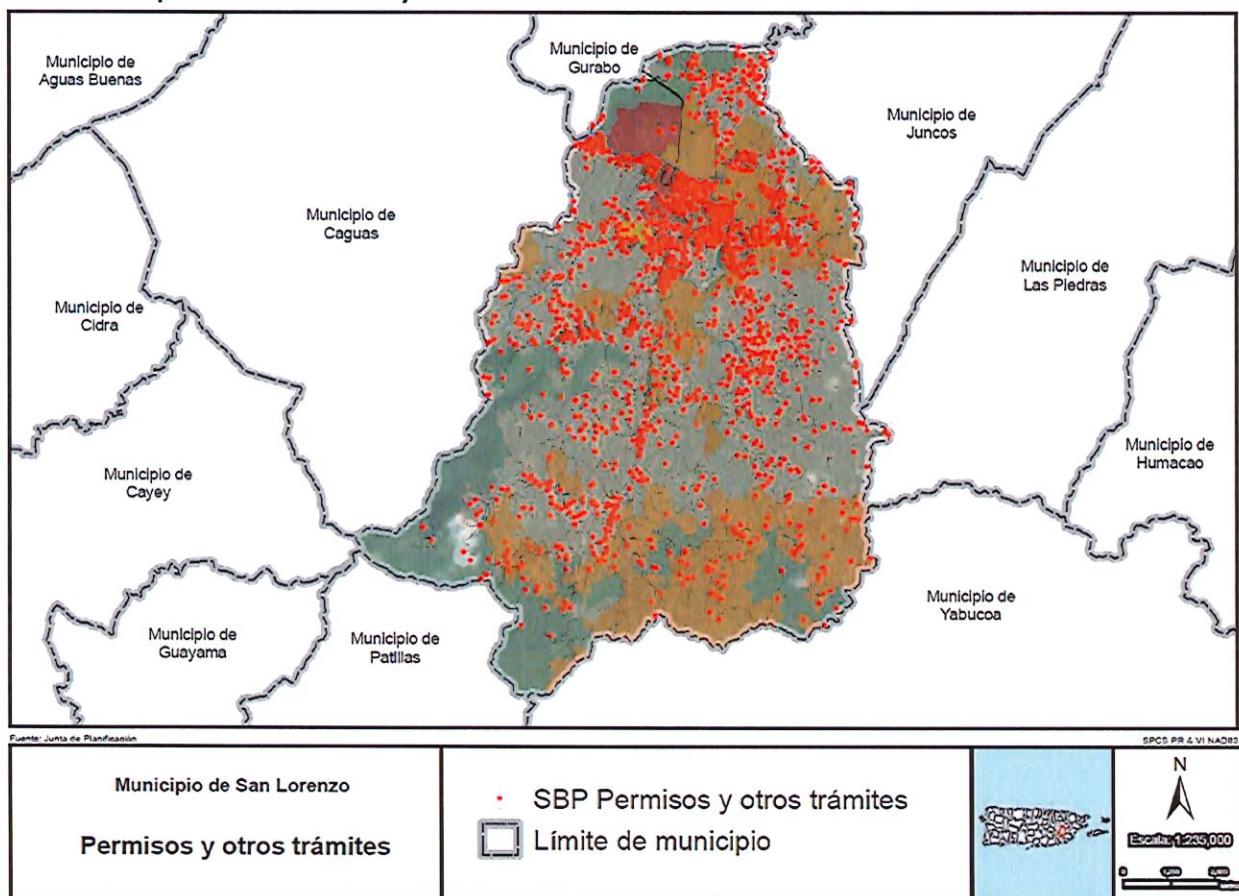
El análisis de consultas y trámites de permisos constituye un componente esencial durante la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (POT), ya que permite identificar las áreas bajo presión de desarrollo, así como los patrones de localización de consultas de ubicación y proyectos programados aprobados a lo largo del territorio. Durante la Primera Revisión Integral del POT, se evaluarán los trámites relacionados al uso del suelo registrados en las siguientes plataformas gubernamentales: Single Business Portal (SBP), Radicación Junta de Planificación (Rad JP) y Expediente Digital.

Transacciones de permisos y consultas:

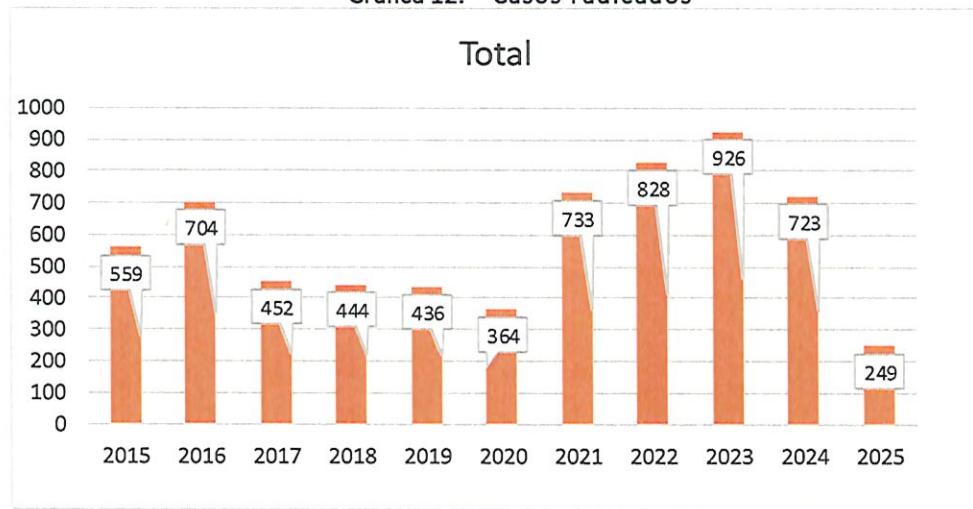
En el caso particular de la plataforma SBP, se analizarán los datos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 10 de junio de 2025. En este intervalo de aproximadamente diez años, se ha registrado un total de 7,666 casos tramitados en dicha plataforma.

Según se refleja en el siguiente mapa, en el Municipio de San Lorenzo se observa una alta concentración de permisos y trámites en la franja norte y noroeste, particularmente en los linderos con Gurabo, Juncos y Caguas, lo que refleja la presión urbana asociada a la cercanía con el área metropolitana y los principales ejes viales como la PR-183 y la PR-30. Hacia el centro y sur del municipio, los trámites se distribuyen de manera más dispersa, vinculados principalmente a desarrollos rurales y viviendas individuales que responden a patrones de ocupación de menor densidad. En contraste, en las zonas montañosas y en el suroeste del territorio se registran menos solicitudes, lo que evidencia las limitaciones topográficas e infraestructurales para la expansión urbana en esos sectores.

Mapa 26. Permisos y trámites en SBP en San Lorenzo



Gráfica 12. Casos radicados

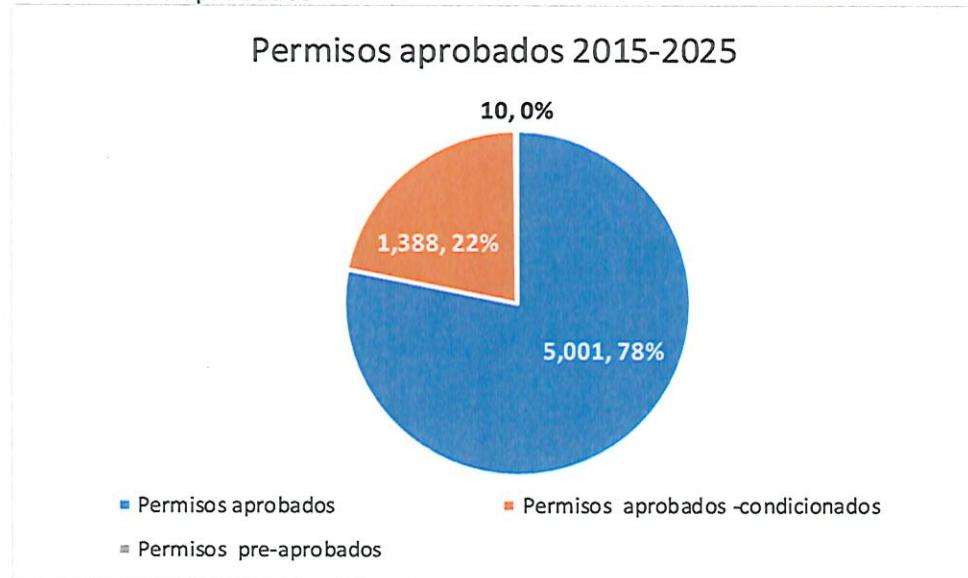


Sobre dichas transacciones, se han aprobado 6,399 casos a lo largo de todo el periodo, lo que representa el 83.4 % del total de casos presentados. Entre estos, se incluyen casos aprobados, casos aprobados con condiciones —ya sea sujetos a inspecciones o a requerimientos específicos— y casos preaprobados. La siguiente tabla desglosa las aprobaciones aquí mencionadas:

Tabla 29. Transacciones de permisos aprobados

Estado del Permiso	Cantidad de Casos
Permiso aprobado	5,001
Aprobado con condiciones, sujeto a inspección	190
Aprobado con condiciones, posteriormente aprobado	1,087
Aprobado con condiciones, posteriormente archivado	91
Aprobado con condiciones, requiere rectificación	20
Preaprobado	10
Total general	6,399

Gráfica 13. Permisos aprobados



Consultas de ubicación:

A continuación, un análisis de las consultas de ubicación (CUB) presentadas entre 2015 y mayo de 2025 en el Municipio de San Lorenzo, con el propósito de identificar tendencias, evaluar el desempeño administrativo y proponer recomendaciones para optimizar el proceso. Se evaluaron los 53 casos de expedientes clasificados como "CUB" conforme al sistema PEMAS y el SBP, considerando su estado final (aprobado, denegado u otro) y el año de resolución.

Tabla 30. Consultas de ubicación 2015-2025

Casos ³²	Catastro	Status_final	Descripción
2015-312496-CUB-58149	302-000-009-85	Expedido	No disponible en sistema.
2014-297479-CUB-58288	302-000-003-50	Evaluación	Centro de Orientación y Apoyo Ministerio Agua Viva
2015-311196-CUB-58675	278-007-094-42	Expedido	Ampliación Centro venta e instalación de gomas
2015-315077-CUB-58849	278-057-337-55	Expedido	Segregación de un solar y remanente
2015-316899-CUB-59948	226-075-392-05	Cancelado	Segregación de un solar
2015-317559-CUB-60370	326-000-010-53	Archivado	Lino Montañez

³² Fuente: Sistemas de permisos SBP, OGPe. 2025. Última revisión el 29 de mayo de 2025.

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

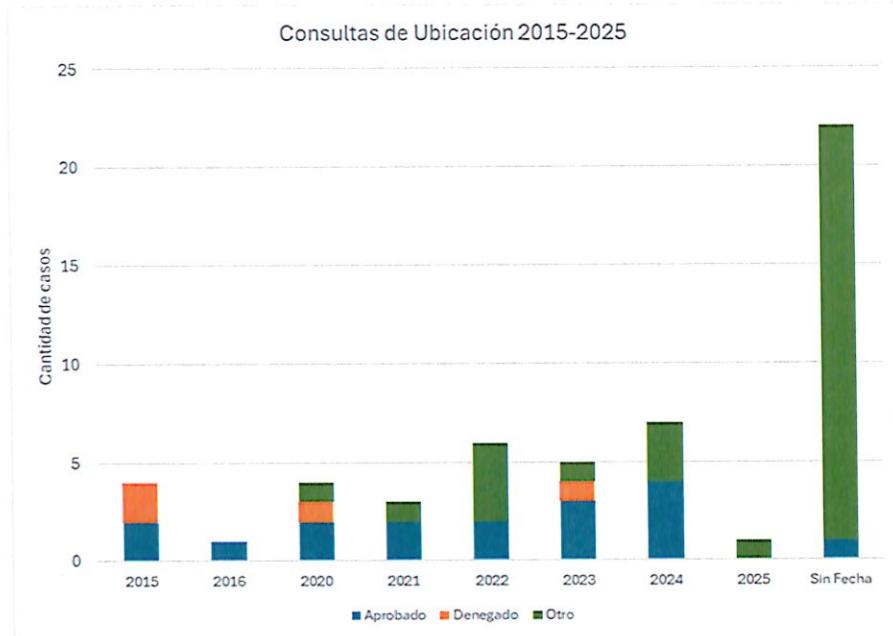
2019-276151-CUB-000357	326-049-317-27	Aprobado	Segregación de Solares - Espino / (4) solares de actual uso residencial y un (1) remanente de una (1) finca
2019-285358-CUB-000515	226-088-153-28	Archivado	Body Shop y Junker Martinez / estructura destinada a depósito de chatarra, ventas de piezas y accesorios de carrocería, nuevos y usados
2018-240856-CUB-000830	252-075-093-55	Denegado	Remodelación y ampliación edificio existente
2019-265020-CUB-001154	226-000-007-15	Aprobado	San lorenzo / remoción de corteza terrestre-permiso simple
2020-325338-CUB-001447	278-099-292-28	Archivado	Solicitud de variación en lotificación para segregación de tres (3) solares para uso residencial
2020-326910-CUB-002098	252-000-008-55	Aprobado	Proyecto solar fotovoltaico en un área de 80 cuerdas dentro de una finca de 99 cuerdas, ubicada en la PR-181 Bo. Quebrada. Se instalarán módulos fotovoltaicos montados en estructuras de acero galvanizado y aluminio
2021-370277-CUB-002579	327-000-004-18	Aprobado	Segregación tres solares y remanente / segregación tres solares y remanente
2021-394517-CUB-003309	278-099-292-28	Archivado	Se propone la segregación de tres (3) solares
2021-394122-CUB-003850	252-087-061-35	Aprobado	Construcción de rampa para unir 2 estructuras existentes y construcción de 2 nuevos baños en negocio existente.
2021-399326-CUB-003619	328-000-006-32	Archivado	Consulta de ubicación para la segregación de 6 solares.
2021-385651-CUB-003616	252-054-319-23	Denegado	San Lorenzo Construction / proyecto de diez (10) solares industriales y/o comerciales
2021-398275-CUB-004111	252-044-114-54	Archivado	Green house healthcare, LLC / dispensario cannabis medicinal
2022-421430-CUB-004749	278-094-188-22	Aprobado	Segregación de tres (3) solares con uso residencial
2022-432005-CUB-005351	252-044-114-54	Archivado	Green House Healthcare, LLC / Dispensario de Cannabis
2022-432005-CUB-006609	252-044-114-54	Aprobado	Green House Healthcare, LLC / Dispensario de Cannabis
2019-285358-CUB-002802	226-088-153-28	Aprobado	Body Shop y Junker Martinez / Estructura destinada a depósito de chatarra, ventas de piezas y accesorios de carrocería, nuevos y usados
2021-399326-CUB-006610	328-000-006-32	Archivado	Consulta de ubicación para la segregación de 6 solares.
2022-439094-CUB-005789	278-088-459-10	Aprobado	Segregación de un (1) solar - segregación de un (1) solar
2022-445097-CUB-006149	301-000-010-18	Pendiente a inspección	Segregación de varios predios
2022-418934-CUB-005549	278-000-004-98	Aprobado	Samaritano Cemetery (Municipio de San Lorenzo) / Desarrollo de un cementerio donde se proveerá áreas de tumbas 1,968, columbarios, gazebos, estacionamientos y área de oficina con sus áreas verdes
2021-374264-CUB-007085	327-000-005-15	Archivado	Segregación de un lote para uso residencial
2023-479796-CUB-008312	226-066-391-07	Archivado	Residencia unifamiliar
2020-311595-CUB-006722	327-027-530-11	Awaiting manager	Segregación de un lote para uso residencia y la reserva de un remanente
2023-486091-CUB-008596	278-000-002-13	Pendiente a inspección	Ferretería To Go Rental And Convenience Store / Ferretería con venta de artículos para el hogar, de construcción, primera necesidad, y alquiler de equipo de construcción.
2023-479032-CUB-008253	278-077-141-59	Aprobado	Se propone la segregación de un predio, para uso residencial.
2021-390125-CUB-009015	252-000-009-05	Archivado	Construcción Edificio y Estacionamiento Cementerio La Paz / Se propone un proyecto comercial para proveer servicios funerales. La propuesta consta de un edificio de una sola planta con 36 estacionamientos al aire libre, ocupando un predio de 0.51 cuerdas. La estructura contará con dos capillas, dos oficinas administrativas, baños y una terraza al aire libre. No se proveerán servicios ni usos de embalsamamiento ni de cremación.
2021-394532-CUB-009651	278-099-292-28	Aprobado	Se propone la segregación de tres (3) solares para uso residencial
2019-252856-CUB-009721	302-021-313-01	Archivado	Segregación de un solar residencial y un solar de uso público
2023-489157-CUB-009361	252-099-133-45	Aprobado	Segregación tres (3) solares con viviendas existentes
2022-467172-CUB-010269	252-096-076-03	Awaiting manager	Josuel Tire Center Inc / Centro automotriz-locales comerciales y servicios
2023-521315-CUB-010397	252-054-319-23	Pendiente a inspección	Segregación de diez (10) solares residenciales industriales
2021-399326-CUB-009614	328-000-006-32	Archivado	Consulta de ubicación para la segregación de 6 solares.
2023-519917-CUB-010329	328-000-001-10	Aprobado	Se propone la Segregación de un Lote con cabida 3.945 cdas. De una finca de 49.5364 cdas.
2023-477276-CUB-009008	301-000-010-22	Awaiting manager	Segregación de tres solares para uso residencial
2023-512314-CUB-009896	277-060-247-58	Awaiting manager	Segregación finca
2024-553675-CUB-010797	328-041-512-04	Archivado	Construcción de residencia, de una (1) planta, en hormigón y bloques, de dos (2) dormitorios
2023-519777-CUB-010657	328-012-389-15	Awaiting manager	Segregación de un solar para uso residencial
2023-531021-CUB-010748	277-088-902-07	Pendiente a inspección	Segregación de un (1) solar y un (1) Remanente para uso Familiar.
2024-590426-CUB-011114	327-056-465-02	Pendiente a inspección	Segregación de un solar y remanente

2023-504710-CUB-009491	278-088-141-42	Awaiting agencies	Mr 24 Campersino Outlet llc / concesionario para venta de "camper" y carretones
2023-473263-CUB-007932	278-007-217-06	Awaiting manager	PVF properties, llc / construcción edificio comercial
2024-553675-CUB-011320	328-041-512-04	Requiere rectificación	Construcción de residencia, de una (1) planta, en hormigón y bloques, de dos (2) dormitorios
2024-560555-CUB-011375	277-000-009-51	Pendiente a inspección	Segregación de un lote para uso residencial
2024-571043-CUB-011377	328-042-403-13	Awaiting manager	Segregación de dos solares para uso residencial.
2024-597773-CUB-011405	326-000-004-54	Pendiente a inspección	Segregación de 4 lotes para uso residencial y la reserva de un remanente
2024-606690-CUB-011556	301-000-005-85	Requiere rectificación	Segregación de un solar en 9 solares para división de bienes familiares
2025-625022-CUB-011793	302-004-127-67	Requiere rectificación	Segregación de un solar

La siguiente gráfica resume, por año calendario, las transacciones de terrenos asociadas a Consultas de Ubicación (CUB) en el Municipio de San Lorenzo. A continuación, se destacan los hallazgos principales:

- El volumen de consultas aprobadas muestra una tendencia creciente desde 2020 hasta 2024, pasando de 2 a 4 aprobaciones anuales.
- El año 2024 registró la mayor cantidad total de consultas con fecha (7), aunque con un 43% clasificadas como "Otro", indicando expedientes sin resolución final clara.
- En 2025, se observa una caída abrupta en la actividad, con solo 1 caso registrado y sin aprobaciones hasta la fecha analizada (mayo).
- 22 casos adicionales no tienen fecha de resolución. Entre estos, 21 están en estatus operacionales como "*awaiting inspection*", "*awaiting manager*" o "*rectification required*", reflejando procesos activos o pausados.
- Las denegaciones se concentran principalmente en los años 2015, 2020 y 2023.
- La mayoría de las transacciones presentadas son relacionadas a trámites para la segregación de fincas.

Gráfica 14. Consultas de Ubicación



4.6 Municipios colindantes

El Código Municipal establece que los Planes de Ordenación Territorial deben ser compatibles y estar en armonía con las políticas públicas, los planes generales del Gobierno de Puerto Rico, así como con los planes regionales y los de otros municipios, en particular los colindantes. En cumplimiento con este mandato, durante cada fase del proceso de revisión, el Municipio de San Lorenzo cursó invitaciones formales a todos los municipios colindantes, a fin de promover su participación en las vistas públicas.

Al momento de la redacción de este Plan, todos los municipios colindantes —Gurabo, Juncos, Las Piedras, Caguas, Patillas y Yabucoa— cuentan con sus respectivos Planes de Ordenación Territorial (POT). Gurabo y Juncos han completado revisiones recientes de sus planes, mientras que Yabucoa y Patillas aprobaron por primera vez sus POT de manera reciente. Por su parte, el Municipio de Caguas se encuentra en proceso de su tercera revisión integral, y para este Plan ha provisto la información oficial pertinente.³³

³³ Carta del Municipio de Caguas con fecha del 4 de octubre de 2023.

Página dejada en blanco intencionalmente.

Capítulo V: Planificación Estratégica

5.1 Proceso de Planificación Estratégica

Planificar es el acto de estudiar y analizar el entorno actual, identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas y determinar el futuro deseado y las acciones para alcanzarlo.

En este capítulo se discute el concepto de planificación estratégica en el contexto municipal, el cual se refiere, al proceso por el cual se identifican las características, los recursos disponibles (físicos, ambientales, humanos, tecnológicos, fiscales, entre otros) y acciones futuras para alcanzar la visión. Para lograr la planificación estratégica se requiere observar y analizar el territorio, anticipar desafíos y aprovechar las oportunidades, tanto de las condiciones internas de la organización, como del entorno exterior.

La planificación estratégica fue diseñada para la milicia, y por ser dinámica permite prever diversos problemas que puedan afectar la funcionalidad y su ejecución. En particular, los planes de ordenación territorial tienen que proveer un dinamismo para poder atender los constantes cambios al territorio y la planificación estratégica permite buscar alternativas viables, inclusive antes de que ocurran. En la planificación estratégica es necesario diseñar un marco conceptual y definir los recursos necesario para garantizar un mejor rendimiento de las acciones a tomarse³⁴. La planificación estratégica debe ser entendida como un proceso participativo producto de la participación ciudadana, que ofrece un sentido de lo que es la misión, permite guiar las decisiones sobre qué oportunidades y amenazas considerar, y cuáles desechar. Aunque al final el plan no va a resolver todos los problemas e incertidumbres, permitirá trazar una línea de propósitos para el desarrollo de las estrategias y proyectos que se plantean en el Capítulo del Programa³⁵.

³⁴ Etzioni, Amitai (1967) Mixed Scanning: A “third” approach to decision making, Public Administration Review Vol. 27 No. 5 pp. 385-392

³⁵ Taylor, Nigel (11 June 1998). Urban Planning Theory since 1945. SAGE. pp. 4–5, 13. ISBN 978-1-84920-6778

Gráfica 15. Diagrama del proceso de desarrollo del Modelo de Planificación Estratégica



Para el desarrollo de esta sección, se realizaron las siguientes etapas:

- **Definición de la Visión y Misión** – la misión identifica los propósitos y límites de la organización (el municipio), es decir, la declaración fundamental que le da el carácter constitutivo a la organización y a su acción. La misión determina la estructura de la organización, los criterios de asignación de recursos, las posibilidades de desarrollo de las personas, entre otros.
- **Diagnóstico:**
 - **Análisis de las Condiciones Existentes** - Se refiere a la identificación de los factores externos o internos más allá de la organización que condicionan su desempeño.
 - **Análisis de las Condiciones Futuras** – Se refiere a la identificación de los factores externos e internos que se proyectan en un futuro cercano.
 - **Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)** - Permite identificar los aspectos positivos (oportunidades), como negativos (amenazas) que intervienen en el funcionamiento y operación de la organización. Las potencialidades, surgidas de la combinación de fortalezas con oportunidades señalan las líneas de acción más prometedoras para la organización. Mejorar la eficiencia, productividad y competitiva en el quehacer permanente de la organización.
- **Determinación de Metas y Objetivos Estratégicos** - Son los logros que la organización quiere alcanzar en un plazo determinado. Deben guardar coherencia con la misión y con el análisis externo e interno. Si se ha logrado un buen listado de las debilidades y fortalezas de la institución, junto con las oportunidades y amenazas que presenta el entorno, su análisis combinado puede entregar un adecuado panorama dentro del cual determinar los objetivos estratégicos. La enunciación de las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo serán discutidas en el Capítulo de Condiciones de los Suelos y Políticas.

- **Determinación de Estrategias** – Las estrategias son actividades por realizarse en un determinado plazo y expresan una combinación de tiempo y recursos físicos, humanos y financieros, orientados a producir un cambio en la gestión, que permita alcanzar uno o más de las metas y los objetivos formulados. El Programa de Actuación, tiene como objetivo de dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio municipal. En esta parte del Plan Territorial se presentan las líneas de acción programáticas basadas en una serie de proyectos en desarrollo o propuestos por diversas entidades gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y las propuestas de la ciudadanía en general.
- **Implementación y Evaluación** – Una vez aprobado este Plan de Ordenamiento Territorial, se procederá a implementar, conforme a los recursos disponibles. Vencido el término en ley, el Municipio iniciará el proceso de revisión integral, conocido como RIPOT, utilizando como guía el Capítulo _ de Evaluación aquí incluido.

5.2 Plan Estratégico del Municipio de San Lorenzo

El Plan Estratégico de San Lorenzo es un conjunto de estrategias y proyectos que ayudarán a poder completar todas los objetivos y metas contemplados en el Código Municipal de P.R. y el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. En conjunto con la visión propuesta por el PIDES-PR, se establecerá un proceso de planificación a corto y largo plazo en la cual el Municipio medirá el progreso del Plan a lo largo de los años, siendo este mucho más dinámico y práctico.

Misión y Visión del Municipio de San Lorenzo

MISION

Promover una planificación territorial integral y participativa que asegure el uso adecuado del suelo, la conservación efectiva de los recursos naturales y el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios municipales.

A través del Plan de Ordenación Territorial, el Municipio busca el bienestar del pueblo y fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible para todas las comunidades de San Lorenzo.

VISION

La visión de San Lorenzo es ser el municipio líder de la región central que provea oportunidades para su ciudadanía mediante un desarrollo ordenado que proteja sus suelos, fomente la agricultura, el turismo y la economía local, y promueva una mejor calidad de vida.

El Plan de Ordenación Territorial respalda esta visión al promover el uso adecuado del suelo, mediante la planificación estructurada de las áreas urbanas, la protección de los suelos rústicos especialmente protegidos y el aprovechamiento responsable de los suelos rústicos comunes para impulsar actividades agrícolas y productivas.

Aspiraciones

Fortalecer el desarrollo económico de San Lorenzo y el mejoramiento de la calidad de vida es la aspiración y rol del gobierno municipal. A tal fin el gobierno municipal debe enfocar sus acciones, operaciones e inversiones a promover y crear un ambiente fértil para fortalecer y mantener la actividad económica en todos los sectores y la creación de empleos.

Como agente facilitador, el gobierno municipal debe convocar al sector privado, las comunidades, instituciones educativas y asociaciones profesionales para juntos promover y lograr que San Lorenzo se proyecte como un municipio atractivo y competitivo para atraer y retener inversiones locales y externas.

Consideraciones esenciales en el desarrollo de estrategias para San Lorenzo

Para la identificación de las metas se han establecido cinco consideraciones esenciales que guiarán las metas y objetivos en el Plan de Ordenación Territorial, las cuales son:

Imagen 21. Consideraciones en el POT de San Lorenzo

Estos son el resultado del análisis del entorno del Municipio, sus recursos, el análisis FODA, e incluyendo el Plan de Mitigación y Plan de Revitalización Municipal. Los mismos se utilizarán para establecer las metas y estrategias a implementar por el Municipio e invitar a los demás actores (gobierno estatal, sector privado y comunidades) a insertarse en el desarrollo de actividades para el beneficio de la ciudadanía en general.



5.3 Asuntos Críticos

La Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT) aborda una serie de cuestiones clave, adoptando un enfoque integral para el desarrollo sostenible y la gestión eficaz del territorio en San Lorenzo. Se han identificado las categorías y temas más importantes para el desarrollo del municipio, con el objetivo de establecerlos como prioridades estratégicas a superar. En las siguientes fases de la elaboración del Plan Territorial, el Municipio Autónomo de San Lorenzo llevará a cabo un diagnóstico detallado de estos asuntos críticos para evaluar su magnitud y alcance. Además, se incorporarán al análisis y al desarrollo de estrategias los resultados de la participación ciudadana, obtenidos a través de los diversos mecanismos que se implementarán durante el proceso.

A. Ambientales

1. Riesgo de Inundación en el Centro Urbano de San Lorenzo
2. Riesgo de Inundación en el Municipio de San Lorenzo
3. Terrenos montañosos con propensión a deslizamientos
4. Terrenos agrícolas en desuso o baldíos
5. Interés turístico en los atractivos naturales que posee el Municipio.
6. Protección de las cuencas hidrográficas.
7. Daños severos a la biodiversidad y a las instalaciones recreativas del Bosque Estatal de Carite.
8. Falta de un manejo integrado de los cuerpos de agua que nacen y discurren por el Municipio.
9. Necesidad de mejorar la conservación de recursos naturales para el disfrute turístico.

B. Asuntos Críticos Socioeconómicos

1. Disminución poblacional.
2. Altos niveles de personas y familias bajos los niveles de pobreza.
3. Aumento del grupo poblacional con edades mayores a los 65 años.
4. Disminución de la actividad económica en el Centro Urbano Tradicional.
5. Reducida actividad industrial en el Municipio.
6. Auge e interés por las actividades gastronómicas en el municipio.
7. Incremento de las actividades de alojamiento a corto plazo en el Municipio.
8. Necesidad de viviendas nuevas para la población del Municipio.
9. Necesidad de fomentar y apoyar el sector agrícola.
10. Diversificar el sector comercial.
11. Disminución de ingresos del fondo general.
12. Merma en fondos intergubernamentales e ingresos por contribuciones sobre la propiedad.
13. Escasez de empleos.
14. Carencia de clínicas comunitarias de salud.
15. Necesidad de apoyar la autogestión de las comunidades de las áreas rurales, durante la respuesta y la recuperación de desastres.
16. Incremento en la población de adultos mayores con condiciones de salud.
17. Falta de censos de la población vulnerable y de personas que puedan colaborar durante emergencias.
18. Falta de recursos humanos para velar por la seguridad de la población.
19. Necesidad de establecer acuerdos de colaboración con agencias, instituciones educativas y entidades que puedan ofrecer apoyo social a la población.
20. Viviendas con toldos azules o reparaciones incompletas.

C. Asuntos Críticos Infraestructurales

1. Atención al Centro Urbano Tradicional
2. Falta de Agua Potable en algunos sectores del Municipio.
3. Mantenimiento adecuado de los acueductos comunitarios o non PRASA.
4. Problema con el manejo de las aguas usadas.
5. Problema con la estabilidad y constancia del servicio de energía eléctrica
6. Incremento del tráfico en ciertas calles del Municipio.
7. Infraestructura vial y crítica en riesgo a deslizamientos e inundaciones.
8. Infraestructura de energía eléctrica y de agua potable en condiciones de deterioro.
9. Limitaciones del servicio del sistema de transporte colectivo que ofrece el Municipio, principalmente en las áreas rurales.

D. Asuntos Críticos Espaciales

1. Discrepancia entre las clasificaciones en el PUT-2015 y el POT 2007 y su impacto en la calificación de distritos conforme al Reglamento Conjunto vigente.
2. Existencia de suelos urbanizables, programados y no programados, que no responden a la situación actual.
3. Designaciones inadecuadas de calificaciones a parcelas que tienen actividades comerciales.
4. Actividades comerciales que se están desarrollando en lugares rurales con atractivos naturales.

5.4 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

El análisis FODA es una herramienta clave de planificación estratégica que permite evaluar de forma integral la situación del municipio, considerando tanto sus características internas como los factores externos que lo impactan. A través de este análisis, se identifican las ventajas competitivas del territorio y se definen estrategias orientadas a mejorar la eficacia de los servicios, ordenar los usos del suelo y proyectar acciones para el desarrollo futuro

En el caso del municipio de San Lorenzo, se identificaron las principales fortalezas y debilidades (factores bajo control municipal), así como las oportunidades y amenazas externas (factores fuera del control directo del municipio). Estos aspectos fueron organizados en tablas temáticas que abordan cuatro áreas clave del desarrollo: recursos naturales, infraestructura y espacio urbano, aspectos sociales y aspectos económicos.

El análisis FODA forma parte de los resultados obtenidos a partir de la revisión de datos disponibles y de las reuniones sostenidas entre el equipo de trabajo del Municipio y la Junta de Comunidad.

Propósitos del análisis FODA en el contexto territorial:

1. **Identificación de recursos:** Reconocer las fortalezas y los activos disponibles en el territorio, tales como la infraestructura existente, la riqueza cultural y el capital humano.
2. **Detección de riesgos:** Identificar las debilidades internas y las amenazas externas que podrían afectar el desarrollo sostenible, incluyendo desafíos económicos, sociales o ambientales.
3. **Formulación de estrategias de desarrollo:** Diseñar programas y actividades que aprovechen las oportunidades externas y, a la vez, reduzcan, mitiguen o eliminen las debilidades y amenazas internas.
4. **Toma de decisiones informadas:** Proveer una base sólida para la planificación y para la adopción de decisiones estratégicas que promuevan el desarrollo integral del municipio.
5. **Fomento de la participación comunitaria:** Involucrar a las comunidades locales, permitiendo que los ciudadanos expresen sus inquietudes, propongan ideas y participen activamente en las iniciativas de desarrollo.
6. **Monitoreo y evaluación:** Asegurar que las iniciativas propuestas estén alineadas con las necesidades identificadas, facilitando su seguimiento y evaluación durante la implementación.

A continuación, se presenta el análisis FODA considerando los aspectos medulares de la infraestructura física, recursos naturales, sociales y económicos.

1. FODA: Infraestructura Física

Fortalezas	Debilidades
<ol style="list-style-type: none">1. Acceso rápido a la zona de Caguas y área metro de San Juan a través de los expreso PR-30 y PR-203.2. Programa de transporte colectiva (<i>Sistema de Transporte Samanitano</i>) que recorre una gran cantidad de sectores del Municipio yes gratuito para sus usuarios.3. Crear a futuro un desarrollo enfocado en una ciudad con carriles completos o multimodales.4. Proyectos de energía renovable dentro del municipio.	<ol style="list-style-type: none">1. Estado de fragilidad de la infraestructura de agua potable y la de energía eléctrica.2. Inestabilidad de las carreteras como la PR-181, PR-9912, PR-788, PR-980 y PR-183 debido a la obstrucción por escombros y derrumbes tras eventos atmosféricos.3. Infraestructura vial y crítica en riesgo a deslizamientos e inundaciones que podría dejar comunidades incomunicadas, ya que solo cuentan con una entrada y salida.

Imagen 22. Análisis FODA

Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

El análisis FODA es una herramienta clave de planificación estratégica para evaluar la situación de un municipio y definir estrategias de desarrollo.



<ul style="list-style-type: none"> 5. Lugares culturales, recreativos y turísticos que promueven el esparcimiento y la interacción social. 6. Industrias farmacéuticas y de manufactura establecidas en el municipio. 7. Preparación y proactividad del Municipio ante eventos atmosféricos evidenciada antes del paso de Fiona, donde rentó maquinarias pesadas para despejar las carreteras. 8. Gobernanza efectiva en la administración y uso de fondos de FEMA y/o de recuperación obligados que viabiliza las reparaciones a infraestructura pública municipal. 9. Proyectos bajo el Programa de Revitalización de la Ciudad (fondos CDBG-DR) dirigidos hacia la rehabilitación y construcción de la infraestructura vial y de acceso al Centro Urbano. 10. Programa de declaración de estorbos públicos de estructuras en desuso en el Centro Urbano. 11. Servicios de recogido y Programa de disposición de desperdicios sólidos y de Reciclaje y Centros de Depósitos Comunitarios Permanentes, incluyendo el Plan de Compostaje Municipal. 12. Sistema de alcantarillado sanitario en las áreas urbanas y varios acueductos comunitarios originados por los residentes. 13. Accesibilidad para proyectos de energía renovable tanto por placas solares y molinos de viento. 14. Existencia de torres de telecomunicaciones que dan servicio al Municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> 4. Activos municipales, tales como el Centro de Seguridad y Plaza de Mercado, instalaciones recreativas como las canchas y el estadio Cristóbal "Cagüitas" Colón, edificaciones municipales, como el parque acuático Piedra Dura, la biblioteca virtual Dr. Rafael Marcano Blanco, la Oficina de Manejo de Emergencias, la casa alcaldía, el teatro municipal y el Museo de Historia Fe Leonor Borges afectadas significativamente por el huracán. 5. Dependencia de energía producida por la quema de combustibles fósiles. 6. Escasa diversificación de mercados alternos de producción energética. 7. Falta de mantenimiento de la infraestructura y la falta de recursos económicos de la AEE. 8. Apagones frecuentes. 9. Sobrecarga al sistema eléctrico deteriorado. 10. Susceptibilidad a inundaciones en el área urbana, mayormente en las zonas cercanas al río Grande de Loíza. 11. Ausencia de mantenimiento en la mayoría de los Acueductos Comunitarios. 12. Residencias que disponen de aguas usadas, mayormente a través de pozos sépticos o directamente a los cuerpos de agua en incumplimiento a los códigos. 13. Áreas boscosas en terrenos escarpados y propensas a deslizamientos encarecen los costos. 14. La red de distribución de cables en el centro urbano es compleja y contaminación visual. 15. Viviendas sin servicio de telefonía ni servicio de Internet 16. Vulnerabilidad en la infraestructura de comunicaciones ante eventos atmosféricos. 17. Poco interés de la ciudadanía en reciclar y falta de educación sobre la importancia del reciclaje. 18. Uso del automóvil privado como único medio de transportación 19. Comunidades urbanas con calles estrechas y aceras inadecuadas. 20. Poca o ninguna infraestructura para personas con problemas de movilidad ni para ciclistas. 21. Rotulación de tránsito inadecuada o inexistente. 22. Comunidades rurales desprovistas de rutas de transporte público. 23. Falta de transporte colectivo intermunicipal. 24. Infraestructura de energía eléctrica y de agua potable en condiciones de deterioro.
<p align="center">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Identificar fondos federales para el desarrollo de fuentes de energía renovables. 2. Iniciar proyectos que fomenten la eficiencia energética y energía renovable en estructuras municipales, infraestructura de apoyo (semáforos, luminarias, etc.), zonas comerciales y comunidades, además de la reducción de costos energéticos. 3. Infraestructura vial existente disponible para apoyar el transporte colectivo integrado. 	<p align="center">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Destrucción de la infraestructura eléctrica por fenómenos naturales. 2. Mayor deterioro a la infraestructura existente. 3. Mayor frecuencia en los apagones. 4. Eventos atmosféricos que destruyan o creen averías en el sistema eléctrico. 5. Riesgo de hurto de cobre y equipo en facilidades de LUMA y AEE 6. Aumento en costos de vida ante el alto precio energético y competitividad económica.

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

<ol style="list-style-type: none"> 4. Planificar un Programa de Ciclovía que incluya el centro urbano y áreas turísticas. 5. Fondos federales disponibles para rehabilitar y atraer negocios al centro urbano. 6. Implementar Programa de Calles Completas en los nuevos proyectos de infraestructura. 7. Rotulación de carreteras. 8. Realizar un plan de acueductos comunitarios municipal con inventario de tanques comunitarios, pozos, estaciones de bombeo, red pluvial, sanitaria. 9. Identificar fondos federales (ARPA) para ayudar a las comunidades a tener su infraestructura sanitaria en cumplimiento. 10. Promover el reemplazo de infraestructura para evitar desperdicio de agua y contaminación. 11. Dar mantenimiento al sistema de alcantarillado. 12. Educación comunitaria para promover el ahorro energético. 13. Promover la atracción de industrias eco-amigables. 14. Ley de Política Pública de Diversificación Energética por medio de la Energía Renovable y Alterna en P.R. 15. Instalación de torres de telecomunicaciones y aumentar la capacidad de servicios. 16. Promover el uso de tecnologías alternas en instalaciones municipales y en los sistemas de comunicaciones de manera que puedan continuar operando sin electricidad. 17. Promover el desarrollo de nuevas industrias que utilicen materiales reciclables como materia prima. 18. Aumentar el porcentaje de material reciclado. 19. Aumentar las rutas de recogido del material reciclable en el Municipio. 20. Establecer nuevos centros de acopio de depósitos comunitarios para las personas llevar los materiales reciclables. 21. Reforzar la educación en las comunidades sobre la importancia del reciclaje y reducción del volumen de desperdicios sólidos no peligrosos. 	<ol style="list-style-type: none"> 7. Aumento en los altos costos de implementación de nuevas tecnologías. 8. Aumento de costos de reparación y mejoras en el sistema de aguas, alcantarillados y acueductos comunitarios. 9. Contaminación de acueductos comunitarios y su impacto en la salud pública. 10. Contaminación de aguas superficiales y subterráneas. 11. Áreas con terrenos escarpados y propensas a deslizamientos encarecen los costos. 12. Oposición de ciudadanos a la instalación de antenas o torres. 13. Áreas boscosas en terrenos escarpados y propensas a deslizamientos encarecen los costos. 14. Aumento de costos operacionales en el recogido y disposición de los desperdicios sólidos. 15. Disminución en la cantidad de materiales recuperados en el Programa de Reciclaje Municipal. 16. Falta de interés en la ciudadanía sobre las prácticas para la reducción, reúso y reciclaje. 17. Desprendimiento de tierras que provocan cierre de carriles e incomunicación con diversas comunidades. 18. Colapso de puentes rurales. 19. Aumento en los costos de mantenimiento de las vías públicas. 20. Aumento en el precio del petróleo encarece el transporte dependiente de los combustibles fósiles. 21. Contaminación atmosférica por el uso de vehículos que utilizan combustibles fósiles. 22. Inaccesibilidad a comunidades rurales ante eventos atmosféricos.
--	--

2. FODA: Recursos Naturales

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> 1. El Municipio de San Lorenzo cuenta con una gran diversidad de recursos naturales, que incluyen el Bosque Estatal de Carite, zonas agrícolas, cuerpos de agua, el nacimiento del río Grande de Loíza y los hábitats del coquí guajón y de la paloma sabanera. 2. Suelos especialmente protegidos de alto valor ecológico por su diversidad en especies y ecosistemas singulares. 3. Abundantes recursos de agua tales como el Río Grande de Loíza y quebradas. 4. Recursos naturales y culturales con alto valor para la recreación, el esparcimiento, la investigación científica y el turismo. 5. Sitios para visitar que ofrecen vistas panorámicas con gran atractivo turístico. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Asentamientos en áreas vulnerables a riesgos de inundación y deslizamiento de terreno. 2. Destrucción de hábitat ecológicos sensativos por disposición inadecuada de desperdicios sólidos. 3. Contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos por infiltración de aguas residuales provenientes de pozos sépticos y tuberías privadas. 4. Carencia de educación ciudadana en protección y conservación de los recursos naturales que tiene el municipio. 5. Proyectos de construcción y ventas de terrenos en zonas ecológicas sensibles y/o con riesgos a deslizamientos. 6. Construcción informal en áreas susceptibles a deslizamientos e impacto adverso a los recursos. 7. Falta de un manejo integrado de los cuerpos de agua que nacen y discurren por el Municipio.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> 1. Convertir el Municipio en ejemplo de manejo y conservación sustentable de los recursos naturales y terrenos ecológicos para el disfrute turístico y beneficios de las comunidades. 2. Promover los recursos naturales e históricos del Municipio como activos que generen actividad económica. 3. Desarrollo de proyectos con fondos federales para proyectos de mitigación en terrenos bajo peligro de deslizamientos y/o derrumbes. 4. Desarrollar un programa de manejo integrado de los cuerpos de agua que nacen y discurren por el Municipio. 5. Educar a la ciudadanía sobre el valor e importancia de la conservación de la cuenca del Río Grande de Loíza y la conservación de recursos naturales para el disfrute turístico. 6. Identificar rutas con valor escénico para el esparcimiento de los ciudadanos del Municipio y del exterior. 7. Alentar la creación de un turismo basado en la experimentación y disfrute de las actividades agrícolas. 8. Promover la investigación científica de los ecosistemas naturales del Municipio. 9. Promover creación de alojamientos actuales del Municipio con enfoques ecoturísticos. 10. Diseñar veredas y caminos en lugares y espacios adyacentes a los ríos y quebradas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos atmosféricos como los huracanes. 2. Efectos del cambio climático como inundaciones copiosas, sequías y eventos de huracanes más intensos. 3. Mayor riesgo a que los eventos atmosféricos afecten las propiedades inmuebles, inversiones e infraestructura de San Lorenzo. 4. Pérdida de recursos naturales debido a la presión de desarrollo. 5. Fragmentación de los ecosistemas y los hábitats. 6. Construcción que continúe y proliferen problemas de inundaciones en las comunidades. 7. Manejo de desperdicios sólidos y depósito de basura en lugares ecológicamente sensativos. 8. Contaminación del subsuelo y cuerpos de agua subterráneos. 9. Actividades humanas y construcción informal en incumplimiento y violaciones a los reglamentos y leyes ambientales. 10. Alto riesgo de deslizamientos en la zona montañosa.

3. FODA: Aspecto Social

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> 1. Centro urbano tradicional (CUT) activo con comerciantes y visitantes que se diferencia de la mayoría de los CUT en Puerto Rico. 2. Centro urbano a escala caminable. 3. Disponibilidad de servicios públicos como policía municipal, bomberos, manejo de emergencias, escuelas y servicios sociales en el centro urbano. 4. Celebración de programas culturales, recreativos y deportivos por el municipio y las organizaciones comunitarias. 5. Menor incidencia criminal en comparación con el AF y PR en delitos de robos a individuos, escalamientos, apropiaciones y hurtos de autos. 6. Lugares designados y con valor histórico. 7. Gran cantidad de instalaciones deportivas a través del Municipio: canchas de baloncesto, parques de pelota, parque de niños, canchas de tenis, pista atlética, parque de balompié, y parque de patineta. 8. Centros comunales a través del municipio. 9. Programa de Estorbos Públicos para viabilizar la rehabilitación de propiedades viviendas. 10. Diversidad y la riqueza de los recursos naturales que posee el Municipio. 11. Organizaciones comunitarias organizadas y activas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de población en el Municipio. 2. Tasa de desempleo mayor a Puerto Rico y el Área Funcional. 3. Población creciente de personas de edad avanzada. 4. Reducción de la población menor de 18 años. 5. Altos niveles de pobreza entre los niños, personas de edad avanzada y mujeres jefas de familia. 6. Instalaciones recreativas averiadas por el Huracán María. 7. Escuelas con un pobre desempeño escolar 8. Escuelas públicas cerradas y en desuso. 9. Múltiples viviendas y estructuras desocupadas, abandonadas, y en estado deprimente. 10. Aumento en el costo de los bienes inmuebles. 11. No hay proyectos de vivienda nuevos programados. 12. Sobre 1,000 personas viven en zonas con susceptibilidad "alta" y "muy alta" a deslizamientos viven y que se encuentran bajo el nivel de pobreza. 13. Carencia de clínicas comunitarias de salud. 14. Incremento en la población de adultos mayores con condiciones de salud. 15. Falta de censos de la población vulnerable y de personas que puedan colaborar durante emergencias. 16. Falta de recursos humanos para velar por la seguridad de la población. 17. Viviendas con toldos azules o reparaciones incompletas.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> 1. Promover la densificación del centro urbano con nuevas unidades de vivienda accesibles para familias jóvenes. 2. Embellecimiento del Centro Urbano para atraer el establecimiento de nuevas familias. 3. Promover e incentivar estructuras en desuso para rehabilitarlas y transformarlas en vivienda pública, segura y asequible y/o espacios comerciales o mixtos. 4. Fortalecer el Programa de Estorbos Públicos para viabilizar la rehabilitación de propiedades y proveer un mayor inventario de viviendas seguras en la oferta dentro del municipio. 5. Fortalecimiento de su infraestructura cívica y sector comunitario. 6. Preservar los espacios culturales e históricos y la calidad estética social de estos para el disfrute de todos. 7. Integrar a las organizaciones comunitarias en la toma de decisiones y proyectos de su comunidad. 8. Fomentar el desarrollo de huertos urbanos-comunitarios y proyectos de siembra. 9. Promover la seguridad alimentaria de nuestra población. 10. Promover el uso de escuelas cerradas para el establecimiento de pequeños negocios, impartir 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Aumento en el envejecimiento de la población similar a la situación del país. 2. Deterioro de la infraestructura del centro urbano. 3. Pocas oportunidades laborales en el municipio. 4. Incremento de la emigración a otros municipios y de Estados Unidos. 5. Ausencia de vivienda de interés social. 6. Aumento en los valores de residencias y bienes inmuebles. 7. Aumento en las actividades criminales de municipios circundantes se extiendan al Municipio. 8. Déficit fiscal municipal y estatal.

<p>clases, establecimiento de bibliotecas, comedores sociales, u otros usos.</p> <p>11. Promover el cuidado de la salud física y mental a través del deporte, actividades físicas, desarrollo de clases y diferentes servicios en las comunidades.</p> <p>12. Aumentar los servicios médicos.</p>	
---	--

4. FODA: Aspecto Económico

Fortalezas	Debilidades
<p>1. El Municipio de San Lorenzo tiene un potencial de desarrollo turístico en sus recursos naturales, incluyendo reservas, bosques, montañas, ríos, quebradas.</p> <p>2. Programas culturales, recreativos y deportivos que fomentan el turismo y economía local.</p> <p>3. Lugares designados y con valor histórico de interés.</p> <p>4. Actividad ecoturística y gastronómica en crecimiento.</p> <p>5. Programa municipal dirigido a fortalecer el desarrollo de la agricultura.</p> <p>6. Resurgimiento de empresarios locales y la actividad agrícola.</p> <p>7. Los recursos agrícolas del Municipio son un pilar de la economía y son clave para la recuperación y el desarrollo económico municipal.</p> <p>8. Las políticas públicas que propone el PT buscan lo siguiente: proteger los terrenos agrícolas, promover el establecimiento y la operación de la actividad industrial, conservar los recursos naturales, favorecer el desarrollo integral sostenible, alentar la participación ciudadana y reforzar la base económica municipal.</p> <p>9. Cercanía del Municipio al área metro y Caguas atrae visitantes a experiencias agrícolas y culturales diferentes.</p> <p>10. Aumento en la conversión de viviendas para uso de alquileres a corto plazo, como los ofrecidos en plataformas como Airbnb.</p> <p>11. Fortalecer la industria de informática, finanzas, comercio al por mayor, construcción, manufactura y servicios profesionales.</p> <p>12. Parques Industriales accesibles</p>	<p>1. Recesión Económica.</p> <p>2. Reducción de industrias farmacéuticas y empresas manufactureras en el Municipio.</p> <p>3. Pocas opciones de crecimiento a nivel industrial y de proyectos comerciales.</p> <p>4. Dificultad de hacer negocios ante los altos costos en los bienes raíces y operacionales.</p> <p>5. Reducción de ingresos en el Fondo General del Municipio en las contribuciones sobre la propiedad, patentes municipales y otros ingresos.</p> <p>6. Merma en fondos intergubernamentales e ingresos por contribuciones sobre la propiedad.</p> <p>7. Pérdida poblacional.</p> <p>8. Escasez de empleos.</p>
Oportunidades	Amenazas
<p>1. Desarrollo sostenible del turismo interno y su promoción; desarrollo de rutas histórico-culturales, ecoturística, agroturísticas, y gastronómicas en integración a una campaña de turismo para el Municipio.</p> <p>2. Fondos federales disponibles para rehabilitar y atraer negocios al centro urbano.</p> <p>3. Preservar los espacios culturales e históricos y la calidad estética social para el disfrute de todos y que fomente el desarrollo socioeconómico.</p> <p>4. Desarrollo de rutas guiadas por los bosques y fincas agrícolas.</p> <p>5. Fomentar talleres y cursos de autogestión y emprendimiento para desarrollar empresarios locales.</p>	<p>1. Pérdida de oportunidades económicas e ingresos provenientes de la pesca.</p> <p>2. Continuidad del déficit fiscal municipal y estatal.</p> <p>3. Surgimiento de oportunidades de empleo en los municipios del Área Funcional de Caguas.</p> <p>4. El prolongado crecimiento menguante de la economía afecta los problemas y necesidades ya identificados.</p> <p>5. Competencia con los municipios colindantes en la presentación de propuestas federales.</p> <p>6. Explotación del turismo local, en sus diversas modalidades, por el sector privado en los municipios colindantes y de la región centro.</p> <p>7. Continuidad de la inflación económica y reducción en la capacidad de compra de los puertorriqueños.</p>

<ul style="list-style-type: none">6. Promover e incentivar la ubicación y expansión de nuevos comercios, negocios y cooperativas en el Municipio que atiendan las necesidades del área.7. Propiciar la reutilización de facilidades industriales en desuso.8. Adiestrar personal para identificar financiamiento para proyectos municipales, comunitarios y de infraestructura y mantener contacto con agencias, universidades y organizaciones sin fines de lucro que ofrecen talleres y orientación sobre elaborar propuestas.9. Promover el manejo y desarrollo adecuado de las Áreas Naturales.10. Fomentar el desarrollo de huertos urbanos-comunitarios y proyectos de siembra y promoción de la seguridad alimentaria11. Desarrollo de hospederías verdes en apoyo al mantenimiento de los recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none">8. Cambios de políticas públicas estatales y federales que afecten los presupuestos municipales dirigidos a obras de infraestructura, tales como carreteras, acueductos y otras obras públicas.9. Especulación con terrenos de conservación y agrícolas para desarrollos urbanos.
--	--

5.5 Marco Conceptual del Plan Estratégico

5.5.1 Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES-PR)

El Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible, denominado PIDES-PR, fue adoptado el 4 de mayo de 2010 por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 16 de agosto de 2010 y ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2010-038. Este Plan Integral tuvo la encomienda de crear un consenso multisectorial para la formulación de la visión y misión que guiará el desarrollo del uso del suelo de Puerto Rico para los siguientes diez (10) años, fundamentado en tres (3) pilares fundamentales: económico, físico – ambiental y estructural, y social. En el PIDES-PR se estableció la siguiente visión de país:

Gráfica 16. Pilares en el PIDES – Puerto Rico

Visión PIDES

PR será un país justo, democrático, sostenible y próspero. Juntos lograremos enaltecer la calidad de vida de cada residente y visitante mediante la implantación de un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible basado en la educación como piedra angular y apoyado de:



5.5.2 Reto Demográfico

Puerto Rico enfrenta una transformación demográfica profunda, caracterizada por una reducción sostenida de la población, el envejecimiento acelerado y la emigración continua de personas jóvenes y en edad productiva³⁶. Estas tendencias generan una contracción de la fuerza laboral, presión creciente sobre los servicios de salud y cuidado, disminución en la matrícula escolar y una carga fiscal cada vez mayor para sostener los servicios públicos esenciales.

Este panorama representa un desafío estructural para la planificación territorial, que requiere replantear el uso del suelo, la organización del espacio urbano y la infraestructura para adaptarse a una nueva realidad poblacional. En particular, es necesario consolidar y revitalizar los centros urbanos, rediseñar entornos accesibles para una población envejecida y fomentar nuevas dinámicas residenciales, económicas y sociales que favorezcan el arraigo y la atracción de nuevos residentes.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio reconoce el reto demográfico como un eje transversal en la formulación de políticas públicas. Por ello, promueve una visión integrada entre el uso del suelo y la evolución demográfica, incorporando como líneas estratégicas las siguientes:

1. **Rehabilitación de espacios y viviendas desocupadas**, con el fin de revitalizar sectores urbanos existentes y optimizar el uso del parque edificado.
2. **Diversificación de la oferta de vivienda**, incluyendo opciones adaptadas a personas mayores, unidades intergeneracionales y alternativas accesibles para jóvenes profesionales.
3. **Consolidación y sostenibilidad de la infraestructura básica** en áreas estratégicas, evitando la dispersión urbana y optimizando los servicios municipales.
4. **Accesibilidad y movilidad segura**, mediante el diseño de comunidades conectadas, inclusivas y amigables para personas mayores y usuarios del transporte colectivo.

La integración del componente demográfico en este Plan Territorial permite orientar la inversión pública y privada hacia proyectos que fortalezcan la resiliencia del municipio, asegurando un crecimiento ordenado, equitativo y sostenible a largo plazo.

5.5.3 Estrategias para Revertir el Deterioro Urbano

La planificación estratégica urbana ofrece un camino para abordar diversos problemas al guiar, en este caso todos los grupos interesados en el desarrollo de la ciudad, y a establecer objetivos a corto, mediano y largo plazo, con el fin de recuperar las áreas centrales. Se espera que las estrategias conceptualizadas sean acciones tanto del sector público, como del sector privado y la comunidad. Se proyecta que en la recuperación de la ciudad se considere lo siguiente:

- Acción concertada de actores públicos y privados en torno a un proyecto urbano integral de transformación y desarrollo a largo plazo capaz de modificar la imagen de deterioro y atraer nuevos usuarios.
- Asignación de responsabilidades entre los actores es otro factor necesario para el éxito, el sector público debe abocarse al mejoramiento de la infraestructura y los espacios públicos, mientras que el sector privado, al desarrollo de proyectos rentables.
- Incorporar a todos los actores sociales interesados en la ciudad, mediante ejercicios de planificación estratégica pues ayudan a la formación de consensos amplios en el interior

³⁶ Junta de Planificación, 2020. Plan de Reto Demográfico 2020 jp.pr.gov/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Reto-Demografico.pdf

- de la comunidad favoreciendo la adscripción de todos los grupos a los programas y su continuidad a través de las administraciones locales.
- Asegurar el bien común definiendo los usos del suelo y los parámetros de construcción permitidos por parcela o por zonas uniformes para materializar una imagen-objetivo de largo plazo, controlando los usos a que se destina el suelo y regulando las características de la edificación.
 - Competir por inversiones y empleos y la mejor forma de hacerlo es convertir lugares atractivos para hacer negocios e invertir, tanto para los residentes como los no residentes.
 - Capturar el interés de los consumidores, que al comprar o arrendar el espacio construido en las áreas de recuperación, se sustentará el proceso a largo plazo.
 - Lograr una acción pública que reduzca la incertidumbre sobre el futuro del área, facilitando la estructuración, estabilidad y credibilidad al proyecto y no genere inflexibilidades que impidan su futura adaptación a las circunstancias cambiantes del desarrollo urbano.
 - Crear mecanismos de política económica fiscal como incentivos tributarios o subsidios directos, e instrumentos para promover la acción concertada de los actores públicos y privados.

5.5.4 Desarrollo Sustentable

El desarrollo sustentable como concepto filosófico o técnico es aquel (desarrollo) que ofrece servicios ambientales, sociales y económicos básicos a todos los miembros de una comunidad sin poner en peligro la viabilidad de los entornos naturales, construidos y sociales de los que depende el ofrecimiento de estos servicios a estas y a futuras generaciones. Es un proceso inteligente, científico, planificado, sistemático, de largo alcance, participativo y de profunda justicia inter - generacional. El desarrollo sostenible implica el mejoramiento de la calidad de vida dentro del límite de los ecosistemas.

Varios modelos sobre la conceptualización filosófica o técnica de este término reconocen tres (3) dimensiones en el desarrollo sostenible: sustentabilidad económica, equidad o justicia social y sustentabilidad ecológica.

1. La sustentabilidad económica (o desarrollo económico) - intenta mantener los volúmenes de acervo de capital natural y artificial y los flujos en niveles apropiados para garantizar la productividad de los activos, contabilizando también las inversiones requeridas para compensar las depreciaciones.
2. La equidad o justicia social - resalta la inversión en el conocimiento humano y otras formas de inversión social que sostengan las estructuras organizativas e institucionales. El elemento social se refiere a que la protección del ambiente y la sustentabilidad económica no pueden darse a costa de la población y, en particular se debe velar por aquellos grupos que podrían ser marginados o desplazados física, política y socioeconómicamente. Es decir, el desarrollo sostenible debe garantizar la equidad social.

3. La sustentabilidad ecológica (o protección ambiental) - pretende mantener los procesos esenciales de sustentación de la vida, tomando en cuenta la capacidad de regeneración y autodepuración de los ecosistemas.

La idea principal del desarrollo sostenible es integrar la protección ambiental, el desarrollo económico y justicia social para satisfacer las necesidades actuales, sin afectar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. En resumen, los principios aceptados internacionalmente bajo el concepto del turismo sostenible son:

- Minimizar los impactos, ambientales y sociales.
- Aumentar la conciencia y el respeto por el ambiente y la cultura.
- Ofrecer experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones.
- Ofrecer beneficios financieros directos para la conservación.
- Proveer beneficios financieros y participación real para la población local.
- Aumentar la sensibilidad de los turistas hacia el país anfitrión en su clima político, cultural y social

5.5.5 Fundamentos para el Desarrollo Económico

El plan estratégico busca sentar las bases para que el Municipio, en función del potencial que tiene, se fortalezca como un importante sector económico, educativo, y turístico dentro del área funcional de Guayama. En este sentido, se busca identificar y capacitar los recursos presentes y potenciales. De igual forma, se pretende encontrar nuevos espacios y posibles oportunidades que afloran del acervo natural, físico y humano ubicado en el territorio.

Es necesario potenciar el desarrollo social y físico-espacial con nuevas actividades económicas que sean cónsonas con las características del municipio. En particular, se promueve atraer fortalecer el turismo en las áreas impactadas y que exhiben alto potencial económico y una integración económica en aras de estimular el crecimiento de otros renglones, (comercio, industrias livianas, servicios, gastronomía, incluyendo la calidad de vida, entre otras). Así, se confirma el interés de ampliar las posibilidades de desarrollo económico a través de la creatividad institucional, asumiendo los retos y planteando nuevos cursos de acción que sean viables y auto ejecutables. Dentro de este contexto, de fortalecimiento del Municipio, se buscar crecer sin afectar la integridad del territorio y el medioambiente.

5.5.6 Desarrollo Inteligente

El desarrollo inteligente es un concepto de carácter universal y de sentido común que recoge, en principios y estrategias específicas, mejores prácticas de planificación y desarrollo urbano sensitivas al medio ambiente y a las comunidades. Este concepto se encuentra enmarcado dentro del desarrollo sustentable que antes se resumió. El documento titulado “Hacia el Desarrollo Inteligente, 100 Principios y 100 Estrategias para Puerto Rico” realizado por la Universidad

Metropolitana de Puerto Rico resume los principios del desarrollo inteligente que se presentan a continuación³⁷:

- Hace posible una ciudad más humana y democrática con espacios peatonales públicos y al aire libre para todo el mundo.
- Facilita interacción e integración social fundamental para la justicia social.
- Ayuda a bajar la dependencia del petróleo y reduce las emisiones de CO2 al ofrecer transportación colectiva y alternativas no motorizadas para moverse.
- Contribuye a la economía al crear constante vitalidad económica en las áreas urbanas.
- Reduce los costos de construcción y mantenimiento de la infraestructura pública al no promover su continua expansión.
- Reduce el deterioro de la infraestructura existente e histórica al promover su redesarrollo y revitalización
- Crea comunidades más seguras, activas de día y de noche al ofrecer usos mixtos, reduciendo espacios solitarios para actividades delictivas.
- Protege los terrenos agrícolas y el ambiente
- Ayuda a la salud física y mental.

También se ha reconocido los diez principios del desarrollo inteligente:

- Combinación de usos diversos del terreno (zonificación de usos múltiples).
- Incentivar el diseño de edificios compactos (densificar).
- Ampliar la gama de oportunidades y alternativas de vivienda para todos los sectores socioeconómicos.
- Crear comunidades peatonales (con aceras anchas, arboladas y bien mantenidas, que lleven de un destino a otro).
- Desarrollar comunidades atractivas y distintivas con un fuerte sentido de pertenencia al lugar (respetar y embellecer el entorno natural y patrimonial, desarrollo a escala humana lugares seguros para el encuentro y la interacción social).
- Preservar espacios abiertos, terrenos agrícolas y de belleza natural y áreas ambientales críticas.
- Dirigir el desarrollo de terrenos hacia las comunidades existentes (prioridad al mantenimiento de la infraestructura existente, redesarrollo y revitalización).
- Proveer variedad de opciones de transporte (peatonal, uso de bicicleta, transporte colectivo o carro).
- Proveer para que las decisiones en cuanto al desarrollo sean predecibles, justas y beneficiosas a todos los sectores y en transparencia en los procesos.
- Propiciar la colaboración de la comunidad y grupos interesados en la toma de decisiones para el bien común.

5.5.7 Programa de Calles Completas

³⁷ Disponible en <https://www.corrienteverde.com/disenoverde/apremiante-dirigirnos-hacia-el-desarrollo-inteligente>; Documento por María A. Juncos Gautier, M.S., Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable, Universidad Metropolitana (ahora Universidad Ana G. Méndez-Recinto Cupey).

La Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas, Ley Número 201 de 16 de diciembre de 2010, surge en torno a la necesidad de construir vías de transporte seguras que propicien la actividad humana y faciliten el acceso a todos por igual. El Programa de “Calles Completas” se establece para crear comunidades habitables y amigables para transitar de forma segura y libre de caminar por ellas sin sentir amenazas e inconvenientes donde todas las personas, no importa su edad, habilidad o modo de transporte, se sienten seguras y bienvenidas en las calles.

Una Calle Completa es segura, cómoda y conveniente para el traslado a pie, en bicicleta, en transporte colectivo y en automóvil, independientemente de la edad, habilidad o capacidad de las personas. Este Programa ayuda a dotar con infraestructura adecuada y segura al peatón, ciclista y usuarios de transporte colectivo, procura mejorar las aceras, rampas, cruces peatonales, uso de ciclovías, ensanche de algunas calles o carreteras, identifica áreas críticas para el peatón y ciclista, entre otras. A su vez, propone eliminar las barreras que representan un riesgo para la movilidad de los peatones, ciclistas y personas con discapacidad y fomentar la participación privada en el desarrollo de instalaciones de ciclistas y peatones.

Gráfica 17. Ejemplo del diseño de calles completas

Este programa fue preparado por la Oficina de Planificación Estratégica de la Autoridad de Carreteras y Transportación y establece las guías de diseño para calles completas, que aplicarán a nivel estatal y municipal, a los proyectos de nueva construcción y reconstrucción de acuerdo con la categoría de la calle, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad de todos los usuarios de las vías públicas en Puerto Rico.



Fuente: Autoridad de Carreteras y <https://act.dtp.pr.gov/PR-Complete-Streets-Plan-and-Design-Guidelines-Final.pdf>

5.5.8 Turismo y sus diversas modalidades

La Organización Mundial del Turismo (OMT) afirma que el turismo, si se planifica y se gestiona con responsabilidad, ha demostrado su capacidad de contribuir a la creación de empleo, promover una integración social inclusiva, proteger el patrimonio natural y cultural, conservar la biodiversidad, generar medios de vida sostenibles y mejorar el bienestar de las personas. Teniendo en cuenta que el sector experimenta un tremendo crecimiento, es esencial asumir esfuerzos colectivos para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

La gestión de un pueblo como destino turístico adopta un enfoque estratégico para unir diversos elementos, en ocasiones muy diferentes, pero que en conjunto pueden ayudar a evitar la duplicación de esfuerzos, apoyo en formación y apoyo empresarial, en la promoción y mercadeo, promover la calidad y servicios a los visitantes, entre otras variables. La planificación estratégica, la coordinación y gestión de actividades dentro de una estructura adecuada de gobernanza permite la integración de los diferentes agentes que comparten el mismo objetivo.

El Municipio de San Lorenzo, como promotor esencial del turismo en el área, tiene la oportunidad de atender diversos intereses en un mismo territorio: playa, lago, ríos y montañas. La Organización Mundial del Turismo (OMT) ha reconocido una variedad de formas de turismo alternativo entre las que se encuentran las siguientes:

1. Turismo ecológico o ecoturismo se puede definir como «viajes responsables a áreas naturales que protegen el medio ambiente y mejoran el bienestar de los residentes locales según la Asociación Internacional de Ecoturismo (TIES). De esta forma, hablar de ecoturismo es hablar de turismo responsable y del medio ambiente y de las sociedades locales que viven en dicho entorno sin perturbar, y con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural que puedan encontrarse allí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene un bajo impacto ambiental y cultural; y propicia un envolvimiento activo y socio-económico benéfico de las poblaciones locales.
2. El turismo de montaña es un tipo de actividad turística que tiene lugar en un espacio geográfico definido y delimitado como son las colinas o montañas, con características y atributos inherentes a un determinado paisaje, una topografía, un clima, una biodiversidad (flora y fauna) y una comunidad local. Engloba un amplio espectro de actividades de ocio y deporte al aire libre.
3. El turismo rural como “un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés. Las actividades de turismo rural se desarrollan en entornos no urbanos (rurales) con las siguientes características: i) baja densidad demográfica, ii) paisajes y ordenación territorial donde prevalecen la agricultura y la silvicultura, y iii) estructuras sociales y formas de vida tradicionales”.
4. Turismo gastronómico se define así cuando visitantes y turistas planifican sus viajes con el fin de probar la comida del lugar al que van o realizar actividades relacionadas con la gastronomía.
5. Turismo religioso comprende las actividades turísticas en las que la motivación principal está vinculada a la fe religiosa y la búsqueda de experiencias espirituales, ya sea por

devoción, tradición o interés cultural.³⁸ En San Lorenzo se destaca la Montaña Santa, que es un punto grande de convergencia de personas de fe.

De acuerdo con la Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico, Ley Núm. 254 de 30 de Noviembre de 2006, según enmendada, el turismo sostenible debe dar un uso óptimo a los recursos ambientales por ser un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica. Asimismo, debe respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales arquitectónicos y naturales, así como sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural a través de la educación. Además, debe asegurar actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se encuentran oportunidades de empleo estables y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

El logro de un turismo sostenible, y sus diversas modalidades, es un proceso continuo y que requiere un seguimiento constante, con indicadores específicos y medibles que permitan evaluar e introducir medidas preventivas o correctivas según sea necesarias. Cualquier vertiente del turismo tiene el potencial para estimular el crecimiento de la economía local y el cambio social, por su complementariedad con otras actividades económicas, su contribución al PIB y la creación de empleo y su capacidad de promover la dispersión de la demanda en el tiempo (lucha contra la estacionalidad) y a lo largo del territorio.

³⁸ Organización Mundial del Turismo (2014). [El turismo puede proteger y promover el patrimonio religioso | ONU Turismo](#)

Página dejada en blanco intencionalmente.



SECCIÓN 4

PROGRAMA

Página dejada en blanco intencionalmente.

SECCIÓN 4: PROGRAMA

Capítulo VII: Programa de Acción

El Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo considerara las necesidades en el desarrollo social, económico y físico del Municipio. Este documento permite iniciar la identificación de los proyectos programados en el Municipio e incorpora, y proyecta incluir, los distintos planes y programas de las agencias estatales. El Programa, en cumplimiento con el Código Municipal, Art. 6.008, recoge las obras que se proponen realizar y que son necesarias para lograr las metas y objetivos del Plan. Este Programa refleja el compromiso programático de la Revisión Integral del Plan Territorial y abarca las diversas etapas de implementación de proyectos y estrategias presentadas en el Memorial General.

Los programas de inversión de las agencias estatales son la principal fuente de ingresos para proporcionar infraestructura al Municipio. Además, otras fuentes de inversión incluyen asignaciones de fondos federales y fondos municipales obtenidos de sus recaudaciones. El Código Municipal (Ley Núm. 107-2020) establece que las agencias públicas y los municipios formalizarán el compromiso de inversión para la realización de las obras contenidas en el Programa de Inversión mediante certificación. Se espera que este acuerdo garantice el desarrollo de las obras en el Municipio.

El Código Municipal, requiere en el Art. 6.008, que se incluya el Programa de proyectos generales, el cual deberá incluir la identificación, evaluación económica y financiera, y el itinerario de proyectos de desarrollo económico, social y físico para el territorio municipal. Aunque no es requerido por la reglamentación vigente, esta sección incluye Programa de Proyectos Estratégicos, el cual contiene una serie de proyectos que no están presupuestados aun, pero son de vital importancia para fortalecer la calidad de vida de San Lorenzo y establecer las bases para su desarrollo en los próximos 10 a 15 años.

El Programa se compone en las siguientes áreas:

1. Programa de Proyectos Generales
2. Programa de viviendas de interés social
3. Programa de Planeamiento
4. Programa para apoyar la conservación, protección y utilización del Suelo Rústico,
5. Programa de Proyectos de Inversión
6. Programa de Proyectos Estratégicos

6.1 Programa de Proyectos General

Los fundamentos para el desarrollo económico surgen de la recomendación estratégica del desarrollo sostenible y la política pública establecida en el PIDES. La estrategia persigue fortalecer la capacidad del municipio y sus recursos. Es necesario potenciar el desarrollo social y físico-espacial con nuevas actividades económicas que sean consonas con los recursos del municipio. En particular, se persigue fortalecer el sector comunitario y atraer capital privado a proyectos que exhiben alto potencial económico. Entre los programas generales que se contemplan para este plan están los indicados a continuación:

- Programa de Recuperación
- Programa de Desarrollo Económico
- Programa para el Desarrollo Social y Gestión Comunitaria
- Programa Capacitación de Recursos Humanos
- Programa de Recreación y Deportes

- Programa para el Manejo de Desperdicios Sólidos y Reciclaje

A. Programa de Recuperación

Luego de los distintos desastres naturales y pandemia, el gobierno de Puerto Rico ha recibido asignación una inyección de fondos federales para atender diversas problemáticas. A continuación, una breve descripción de los proyectos con fondos federales que tiene en programación el Municipio:

Tabla 31. Proyectos con fondos federales

Nombre	Cantidad	Localización
1. 145E1 Debris Alternative Procedures - PAAP		All Wards
2. MSLM001 - Emergency Protective Measures		All Wards
3. Sector. Los Gómez- First slope left Road The Jungle	\$40,818.00	Quebrada
4. Road La Via Site 1	\$70,761.22	Florida
5. Sector. Los Gómez	\$27,135.49	Florida
6. Road #5 Urb Hacienda Florida	\$19,394.36	Florida
7. Road Viejo	\$27,933.41	Florida
8. Sector Los Serranos	\$914,303.36	Quebrada
9. Road Pozo de La Samaritana	\$38,249.59	Quebrada
10. Hacienda San Lorenzo	\$33,135.57	Quebrada
11. Frente a antigua Vaqueria	\$26,763.84	Quebrada
12. Sector Los Hernandez , KM 6	\$276,745.41	Quebrada
13. Los Buxo Road 1	\$97,791.24	Quebrada
14. Road Julio Delgado (before Colo Neris)	\$33,690.47	Hato
15. Sector Los Neris	\$723,075.00	Hato
16. Sector los Oquendos	\$54,083.52	Hato
17. Sector Juan Flores	\$29,725.00	Quemado
18. Sector El Mamey	\$39,456.95	Florida
19. Sector Josefa Domingo - Area Hidden Treasure	\$7,902.62	Cerro Gordo
20. Sector Josefa Domingo	\$10,785.91	Cerro Gordo
21. Sector Tensio Nieves	\$4,472.31	Quebrada
22. Sector Los Velazquez Km 2.3 - In front of the church	\$120,663.72	Cerro Gordo
23. Sector El Acueducto Carr 916	\$161,910.21	Cerro Gordo
24. Sector Los Velazquez Km 3.2 - against Efrain (Pollada)	\$61,782.06	Cerro Gordo
25. Sector los Flores 1	\$13,969.68	Cerro Gordo
26. Sector Quebrada Arena- in front of business Joaquin	\$35,188.73	Quebrada
27. Sector Los Ortiz	\$104,767.00	Quebrada
28. Sector Callo Felix	\$551,345.00	Quebrada Arenas
29. Sector Jacobo Perez - near church Maria Madre	\$25,801.19	Quebrada Arenas
30. Sector Cruz Gomez-2	\$31,452.16	Quebrada Arenas
31. Sector Pachy Jimenez	\$14,017.56	Quebrada Arenas
32. Sector JacoboPerez-Luis Flores	\$24,215.44	San Lorenzo
33. Sector Carmelo Figueroa	\$24,064.94	Quebrada Arenas
34. Sector Pellin Claudio	\$508,233.29	Quebrada Arenas
35. Sector Miguel Aponte	\$215,405.39	Cayaguas
36. Despues de Quiriqui	\$221,024.16	Quebrada Arenas
37. Sector Canta Gallo - Road Felix Ruiz	\$17,198.89	Espino
38. Sector Canta Gallo, Road Jessica Rodriguez #2	\$84,294.62	Espino
39. Sector Canta Gallo - before the bridge on the left #1	\$460,500.46	Espino
40. Sector Morena 1	\$44,718.96	Espino
41. Sector Morena 2	\$37,420.26	Espino

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

42. Sector Morena	\$301,243.61	Espino
43. Sector Capilla, PR 745 Km 1.9	\$207,697.68	Espino
44. Sector Los Velazquez Km 2.7	\$37,761.40	Cerro Gordo
45. Sector Morena 3	\$17,050.39	Espino
46. Camino La Cubana - to the left	\$79,473.01	Espino
47. Sector Morena 4	\$329,312.15	Espino
48. Sector Los Huertas	\$12,800.63	Quebrada Honda
49. Sector Quebrada Honda Final	\$7,120.09	Quebrada Honda
50. Sector Los Gonzalez	\$43,200.21	Quebrada Honda
51. Sector Anastasio Ortiz	\$156,499.88	Quebrada Arenas
52. Sector Los Flores 2	\$20,172.21	Quebrada Arenas
53. Sector Sergio Ramos	\$187,539.88	Quebrada Arenas
54. Sector Figueroa	\$446,430.58	Quebrada Arenas
55. Sector Fonso Malave	\$38,129.36	Quebrada Arenas
56. Sector Cayaguas	\$13,423.23	Cayaguas
57. Sector La Piedra Blanca	\$408,754.77	Cayaguas
58. Sector Los Alverio Site 1 - Carr 9912	\$244,106.00	Cayaguas
59. Sector Los Alverio Site 2 - Carr 9912	\$106,827.27	Cayaguas
60. La Loma del Viento	\$46,712.20	Jagual
61. La Loma del Viento - Interior	\$12,395.00	Jagual
62. Camino Rafael Colón	\$456,561.02	Florida
63. Sector Camino Viejo	\$483,226.78	Florida
64. Cerro Gordo Arriba	\$40,870.00	Cerro Gordo
65. Sector Juan Dulia	\$110,192.32	Cerro Gordo
66. Sector Rancho Quintana	\$651,028.00	Cayaguas
67. Camino Los Buxo 1	\$30,827.13	Hato
68. Camino Los Buxo 2	\$41,482.00	Florida
69. Ave. Padre Mariano Olaya	\$610,932.00	Hato
70. Sector Vicente Pedraza -1	\$454,057.03	Quemado
71. Sector Vicente Pedraza -2	\$33,500.00	Quemado
72. Sector Pachin-1	\$68,500.00	Quemado
73. Sector Pachin interior -2	\$41,370.00	Quemado
74. Urb. Las Colinas - Calle Verde Monte	\$124,391.19	Quemado
75. Sector Sico Rios	\$91,631.20	Quebrada Honda
76. Sector Jacobo Perez Road Los Caballitos	\$58,000.00	Quebrada Arenas
77. Sector Los Gonzalez	\$42,120.38	Quebrada Arenas
78. Sector Canta Gallo, Road Josefina Torres	\$302,821.49	Espino
79. Road Los Rosarios -Sector Morena	\$234,242.67	Espino
80. Quebrada Lajas, Sector El Pino Carr. 7740 Km 709 - Interior	\$27,004.15	Espino
81. Parcelas Bo. Espino, behind the park	\$55,000.00	Espino
82. Sector El Capitolio, Road Alejandrino Serrano (neighbor Ivelis Serrano)	\$67,213.07	Quebrada Arenas
83. Sector El Cachete	\$183,821.13	Quebrada
84. Sector Los Velazquez Km 1.8 - after Colmado Pancho 2	\$138,400.00	Cerro Gordo
85. Sector Los Velazquez Km 1.7 - before Colmado Pancho 1	\$54,917.17	Cerro Gordo
86. Sector Los Manantiales	\$95,068.14	Espino
87. Sector Jacobo Perez - Road Rene Gonzalez 1	\$19,759.71	Quebrada Arenas
88. Sector Jacobo Perez - Road Rene Gonzalez 2	\$19,209.64	Quebrada Arenas
89. Sector Pastrana -1	\$725,727.00	Quebrada Arenas
90. Sector Pastrana -2	\$35,000.00	Quebrada Arenas
91. Carretera 745 - Sector Los Manantiales	\$413,874.22	Espino

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

92. Sector Jacobo Perez - Road Gil Carrasquillo	\$688,402.00	Quebrada Arenas
93. Sector Quebrada Arena	\$910,252.72	Quebrada Arenas
94. Sector Morena - Road Taty Ramos	\$85,759.02	Espino
95. Road 745 - Sector Los Manantiales Site 1	\$98,480.04	Espino
96. Road 745 - Sector Los Manantiales Site 2	\$124,056.17	Espino
97. Road 745 - Sector Los Manantiales Site 3	\$130,289.81	Espino
98. Camino Pedro Figueroa	\$46,140.41	Quebrada Arenas
99. Camino Fernando Figueroa	\$33,649.09	Quebrada Arenas
100.Camino Wizo Gomez	\$72,171.72	Quebrada Arenas
101.Camino Sector Ortiz	\$57,564.09	Quebrada Arenas
102.Camino Liano Figueroa	\$53,924.86	Quebrada Arenas
103.Camino El Americano	\$25,128.18	Quebrada Arenas
104.Camino Juan Cruz	\$9,246.02	Quebrada Arenas
105.Sector Morena - Road Rafy Roman	\$26,156.32	Espino
106.Los Grillos	\$556,455.29	Cayaguas
107.Los Vallejo Road	\$733,268.00	Quebrada
108.Barrio Quebrada Arena Culvert		Quebrada Arenas
109. LORENZO DEL VALLE	\$81,779.82	Quebrada Arenas
110. JOSEFA DOMINGO- Communal Center	\$30,617.44	Cerro Gordo
111. GERARDO SELLES SOLA	\$18,933.23	Espino
112. JOSE GOYO ROSARIO - Seniors Center	\$7,080.12	Espino
113. JULIA VAZQUEZ Communal Center- Community center	\$16,120.21	Hato
114. QUEMADO, Communal Center	\$46,053.38	Quemado
115. CARMELO FIGUEROA	\$24,290.83	Quebrada Arenas
116. CAYAGUAS - Communal Center	\$25,073.00	Cayaguas
117. History Museum FE LEONOR BORGES	\$3,173.21	Pueblo
118. Monument to the Veteran	\$33,826.09	Pueblo
119. CAYRABON	\$30,026.96	Pueblo
120. Security Center- San Lorenzo	\$406,681.20	Hato
121. Virtual Library JOSEFA DOMINGO	\$50,693.85	Cerro Gordo
122. Municipal Public Works	\$1,158,449.00	Hato
123. QUEBRADA HONDA-Communal Center	\$1,413.18	Quebrada Honda
124. San Lorenzo- House Town Hall	\$411,700.39	Hato
125. Theater Priscila Flores	\$181,802.84	Hato
126. Medical Emergency Center	\$19,041.48	Espino
127. Virtual - Old School Luis Muñoz Rivera	\$254,193.35	Hato
128. Baseball Park- Administrative and Communications Building		Cayaguas
129. Medical Emergency Center- Community Center	\$1,468.07	Espino
130. Medical Emergency Center- Municipal Police station	\$7,829.63	Espino
131. Medical Emergency Center- Library	\$5,444.69	Espino
132. JULIA VAZQUEZ Communal Center- Emergency Operations Center (COE)	\$13,071.79	Hato
133. JULIA VAZQUEZ Communal Center- Library	\$9,966.87	Hato
134. JULIA VAZQUEZ Communal Center- bathroom	\$9,145.89	Hato
135. Plaza del Mercado	\$387,304.00	Hato
136. Basketball Court Alturas de San Lorenzo	\$14,251.27	Hato
137. Basketball Court Espino Parcelas	\$1,004,233.81	Espino
138. Basketball Court Los Flamboyanes	\$1,228,363.42	Florida
139. Basketball Court Los Tamarindos	\$900,433.23	Hato
140. Basketball Court Parcelas Jagual	\$838,335.03	Jagual
141. Basketball Court Carmelo Figueroa	\$62,389.86	Quebrada Arenas

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

142.Basketball Court Cerro Gordo (Hoyo Hondo)	\$15,113.66	Sector Hoyo Hondo
143.Basketball Court Colo Neris	\$25,508.38	Barrio Quemado
144.Basketball Court Los Ortiz	\$15,487.60	Cancha Juan 23, Sector Ortiz
145.Basketball Court Los Paseo	\$79,602.51	Bo Quemado
146.Basketball Court Los Rosales	\$376,180.00	Jagual
147.Basketball Court Parcelas	\$81,783.65	Quemado
148.Basketball Court Eleanor Roosevelt	\$56,590.00	Quebrada
149.Basketball Court Jardines de Cerro Gordo	\$1,287,433.64	Cerro Gordo
150.Sport Complex Ciudad Masso	\$107,732.42	Florida
151.Baseball Park	\$465,064.82	Quemado
152.Baseball Park - CAYAGUAS	\$168,164.29	Cayaguas
153.Baseball Park Espino	\$201,518.57	Espino
154.Baseball Park Jagual	\$371,271.21	Jagual
155.Baseball Park Cerro Gordo	\$789,260.00	Cerro Gordo
156.Baseball Park La Norsa	\$455,133.28	Hato
157.Park Hacienda Florida	\$26,712.16	Hato
158.Park Hacienda Monte Rey	\$16,483.74	Hato
159.Basketball Court Quebrada (Las Casitas)	\$20,665.92	Bo Las Casitas
160.Baseball Park Parcelas de Hato	\$15,726.25	Hato
161.Basketball Court Parcelas de Hato	\$571,222.00	Hato
162.Basketball Court Jardines de San Lorenzo	\$118.00	Urb. Jardines de San Lorenzo
163.Baseball Park Jardines de San Lorenzo	\$29,550.42	Urb. Jardines de San Lorenzo
164.Sport Complex Cristobal "Cagüitas" Colón - Baseball Park	\$1,849,625.70	Hato
165.Acuatic Park "Piedra Dura"	\$1,296,658.81	Hato Ward- Pueblo
166.Sport Complex Cristobal "Cagüitas" Colon - Tenis Court	\$198,549.21	Hato
167.Sport Complex Cristobal "Cagüitas" Colon - Running Track	\$1,210,596.55	Hato
168.Complex Ciudad Masso, Basketball court	\$58,887.24	Florida
169.Complex Ciudad Masso, Gazebo	\$141,706.98	Florida
170.San LORENZO DAC PAAP	0	
171.QUEBRADA ARENA CULVERT	\$11,689.95	
TOTAL	\$ 34,539,761.82	

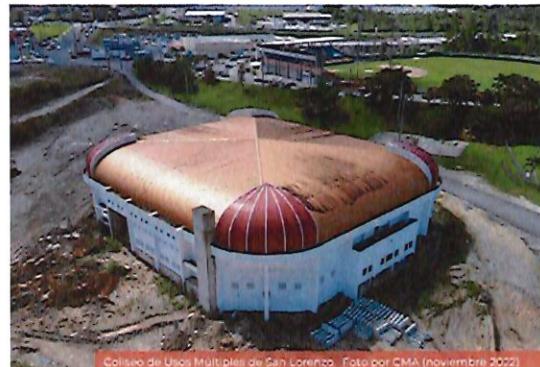
Además, a través de fondos del programa de CDBG-DR City Revitalization (City-Rev) el Municipio de San Lorenzo atiende los siguientes proyectos propuestos, al momento de la redacción de este plan:

- a) Construcción y compra de equipo para nuevas instalaciones de reciclaje
- b) Construcción y compra de equipo para el centro de resiliencia de la región central-este de Puerto Rico en los predios del Coliseo de Usos Múltiples

Imagen 23. Proyectos City Revitalization

1 CONSTRUCCIÓN Y COMPRA DE EQUIPO PARA NUEVAS INSTALACIONES DE RECICLAJE

Enfoque del proyecto: Con el fin de atender la problemática de la disposición de los residuos sólidos, el Municipio de San Lorenzo solicitó fondos del Programa para la Mitigación de Infraestructura para el Proyecto de Construcción y Compra de Equipo para Nuevas Instalaciones de Reciclaje. Reconociendo que las actuales instalaciones municipales de manejo para estos residuos, ubicadas en Obras Públicas Municipal, no cumplen con la capacidad necesaria para manejar la acumulación desmedida de residuos. El Municipio interesa mejorar y equipar la infraestructura existente, con el propósito de implementar mejores prácticas que aumenten la reducción, reutilización y reciclaje para todos los barrios del Municipio. La construcción y compra de equipo para unas nuevas instalaciones de reciclaje asegurarán la operación efectiva para recogido de estos materiales y la comercialización de materia prima (cartón, plásticos, aluminio, vidrio, entre otros). Por tanto, el alcance del Proyecto abarca la construcción de nuevas instalaciones municipales para el recogido de residuos sólidos con tecnologías de bajo consumo energético e impulsar a través de este centro de reciclaje, un sistema municipal de recolección para el beneficio de todos los residentes de San Lorenzo.



2 CONSTRUCCIÓN Y COMPRA DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE RESILIENCIA DE LA REGIÓN CENTRAL-ESTE DE PUERTO RICO EN LOS PREDIOS DEL COLISEO DE USOS MÚLTIPLES

Enfoque del proyecto: Los centros de resiliencia son una pieza clave en la recuperación de las comunidades impactadas por peligros naturales. El Municipio de San Lorenzo solicitó fondos al Programa para la Mitigación de Infraestructura para el Proyecto de Construcción y Compra de Equipo para la implementación de un centro de resiliencia de la región central-este de Puerto Rico en los predios del Coliseo de Usos Múltiples de San Lorenzo. Este centro de resiliencia será un ancla para la comunidad con oferta de servicios como: provisión de capacidad organizacional; programas y huertos comunitarios; un espacio seguro y accesible; energía sustentable; comunicación confiable; acceso a agua y provisiones esenciales; y planes actualizados de preparación para emergencia y continuidad de operaciones. El proyecto será ubicado en las instalaciones existentes del Coliseo de Usos Múltiples, las cuales servirán a todos los residentes del Municipio de San Lorenzo y la Región Central Este de Puerto Rico. El alcance del Proyecto abarcara la construcción parcial y compra de equipo para equipar el coliseo y convertirlo en un centro de resiliencia, y cualquier otro elemento que se identifique como necesario en la etapa de diseño.

B. Programa para el Desarrollo Económico

El Gobierno Municipal trabajará juntamente con el Departamento de Desarrollo Económico, y demás agencias de gobierno como Compañía de Fomento Industrial, y el sector privado para atender y propiciar la inversión y operación de capital privado para fortalecer los recursos económicos, sociales y humanos del Municipio. Además, propiciará la reutilización y acondicionamiento por parte del sector privado de los parques industriales existentes.

Por otro lado, el Municipio a través del Plan de Recuperación Municipal ha establecido la necesidad de apoyar la creación de empresas, empleo y el desarrollo de la economía municipal. Para esta estrategia ha desarrollado como iniciativa lo siguiente:

- Establecer un programa que apoye la creación de microempresas comunitarias que promuevan iniciativas turísticas (Iniciativa E.2.1).
- Establecer acuerdos colaborativos con Patillas, Cayey, Caguas y Guayama para rehabilitar la infraestructura recreativa, promover la conservación del Bosque Estatal de Carite y fomentar el turismo de la región (Iniciativa E.2.2).
- Establecer acuerdos colaborativos con Humacao, Maunabo, Patillas, Las Piedras y Yabucoa para identificar y realizar proyectos de importancia para el desarrollo económico de la región (Iniciativa E.2.3).

Además, el Municipio a través del Departamento de Arte, Cultura y Turismo continuará ofreciendo periódicamente a la ciudadanía diversidad de servicios integrados conformados en talleres dirigidos al emprendimiento en diferentes vertientes de las artes (artesanía, artes plásticas, confección de cabezudos,

baile, entre otros) los cuales se ofrecen libres de costo y eventos públicos c enfoque cultural e idiosincrasia de la Ciudad Samaritana. Entre los proyectos Estratégicos de este departamento están:

1. Continuidad del Proyecto de Arte Público de la "Ruta Muralista Samaritana".
2. Continuidad de los Talleres de Certificación en Artesanía en Piel Nivel Básico dirigidos al emprendimiento a través de la alianza establecida con el Programa de Desarrollo Artesanal del Banco de Desarrollo Económico,
3. Continuidad de los Talleres de Certificación en Artesanía en Saponificación en Frío y Glicerina dirigidos al emprendimiento a través de la alianza establecida con el Programa de Desarrollo Artesanal del Banco de Desarrollo Económico.
4. Continuidad de los Talleres de Artes Plásticas en las respectivas comunidades ofrecidos libres de costo.
5. Continuidad de los Talleres de Confección de Cabezudos ofrecidos libres de costo,
6. Continuidad de los Talleres de baile en las respectivas comunidades ofrecidos libres de costo.
7. Desarrollo de un concepto de "Bed & Breakfast" en la Casa Machín Ramos como estrategia para atraer más turistas a través de fondos de la Compañía de Turismo de Puerto Rico u otras fuentes relacionadas, donde se integre en el menú los comerciantes y agricultores locales.
8. Desarrollo de guías turísticos locales dirigidos a experiencias de recorridos rurales en las rutas agroturísticas y gastronómicas.

C. Programa para el Desarrollo Social y Gestión Comunitaria

El manejo estratégico para el renglón social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo³⁹. La comunidad y la ciudadanía son dos componentes importantes dentro de la propuesta para el desarrollo integral del municipio de San Lorenzo. Las nuevas dinámicas tecno-económicas conllevan diversas implicaciones sociales y políticas que han afectado el alcance de la participación ciudadana en los procesos que se suscitan en su entorno. De ahí, surge la necesidad de desarrollar nuevas estrategias de acción social con la amplia participación de las comunidades. Esta participación social y comunitaria incide directamente sobre la visión, impacto y configuración socio-espacial del territorio. Éstas deben ser capaces de armonizar la dinámica del mercado con los objetivos de ordenación territorial de tal forma que mejore la calidad de vida de los ciudadanos. En síntesis, el nuevo enfoque debe estar fundamentado en la revitalización de la comunidad como una entidad socio-espacialmente funcional, mientras el ciudadano debe transformarse en actor protagónico de su función en la sociedad.

Entre los trabajos de recuperación asociados con esta meta, el Municipio, a través del Plan de Recuperación Municipal, ha encaminado los siguientes proyectos e iniciativas:

- Coordinación con los centros de envejecientes municipales para la entrega de suministros durante emergencias.
- Instalación de dos centros (área urbana y rural) que ofrecen servicios y actividades a la población de adultos mayores.
- Programa de Ama de Llaves que asiste a la población de personas encamadas, con diversidad funcional y adultos mayores.
- Sistema de antena repetidora en el barrio Espino.

³⁹ Banco Mundial, 2023.

- Oferta de talleres y certificación para la preparación ante emergencias.
- Convertir los Centros de Operaciones de Emergencias y los centros comunales en centros resilientes (Iniciativa B.1.1)
- Desarrollar un plan estratégico para distribuir suministros durante emergencias, en colaboración con las comunidades, y priorizando a las personas de mayor edad, las encamadas y con diversidad funcional (Iniciativa B.1.2).
- Fomentar el desarrollo de talleres que apoyen los procesos organizativos de la comunidad, la identificación de fondos y la elaboración de propuestas y proyectos de base comunitaria. (Iniciativa B.1.3).
- Desarrollar y mantener actualizada una base de datos que recopile las características demográficas y las condiciones de vulnerabilidad de la población, así como los recursos humanos con los que disponen las comunidades (Iniciativa B.2.1).
- Establecer clínicas comunitarias de salud en diversos centros resilientes, tomando en cuenta los datos recopilados en la base de datos propuesta en la iniciativa anterior (Iniciativa B.2.2)
- Impulsar acuerdos colaborativos entre el Municipio y los centros privados de envejecientes para proveer servicios de asistencia y cubrir las necesidades comunitarias en períodos de emergencia (Iniciativa B.2.3).
- Establecer un acuerdo colaborativo para ofrecer servicios de salud mental a todos los residentes que lo requieran luego de emergencias (Iniciativa B.2.4).
- Ampliar los servicios del programa de Ama de Llaves, particularmente, para los adultos de mayor edad que viven solos en zonas remotas (Iniciativa B.2.5).

D. Programa Capacitación de Recursos Humanos

En el contexto de integración económica y formación de bloques comerciales, el conocimiento y la información constituyen elementos medulares del conjunto de ventajas comparativas. La posibilidad de generar una capacidad competitiva sostenida y por ende mayores niveles de productividad depende de la calidad de los sistemas educativos responsables de capacitar a los recursos humanos. En este sentido, un país es más competitivo en la medida en que su fuerza trabajadora esté capacitada para asimilar y crear nuevos conocimientos. A tales efectos, se confirma la necesidad de fortalecer y re-orientar el sistema educativo a las nuevas tendencias económicas locales y globales. Se proyecta como un actor principal en este programa las alianzas con las instituciones educativas y el gobierno municipal.

Este programa busca establecer alianzas estratégicas entre el sector sin fines de lucro y el sector privado con el Municipio. Se plantea la necesidad de ofrecer talleres educativos y vocacionales que sea cómodo con las actividades económicas en las que el municipio puede competir, tales como, servicios, ecoturismo, comercio y agricultura. A tales efectos, es social y económicamente deseable, que el sector sin fines de lucro, el sector privado y el gobierno municipal coordinen esfuerzos con instituciones educativas para diseñar estrategias de capacitación y adiestramiento.

Además, entre los trabajos de recuperación asociados con esta meta, el Municipio, a través del Plan de Recuperación Municipal, ha encaminado los siguientes proyectos e iniciativas:

- Continuar el programa de reclutamiento y adiestramiento de policías municipales en colaboración con municipios de la región para atender la falta de personal exacerbada por el aumento de tareas luego del impacto de los huracanes (Iniciativa D.1.1).
- Mejorar la estructura organizacional de diversas oficinas municipales para lograr un mayor alcance en la oferta de servicios (Iniciativa D.1.2).

F. Programa para el Manejo de Desperdicios Sólidos y Reciclaje

El recogido de desperdicios sólidos es un servicio que ofrece el Municipio de San Lorenzo a sus ciudadanos. Actualmente el Municipio deposita el material recogido en el Sistema de Relleno Sanitario o vertedero de Juncos. Al presente, la recogida de desperdicios sólidos se realiza en el Municipio mediante rutas predeterminadas. A estos fines, el Municipio tiene un itinerario semanal, que abarca desde los lunes a viernes y provee el servicio a todas las áreas del territorio. Ante la eficiencia de este programa, se proyecta continuar de manera similar.

Por otro lado, respecto al programa de reciclaje el Municipio tiene el propósito de desarrollar e implantar métodos eficientes para atender el problema del manejo de desperdicios sólidos en el Municipio. La Ley Número 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como Ley de Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos, impone el deber de establecer innovadores programas de reciclaje en todo Puerto Rico. El Municipio con el fin de atender la problemática de la disposición de los residuos sólidos, el Municipio de San Lorenzo solicitó fondos del Programa para la Mitigación de Infraestructura para el Proyecto de Construcción y Compra de Equipo para Nuevas Instalaciones de Reciclaje. El Municipio interesa mejorar y equipar la infraestructura existente, con el propósito de implementar mejores prácticas que aumenten la reducción, reutilización y reciclaje para todos los barrios del Municipio. La construcción y compra de equipo para unas nuevas instalaciones de reciclaje asegurarán la operación efectiva para recogido de estos materiales y la comercialización de materia prima (cartón, plásticos, aluminio, vidrio, entre otros). Por tanto, el alcance del Proyecto abarca la construcción de nuevas instalaciones municipales para el recogido de residuos sólidos con tecnologías de bajo consumo energético e impulsar a través de este centro de reciclaje, un sistema municipal de recolección para el beneficio de todos los residentes de San Lorenzo.

G. Zona de Influencia y Transportación Colectiva

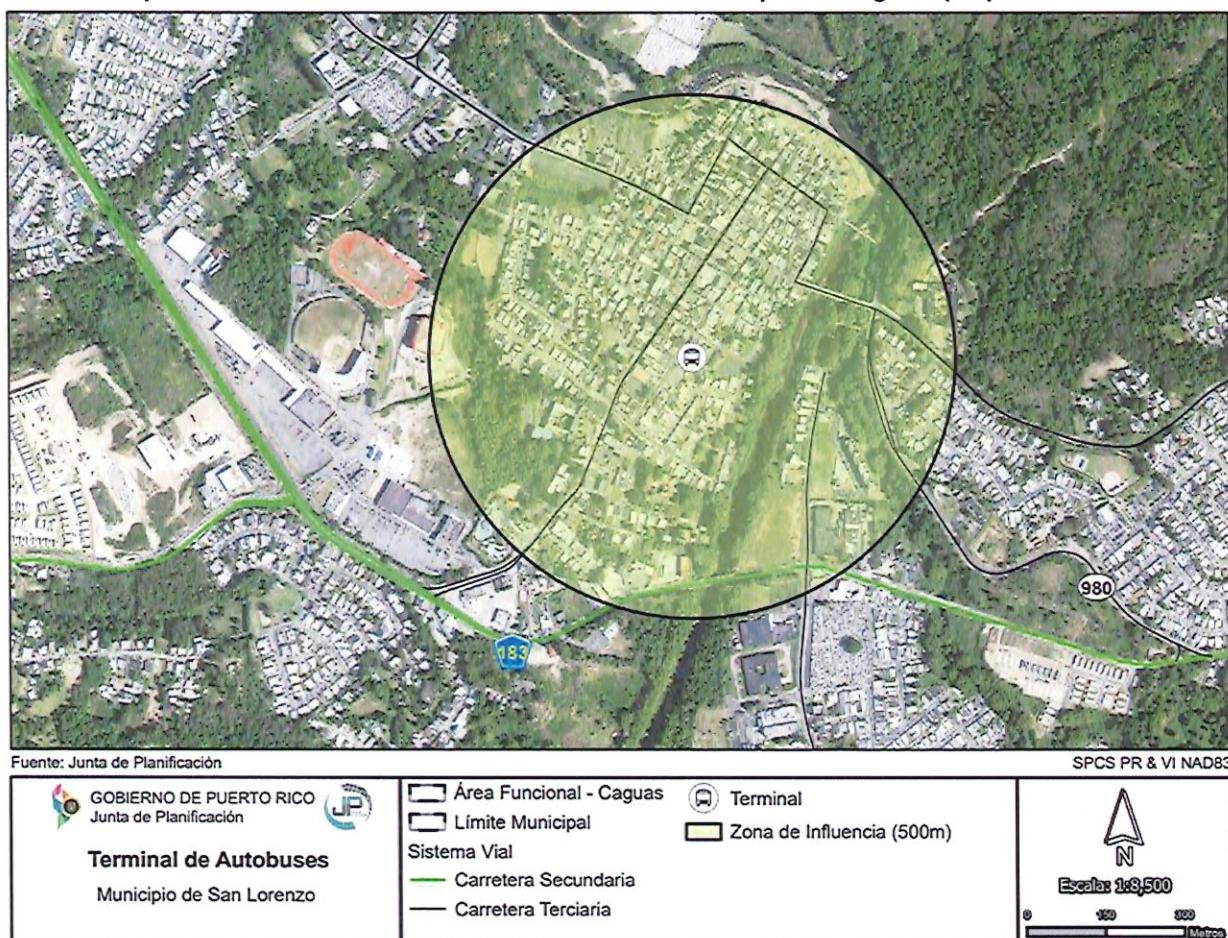
Descripción: El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) reconoció en el 2014 que “la Transportación Sostenible se fundamenta en sistemas coherentes de usos de suelo, accesibilidad y movilidad; hace uso óptimo de los recursos; integra de forma eficiente u efectiva los sistemas de transporte; propicia la accesibilidad peatonal y reduce la necesidad de traslado en vehículo motorizado; propicia la seguridad del pasajero y del peatón; y reduce los daños y costos personales y de la propiedad asociada con los accidentes del transporte; promueve el comercio y el desarrollo económico balanceado para todos los sectores sociales y regionales; y conserva nuestro patrimonio para el disfrute de todas las generaciones. Sin embargo, el deterioro en la disponibilidad y calidad de servicio, la pérdida de usuarios y la operación ineficiente de algunos de los servicios de transporte colectivo atenta contra la capacidad de desarrollo económico, calidad ambiental y justicia social⁴⁰.

Para atender la situación actual, el Municipio de San Lorenzo continuará el sistema de transporte colectivo y conocido como *Sistema de Transporte Samaritano* (STS). Actualmente, la administración tiene un programa de rutas activo por todos los barrios, excepto el área rural del Barrio Hato, a través de 8 rutas para realizar un diseño que atienda las necesidades de los residentes. En esta revisión integral se reconoce como Zona de Influencia el área geográfica dentro de un radio de quinientos (500) metros medidos a partir de los límites del Terminar de Carros Públicos con el fin de promover la protección y seguridad de la propiedad y de los usuarios, al igual que el uso ordenado e intenso de los terrenos, de forma tal que propenda a mejorar el entorno urbano conforme a la Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”, Ley Núm. 123 del 2014, según enmendada.

⁴⁰ “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”, [Ley 123-2014, según enmendada]. Exposición de Motivos.

Esta Ley otorga a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) poder para desarrollar y mejorar, poseer, contratar, adquirir, operar y manejar todo tipo de facilidades de transportación colectiva, e incluso fomenta la creación de distritos especiales de desarrollo, y sus respectivos requisitos, que permitan y promuevan desarrollos de alta densidad y usos de terreno que estén en armonía, promuevan, integren y maximicen el uso eficiente de dichas facilidades, la protección y seguridad de la propiedad y de los usuarios, y donde se promueva además el uso ordenado e intenso de los terrenos, de forma tal que propenda a mejorar el entorno urbano. Se entenderá que incluye, sin que ello implique una limitación, las calles, aceras, caminos, vías peatonales, servicios públicos, áreas de recreo, estacionamientos, mobiliario urbano, áreas de siembra, edificios, estructuras y facilidades, así como todas aquellas otras cosas necesarias o convenientes a dicho concepto. Además, se podrán establecer consorcios regionales de transporte colectivo, con el objetivo de articular la cooperación económica, técnica, operacional y administrativa entre los municipios, regiones autónomas, agencias, corporaciones públicas y privadas, operadores privados independientes y cooperativas o asociaciones de operadores privados dentro del consorcio, a fin de ejercer de forma coordinada las competencias que le correspondan en materia de creación, planificación y operación de los servicios de transporte colectivo en el ámbito territorial de los municipios pertenecientes al consorcio.

Mapa 27. Zona de Influencia de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) en San Lorenzo



6.2 Programa de viviendas de interés social

El objetivo principal del municipio en el Programa de Vivienda de Interés Social es promover la disponibilidad de vivienda segura y decente para los residentes. San Lorenzo tiene una población familias de ingresos bajos y moderados a la que se le dificulta la adquisición de una vivienda debido a la limitada oferta y alto costo de las unidades. Además, los últimos desastres naturales han resaltado el problema de deslizamientos de tierra en la ruralía que provoca la interrupción de las comunidades y que también afecta la estabilidad y seguridad de muchas viviendas. La necesidad más apremiante, considerando las características de las poblaciones y los recursos disponibles, es la necesidad de vivienda permanente, ya sea por compra o de alquiler asequible y proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo. El PUT separó 788 cuerdas como suelo urbanizable y ante la necesidad actual, es apremiante promover la vivienda accesible y de interés social en dichos suelos. Se programará la expansión urbana a los suelos que correspondan con las características adecuadas, y en cumplimiento con la regulación vigente.

El Departamento de la Vivienda (DV) y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) tienen una variedad de programas para la compra y adquisición de viviendas, incluyendo también programas de restauración, rehabilitación y mejoras a viviendas. Algunos de los servicios del DV dirigidos a familias y a individuos de ingresos muy bajos y moderados son los siguientes:

1. Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para vivienda a personas de mayor edad con ingresos bajos (Ley 173-1996).
2. Programa Home el cual ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Viviendas
3. Programa Mi Casa Propia dirigido a otorgar incentivo a unidades de vivienda de proyectos en el centro urbano y que la institución bancaria pueda otorgar los beneficios al comprador
4. Programa de Ayuda de Materiales dirigido a rehabilitar áreas de la vivienda que sean indispensables para la ocupación, salud y seguridad de la familia
5. Programa La Llave Para Tu Hogar el cual provee asistencia para el pronto pago y los gastos directamente relacionados con el financiamiento. El subsidio que otorga para adquirir una vivienda fluctúa entre \$3,000 y \$15,000. Este Programa, puede utilizarse individualmente o en circunstancias especiales en conjunto con otros Programas.
6. Programa Sección 8 que es un subsidio a familias de bajos ingresos para que puedan rentar una casa o apartamento en excelentes condiciones, según lo establece los parámetros del Gobierno Federal.
7. Programa de Vivienda de Interés Social (SIH por sus siglas en inglés) el cual proporciona financiamiento a organizaciones sin fines de lucro que están comprometidas con proveer Vivienda de Interés Social y que trabajan con poblaciones vulnerables para asegurar la accesibilidad de la vivienda a personas con una amplia gama de impedimentos socioeconómicos, físicos, emocionales y de otro tipo.
8. USDA Rural Development provee fondos para comprar o alquilar viviendas asequibles en áreas rurales que sean elegibles.
9. Fondos del Programa HOME (*Home Opportunities*) de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para nuevas construcciones o rehabilitación de vivienda de alquiler. Dependiendo del tipo de proyecto de vivienda, el subsidio puede utilizarse para estimular el desarrollo o directamente al comprador.
10. Égidas
11. Programa HOPWA/CoC/ESG
12. Identificación de estructuras vacantes o en desuso en zonas del Centro Urbano para declararlas como estorbo público.

13. Erradicación de propiedades declaradas como estorbo público en zonas de riesgo a inundación como medida de mitigación.
14. Convocatoria para alquiler de propiedades mediante el Programa de Vales
15. Establecer acuerdos con agencias de gobierno para reparar las residencias con toldos azules y con otros arreglos pendientes (Plan de Recuperación Municipal 2024-Iniciativa A.2.1).
16. Continuar la promoción y la educación sobre el proceso de solicitar ayuda o reconsideración a los programas de asistencia de FEMA (Plan de Recuperación Municipal 2024-Iniciativa A.2.2).

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda informó que para el Municipio de San Lorenzo tiene el programa Low Income Housing Tax Credit Program (LIHTC 9%), que impacta lo siguiente:

- **Valentina Rental Housing:**
Localizado en la carretera estatal PR-188 del Barrio Hato, San Lorenzo, PR 00754. Proyecto existente y operando desde noviembre del 2016. Consiste en 97 unidades de vivienda (casas) destinadas a familias que cumplan con los requisitos de alquiler de la Sección 42 del IRC.
- **Valentina Rental Housing II:**
Localizado en la carretera estatal PR-188 del Barrio Hato, San Lorenzo, PR 00754. Proyecto existente y operando desde noviembre del 2016. Consiste en 87 unidades de vivienda (casas) destinadas a familias que cumplan con los requisitos de alquiler de la Sección 42 del IRC.

6.3 Programa de suelo rústico

Los terrenos no comprendidos en suelo urbano se delimitan como suelo rústico, que a su vez se subdivide en suelo rústico común (SRC) y suelo rústico especialmente protegido (SREP). De acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico estos suelos deberán ser expresamente protegidos del proceso urbanizador, en virtud de su potencial agropecuario, valor natural, ecológico, arqueológico, recreativo, o riesgo a la seguridad o salud pública, o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de 8 años.

Según el PUT-PR en el Municipio de San Lorenzo el 46.2% está clasificado como Suelo Rústico Común (SRC) y el 42.2% de los suelos es Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP), para un total de 88.4%. Como parte de las estrategias para proteger el suelo rústico, este POT recomienda la protección de las áreas con recursos naturales que se encuentran en San Lorenzo y evitar la introducción de usos incompatibles que le afecten. Las estrategias por seguir para establecer los programas en el suelo rústico son las siguientes:

- a) Programa de Manejo de Recursos Naturales
- b) Programa de Desarrollo Agrícola
- c) Comunidades Rurales y acueductos comunitarios

Es importante señalar que existen proyectos aplicables al Suelo Rústico que pueden coexistir en el Suelo Urbano, en específico en distritos de conservación de recursos.

6.3.1 Programa de Manejo de Recursos Naturales

Este programa tiene la misión de conservar, preservar, proteger y propiciar el buen uso de los recursos naturales, culturales y turísticos en armonía con una mejor calidad de vida y del ambiente considerando que el Municipio tiene un alto potencial de recursos naturales, y acoge las recomendaciones del

Departamento de Recursos Naturales⁴¹. Los suelos identificados con recursos naturales son aquellos como las áreas boscosas, hábitats críticos de flora y fauna, área de prioridad de conservación, terrenos agrícolas, cuencas hidrográficas, cuevas y otros, se usarán distritos de conservación y sobrepuertos. En este POT permanecen clasificados como Suelo Rústico Común y Suelo Rústico Especialmente Protegido de acuerdo con sus atributos. Los objetivos generales de este programa serán:

- Velar porque el desarrollo de San Lorenzo vaya enmarcado dentro de una política pública que promueva la conservación y utilización eficiente de los recursos naturales, manteniendo una relación balanceada entre el desarrollo económico y la calidad de vida de los ciudadanos.
- Fomentar el buen uso de la conservación de tierras, recursos de agua, recursos minerales y no minerales, bellezas naturales y escénicas, recursos forestales, áreas ecológicas y la vida silvestre.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes formuladas para proteger y conservar el patrimonio natural y cultural de Puerto Rico.
- Fomentar el conocimiento de la ciudadanía sobre la existencia de estos recursos y su importancia para el desarrollo balanceado del Municipio y el área funcional de San Lorenzo y la conservación de estos.
- Proteger las cuencas hidrográficas mediante la siembra de árboles apropiados.
- Ayudar a combatir la contaminación atmosférica, controlando la erosión de los terrenos y deslizamientos.
- Promover la protección de la hidrología para los cuerpos de agua que discurren por el municipio y se establecerá una franja o margen de amortiguamiento de 30 metros de distancia a cada lado de los bordes de los cuerpos de agua, entre estos y las quebradas. Esta franja de amortiguamiento es según las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con el propósito de establecer un plan de reforestación en las cuencas y ríos.
- Incorporar las recomendaciones del DRNA, tales como:
 - a. **Manejo de embalses, ríos y oferta hídrica**
 - Mantener las extracciones en embalses y ríos dentro del rendimiento seguro.
 - Combinar operativamente agua superficial (embalses) y subterránea (pozos) para asegurar suministro continuo.
 - Incrementar la cobertura forestal en las cuencas hidrográficas al menos en un 20% para 2030, comparado con 2007.
 - Fomentar la reforestación y mantenimiento de zonas altas para conservar suelo y agua.
 - Crear un fondo de emergencia para responder a sequías y desastres naturales.
 - Implementar políticas para reducir las pérdidas de agua potable en el sistema de la AAA a menos del 30% para 2030.
 - Desarrollar seguros agrícolas para cubrir impactos por sequía.
 - Incorporar captación de agua de lluvia en los diseños urbanos para usos no potables.
 - Aplicar las acciones del Plan Integral de Recursos de Agua 2016 del DRNA.
 - Promover la permeabilización de áreas urbanas impermeabilizadas en zonas de recarga de acuíferos y captación.
 - b. **Eficiencia en el uso del agua**
 - Crear aljibes y sistemas para recolectar agua de lluvia en áreas residenciales; incentivar en viviendas existentes y hacer obligatorio en nuevos desarrollos.

⁴¹ Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Carta de la Secretaria Anais Rodríguez Vega, con fecha del 24 de enero de 2024

- Promover riego eficiente, almacenamiento adecuado y cultivos de bajo consumo hídrico, especialmente en la zona montañosa.
- Establecer tarifas diferenciadas para desincentivar el consumo excesivo, especialmente durante sequías.

c. Educación, monitoreo y apoyo a decisiones

- Establecer programas educativos anuales (enero a mayo) sobre sequía, preparando a la ciudadanía.
- Crear herramientas de apoyo para la toma de decisiones (*decision support tools*) en el análisis y manejo de sequías.
- Promover investigación científica en detección temprana de sequías, optimización del uso del agua y exploración de nuevas fuentes como reuso o desalinización.

d. Protección de cuerpos de agua (ríos y quebradas)

- Establecer amplias zonas de amortiguamiento con vegetación para proteger la calidad del agua y hábitats.
- Recopilar datos climatológicos, monitorear flujos, calidad del agua y aportación hidrológica de las cuencas.
- Identificar áreas impactadas por hidromodificaciones y desalentar estas intervenciones.
- Delimitar remanentes de vegetación, parches de bosques y biodiversidad asociada.
- Mapear terrenos ya desarrollados y permeabilizados, y balancearlos frente a terrenos permeables para planificar estrategias de conservación.
- Determinar áreas aptas para desarrollo donde se minimice el impacto a los sistemas hídricos.
- Prohibir el relleno de quebradas y ríos, mantener sumideros libres de obstrucciones.
- En proyectos agrícolas, atender las fuentes de contaminación dispersa generadas por escorrentía superficial.
- Promover reforestación en áreas cercanas a cuerpos de agua.

e. Recomendaciones normativas para fortalecer la gestión del agua

- Usar distritos de planificación especial para proteger recursos hídricos.
- Implantar el Protocolo para el Manejo de la Sequía en Puerto Rico (marzo de 2015).
- Regular las actividades recreativas que pueden tener efectos adversos en la integridad del río.
- Conservar una servidumbre a ambos lados de los ríos y quebradas, a partir del deslinde del cauce legal, para el cumplimiento con lo que dispone la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada.
- Los terrenos aledaños a ríos y quebradas deben clasificarse como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) para que los usos y actividades que se promuevan no afecten la integridad de estos cuerpos de agua.
- Áreas de esparcimiento que fomenten usos compatibles con la conservación de este recurso.
- Implantación de las siguientes medidas y programas:
 - Evaluar los tipos de suelos dentro del territorio de San Lorenzo, clasificados con alta incidencia de deslizamientos de terreno. Se recomienda proteger dichas áreas, prohibiendo el corte de terrenos, la remoción de capa

vegetativa y el corte de árboles. También es necesario establecer un plan de control de erosión de sedimentos en los cuerpos de agua estableciendo programas de forestación en las cuencas hidrográficas.

- Se recomienda mantener los sistemas de alcantarillas pluviales limpias, en buen estado y evaluar la manera en que dichos sistemas descargan hacia los cuerpos de agua. Hay que evitar posibles retornos de flujo, dado la elevación de agua alcanzada en el cuerpo de agua receptor, durante sus crecidas ordinarias. Con respecto al sistema de alcantarillado sanitario, es necesario controlar la proliferación de pozos sépticos e identificar medidas para evitar que los pozos de agua subterráneas que suplen a las comunidades se contaminen.
- Desarrollar un programa de limpieza de quebradas y ríos para evitar la acumulación de basura y escombros en las atarjeas de los puentes.
- Diseñar e implantar programas educativos a la comunidad para fomentar y crear conciencia de la importancia de conservar limpias y libre de estructuras, las fajas verdes de nuestros cuerpos de agua.
- Manejar efectivamente los escombros luego de una emergencia o desastre natural. Esto, con el propósito de reducir la cantidad de escombros que oportunamente pudiesen llegar a los Sistemas de Relleno Sanitarios o vertederos y, mediante el desarrollo y utilización de las prácticas de reciclaje, reutilización y desvío, como primera opción.
- Identificar con anticipación los lugares que puedan servir de Centro de Acopio Temporero y procesar con anticipación los permisos para la operación de estos.
- Establecer mecanismos de difusión pública para mantener a la ciudadanía debidamente orientada sobre los procesos de planificación del territorio municipal.

6.3.2 Programa de Desarrollo Agrícola

El Municipio de San Lorenzo reconoce la importancia estratégica de la agricultura en sus comunidades y en el desarrollo económico general del territorio. En respuesta a esta prioridad, el Municipio estableció la Oficina de Desarrollo Agrícola, la cual tiene como misión brindar apoyo directo a los agricultores locales. Esta oficina facilita el acceso a programas, incentivos e información para aumentar la producción, promover prácticas innovadoras y sostenibles, y mejorar la calidad de vida de los agricultores y sus familias. Se fomenta el uso eficiente de los recursos naturales, con atención al cambio climático, la mitigación ambiental y la seguridad alimentaria. Entre los servicios ofrecidos por la oficina se encuentran:

- Orientaciones individuales y grupales para el desarrollo de nuevos proyectos o expansión de los existentes.
- Asistencia en la preparación y trámite de solicitudes de fondos.
- Coordinación de visitas técnicas a fincas y vinculación con agencias como NRCS, FSA, el Departamento de Agricultura Estatal, PathStone, entre otras.
- Talleres sobre compostaje, captación de agua de lluvia, apicultura, creación de agroempresas y redacción de propuestas federales.

Además, entre los trabajos encaminados en Plan de Recuperación Municipal, se encuentran los siguientes proyectos e iniciativas:

- **Finca Vázquez Tebar:** Propiedad municipal de aproximadamente 370 cuerdas. Se ha reevaluado su uso original (Plan de Área POT 2007) para convertirla en un centro de producción y mercadeo agrícola, con áreas para siembra, empaque, procesamiento, agroturismo y sostenibilidad. Se facilitará el acceso mediante arrendamientos a bajo costo.
- **Plaza Agrícola (Edificio 153):** Espacio de mercadeo directo entre agricultores y residentes, con áreas para capacitación y consumo de productos locales.
- **Escuela de Apicultura:** Proyecto educativo en colaboración con Apiario Guare.
- **Prácticas estudiantiles:** Integración de estudiantes de la Universidad Interamericana para apoyar la oficina.
- Promover el desarrollo de una coalición de pequeños y medianos agricultores (Iniciativa E.1.1).
- Fomentar el establecimiento de empresas agrícolas (Iniciativa E.1.2).
- Promover la venta de productos agrícolas de fincas locales en diversos lugares del Municipio (Iniciativa E.1.3).
- Promoción del crecimiento y diversificación del sector agrícola.
- Conservación de suelos de alto potencial productivo.
- Elaboración de planes agrícolas coherentes con las necesidades locales.
- Creación de una base de datos actualizada sobre agricultores y fincas.
- Establecimiento de cooperativas agrícolas bajo la Ley 238-1996.
- Fomento de la educación ambiental y agrícola desde edades tempranas.
- Apoyo al establecimiento de agroempresas y centros de operación regional.
- Facilitación de espacios para procesamiento, distribución y exportación.
- Orientación para cumplimiento con estándares de calidad alimentaria.
- **Agricultura urbana y huertos comunitarios:** Como parte de la estrategia de resiliencia alimentaria, el Municipio impulsa la creación de huertos urbanos y comunitarios. Estos espacios contribuyen al acceso a alimentos frescos, fortalecen los lazos comunitarios, reutilizan espacios urbanos vacantes y generan oportunidades educativas y económicas.

Otros programas agrícolas para considerar para promover y dar apoyo a la actividad agrícola son:

1. **Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA (PR)):** El 30 de octubre de 2001, la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, aprobó la creación del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA) como una Corporación Pública subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. El 9 de enero de 2002 se firmó la autorización y certificación de esta. FIDA se crea para fomentar, incentivar y estimular la creación, organización, capitalización, desarrollo y crecimiento, de forma tan amplia y liberal como en derecho le sea posible de todo tipo de empresas, proyectos, sistemas, centros y programas de producción agrícola en general, en todas sus variantes, nuevos o existentes; lo cual definitivamente se traducirá en una mayor producción, compra, elaboración, promoción, mercadeo, patrocinio, distribución y venta de productos agrícolas y agroindustriales en general en Puerto Rico.
2. **Corporación de Seguros Agrícolas (PR)** del Departamento de Agricultura de Puerto Rico - Ofrece seguros de protección contra huracán y otros riesgos asegurados que le permiten al agricultor obtener recursos económicos luego del desastre para las necesidades de la familia; rehabilitar y operar a corto plazo las fincas; mantener los empleos de los trabajadores de la finca; reducir la ansiedad y eliminar el desasosiego después del desastre; y protección de la inversión a un costo razonable.
3. **Puerto Rico Farm Credit:** Asociación local comprometida en ayudar a los agricultores, a los agroempresarios y a sus familias. Ofrece préstamos para la industria agrícola, incluyendo el

apoyar la innovación y la reinención del sector agrícola. El “Disaster Recovery Loan Program” ofrece para la compra de equipo agrícola, inventario, materia prima, mejoras a la finca, líneas de crédito para operaciones, compra de fincas y residencias.

4. **Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico (BDE):** Préstamos canalizados a través del Departamento de Agricultura (DA), quien evaluará la petición y sus méritos sin entrar en evaluación crediticia. El DA referirá los casos meritorios al BDE, quien procederá a comunicarse con el ciudadano para iniciar el proceso de solicitud del préstamo.

Por otro lado, el gobierno federal también tiene una variedad de programas dirigidos a promover la agricultura, entre los cuales están los siguientes:

Programa	Propósito Resumido
Natural Resources Conservation Services (NRCS)	Asistencia técnica y económica para conservación de recursos naturales en terrenos agrícolas y forestales.
Programa de Emergencia para la Protección de Cuencas (EWP)	Reducir daños inminentes por desastres naturales en cuencas, patrocinado por entidades estatales o locales.
Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental (EQIP)	Asistencia financiera para mejorar calidad ambiental y conservar recursos en operaciones agrícolas y forestales.
Rural Development	Préstamos para capital, infraestructura y recuperación postdesastres para negocios rurales.
Emergency Conservation Program (ECP)	Fondos para rehabilitar tierras agrícolas dañadas por desastres o sequías severas.
Emergency Forest Restoration Program (EFRP)	Pagos para restaurar salud forestal en tierras privadas no industriales afectadas por desastres.
Livestock Indemnity Program (LIP)	Compensación por muertes de ganado causadas por eventos meteorológicos adversos.
Non-insured Crop Disaster Assistance Program (NAP)	Asistencia financiera para pérdidas de cultivos no asegurables por desastres naturales.
Urban Agriculture and Innovation Production	programa promueve la agricultura urbana y producción innovadora a través de propuestas competitivas que busquen fomentar y promover la agricultura.
Emergency Assistance for Livestock, honeybees and Farm-Raised Fish Program (ELAP)	Proporciona pagos a los productores elegibles de ganado, abejas y peces criados en granjas para ayudar a compensar las pérdidas debidas a enfermedades (incluida la fiebre de la garrafa del ganado), condiciones climáticas adversas u otras condiciones.

6.3.3 Comunidades Rurales

El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) clasificó 4.99% del territorio de San Lorenzo, equivalente a 1,748 cuerdas aprox., como Suelo Urbano, los cuales en el POT 2007 eran Suelo Rústico Común. Sin embargo, no todos estos terrenos presentan características urbanas ni cuentan con la infraestructura adecuada. Un ejemplo claro es el Barrio Quemados, que, a pesar de estar clasificado como

Suelo Urbano, mantiene un comportamiento marcadamente rural. A partir de las visitas e inspecciones efectuadas en la zona, y en coordinación con la Junta de Comunidad, se concluyó la necesidad de reclasificar ciertos sectores como Suelo Rústico Común para reflejar sus condiciones actuales. Por ejemplo, el sector de Parcelas de Quemados, debido a sus limitaciones de infraestructura, la combinación de viviendas con solares vacíos y su proximidad a áreas verdes y con pendientes, corresponde considerarlo como un Área Rural Desarrollada (ARD)

En el desarrollo de otros instrumentos de planificación⁴², también se ha identificado la necesidad de corregir inconsistencias presentes en el PUT-PR y de actualizar los mapas correspondientes. Entre los principales señalamientos figura la clasificación errónea de comunidades rurales que carecen de infraestructura de alcantarillado y servicios básicos, las cuales fueron designadas como Suelo Urbano en una calificación Área Desarrollada (AD), cuando en realidad deberían clasificarse como SRC con calificación de Área Rural Desarrollada (ARD). Corregir estas discrepancias es una prioridad, ya que permitirá optimizar los recursos disponibles y formular iniciativas más acordes con la realidad territorial y comunitaria. Al atender estas condiciones, el Municipio reafirma su compromiso con la preservación del carácter rural, la protección del paisaje, la conservación de suelos ambientalmente sensibles y el respeto a las áreas naturales protegidas. Tanto, el Barrio Jagual como sectores en el Bo. Quemados han reflejado inconsistencias entre la clasificación de suelos como con la calificación (o zonificación) o uso e intensidad establecida.

Así, dependiendo de las condiciones geográficas, los desarrollos construidos, las áreas impactadas, la actividad comercial y el tamaño de las parcelas, se ha evaluado cada sector para clasificar, en algunos casos, como Suelo Urbano (SU) y, en otros, como Suelo Rústico Común (SRC). En los casos calificados como Área Desarrollada (antes AD) o Área Rural Desarrollada (ARD), la evaluación se fundamenta en estos criterios y en lo dispuesto por el Reglamento Conjunto de 2023, el cual establece que el distrito ARD se crea con el propósito de facilitar el control del crecimiento urbano y maximizar la utilización de la infraestructura disponible, además de identificar terrenos que hayan sido desarrollados, que puedan desarrollarse o que, por sus características particulares, no sean aptos para el desarrollo urbano. Asimismo, señala que este distrito busca promover el desarrollo ordenado de áreas no urbanas que han sido pobladas y clasificar terrenos ubicados en la periferia de dichas comunidades, los cuales, aunque presentan limitaciones en su utilización, pueden desarrollarse a una baja intensidad, con el fin de diferenciarlos de otros distritos de calificación. Finalmente, reconoce que en este distrito existen, o pueden existir, diversos usos cuya principal limitación es la disponibilidad de infraestructura y las condiciones y valores de los suelos.

⁴² Plan de Mitigación de San Lorenzo 2022; Plan de Recuperación Municipal 2024, Municipio de San Lorenzo

El programa de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) otorgó subvenciones a varios acueductos comunitarios en Puerto Rico, entre los cuales se incluye a la Asociación Pro-Acueducto Hato Cuchilla Inc., en San Lorenzo. Esta Asociación recibió una subvención de \$39,000 que beneficiará a 120 personas⁴³.

6.3.4 Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín

Como parte del programa de la Ruta Panorámica en San Lorenzo, se reconoce el valor paisajístico y cultural del tramo de la carretera PR-7740 en el barrio Espino, donde se ubican diversas fincas que forman parte de este corredor escénico. Dichas propiedades, por su localización y atributos naturales, han sido calificadas bajo la categoría de Ruta Escénica (RE), conforme a las disposiciones del Reglamento Conjunto de Permisos vigente. Este reconocimiento permite integrar acciones de conservación, manejo y promoción turística en el marco del Plan de Manejo del Corredor, resaltando el potencial de las fincas para la interpretación del paisaje rural y la conexión con la identidad histórica y agrícola de la región.

6.4 Programa de Ensanche

Dado que en esta revisión integral el Municipio no contempla suelos urbanizables, no se considera necesario elaborar planes de ensanche.

6.5 Planes de Área

El Plan de Área es una herramienta de ordenación destinada a gestionar el uso del suelo en zonas del municipio que necesitan atención especial. El Artículo 6.010 — Plan de Área del Código Municipal, Ley Núm. 107 de 2020, establece que el Plan de Ordenación Territorial deberá incluir un Plan de Área para gestionar el uso del suelo y para planificar los proyectos de rehabilitación en el centro urbano. De esta forma, el Municipio propone elaborar un Plan de Área para el Centro Urbano Tradicional de San Lorenzo (PACUT), según requiere el Código Municipal.

PACUT de San Lorenzo:

El Centro Urbano representa uno de los principales activos socioeconómicos del territorio del Municipio Autónomo de San Lorenzo. El Centro Tradicional continúa siendo el núcleo de las actividades gubernamentales, destacando la presencia del gobierno municipal, agencias del Estado y el servicio de correo federal. Aunque en menor escala, también se mantiene activo el sector comercial y de servicios, en convivencia con un distrito residencial predominante. Ante este panorama, se reconoce la necesidad de intervenir en áreas específicas para potenciar su valor recreativo y cultural, así como para fomentar nuevas oportunidades de vivienda y dinamizar las actividades económicas y sociales que benefician integralmente al municipio.

Durante la elaboración de este Plan, se llevó a cabo una evaluación de la delimitación vigente del centro urbano. Como resultado de los cambios sociales y urbanos ocurridos a lo largo del tiempo, el Municipio ha identificado una expansión de la actividad central. Por tanto, se propone una nueva delimitación que responda a estas transformaciones y permita una planificación más eficaz y adaptada a las realidades actuales. A su vez, esta nueva delimitación servirá de base para elaborar un plan de área.

El Centro Urbano de San Lorenzo se distingue por contener zonas urbanas con valor arquitectónico significativo, así como por la necesidad de ejecutar reformas interiores y

⁴³ [USDA otorga \\$272,000 en subvenciones a 9 acueductos de comunidades rurales - Sin Comillas](#)

aprovechar espacios baldíos que presentan un alto potencial para urbanización o para el desarrollo de infraestructura gris y verde que refuerce los servicios ofrecidos a la ciudadanía. Cabe destacar que el Plan de Ordenación Territorial (POT) de 2007 ya había establecido la necesidad de elaborar un Plan de Área para el Centro Urbano Tradicional (PACUT), el cual no llegó a concretarse. En dicho POT se indicaba que el plan debía abarcar los terrenos del centro comercial tradicional y los sectores de El Bosque, La Marina y el corredor de la Calle De Diego. Entre los elementos propuestos en aquel entonces, se destacaban:

- Desarrollo de espacios verdes, mobiliario urbano y otros elementos ambientales, considerando la cercanía del Río Grande de Loíza.
- Revitalización de comunidades, incluyendo la identificación de estructuras con valor histórico, la rehabilitación de edificaciones deterioradas y mejoras a la infraestructura existente.
- Realización de un estudio de demanda y oferta del centro comercial tradicional para identificar proyectos, usos y reglamentaciones que atiendan las necesidades de comerciantes, residentes y visitantes.
- Identificación de problemáticas sociales tales como el desempleo, la deserción escolar y el uso de sustancias controladas, con el objetivo de implementar programas educativos preventivos y estrategias de vigilancia comunitaria.

Este nuevo esfuerzo de planificación busca retomar y actualizar estas propuestas, alineándolas con los marcos legales vigentes y con una visión estratégica de desarrollo sostenible e inclusivo.

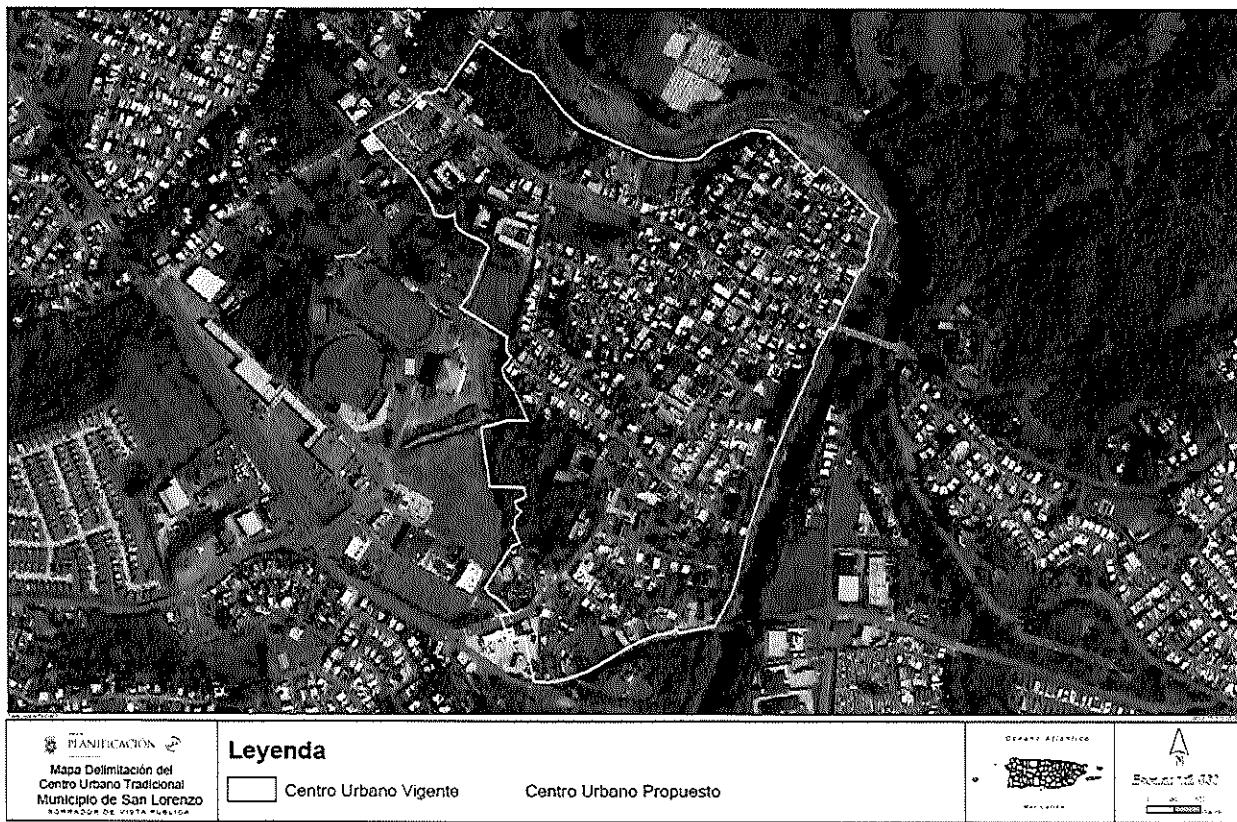
Justificación para el PACUT

En el Plan Territorial de 2007 se identificaron varias situaciones en el Municipio de San Lorenzo que justificaban la elaboración del Plan de Área del Pueblo. A lo largo de los años, la Administración Municipal ha llevado a cabo diversas gestiones e intervenciones para mejorar el Centro Urbano Tradicional, aunque el PACUT no se realizó. No obstante, la Administración Municipal reconoce la necesidad de un enfoque especial para el área, especialmente en vista de los nuevos desafíos impuestos por la crisis económica, el reto demográfico, los huracanes Irma y María, la pandemia de COVID-19 y las amenazas ambientales. El CUT vigente es de 86.138 cuerdas aprox.

Delimitación del Centro Urbano:

Conscientes de los cambios experimentados en la dinámica urbana y social del municipio, se propone la expansión de los límites del Centro Urbano, reconociendo la multiplicidad de actividades esenciales que actualmente forman parte integral de su funcionamiento. La nueva delimitación del Centro Urbano tiene como objetivo principal impulsar su rehabilitación integral mediante una estrategia de desarrollo que atraiga nuevos residentes, diversifique las actividades económicas, culturales y sociales, y fomente un entorno urbano más dinámico, seguro y accesible.

Mapa 28. Delimitación del Centro Urbano Tradicional



Esta delimitación, con un área total de 153.758 cuerdas, permitirá estructurar un centro a escala caminable, donde se integren usos mixtos, servicios esenciales y espacios públicos de calidad, fortaleciendo así la identidad del casco urbano y mejorando la calidad de vida de sus habitantes. Además, busca consolidar polos de desarrollo que sirvan como motores de actividad económica y social, promoviendo la densificación responsable del área y su revitalización como corazón activo del municipio.

Estrategias generales:

El plan por elaborar promoverá la densificación del espacio urbano mediante la rehabilitación de estructuras existentes para uso de vivienda en modalidades de usos mixtos o edificios multipisos. Estas edificaciones deberán incorporar espacios comerciales en las plantas bajas, fomentando una vida urbana activa, al tiempo que se garantizarán condiciones de habitabilidad, salud y tranquilidad para los residentes y visitantes, en conformidad con la normativa vigente. Este Plan de Área centrará su enfoque en el desarrollo económico, social y cultural del Centro Urbano, apoyándose en las siguientes estrategias generales:

- Mejorar la calidad de vida de los residentes mediante intervenciones en su entorno físico, económico y social.
- Reutilizar y/o redesarrollar estructuras abandonadas o deterioradas, así como solares vacantes, promoviendo su acondicionamiento con usos mixtos que fortalezcan tanto el componente residencial como el comercial.
- Apoyar iniciativas y proyectos que fomenten la revitalización del casco urbano, estimulando la participación del capital privado.

- Promover la construcción de viviendas de interés social y multifamiliares, con el objetivo de atraer nuevos residentes, prestando atención a la diversidad de las familias y la accesibilidad económica.
- Diversificar la actividad comercial mediante la integración de usos compatibles y el fortalecimiento de la oferta de servicios esenciales, incluyendo horarios extendidos que respondan a las necesidades de residentes y visitantes.
- Crear una *incubadora y aceleradora de negocios* para apoyar el emprendimiento local y fomentar el desarrollo de la economía municipal.
- Fortalecer el Programa de Manejo de Estorbos Públicos del Municipio, ampliar su alcance y mejorar su estructura operacional para respaldar la rehabilitación del entorno físico y social de las comunidades (*Plan de Recuperación Municipal 2024-Iniciativa A.1.1*).
- Rehabilitar las estructuras vacantes y abandonadas para el desarrollo de vivienda pública, comercios y espacios mixtos (*Plan de Recuperación Municipal 2024-Iniciativa A.1.2*).
- Continuar el proceso de eliminación de estructuras vacantes y abandonadas, declaradas como estorbos públicos en las áreas inundables del Centro Urbano. (*Plan de Recuperación Municipal 2024-Iniciativa A.1.3*)

Estas estrategias buscan consolidar un centro urbano resiliente, inclusivo, dinámico y sostenible, que sirva como motor de transformación urbana y bienestar colectivo.

6.6 Programa de Proyectos de Inversión Certificada

El Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) 2024-2025 a 2027-2028 es un instrumento de planificación de corto y mediano plazo formulado para orientar, coordinar y guiar las inversiones públicas durante el período que cubre el Programa. Mediante dicho instrumento la Junta de Planificación integra los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales dirigidos a mejorar la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico mediante las políticas públicas establecidas.

El documento completo del Programa brinda un análisis detallado de la distribución de los recursos recomendados por áreas programáticas. El PICA se prepara en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 75 de 1975, según enmendada. Este Programa puede ser accesible en la página web de la Junta de Planificación a través del siguiente enlace: [Programa de Inversiones a Cuatro Años](#). A continuación, se desglosa los proyectos aprobados por las diferentes agencias públicas para el Municipio de San Lorenzo:

Tabla 32. Proyectos en PICA 2024-2025 a 2027-2028

Agencia	Nombre y Descripción del Proyecto/	Miles de dólares					
		Tipo de Proyecto	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028	Total
AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS	AEP-2640 Centro Gubernamental San Lorenzo Mejoras y rehabilitación por daños causado por el Huracán María	Rehabilitación	1,664	0	0	0	1,664
	AEP-4640 Tribunal Distrito San Lorenzo Mejoras y rehabilitación por daños causado por el Huracán María	Rehabilitación	275	0	0	0	275
DEPARTAMENTO DE EDUCACION	Escuela Luis Muñoz Rivera (Nueva): Trabajos de reducción de vulnerabilidad sísmica a escuelas	Construcción	955	1,227	546	0	2,728
	Escuela Luis Muñoz Rivera (Nueva): Nueva construcción o mejoras a canchas en escuelas	Construcción	227	0	0	0	227
	Escuela José Campeche: Modernización o nueva construcción de escuelas	Construcción	10,175	13,083	5,815	0	29,073
	Escuela Generoso E. Morales Muñoz: Nueva construcción o mejoras a canchas en escuelas	Construcción	358	0	0	0	358
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	Nueva PF, Bo. Espino, San Lorenzo (CDBG-MIT)	Construcción	4,339	13,794	13,794	9,896	41,823
	Reemplazo de Módulos de Filtración de Planta Filtración Jagual	Construcción	5,057	5,057	603	0	10,717
	Mejoras a la Planta de Filtración Cerro Gordo STS (PL-79) (DW)		2,661	0	0	0	2,661
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN	Mejoras a la Seguridad Carretera PR-203, KMS 0.0 al 7.1	Reconstrucción	2,123	0	0	0	2,123
	Design, Permit and Environmental Services for Repairs and Preservation Bridge 2627 Off PR-788	Rehabilitación	27	0	0	0	27
	Creeks or Critical Finding Project to Address Scour (Yabucoa, San Lorenzo, Humacao)	Rehabilitación	1,157	301	301	0	1,759
	Reparación Deslizamientos PR-931 Km 1.8	Rehabilitación	60	0	0	0	60
	Trabajos de Emergencia Tormenta FIONA, REGION ESTE PR-1 Kilómetros: PR-181 KM 16.8 en San Lorenzo, y otros en Caguas y Comerio	Rehabilitación	168	72	32	0	272
	Replacement of Bridge No. 1851 en la PR-9929	Reconstrucción	133	133	0	0	266
TOTAL			29,379	33,667	21,091	9,896	94,033

Fuente: Junta de Planificación, borrador PICA disponible en página web.

6.7 Proyectos Estratégicos

A continuación, algunas de las recomendaciones de proyectos estratégicos presentadas por las agencias de gobierno para nuestro Municipio:

1. Fortalecimiento del sector turístico de San Lorenzo, según recomendado por la Compañía de Turismo. Se considerará promover a San Lorenzo como un destino de peregrinación - religiosa y turismo de naturaleza y aventura y ecoturismo, entre otros. Entre las estrategias están:
 - a. Creación de una vereda para visitantes en el nacimiento del Río Grande de Loíza. El nacimiento del río es impresionante, y se proyecta crear una vereda natural para que las personas puedan disfrutar del lugar sin alterar el balance de la naturaleza y de las especies autóctonas de flora y fauna que hay en el lugar.
 - b. Promover el turismo religioso destacando la Montaña Santa (Santuario Nuestra Señora del Carmen), la Iglesia Nuestra Señora de Las Mercedes y el Pozo de La Samaritana,
 - c. Promover el turismo de naturaleza y aventura y ecoturismo, como visitas al Puente de La Marina y el Cerro Gregorio.
 - d. El desarrollo de pequeñas hospederías ("bed and breakfast" o "short term rental" en esta ruta que sirvan de alojamiento a los visitantes

2. Desarrollar el modelo de "Calles Completas" en las calles principales del centro urbano, que incluya el ensanche de aceras, carriles para bicicletas, mobiliario urbano, estacionamientos de bolsillo, reforestación, etc.
3. Mejorar la infraestructura de transporte colectivo y la peatonal para aumentar la seguridad y facilitar la movilidad de la población según ha establecido el Plan de Recuperación Municipal a través de las siguientes iniciativas:
 - a. Desarrollar e implantar un plan de transportación colectiva (trolley) que conecte el centro urbano con otras zonas claves y estacionamientos.
 - b. Ampliar a todos los barrios la ruta del transporte colectivo (Iniciativa D.2.1).
 - c. Mejorar las aceras del Municipio para estimular la movilidad peatonal de toda la población (Iniciativa D.2.2).
 - d. Identificar los sectores y los caminos municipales que requieren mejoras en el alumbrado para aumentar la seguridad de la población (Iniciativa D.2.3).
4. Activación y organización de asociaciones de comerciantes del centro urbano para fortalecer el emprendimiento, la inversión y el desarrollo económico del centro urbano.
5. Uso de distritos de protección de recursos naturales (bosques, cuencas hidrográficas, etc.) en Suelo Rústico Común y Suelo Especialmente Protegido. Se establecerá una franja con distrito de conservación en áreas no impactadas ni desarrolladas, con el propósito de evitar la contaminación de las aguas de ríos y quebradas tributarias del Río Grande Loíza y Río Cayaguás.
6. Reforzar el compromiso con el desarrollo y promoción de la agricultura.
7. Procurar la continuidad de la energía eléctrica y de agua potable en las instalaciones críticas del Municipio durante emergencias, según ha establecido el Plan de Recuperación Municipal a través de las siguientes iniciativas:
 8. Continuar la expansión del Programa de Saneamiento, Gestión y Gobernanza del Agua a través de la adquisición e instalación de cisternas en el Municipio (Iniciativa D.3.1).
 9. Desarrollar un estudio de viabilidad de mejoras estructurales en el sistema de agua potable que suple al barrio Espino (Iniciativa D.3.2).
 10. Establecer un proyecto de seguridad energética en instalaciones críticas tanto públicas como privadas (Iniciativa D.3.3).
 11. Construcción de una nueva sala de emergencias 24 horas en San Lorenzo. Contará con servicios de radiología y laboratorio y operará todos los días de la semana.
 12. Apoyar los proyectos de energía solar, tales como el *Parque Solar Fotovoltaico San Juan San Lorenzo* es un proyecto de energía solar fotovoltaica de 15 MW. Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de permisos. El proyecto será una instalación solar montada en tierra (*ground-mounted*). Se espera que genere aproximadamente 28,908 MWh de electricidad anualmente.⁴⁴

La Reglamentación del Plan de Ordenación Territorial se conforma por tres (3) elementos normativos consistentes del Reglamento de Ordenación, el Plano de Clasificación y el Plano de Calificación. Los planos de Clasificación y Calificación se publican separadamente a este documento, aunque para propósitos ilustrativos, se incluyen imágenes esquemáticas.

⁴⁴ [San Juan San Lorenzo Solar PV Park, Puerto Rico](#)



SECCIÓN
REGLAMENTACIÓN

Página dejada en blanco intencionalmente.

Capítulo VII: Reglamentación

7.1 Reglamentos con Aplicación en el Municipio de San Lorenzo

El marco regulatorio en materia de planificación en Puerto Rico es extenso, pero a manera de guía, se ha hecho una selección de aquellas leyes, planes y reglamentos especiales que podrían estar incidiendo en la planificación del municipio de San Lorenzo. A continuación, tabla con el listado del marco regulatorio general para el territorio de San Lorenzo:

Tabla 33. Marco Regulatorio General para el Municipio de San Lorenzo

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Código Municipal de Puerto Rico. Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada.	Para crear el Código Municipal de Puerto Rico a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía y otros fines.
Ley Núm. 38-2017 (Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico)	Para adoptar la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
Ley Orgánica de la Junta de Planificación. Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.	Para crear la Junta de Planificación, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley para el Plan de Uso de Terrenos, Ley Núm. 550 de 2004, según enmendada.	Definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.	Crear la Oficina de Gerencia de Permisos OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos.
Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.	Ley que tiene como propósito el actualizar las disposiciones de la Ley Sobre Política Pública Ambiental; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar confligiendo o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; entre otros fines.
Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible, Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, según enmendada.	Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre su desarrollo sostenible y para disponer el establecimiento de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico, definir su autoridad y poderes, y establecer sus funciones y composición.
Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico. Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019.	Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al cambio climático y los procesos de mitigación, adaptación y resiliencia por sectores; establecer un inventario de emisiones de gases con efecto de invernadero; ordenar la aprobación de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático por sectores; establecer objetivos específicos de reducción iniciales; crear el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático y la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, establecer sus funciones y deberes dirigidos a instituir y promover el desarrollo de política pública, con métricas cuantificables, establecer la

Norma Jurídica	Marco de Regulación
	coordinación e integración de distintos sectores en el desarrollo de una estrategia en contra de los efectos del cambio climático; entre otros fines.
Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.	Para ordenar la creación de un programa para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientado a disminuir el volumen de los desperdicios que se depositan en los vertederos; a la recuperación de recursos y energía; al desarrollo de un mercado de material reciclado; a la conservación de recursos naturales, al mejoramiento del ambiente y la salud del Pueblo; y para otros fines.
Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico. Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010, según enmendada.	Para crear la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.
Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundación, Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada.	Para autorizar a la JP a declarar zonas susceptibles a inundaciones cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de sus moradores, o peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de la comunidad en general; para controlar el desarrollo de terrenos públicos y privados susceptibles a inundaciones por efecto de lluvias, crecientes, marejadas, desbordamientos de ríos o quebradas, u otras fuerzas de la naturaleza; para establecer mapas de zonas susceptibles a inundaciones; para autorizar la adopción de la reglamentación necesaria; para declarar ilegal la construcción, venta y ampliación a edificaciones en zonas susceptibles a inundaciones, no edificables; para declarar ilegal la construcción o ampliación de estructuras excepto bajo condiciones establecidas por la JP en zonas susceptibles a inundaciones, edificables bajo determinadas condiciones, entre otros fines.
Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada.	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.
Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998.	Para crear un Programa de Patrimonio Natural en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; asignar la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para adquirir, restaurar y manejar áreas de valor natural identificadas en el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, proveer para su administración; establecer bajo ciertas condiciones exención contributiva sobre la propiedad y para otros fines.
Ley de Bosques, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999.	Establece que es Política Pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsibles sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción.
Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008.	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección autorizar la aprobación de reglamentos.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531- 1544.	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies, prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.
Ley del Reto Demográfico, Ley Núm. 199 de 16 de	Ley para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico declarando el reto demográfico como uno meritario para la planificación y la asignación de recursos; designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada para

Norma Jurídica	Marco de Regulación
diciembre de 2010, según enmendada	esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población; designar a la Junta de Planificación, a los departamentos de Salud y de Familia como las agencias gubernamentales ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica; y para otros fines relacionados.
Reglamentos	
Reglamento Conjunto 2023	Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios de la Junta de Planificación de Puerto Rico, vigente desde el 16 de junio de 2023 y que se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada; y de acuerdo a la determinación del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso 2023 TSPR 075.
Reglamento del DRNA para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción.	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá, como primera prioridad, el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA. De surgir conflictos entre especies vulnerables o en peligro de extinción y otras actividades, se resolverán a favor de las especies vulnerables o en peligro de extinción.
Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, DRNA (Junta de Calidad Ambiental), vigente el 9 de agosto de 2016.	Se establece en virtud de la Ley Núm. 218 de agosto de 2008, para prevenir y controlar la contaminación lumínica de los cielos nocturnos para el disfrute de todos los habitantes, el beneficio de la investigación científica de la astronomía y alentar la conservación de energía mediante el establecimiento de normas en cuanto al tipo, clase, construcción, instalación, y el uso y manejo de dispositivos electrónicos para la iluminación exterior dirigidos a evitar la emisión excesiva e innecesaria de luz hacia el cielo nocturno, así como la instrucción de luz artificial no deseada en propiedades y áreas naturales, de manera que se garantice la calidad astronómica de nuestro cielo nocturno.
Reglamento de Planificación Núm. 20 Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales, vigente el 5 de enero de 1989.	Este tiene como propósito establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para controlar el tránsito de los vehículos de motor y para el control del uso público de las calles en las urbanizaciones y comunidades. Regula el acceso controlado.
Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Octava Revisión, vigencia: 9 de enero de 2021.	Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).
Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano, Reglamento de Planificación Número 21 del 15 septiembre 1992.	Este tiene como propósito establecer los procedimientos a seguir en el uso de las nuevas competencias o facultades para viabilizar el desarrollo de los Planes Territoriales y los planes de usos de terrenos. Este contempla cinco de las seis nuevas competencias establecidas conforme a la Ley Número 107-2020, estas son: dedicación de terrenos para usos rotacionales, exacción por impacto, transferencia de derechos de desarrollo, eslabonamientos y reparcelación. La sexta competencia, requerimientos de facilidades dotacionales se atiende en el nuevo Reglamento Conjunto.
Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22 del 29 noviembre 1992	Este reglamento tiene como objetivo principal el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.
Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico, Reglamento de Planificación Número 43 del 18 de octubre de 2024.	Establece los procesos a seguir para la elaboración y revisión de los planes territoriales y la integración de la junta de comunidad y participación ciudadana, establece las funciones de las oficinas de ordenación territorial y de permisos, los procedimientos de vista pública, requisitos de notificación y divulgación de los documentos aprobados; los procesos para la solicitud de la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación

Norma Jurídica	Marco de Regulación
	territorial, moratorias, competencias para viabilizar la ordenación territorial, entre otros asuntos.
Planes	
Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico (1995)	Es el documento que establece el enfoque básico para la distribución de las actividades en el ámbito físico-espacial y sobre la conservación de diversos tipos de recursos. Estas políticas fueron revisadas en el 1995 por la Junta de Planificación y se adoptaron como enmiendas en 1995 cuando fueron aprobadas por el Gobernador. La organización del documento es por temas, a saber: desarrollo urbano, desarrollo agrícola, turismo, riesgos naturales, infraestructuras y conservación de los recursos naturales, ambientales y culturales. Son de interés para el Plan Territorial de San Lorenzo las metas y objetivos de desarrollo urbano, desarrollo agrícola y recursos naturales, ambientales y culturales.
Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES) de 16 de agosto de 2010	Este Plan establece como visión física del desarrollo para Puerto Rico el que se promueva la habitabilidad, el disfrute ciudadano, y el enriquecimiento de nuestros recursos naturales. Socialmente el desarrollo se visualiza dando prioridad a los sistemas educativos, salud y seguridad implantando programas e iniciativas que ofrezcan a los ciudadanos una calidad de vida enalteceda y la capacidad de desarrollar oportunidades continuas que permitan el crecimiento integral.
Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de San Lorenzo de FEMA 2020	Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros. Al aprobarse este Plan el Municipio de San Lorenzo podrá tener acceso a los fondos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.
Resoluciones	
Resolución Número JP-2021-330, del 3 de junio de 2021	Resolución para adoptar los estándares de colores y patrones para los usos de suelo en los sistemas de información geográfica (GIS) de Puerto Rico.
Resolución JP-2014-309 Primera Extensión. Áreas Funcionales.	Resolución para enmendar la delimitación Geográfica de la Estructura Territorial a Base de Áreas Funcionales. Vigente el 5 de agosto de 2015.

7.2 Reglamento de Ordenación

El Reglamento de Ordenación es el documento donde se hacen señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público en un territorio. Este documento define de manera específica los usos y actividades que pueden darse en el suelo urbano, urbanizable y rural. En el mismo pueden incorporarse normativas vigentes de la Junta de Planificación o de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial.

A tenor con el Código Municipal, Ley 107 de 2020, en su Artículo 6.014 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación -, los municipios podrán crear los reglamentos que consideren necesarios para la administración de estos planes y los mismos serán de conformidad con las leyes y los reglamentos del Gobierno estatal relacionados a la ordenación territorial. A tales fines, el Gobierno Municipal de San Lorenzo adopta el Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento de Planificación Número 9233) de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2023, y sus subsiguientes enmiendas, a tenor con la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, según enmendada.

El Reglamento Conjunto, por tanto, establece los usos y actividades del suelo mediante los distritos de calificación. Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal. El Reglamento será consultado en conjunto con los Planos de Ordenación, el Programa, y el Memorial, para establecer

su conformidad con las políticas y objetivos propuestos. Las disposiciones se complementarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo. Estas regirán el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble dentro de su jurisdicción. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de dicho Reglamento.

7.2.1 Designación de Clasificaciones según Plan de Uso de Terrenos

La calificación propuesta está en conformidad y cumplimiento con las clasificaciones dispuestas en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. En la siguiente tabla se organiza las calificaciones para cada tipo de clasificación de suelo según el Reglamento Conjunto 2023.

Tabla 34. Distritos de Calificación por Clasificación

Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación	Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación
SU	C-C, C-H, C-I, C-L, C-R, C-T, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, M, P-P, R-B, R-C, R-I, RC-E, RT-A, RT-I, R-U y S-H	SREP-A SREP-AP SREP-A-H SREP-A-E	A-G, A-P, C-H, C-R, D-A, D-G, R-E, R-G y S-H
SRC	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, I-E, P-P, R-E, R-G, RT-A, RT-I y S-H	SREP-E SREP-E-A SREP-E-H SREP-E-P	A-B, A-G, C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E, R-G y S-H
SREP	A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-G y S-H	SREP-H SREP-P	C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E y S-H C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E y S-H

Fuente: JP, *Reglamento Conjunto 2023 para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.

7.2 Planos de Ordenación

Como parte de esta sección se presenta una ilustración esquemática de los Planos de Ordenación: Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plano de Infraestructura. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación, se presentan en un GeoData, conforme a lo establecido en la Resolución Número JP-2021-330, del 3 de junio de 2021, conocida como Resolución para adoptar los estándares de colores y patrones para los usos de suelo en los sistemas de información geográfica (GIS) de Puerto Rico.

El GeoData de Clasificación de Suelo, divide el territorio municipal en suelo urbano y suelo rústico, utilizando como base las disposiciones del *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*; y el GeoData de Calificación incluye los distritos de calificación con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público, cónsonos con el *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*, y sus subsiguientes enmiendas. A continuación, se presentan una ilustración esquemática de los Planos de Ordenación:

- Plano de Clasificación de Suelo dividiendo el territorio municipal en: Suelo Urbano (SU), Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) según el Código Municipal de Puerto Rico.

- Plano de Clasificación de Suelo dividiendo el territorio municipal en: Suelo Urbano (SU), Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) y sus diversas subcategorías según el Plan de Uso de Terrenos 2015;
- Plano de Calificación de Suelo que identifica los usos generales de las clasificaciones; y
- Plano Vial, que incluye las vías propuestas a desarrollarse por la Autoridad de Carretera y Transportación.
- Plano de delimitación del Centro Urbano Tradicional

7.2.1 Plano de Clasificación

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como *Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico* establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales será el *Plan de Uso de Terrenos* (PUT-PR). Una de las funciones del PUTPR fue definir la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

El mapa del PUT-PR fue adoptado en Resolución PUT-2014, vigente el 30 de noviembre de 2015, y establece las clasificaciones generales del uso del suelo, y las subcategorías para los Suelo Rústico Especialmente Protegidos, con valor Ecológico (SREP-E), Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Paisaje (SREP-P); de modo que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación. La Ley 550-2004, Artículo 13, Prelación del Plan (23 L.P.R.A. §227j), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el *Código Municipal*, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*.

El POT del Municipio de San Lorenzo contempla cambios a las clasificaciones designadas por el *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* (PUT-PR). El proceso de modificación de cada parcela identificada para su tipo de suelo fue analizado durante la elaboración de las fases II Avance y Fase III del Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo en conjunto con la participación ciudadana en las diferentes instancias. El PUT-PR en su Capítulo 4, inciso 4 establece lo siguiente:

Se entiende por modificación del Plan de Uso de Terrenos, toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones que no constituya una revisión conforme a lo previsto en el apartado anterior. Quiérase decir las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Se considerará una modificación al Plan de Uso de Terrenos cuando, cumpliendo con el debido proceso, se enmiende la clasificación establecida en él, a través de otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. Este proceso implicará un aviso público, previo y posterior a la enmienda, donde se notificará la posible enmienda al Plan, debiendo existir un memorial justificativo.

El Plan de Uso de Terrenos reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos

operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente.

Además, durante las inspecciones y el análisis del entorno de San Lorenzo se identificaron áreas y parcelas que no responden a las clasificaciones en el Plan de Usos de Terrenos. Esta discrepancia entre la clasificación y las características del suelo limitan alcanzar los objetivos del PUT-PR. Por lo tanto, el proceso de revisión y modificación al PUT-PR busca atemperar la realidad territorial, la protección de los recursos y el fortalecimiento socioeconómico del Municipio. A continuación, se detalla la clasificación propuesta:

Tabla 35. Clasificaciones de Suelo en San Lorenzo

Clasificación	Área	Cuerdas	%
	(Metros Cuadrados)		
Suelo Urbano (SU)	8,984,194.48	2,285.82	6.52%
Suelo Rústico Común (SRC)	64,562,446.01	16,426.45	46.87%
Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)	58,017,803.80	14,761.31	42.12%
AGUA	1,652,818.40	420.52	1.20%
VIAL	4,538,024.79	1,154.60	3.29%
Total	137,755,287.48	35,048.71	100.00%

Fuente: GIS, JP.

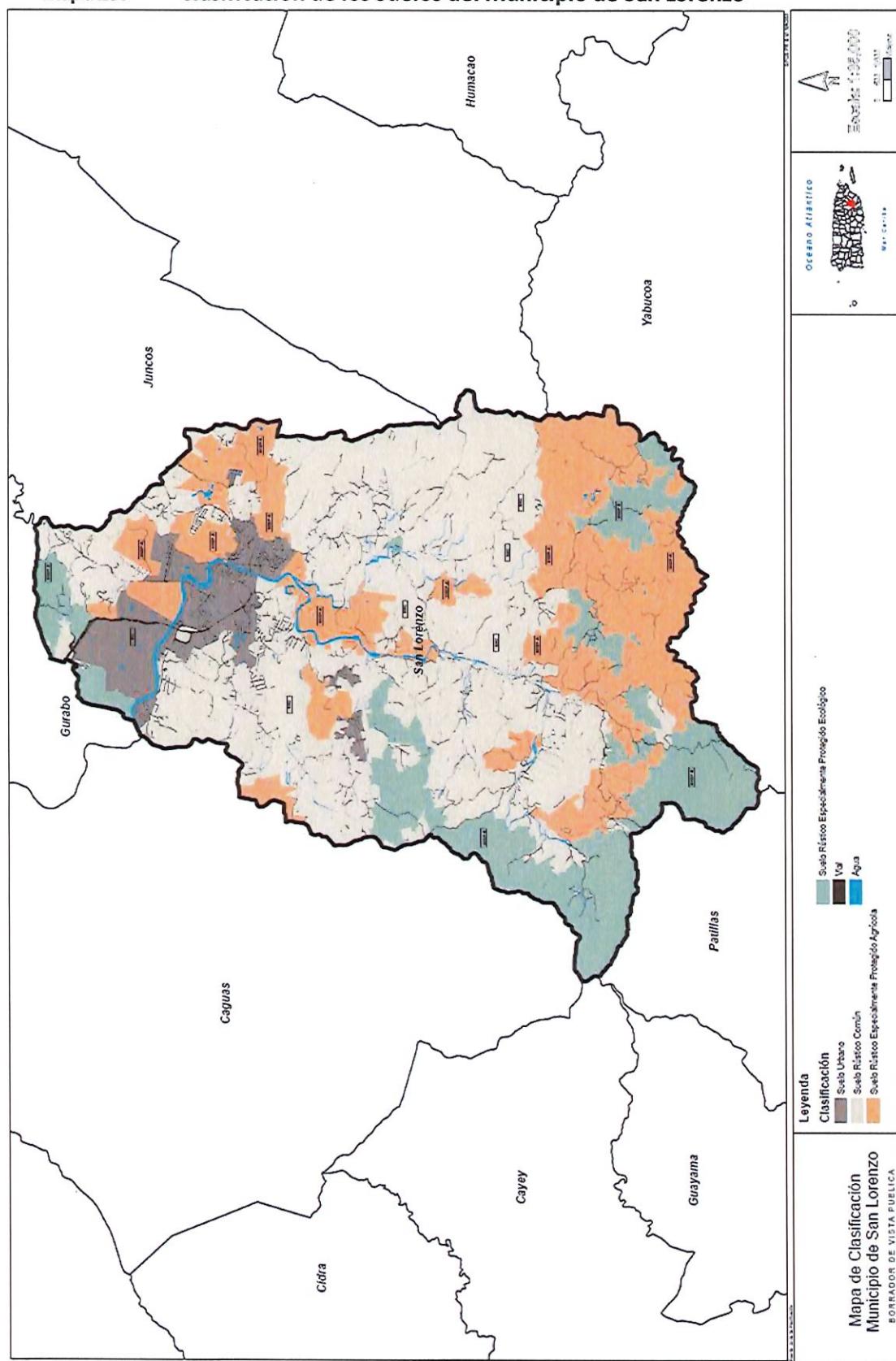
Tabla 36. Clasificaciones de Suelo propuestas en San Lorenzo (subcategorías del PUT)

Clasificación	Área (Metros Cuadrados)	Cuerdas	%
Suelo Urbano (SU)	8,984,194.48	2,285.82	6.52%
Suelo Rústico	122,580,249.81	31,187.76	88.99%
Suelo Rústico Común (SRC)	64,562,446.01	16,426.45	46.87%
Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)	58,017,803.80	14,761.31	42.12%
SREP-A	33,838,062.26	8,609.33	24.56%
SREP-E	24,179,741.55	6,151.99	17.55%
Otros	6,190,843.19	1,575.12	4.49%
AGUA	1,652,818.40	420.52	1.20%
VIAL	4,538,024.79	1,154.60	3.29%
Total	137,740,408.72	35,044.88	100.0%

Fuente: GIS, JP.

Se instituye como política pública el establecimiento de zonas de amortiguamiento o zonas de transición alrededor de las áreas clasificadas como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) en todas sus subcategorías (Ecológico y Agrícola). Esta medida previene de impactos adversos, directos y acumulativos, así como de los riesgos implícitos como consecuencia de la acción desarrolladora, considerando la importancia de la función ecológica de las áreas naturales y de su capacidad de acarreo.

Mapa 29. Clasificación de los Suelos del Municipio de San Lorenzo



7.2.2 Plano de Calificación

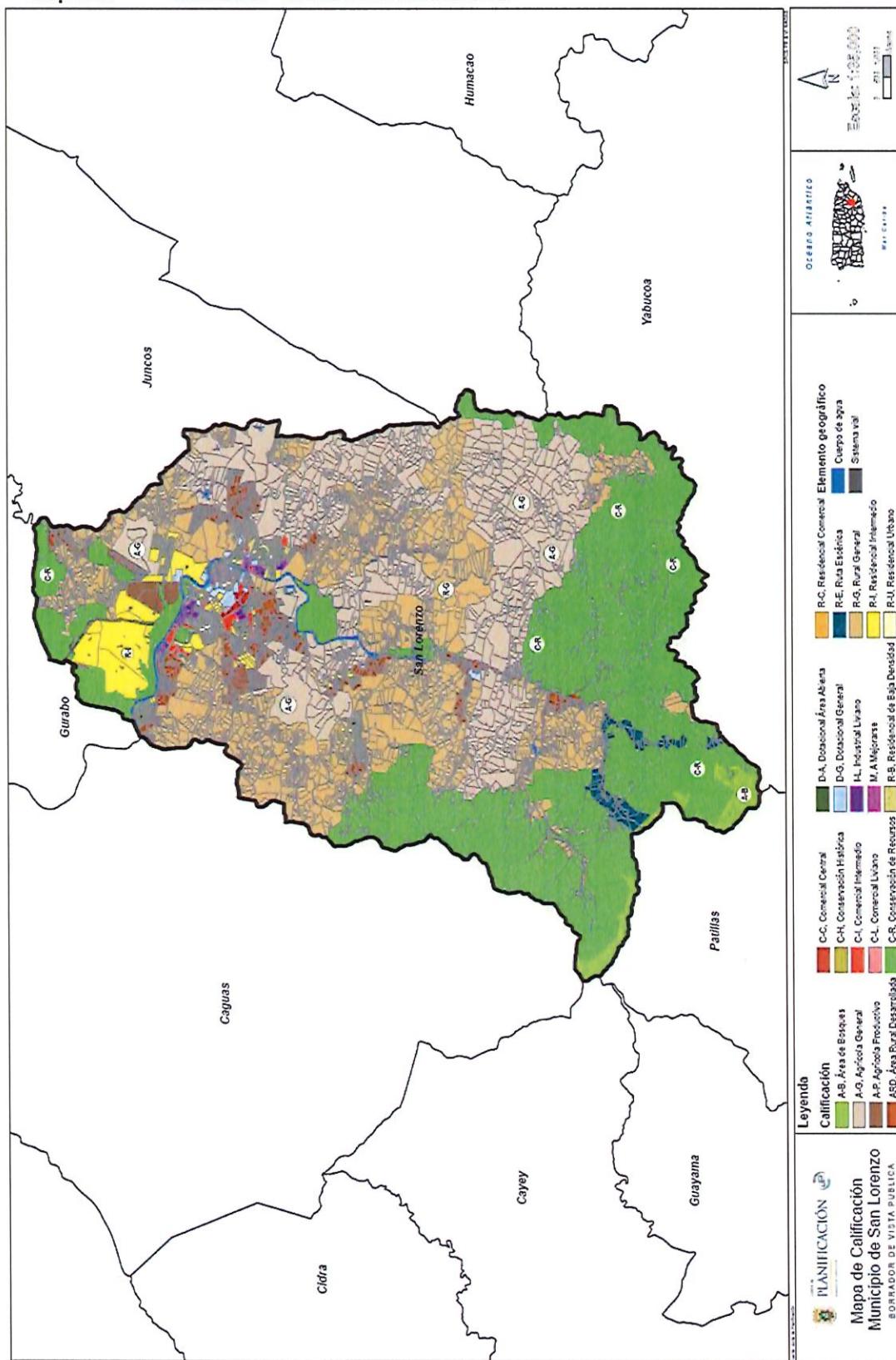
El Reglamento Conjunto establece la calificación mediante los distritos de calificación para el suelo urbano, urbanizable y rústico. Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para regir el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble dentro de la jurisdicción de San Lorenzo. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de dicho reglamento. Las calificaciones asignadas corresponden un proceso particular de planificación para determinar el uso y la intensidad admisible, de acuerdo al suelo clasificado por el PUT-PR. La próxima tabla y mapa reflejan la propuesta de San Lorenzo.

Tabla 37. Propuesta de las Calificaciones de suelo en el Municipio de San Lorenzo

Calificación	Metros cuadrados	Cuerdas	%
A-B	2,337,913.50	594.83	1.70%
A-G	37,320,213.02	9,495.27	27.09%
AGUA	1,640,981.56	417.51	1.19%
A-P	628,214.03	159.83	0.46%
ARD	5,441,553.45	1,384.48	3.95%
C-C	147,607.99	37.56	0.11%
C-H	2,240.26	0.57	0.00%
C-I	518,817.42	132.00	0.38%
C-L	783.85	0.20	0.00%
C-R	44,909,619.23	11,426.22	32.60%
D-A	34,091.90	8.67	0.02%
D-G	527,592.95	134.23	0.38%
I-L	450,305.70	114.57	0.33%
M	19,369.86	4.93	0.01%
R-B	283,146.99	72.04	0.21%
R-C	47,600.69	12.11	0.03%
R-E	1,405,324.96	357.55	1.02%
R-G	32,640,980.85	8,304.75	23.69%
R-I	4,579,312.42	1,165.10	3.32%
R-U	339,432.71	86.36	0.25%
VIAL	4,480,184.08	1,139.88	3.25%
Total	37,755,287.41	35,048.66	100.00%

*Porcentaje aproximado en representación a los datos cartográficos.

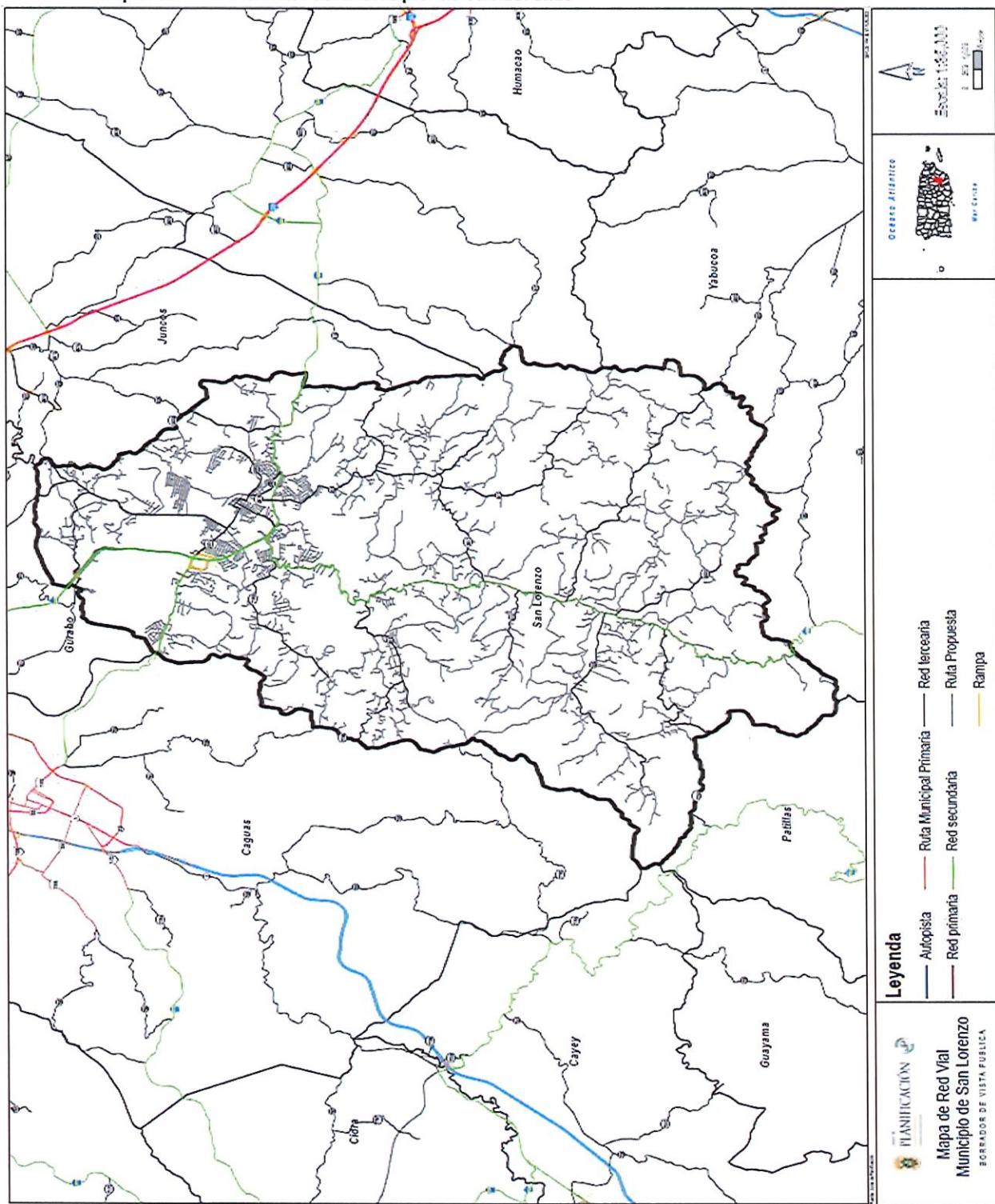
Mapa 30. Calificación de suelos en San Lorenzo



7.2.3 Plan Vial

Este plan extendió una invitación a la Autoridad de Carreteras y Transportación para que participara en el proceso. El siguiente mapa presenta la estructura vial existente.

Mapa 31. Plan Vial del Municipio de San Lorenzo



Página dejada en blanco intencionalmente.

Capítulo VIII: Evaluación y Revisión Del Plan Territorial

8.1 Cumplimiento del POT

Para asegurar el cumplimiento del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo con el Código Municipal, el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y el documento Objetivos y Políticas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico se desarrolló una tabla que alinea las metas y objetivos con las disposiciones de estos documentos. Por un lado, se hace un alineamiento con los principios Rectores del PUT-PR y por otro se identifican las metas y objetivos que se validan del documento Objetivos y Políticas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y del artículo 6.005 del Código Municipal.

8.2 Aprobación

Como establece la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida *como Código Municipal de Puerto Rico* en su artículo 6.011, para que un Plan de Ordenación Territorial entre en vigor, se requiere una aprobación de la Legislatura Municipal y su adopción por la Junta de Planificación antes de la aprobación por el Gobernador de Puerto Rico. Por tanto, a este documento se anejan copias certificadas de la Ordenanza Municipal identificada como 009-OT Serie 2025-2026 la Resolución _____ de la Junta de Planificación y la Orden Ejecutiva _____ del Gobernador adoptando el Plan de Ordenación Territorial de San Lorenzo. Copia de estos documentos serán entregada el Secretario de la Legislatura Municipal y al Departamento de Estado.

8.3 Vigencia

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo entrará en vigor una vez sea firmado por la Gobernadora de Puerto Rico en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.011 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*. Con esta aprobación, por otro lado, se obliga a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en la sección del Programa de Proyectos de Inversión acordados por las agencias como se establece en el artículo 6.014. La Junta de Planificación le dará consideración prioritaria a dicha sección en la preparación de su Programa de Inversiones de Cuatro (4) Años, igualmente lo hará la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el Presupuesto Anual que se someta a la Asamblea Legislativa. Las corporaciones o agencias públicas quedarán obligadas en sus propios presupuestos.

El Municipio de San Lorenzo dará a conocer al público la aprobación del Plan Territorial mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico y comenzará a regir diez (10) días después de su publicación. La publicación deberá expresar la siguiente información:

- a. Número de ordenanza y serie a que corresponde.
- b. Fecha de aprobación.
- c. Fecha de vigencia.
- d. El título, una breve exposición de su contenido y propósito.
- e. Advertencia de que cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de la ordenanza en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

El Municipio, por conducto del Secretario de la Legislatura Municipal, radicará en el Departamento de Estado, copias certificadas de la ordenanza o resolución municipal aprobando el Plan, la Resolución de Adopción por la Junta de Planificación y la Orden Ejecutiva aprobada por el Gobernador.

8.4 Mantenimiento, supervisión y avalúo del POT/RIPOT

En esta parte se establece un proceso sistemático de revisión y monitoreo anual del Plan de Ordenación Territorial (POT), con el fin de garantizar que éste se mantenga vigente, efectivo y alineado con los objetivos de desarrollo y bienestar municipal. Este proceso se fundamenta en los principios de integración intersectorial, transparencia, participación ciudadana y mejora continua.

8.4.1 Mantenimiento del Plan

El Municipio llevará a cabo el mantenimiento del POT con el objetivo de asegurar su actualización oportuna y su pertinencia ante los cambios en el territorio. Para esto, el Municipio llevará a cabo una revisión técnica anual del POT, la cual consistirá en lo siguiente:

- a. Integrar los nuevos planes e instrumentos municipales, como el Plan Estratégico, presupuesto anual, Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA), revisión del Plan de Mitigación o u otros planes o programas que surjan e impacten el uso de los suelos.
- b. Analizar el presupuesto y evaluar la alineación del gasto público con las estrategias del POT.
- c. Evaluación técnica con los directores de oficinas con programas de vivienda, transporte, planificación, obras públicas, fondos federales, servicio al ciudadano u otros esenciales.
- d. El Municipio reconocerá situaciones extraordinarias que puedan requerir revisión fuera del ciclo regular del plan, tales como: emergencias, desastres naturales o cambios legislativos.

8.4.2 Supervisión del Plan

La supervisión del Plan de Ordenación Territorial (POT) estará a cargo de la Oficina de Ordenación Territorial Municipal, la cual tendrá la responsabilidad de garantizar su implementación efectiva, conforme a los instrumentos y directrices que lo componen. Entre sus funciones principales se destacan:

- a. Ejecutar y aplicar las disposiciones del POT, conforme a las clasificaciones y calificaciones del suelo establecidas, así como a los reglamentos, mapas y normativas adoptadas como parte del plan.
- b. Realizar el monitoreo técnico del plan, mediante el análisis sistemático de Indicadores Clave de Rendimiento (*Key Performance Indicators*, KPI, por sus siglas en inglés) que se detallan en la sección de Avalúo del Plan.
- c. Promover la transparencia y la participación ciudadana mediante la divulgación en las reuniones de Junta de Comunidad y acceso público a los informes de seguimiento y oportunidades para comentarios y sugerencias sobre la implementación del POT.

8.4.3 Avalúo del Plan e indicadores de rendimiento

El Municipio se compromete a realizar evaluaciones periódicas de la efectividad del POT/RIPOT como herramienta esencial para el desarrollo territorial y fortalecimiento del municipio. Para ello:

- a. Llevará a cabo el **avalúo anual del plan**, examinando el progreso de este Plan y determinar si se han logrado los objetivos y metas establecidos.
- b. Realizará el análisis del plan considerando los indicadores clave de rendimiento (*Key Performance Indicators*, KPI, por sus siglas en inglés). Entre los indicadores mínimos que se evaluarán anualmente, se incluyen los siguientes:

Tabla 38. Indicadores de rendimiento

Sector del Plan Territorial	Indicadores (KPI)
Uso Eficiente del Suelo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> - % de lotes urbanos vacantes reutilizadas. - % de redensificación completada. - Densidad poblacional en áreas urbanas. - % de reutilización de estructuras subutilizadas. - % estructuras declaradas bajo el programa de estorbos públicos. - % rehabilitación de dichas estructuras.
Regeneración Urbana y Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Unidades rehabilitadas en zonas urbanas - % vivienda nueva en suelo urbano existente - % suelo urbano con servicios básicos
Protección y Manejo del Suelo Rústico (SRC y SREP)	<ul style="list-style-type: none"> - % suelo rústico bajo conservación (C-R y P-R) - % suelo agrícola en uso productivo - % de cambios en SREP
Gestión del Desarrollo y Gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> - Número de instrumentos de planificación complementaria (planes, ordenanzas u otros de nueva aprobación) - Tiempo promedio de aprobación de proyectos municipales - Cantidad de endosos municipales solicitados por proponentes para proyectos en el Municipio - % presupuesto utilizado en proyectos de revitalización - % cumplimiento de metas del plan
Vivienda y Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas unidades de vivienda por año - Viviendas en zonas de riesgo - % de acceso a servicios básicos
Infraestructura y Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - % cobertura de agua y alcantarillado - % infraestructura resiliente - % mantenimiento preventivo de edificaciones publicas - Proyectos de Infraestructura Física Programado por agencias estatales (Extensión de troncales, embalses, subestaciones, construcción de nuevas centrales etc.) Ubicación de nuevas antenas o torres de telecomunicaciones
Movilidad y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> - % población con acceso a transporte público - Cantidad de Vehículos de Transporte Colectivo (Sí aplica), rutas y paradas por barrio. - Km de carreteras con mejoras - % inversión en transporte sostenible
Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> - % del territorio protegido - Proyectos de adaptación al cambio climático y en zona costera - % manejo integrado de cuencas - % reciclaje, o presentar programa de reciclaje municipal y manejo de desperdicios sólidos a nivel municipal.
Resiliencia	<ul style="list-style-type: none"> - % territorio en zonas de riesgo - Acciones del Plan de Mitigación implementadas - % de edificaciones críticas adaptadas - Presentar Plan Operacional de Manejo de Emergencias Municipal

Desarrollo Económico y Actividad Productiva	<ul style="list-style-type: none"> - % terrenos productivos en uso - Nuevos empleos generados - % zonas económicas implementadas -% parques industriales y su uso actual de las estructuras - Participación en consorcios o alianzas
Participación Ciudadana y Gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> - Número de reuniones de Junta de Comunidad - Vistas públicas para el Plan u otro asunto municipal - Colaboración de organizaciones sin fines de lucro, u ONG con comunidades -Talleres realizados para la ciudadanía - % participación ciudadana - % propuestas ciudadanas incorporadas

- c. Publicará el informe de avalúo del plan de forma anual, luego de presentarlo a la Junta de Comunidad y a la Legislatura Municipal. Copia de dicho informe será enviado a la Junta de Planificación conforme a lo establecido en el Reglamento 43-2024 de la Junta de Planificación.
- d. De ser necesario, el informe podrá incluir recomendaciones de revisiones parciales al POT, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Municipal, según enmendado, y en el propio Reglamento de Ordenación Territorial, Reg. 43-2024 de la Junta de Planificación.

8.4.4 Resumen del Ciclo de Supervisión y Monitoreo Anual del POT

Tabla 39. Tabla Resumen de Supervisión y Monitoreo Anual del POT

Etapa	Acción	Responsables y Participantes
1	Revisión de instrumentos municipales (Planes, PICA, presupuesto anual, plan de mitigación, etc.)	Oficina de Ordenación Territorial del Municipio
2	Análisis de distribución e implementación del presupuesto municipal y fondos de recursos externos aprobados (federales, estatales, u otros)	Oficinas de Ordenación Territorial, Planificación y Finanzas Municipal
3	Evaluación técnica por componentes del plan	Oficinas de Ordenación Territorial, Planificación y directores de oficinas municipales
4	Elaboración del informe anual de seguimiento	Oficina de Ordenación Territorial y Planificación
5	Divulgación pública y comentarios de ciudadanos y agencias	Oficina de Ordenación Territorial y Planificación Junta de Comunidad, Legislatura Municipal y JP
Extraordinaria	Revisión por emergencia, cambios legales o proyectos de alto impacto	Alcaldía / Oficina de Ordenación Territorial/Junta de Planificación / OGPe

8.5 Revisión del Plan

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo será revisado en forma integral dentro de un período de ocho (8) años. El Plan puede ser revisado de forma parcial si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Esta se realizará conforme a la Ley 107 de 2020 conocida como *Código Municipal de Puerto Rico* y el Reglamento de Planificación Número 43, *Reglamento Sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de facultades*, Tópico 6, Revisión de los Planes de Ordenación., u otra reglamentación vigente que aplique. El Municipio, de ser necesario, podrá iniciar una revisión parcial conforme a lo establecido en el Código Municipal.

8.6 Evaluación

Con el fin de evaluar la implementación de este Plan luego de transcurrido el periodo de ocho (8) años, el Municipio se propone realizar el siguiente ejercicio de evaluación. En el mismo se indicará cuantos proyectos fueron realizados total o parcialmente y cuántos no pudieron ser completados. Proponemos que, con esta evaluación, se pueda medir de una manera rápida y eficaz el progreso de la implementación de este Plan Territorial. Además, se identificaron los proyectos bajo los principios rectores del Plan de Uso de Terrenos con el fin de evaluar la compatibilidad de este Plan con el PUTPR.

Tabla 40. Evaluación de la Implementación del Plan Territorial de San Lorenzo

8.5 Cumplimiento del POT

Para asegurar el cumplimiento del POT con el *Código Municipal*, el *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* y el documento *Objetivos y Políticas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* se desarrolló una tabla que alinea las metas y objetivos entre sí. Por un lado, se hace un alineamiento con los principios rectores del *PUT-PR* y por otro se identifican las metas y objetivos que se validan del *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* y del artículo 6.005 del *Código Municipal*.

Tabla 41. Rúbrica de Alineamiento de Metas y Objetivos

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno.

Promoción del desarrollo integral de todas las áreas periféricas de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad.

Protección de la continuidad del trazado, y la integración física de la ciudad mediante una red vial, que incluya a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas.

Rescate y mejora del espacio público del municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad.

Desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios. Permitir el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, conforme a los reglamentos de acceso.

Armonización de la morfología urbana y la red vial entre municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los municipios.

Utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios.

Proveer facilidades de recreación activa y pasiva.

Mejorar la estética de las comunidades y fomentar las expresiones artísticas y decorativas de disfrute público.

Metas de suelo urbanizable a suelo urbano

Integración de nuevos desarrollos al contexto urbano existente y su posible integración a desarrollos futuros, enfatizando la continuidad del trazado vial tradicional y la continuidad de las vías locales y principales.

Establecimiento de nuevos desarrollos de forma compacta, funcional y estética que establezcan nexos de armonía con su entorno y conformen un espacio público digno y sensitivo a las necesidades del peatón.

Incorporar diversos usos compatibles en los nuevos desarrollos de la ciudad para lograr comunidades mixtas, donde se reduzca la dependencia en el automóvil y se posibilite el acceso peatonal a los diversos usos.

Enlazar nuevos desarrollos con la ciudad existente a través del desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el movimiento dentro de la ciudad.

Facilitar el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos que se desarrollen, conforme a los reglamentos de acceso.

Utilización intensa del suelo a urbanizarse.

Diseñar políticas que reduzcan el impacto del uso de automóviles, facilitando el tránsito y proveyendo estacionamientos accesibles que faciliten el uso ordenado de estos con el menor impacto adverso a la estética del lugar.

✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓
✓	✓	✓		✓	✓		✓			✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓
✓	✓	✓							✓	✓		✓
✓	✓	✓							✓	✓		✓

✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓
✓	✓	✓							✓	✓		✓
✓	✓	✓							✓	✓		✓
✓	✓	✓										

Fuente: Código Municipal de Puerto Rico y Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Bibliografía

- Entrevistas y reuniones de trabajo con Alcalde, empleados del municipio y Junta de Comunidad.
- “Corridor Management Plan — Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín (2021) — Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2024/12/Corridor-Management-Plan-Ruta-Panoramica-Luis-Munoz-Marin-2021_compressed.pdf”
- Castro-Prieto, Jessica; Gould, William A.; Ortiz-Maldonado, Coralys; Soto-Bayó, Sandra; Llerandi-Román, Iván; Gatzambide-Arandes, Soledad; Quiñones, Maya; Cañón, Marcela; Jacobs, Kasey R. (2019). *Inventario detallado de áreas protegidas y otros mecanismos de conservación en Puerto Rico*. Gen. Tech. Report IITF-GTR-50. San Juan, PR: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio Forestal, Instituto Internacional de Dasonomía Tropical. 159 p.
- Censo Agrícola 2012 y 2017. United States Department of Agriculture – National Agricultural Statistics Service (USDA-NASS). (2014) (2017). *Censo Agrícola: Puerto Rico*. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.nass.usda.gov>
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. *Guía para el Manejo de Ríos en Puerto Rico*. Disponible en: <https://www.drna.pr.gov/documentos/guia-para-el-manejo-de-rios-en-puerto-rico-2/>
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. (2016). *Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico*. San Juan, División de Monitoreo de Aguas.
- Departamento de Salud. (2023). *Informe Anual de Estadísticas Vitales: Defunciones, años 2017 al 2020*. San Juan, PR: Secretaría de Planificación y Desarrollo. (Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo, División de Estadísticas).
- Junta de Planificación. (2015). *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. San Juan, P.R.
- Junta de Planificación. (2020). *Plan de Mitigación de Riesgos Naturales de San Lorenzo*. San Juan, P.R.
- Junta de Planificación. (2020). *Plan de Reto Demográfico 2020*. Disponible en: <https://jp.pr.gov/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Reto-Demografico.pdf>
- Junta de Planificación. (2023). *Reglamento Conjunto 2023: Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*. San Juan, P.R.
- Junta de Planificación. (2024). *Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) 2024-2028*. San Juan, P.R.
- Municipio de San Lorenzo. (2007). *Plan de Ordenamiento Territorial*.
- Municipio de San Lorenzo. (2024). *Plan de Recuperación Municipal*.
- Negociado del Censo de los EE. UU. *Portal de datos del Censo*. Disponible en: <https://data.census.gov/> – Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020 e Históricos.
- Organización Mundial del Turismo (2014). [El turismo puede proteger y promover el patrimonio religioso | ONU Turismo](#)
- San Lorenzo Solar PV Park (2022) [San Juan San Lorenzo Solar PV Park, Puerto Rico](#); Puerto Rico
- Sin Comillas. USDA otorga \$272,000 en subvenciones a 9 acueductos de comunidades rurales. Reportaje publicado en Sin Comillas.

Agencias del Gobierno de Puerto Rico:

- Administración de Terrenos (www.terrenos.pr.gov)
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (www.acueductospr.com)
- Autoridad de Carreteras y Transportación (www.dtop.gov.pr/carretera)
- Autoridad de Energía Eléctrica (www.aeepr.com)

- Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda ([Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico AFV \(pr.gov\)](#))
- Compañía de Turismo ([www.seepuertorico.com](#))
- Departamento de Agricultura ([www.agricultura.pr.gov](#))
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ([www.ddec.pr.gov](#))
- Departamento de la Vivienda ([www.vivienda.pr.gov](#))
- Departamento de Recursos Naturales ([www.drna.pr.gov](#))
- Departamento de Transportación y Obras Públicas ([www.dtpo.gov.pr](#))
- Instituto de Cultura Puertorriqueña ([www.icp.pr.gov](#))
- Instituto de Estadísticas ([www.estadisticas.pr.gov](#))
- Junta de Planificación ([www.jp.pr.gov](#))
- Negociado de Telecomunicaciones

Página dejada en blanco intencionalmente.

Anejos

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Oficina de Ordenacion Territorial en el Municipio de San Lorenzo



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

HON. JAIME ALVERIO RAMOS • ALCALDE

05 de septiembre de 2025
comentariosjp@jp.pr.gov

Lcdo. Héctor Morales
Presidente
Junta de Planificación
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico, 00940-1119

RE: OFICINA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Estimado licenciado Morales:

Reciba un cordial saludo de todo el componente de trabajo del municipio que me honro en representar.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, particularmente el Artículo 2.004, que dispone que el nombramiento de un planificador debe cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 160-1996, según enmendada, conocida como la Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico, y el Artículo 6.016, que establece la creación de la Oficina de Ordenación Territorial, notificamos que nuestro municipio al momento no cuenta con dicha oficina de forma independiente, y como unidad administrativa separada sino que las funciones están siendo actualmente asumidas por la Oficina de Recuperación y Resiliencia del municipio.

Lo anterior obedece entre otros factores a la dificultad en el reclutamiento de un planificador profesional. De forma, que el Municipio se encuentra en proceso de identificar los recursos necesarios para su nombramiento. Asimismo, se revisará a futuro el organigrama administrativo con el fin de viabilizar la implementación del Plan a través de la Oficina de Ordenación Territorial. De igual manera, se identificará en el presupuesto anual las asignaciones necesarias para garantizar su operación, mantenimiento y sostenibilidad.

Por lo tanto, el Municipio de San Lorenzo, en cumplimiento con el Código Municipal, se compromete a realizar los esfuerzos necesarios para la efectiva implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 009-OT Serie 2025-2026, a través de la Oficina de Ordenación Territorial.



[F](#) [I](#) [G](#) | @sanlorenzogovpr

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Agradecemos a la Junta de Planificación el apoyo y compromiso demostrado hacia nuestro Municipio durante el proceso de elaboración de la primera revisión integral del POT. Para cualquier pregunta relacionada con este proceso, puede comunicarse con el licenciado Hector Roman-Maldonado al Tel. (787) 735-3511 o al correo electrónico hroman@sanlorenzo.gov.pr.

Cordialmente,

Honorable Jaime Alverio Ramos
Alcalde



Plan Final
RIPOT SAN LORENZO



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HON. JAIME ALVERIO RAMOS • ALCALDE

CERTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE ELABORACIÓN DE REVISIÓN INTEGRAL
DE PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

De acuerdo con las "Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial, aprobadas por la Junta de Planificación", JP-2021-334, con fecha de 15 de diciembre de 2021, certificamos que los días 13, 14 y 19 de septiembre de 2023, se realizó el envío de cartas a las siguientes agencias en solicitud de información, inventario y proyectos propuestos para nuestro municipio:

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas/Autoridad de Carreteras y Transportación
2. Autoridad de Energía Eléctrica
3. LUMA Energy
4. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
5. Compañía de Telecomunicaciones
6. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio/Compañía de Turismo
7. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio/PRIDCO
8. Departamento de Recursos Naturales/Autoridad de Desperdicios Sólidos/Junta de Calidad Ambiental/Compañía de Parques Nacionales
9. Departamento de Salud (DS)
10. Departamento de Seguridad Pública/Policía de PR
11. Departamento de Agricultura/Autoridad de Tierras
12. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura
13. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
14. Departamento de Recreación y Deportes
15. Departamento de la Vivienda/Administración de Vivienda Pública
16. Instituto de Cultura Puertorriqueña
17. Oficina Estatal de Conservación Histórica
18. Environmental Protection Agency (EPA)
19. Notificación a Municipios colindantes:
 - a. Caguas
 - b. Cayey
 - c. Gurabo
 - d. Juncos
 - e. Las Piedras
 - f. Pasillas
 - g. Yabucoa

Todas las cartas fueron enviadas por correo electrónico con acuse de recibo a las diferentes agencias y municipios antes indicados. Adjunto se incluyen copia de estas para ser parte del expediente administrativo.

Certifico que la información aquí provista es fiel y correcta, en San Lorenzo, Puerto Rico a los 19 días del mes de septiembre de 2023.

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde





GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Secretario | Ramón González Beiró | Oficina del Secretario

13 de septiembre de 2023

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Municipio de San Lorenzo
PO Box 1289
San Lorenzo, P.R. 00754-1289

**COMENTARIOS REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (RIPOT),
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**

Estimado Alcalde:

El Departamento de Agricultura cumpliendo con su deber ministerial somete a continuación los comentarios referentes a la revisión del Plan de Ordenación Territorial.

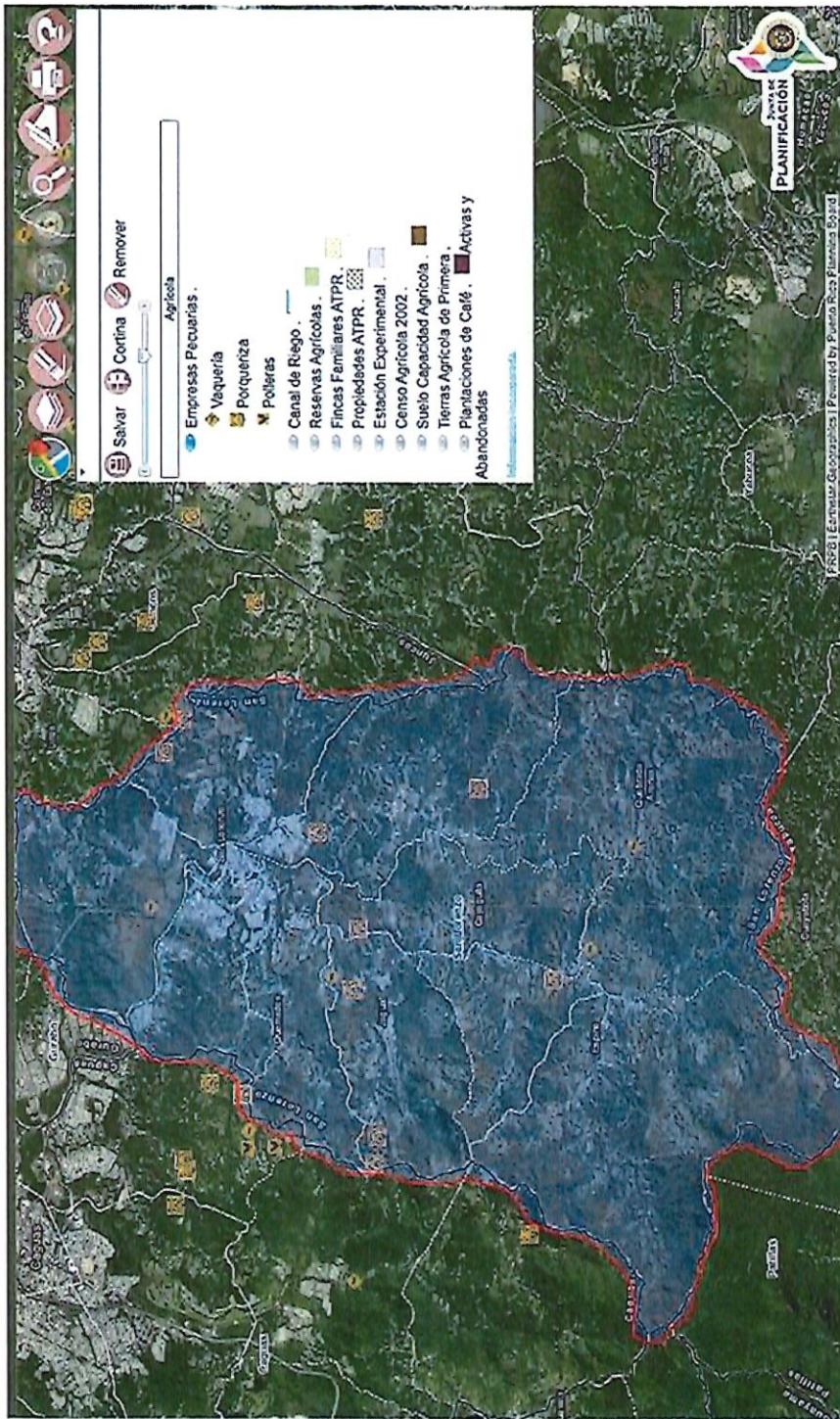
Como parte de la información solicitada el municipio de San Lorenzo posee: **35 AGRICULTORES** y **36 FINCAS** para un total de **922.39 CUERDAS AGRICOLAS**.

- ✓ El Municipio de San Lorenzo no posee Reserva.
- ✓ Mapa Empresas Pecuarias
- ✓ Mapas con Suelos Capacidad Agrícola
- ✓ Mapa Terrenos Agrícolas de Primera
- ✓ Mapa de calificaciones Agrícola-Productivo
- ✓ Mapa Clasificaciones Plan de Uso de Terrenos

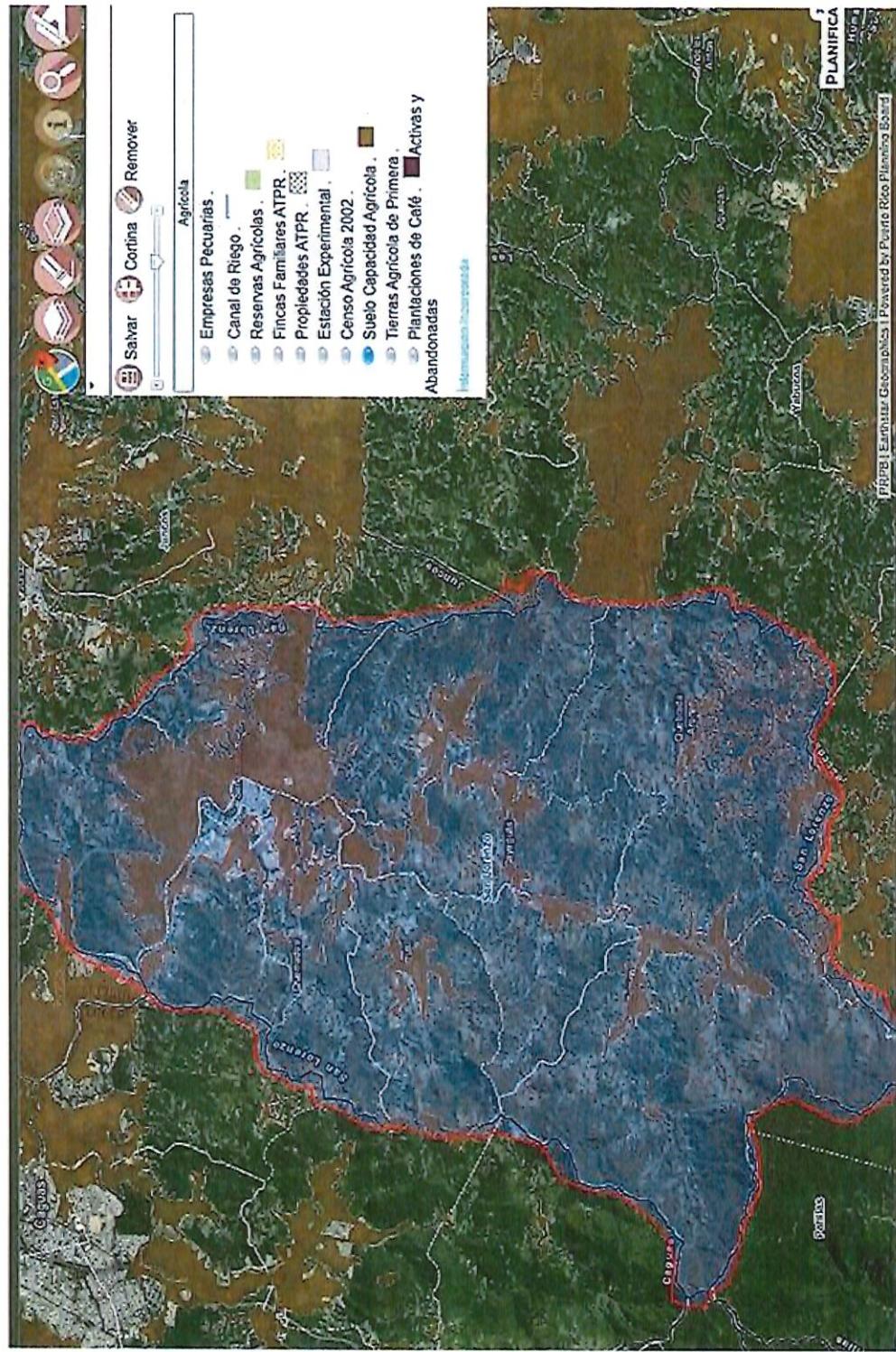
Estos datos fueron obtenidos de informes e información de evaluaciones realizadas en el Departamento de Agricultura, los datos con las capas de información a través de GIS no podemos someterlo, porque el programa está actualmente dando problemas para el "shapefile" es por ello por lo que se somete en PDF. Esperamos que la información les sea de utilidad.

Cordialmente,

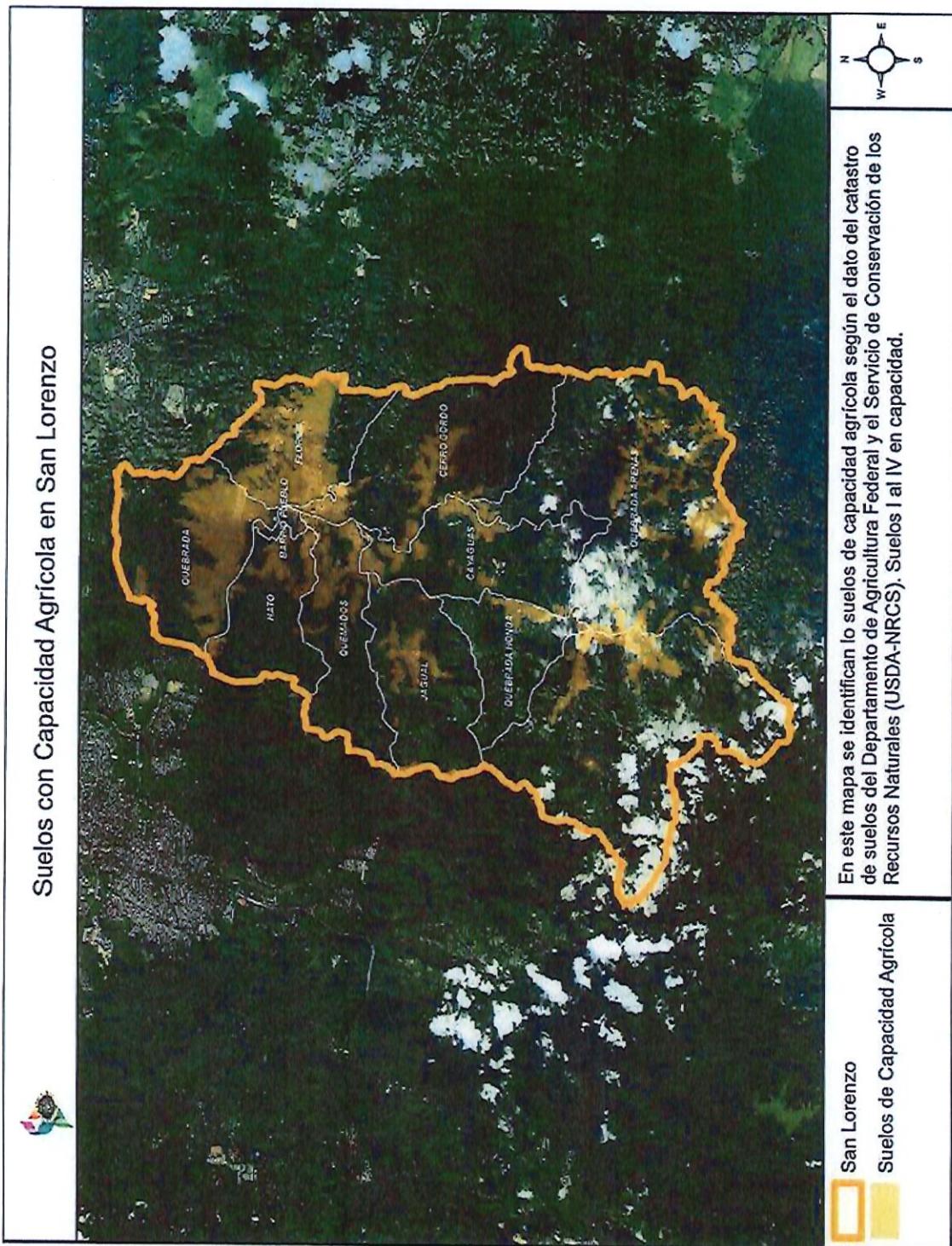

Ramón González Beiró
Secretario

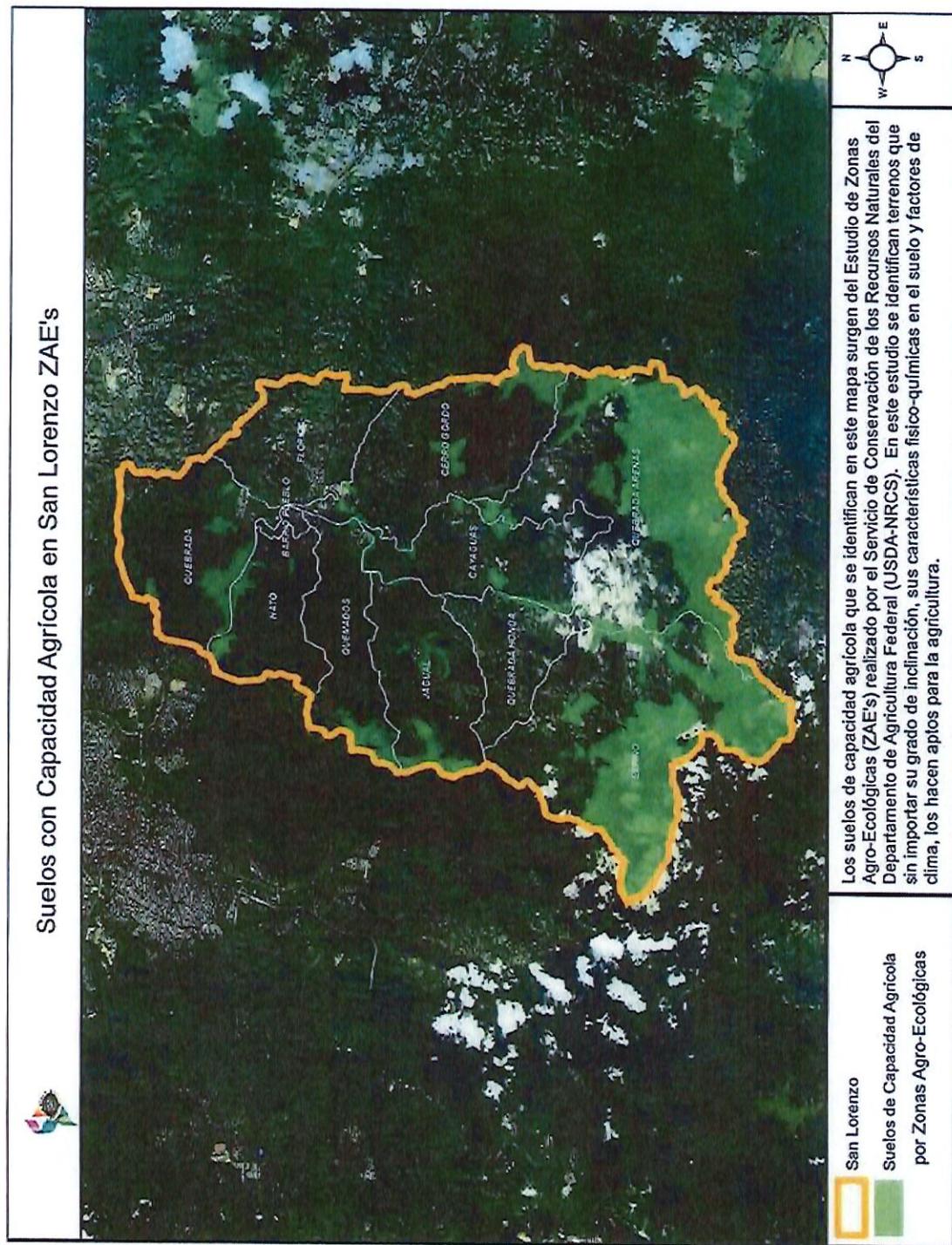


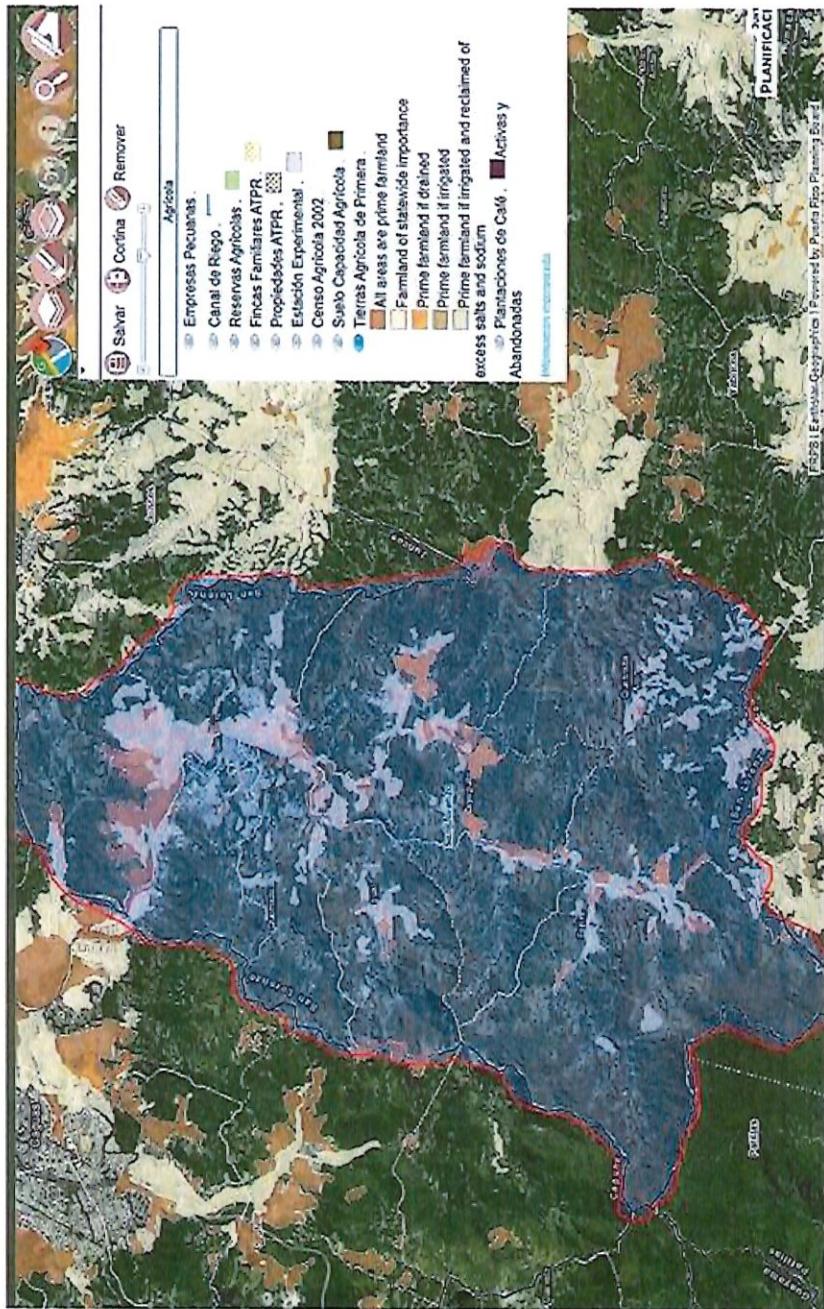
MAPA EMPRESAS PECUARIAS SAN LORENZO



MAPA SUELOS CAPACIDAD AGRICOLA







MAPA TIERRAS AGRICOLAS DE PRIMERA

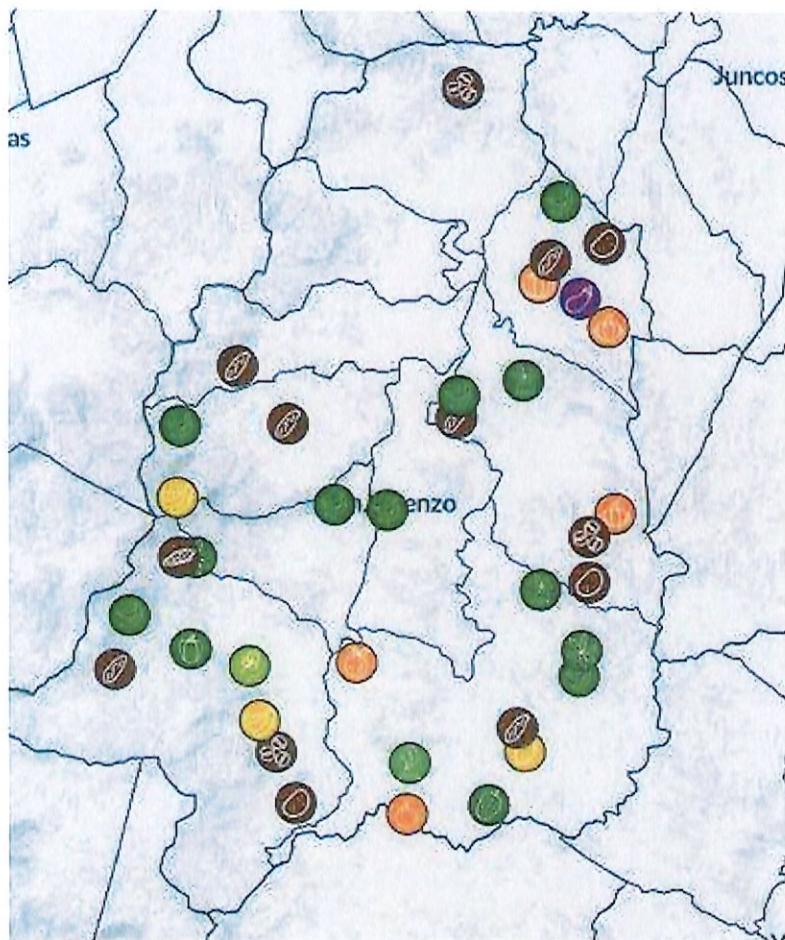
Plan Final
RIPOT SAN LORENZO



MUNICIPIO DE SAN LORENZO

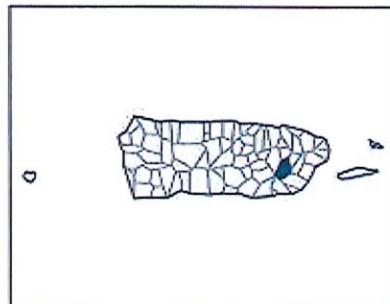
Ingreso Bruto Agrícola	2012	2018
San Lorenzo	\$ 5,286,559.00	\$ 2,539,811.47

En la base de datos de la División de Estadísticas Agrícolas tenemos **83 agricultores** y **92 fincas** registradas en el Municipio de San Lorenzo.

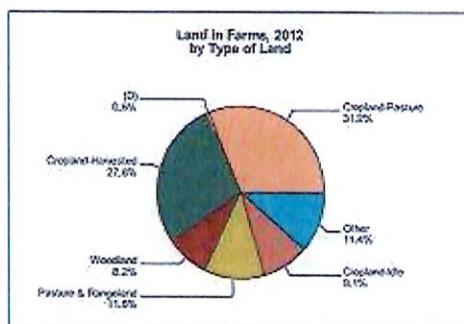
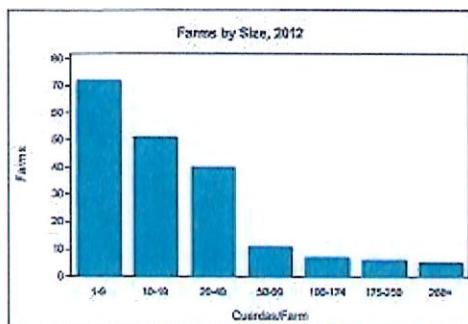


**2012 CENSUS OF
AGRICULTURE**
MUNICIPIO PROFILE

**San Lorenzo Municipio
Puerto Rico**



	2012	2007	% change
Number of Farms	192	271	-29
Land in Farms	8,585 cuerdas	8,319 cuerdas	+3
Average Size of Farm	45 cuerdas	31 cuerdas	+45
Market Value of Products Sold	\$5,286,559	\$3,144,732	+68
Crop Sales \$3,504,560 (66 percent)			
Livestock Sales \$1,781,999 (34 percent)			
Average Per Farm	\$27,534	\$11,604	+137
Government Payments	(D)	(D)	



2012 CENSUS OF AGRICULTURE
MUNICIPIO PROFILE

San Lorenzo Municipio – Puerto Rico

Ranked items among the 76 municipios, 2012

Item	Quantity	Island Rank	Universe ¹
MARKET VALUE OF AGRICULTURAL PRODUCTS SOLD (\$1,000)			
Total value of agricultural products sold	5,205,209	34	76
Value of crops sold	3,504,068	25	75
Value of livestock, poultry, and their products	1,781,029	30	75
VALUE OF SALES BY COMMODITY GROUP (\$1,000)			
Nursery and greenhouse crops	276,104	30	84
Plantains	265,162	23	71
Coffee	20,351	39	65
Vegetables or melons	205,123	26	89
Fruit	(D)	21	88
Bananas	7,070	39	60
Root crops or tubers	(D)	8	63
Grains	(D)	3	69
Oreos	30,059	44	58
Poultry and eggs	(D)	48	63
Cattle and calves	346,371	30	75
Milk and other dairy products from cows sold	1,343,858	20	45
Hogs and pigs	67,495	25	61
Aquaculture	-	-	-
Other livestock and other livestock products	(D)	34	63
TOP LIVESTOCK INVENTORY ITEMS (number)			
Cattle and Calves	2,853	29	75
Hogs and Pigs	1,103	15	62
Poultry	365	53	74
Rabbits	299	20	57
Goats	113	17	59
TOP CROP ITEMS (acres)			
Soybeans	(D)	2	6
Plantains	552	12	71
Corn	(D)	2	35
Other Field Crops	(D)	3	23
Grasses	123	44	60

Other Municipio Highlights, 2012

Economic Characteristics	Quantity	Operator Characteristics	Quantity
Farms by value of sales:		Principal operators by primary occupation:	
Less than \$1,000	39	Agricultural	75
\$1,000 to \$2,499	31	Nonagricultural	117
\$2,500 to \$4,999	35	Principal operators by sex:	
\$5,000 to \$7,499	29	Male	180
\$7,500 to \$9,999	5	Female	7
\$10,000 to \$15,999	20	All operators by highest level of school attended:	
\$20,000 to \$39,999	17	None	3
\$40,000 to \$59,999	2	Elementary	48
\$60,000 or more	13	Secondary	35
Farm production expenses (\$):		High school diploma	43
Wages and salaries	5,812,026	Some college	32
Contract labor	(D)	Bachelor's degree	19
		Master's or PhD	11

See "Census of Agriculture, Volume 1, Geographic Area Series" for complete footnotes, explanations, definitions, and methodology.

¹ Represents zero. (D) Withheld to avoid disclosing data for individual operators.

¹ Universe is number of municipios in Puerto Rico with item.



Total and Per Farm Overview, 2018

	2018	2018 Island
Number of farms	1,157	8,230
Land in farms (cuerdas)	103,190	487,775
Average size of farm (cuerdas)	89.2	59.3
Total	(\\$)	
Market value of products sold	53,349,401	485,053,483
Farm-related income	7,946,882	99,957,673
Government payments	5,334,167	85,748,026
Per farm average	(\\$)	
Market value of products sold	46,110	56,937
Farm-related income	21,305	35,196
Government payments (average per farm receiving)	18,143	37,298

11 Percent of Island agriculture sales

Share of Sales by Type (%)

Crops	41
Livestock, poultry, and products	59

Land In Farms by Use (cuerdas)

Cropland	76,465
Pastureland	16,271
Woodland	8,294
Other	2,160

Farms by Value of Sales

	Number	Percent of Total *
Less than \$1,000	235	20
\$1,000 to \$2,499	111	10
\$2,500 to \$4,999	176	15
\$5,000 to \$7,499	75	6
\$7,500 to \$19,999	215	19
\$20,000 to \$59,999	181	16
\$60,000 or more	164	14

Farms by Size

	Number	Percent of Total *
Less than 10 cuerdas	263	23
10 to 19 cuerdas	198	17
20 to 49 cuerdas	238	21
50 to 99 cuerdas	177	15
100 to 174 cuerdas	103	9
175 to 259 cuerdas	97	8
260 cuerdas or more	83	7



United States Department of Agriculture
National Agricultural Statistics Service

www.nass.usda.gov/AgCensus

Market Value of Agricultural Products Sold		Total Principal Operators			
		Sales (\$)	Number of Farms		1,157
Total		53,349,401	1,157	Sex	
Crops	21,750,083	476		Male	1,015
Nursery, greenhouse, floriculture and sod	6,358,113	67		Female	142
Plantains	10,062,128	220		Age	
Coffee	31,328	15		< 35	51
Vegetables or melons	2,047,772	136		35 – 64	628
Fruits and coconuts	944,615	69		65 and older	478
Pineapples	3,840	6		Primary occupation	
Bananas	586,463	58		Farming	562
Root crops or tubers	1,308,260	125		Other	595
Grains or field crops	77,868	31		Highest level of school attended	
Grasses	329,696	17		None	8
Livestock, poultry, and products	31,599,318	662		Elementary	95
Poultry and poultry products	1,417,798	76		Secondary	251
Cattle and calves	7,991,785	497		High school diploma/GED	156
Milk and other dairy products from cows	20,540,022	35		Technical/vocational school	88
Hogs and pigs	933,790	61		Some college	190
Aquaculture	27,588	11		Bachelor's degree	219
Other livestock and livestock products	688,335	110		Master's/PhD	150
Selected Crops in Cuerdas		Percent of farms that:		Other characteristics	
Bananas	187	Have internet access	31	With military service	104
Coffee	205			Less than 10 years operating present farm	446
Grasses, all	1,188			Average age (years)	60.1
Nursery, greenhouse, floriculture and sod	378				
Pineapples	3				
Plantains	1,971				
Vegetables and melons, all	190				
Livestock Inventory (Dec 31, 2018)		31		About the Puerto Rico Census of Agriculture	
Cattle and calves	67,528	Sell directly to consumers	20	The Census of Agriculture is conducted once every five years. The 2016 Puerto Rico Census of Agriculture includes places that produced and sold, or normally would have produced and sold, \$500 or more of agricultural products during the 12-month period between January 1, 2018 and December 31, 2018. Results from 2018 and earlier censuses are available on Quick Stats, in downloadable PDF reports, maps, and a variety of topic-specific products on the NASS website, www.nass.usda.gov/AqCensus .	
Chickens	1,482,257	Hire farm labor	73		
Goats	334				
Hogs and pigs	7,519				
Horses	812				
Rabbits	20,821				
Sheep	2,554	Are family farms	78		

See [2017 Census of Agriculture, U.S. Summary and State Data](#), for complete footnotes, explanations, definitions, commodity descriptions, and methodology.

*May not add to 100% due to rounding. (D) Withheld to avoid disclosing data for individual operations. (NA) Not available.
(Z) Less than half of the unit shown. (-) Represents zero.



DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

22 de septiembre de 2023

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Municipio de San Lorenzo

Att. Plan. Mari Glory González Guerra
Planificadora Principal Propuesta Code Enforcement
Municipio de San Lorenzo

RE: REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Honorable Alcalde:

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo de su reciente solicitud de información realizada por su persona relacionada a la revisión del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT) en su municipio. Como agencia líder del sistema de salud pública en Puerto Rico, el Departamento de Salud (DSPR) se encuentra comprometido con facilitar todo proceso que se traduzca en el diseño e implantación de políticas y estrategias que propicien, evalúen y logren comunidades saludables.

Luego de una extensa revisión a través de distintas unidades operacionales de nuestra agencia, identificamos a continuación aquella información disponible para cada petición realizada:

No.	Información solicitada	Datos disponibles
1	Descripción y localización de las Infraestructuras de Salud en el Área Funcional al cual pertenece el municipio.	➤ Infraestructura de Salud y Proyectos del Departamento de Salud
2	Información sobre los daños que experimentó la Infraestructura con el paso de los huracanes Irma y María.	➤ No disponible
3	Estudio reciente como: Encuesta de Factores de Riesgo Conductuales (Behavioral Risk Factor Surveillance System)	➤ Self Reported Prevalence of Chronic Conditions (BRFSS), 2019-2022
4	Construcciones nuevas y/o mejoras realizadas a la Infraestructura de 2010 o 2015 al presente.	➤ No disponible
5	Planes o proyectos futuros de la agencia que sea pertinente en el proceso de planificación del municipio.	➤ No disponible

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

787.765.2929

www.salud.pr.gov



DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Entre la información remitida y que al momento de consultas se confirmó disponible, usted encontrará:

1. Tabla con las estructuras y los programas del Departamento, incluyendo; región, municipio, tipo de programa y entidad que administra, coordenadas de ubicación, y características asociadas a riesgo, entre otros (Anejo I).
2. Capas de Información geográfica [shapefiles] de las agencias o estructuras.

En caso de recopilar información adicional la haremos llegar tan pronto nos sea posible. Mientras tanto, estamos a su disposición para atender cualquier duda o pregunta sobre el contenido de este documento. Pueden comunicarse con esta servidora al correo electrónico pierina.ortiz@salud.pr.gov o con el Planificador David Pérez de la Torre (d.perez@salud.pr.gov o al 787-765-2929, ext. 2259).

Cordialmente,

Lcda. Pierina Ortiz Cortes
Secretaria Auxiliar
Oficina de Planificación y Desarrollo

c: Carlos Mellado López, MD, Secretario de Departamento de Salud
Félix Rodríguez Schmidt, MD, Sub-Secretario de Salud

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

787-765-2929

www.salud.pr.gov



DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Anejo I

Estructuras e Infraestructura del Departamento de Salud en el Área Funcional de Caguas

Región de Salud		Caguas	
Municipio para el cual se detalla información		Aguas Buenas	Caguas
Programa		Oficinas WIC	Hospital
Tipo: Público /Privado		Dept. de Salud	Gobierno Estatal
Descripción	Nombre	Clinica Wic de Aguas Buenas	Hospital Regional Dr. Eduardo Garrido
	Latitud	No disponible	18.2338447571
	Longitud	No disponible	-66.0304412842
	Dirección Física	Centro de Salud Emelinda Galloza Pérez	C/176 Turabo Gardens
	Contacto	No disponible	787-744-3150
	Teléfono de Contacto	No disponible	No disponible
	Correo Electrónico	No disponible	No disponible
Características asociadas a riesgos	Inundación	No disponible	No disponible
	Tsunami	No disponible	No disponible
	Deslizamiento	No disponible	No disponible
	Marejada Ciclónica	No disponible	No disponible



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Director Ejecutivo | Carlos A. Rubio-Cancela | carubio@prshpo.pr.gov

Jueves, 21 de septiembre de 2023

Hon. Jaime Alverio Ramos

Oficina del Alcalde
Municipio de San Lorenzo
Apartado 1289
San Lorenzo, Puerto Rico,
00754

Solicitud de Información- Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial - San Lorenzo

Estimado alcalde Jaime Alverio :

Reciba un saludo de todos los que laboramos en la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH)/State Historic Preservation Office (SHPO). La OECH asiste a las agencias federales, estatales y municipios en la identificación y protección de propiedades históricas. Según solicitado, compartimos con ustedes la información requerida sobre la descripción y localización de propiedades ubicadas en San Lorenzo incluidas en el Registro Nacional de Lugares Históricos (RNLH). Adjunto a esta carta le incluimos un *Compact Disc* (CD) con los datos actualizados sobre información del municipio. Además, se le incluye el mapa con los sitios arqueológicos identificados en el pueblo.

Por otro lado, el *National Park Service* otorgó a la OECH los 'Fondos Suplementarios de Emergencia de Conservación Histórica, Harvey, Irma y María' en el 2018. Con esta subvención se estarán inventariando los cascos urbanos de todos los pueblos de Puerto Rico. El 'Proyecto de Reconocimiento e Inventario de Propiedades en los Centros Históricos de los 78 Municipios' tendrá como resultado contar con información actualizada para desarrollar planes de emergencia que considere las propiedades históricas identificar y evaluar la elegibilidad de recursos al RNLH y educar sobre nuestro patrimonio.

Entendemos que el casco urbano de San Lorenzo es un recurso histórico potencialmente elegible a ser incluido en el Registro Nacional. Esperamos que esta información les sirva para cumplir los objetivos de la Revisión de su Plan de Ordenamiento Territorial.



Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Hon. Jaime Alverio
Página 2

De tener alguna pregunta sobre el particular, no dude en comunicarse con Richelle Vázquez, Plánificadora en Conservación Histórica de la OECH al (787) 721-3737 ext. 2030 ó al correo ravezquez@prshpo.pr.gov.

Atentamente,



Carlos A. Rubio-Cancela
Director Ejecutivo
Oficial Estatal de Conservación Histórica

CARC/CMO/LLF/RV



Cuartel de Ballajá (Tercer Piso), Calle Norzagaray, Esq. Beneficencia, Viejo San Juan, PR 00901 | PO Box 9023935, San Juan, PR 00902-3935

787.721.3737 oech.pr.gov



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMPAÑIA DE TURISMO DE PUERTO

02/09/2023 17:18:49
C:\USERS\JUAN VEGA\DESKTOP\PLAN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO\COMENTARIOS REVISION INTEGRAL PLAN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO\COMENTARIO REVISAION INTEGRAL PLAN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.docx

25 de septiembre de 2023

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Municipio de San Lorenzo
PO BOX 1289
San Lorenzo, Puerto Rico 00754-1254

**COMENTARIOS REVISIÓN INTEGRAL PLAN TERRITORIAL
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**

Estimado señor Alcalde:

A continuación, le presentamos los comentarios de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (la Compañía) para el asunto el epígrafe. San Lorenzo pertenece a la región turística del Este. Actualmente está reconocido como un destino de turismo religioso (Montaña Santa) y como destino de turismo gastronómico y agroturístico (Hacienda Muñoz)

Actualmente en San Lorenzo no existen hospederías en operación endosadas por la Compañía¹, ni nuevas hospederías propuestas en desarrollo.

A continuación, se presenta algunas recomendaciones para el desarrollo turístico de San Lorenzo:

1. Fortalecimiento de la Oficina de Turismo Municipal para lograr mayor desarrollo turístico del municipio.

- Continuar desarrollando una marca ("branding") turística para la ciudad que sirva para promover el Municipio como destino turístico y de inversión;
- Desarrollo de material promocional y estrategias para el desarrollo promocional en redes y plataformas cibernéticas;
- Disponibilidad de guías turísticos y vehículos para ofrecer recorridos;
- Dotación de un centro de información turístico en alguna(s) área(s) estratégica(s) de potencial turística de afluencia de público;

¹ Esto no incluye otras hospederías no endosadas por la Compañía, ni "short term rentals".

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Plan Territorial de San Lorenzo
Página 2 de 5
25 de septiembre de 2023

- Promover a San Lorenzo como un destino de peregrinación y de turismo religioso destacando la Montaña Santa (Santuario Nuestra Señora del Carmen).
 - Promover el desarrollo de pequeñas hospederías ("bed and breakfast" o "short term rental" en esta ruta que sirvan de alojamiento a los visitantes;
 - Promover el desarrollo de turismo de naturaleza y aventura y ecoturismo.
 - Contamos con una División de Turismo Sostenible que está disponible para asesorar en el desarrollo de proyectos de turismo sostenible en comunidades;
2. Promover a San Lorenzo como un destacado destino de turismo gastronómico a través del establecimiento de zonas o rutas gastronómicas.
 3. Contamos con educadores disponibles para realizar talleres de capacitación a la industria de servicios para el mejoramiento de la cultura turística.
 4. La Compañía gestiona con el Municipio un proyecto de mural para la revitalización económica de las zonas urbanas.
 5. La Compañía cuenta con incentivos financieros disponibles para proyectos turísticos privados relacionados con exenciones y créditos contributivos.
 6. La Revitalización de los Centros Urbanos constituye uno de los proyectos prioritarios de desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico. A continuación, se presentan algunas recomendaciones para la revitalización del centro urbano:
 1. Desarrollar el modelo de "Calles Completas" en las calles principales del centro urbano, que incluya el ensanche de aceras, carriles para bicicletas, mobiliario urbano, estacionamientos de bolsillo, reforestación, etc.
 - a) Enfocar en adelantar intervenciones del concepto de Urbanismo Táctico;

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Plan Territorial de San Lorenzo
Página 3 de 5
25 de septiembre de 2023

2. Se recomienda enfatizar en el desarrollo gastronómico del centro urbano, especialmente en las calles principales (mediante corredores o paseos gastronómicos) y el uso de las propiedades en desuso (y estorbos públicos) para convertirlas en establecimientos y mercados gastronómicos.
 - a) Fortalecer el uso gastronómico de (antiguas o actuales) plazas del mercado;
 - b) Aprovechar las mejoras a las aceras de centros urbanos para promover que restaurantes de las calles principales y alrededor de la plaza ubiquen sillas y mesas en el exterior;
 - c) Identificar antiguos teatros, casinos o propiedades emblemáticas en desuso para el desarrollo de café-teatros.
3. Desarrollar un paquete de incentivos económicos municipales (y) (o) fondos estatales o federales para el establecimiento de nuevos negocios.
4. Rehabilitar las propiedades en desuso para el desarrollo de usos mixtos que incluya comercio, vivienda (niveles socioeconómicos mixtos) y centros de "co-working space" para atraer a jóvenes profesionales al centro a trabajar y vivir.
5. Enfatizar en el desarrollo de vivienda urbana (mixed income), para repoblar el centro urbano, sobre todo dirigido al mercado de familias jóvenes (para evitar la emigración), estudiantes universitarios.
 - a) Relocalizar al centro urbano mediante viviendas urbanas a familias que viven en propiedades en zonas de riesgo en áreas rurales (inundación, terremoto, deslizamiento, etc.) en el Municipio, como medida de mitigación de riesgos;
6. Realizar proyecto de pintura de fachadas de las propiedades históricas o emblemáticas que ubican alrededor de la plaza de recreo y en las calles principales.
 - a) Iluminación de dichas fachadas históricas. Estas medidas mejorarán el ambiente turístico y arquitectónico de la ciudad, sobre todo en las noches;

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Plan Territorial de San Lorenzo
Página 4 de 5
25 de septiembre de 2023

7. Promover el desarrollo de pequeñas hospederías (sobre todo, para el desarrollo del Programa de Posadas (temáticas) y de bed and breakfast en las residencias existentes del centro urbano).
8. Construcción de más kioscos gastronómicos en la Plaza de Recreo (diseño acorde con la arquitectura histórica en la Plaza de Recreo).
 - a) Se propone que alguno de los kioscos funcione como centro de información turística;
9. Sustituir las luminarias (y de los edificios públicos) existentes del centro urbano con energía solar y tecnología LED, que sirva como instrumento de resiliencia ante emergencias y para reducir las emisiones de CO2 (cambio climático).
10. Enfatizar en el desarrollo cultural del arte público, esculturas, murales (permitido por Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)) y otras artes (eventos musicales, artesanales, etc.), para la atracción de visitantes.
11. Desarrollo e implantación de un plan de transportación colectiva (trolley) que conecte el centro urbano con otras zonas claves y estacionamientos.
 - a) Añadir al centro urbano dentro de las rutas gastronómicas, mediante transportación colectiva (uso de trolleys);
12. Enfatizar en la conexión de internet en el centro urbano, a través de plazas, parques y lugares públicos.
13. Activación y organización de asociaciones de comerciantes del centro urbano para mejorar el emprenderismo, la inversión y el desarrollo económico del centro urbano.
 - a) Adoptar funciones de "desarrollo económico" dentro de la Oficina de Planificación en coordinación con la Oficina de Turismo Municipal, que sirva para orientar a los inversionistas y el desarrollo empresarial;
14. Se recomienda enfatizar en el desarrollo de proyectos que permitan el rescate y la restauración de propiedades de valor histórico.

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Plan Territorial de San Lorenzo
Página 5 de 5
25 de septiembre de 2023

- a) Todos los proyectos de desarrollo en propiedades históricas o en el centro urbano deberán contar con las recomendaciones y endoso del ICP;
- 15. Promover la permanencia, desarrollo y traslado de oficinas gubernamentales e instituciones educativas en el centro urbano.
- 16. Adoptar los modelos de planificación y urbanismo tales como: "Ciudad Inteligente", "Calles Completas", "Urbanismo Táctico", "Modelo 8-80", entre otros.

Aspiramos a que los cascos urbanos promuevan la resiliencia, la sostenibilidad, el desarrollo cultural y el desarrollo económico que necesitan los municipios de Puerto Rico. Nos encontramos en un momento histórico único para lograr la reconstrucción y transformación los centros urbanos de Puerto Rico.

Estas recomendaciones no constituyen una condición para el cumplimiento y obtención de cualquiera de los programas de fondos estatales o federales (del Departamento de la Vivienda, ni cualquiera otro), sino que solamente constituyen propuestas e ideas para el mejoramiento de la planificación de los centros urbanos.

De tener cualquier duda puede comunicarse con el planificador Juan Carlos Vega al teléfono 787- 721-2400, extensión 2234.

Cordialmente,



Walbert Pabón González
Director
Oficina de Planificación y Desarrollo

JCV/mrd

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

2023 DEC -7 10:10:51

DRD - DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

27 de noviembre de 2023

Hon. Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Municipio de San Lorenzo
PO Box 1289
San Lorenzo, Puerto Rico 00754-1289

Re: Plan Ordenación Territorial Municipio de San Lorenzo

Estimado señor Alcalde:

Saludos cordiales. Acusamos recibo de su carta fechada 7 de septiembre de 2023 en la cual solicita información para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, proyectos existentes y otros en su ayuntamiento.

En revisión de nuestros expedientes no encontramos información de instalaciones en el Municipio de San Lorenzo que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes, o que hayan sido transferidas a su municipio.

En relación con los fondos FEMA, se incluye el último informe generado de instalaciones reclamadas en la Región de Caguas, según información solicitada en su comunicación.

En cuanto a la solicitud de enviar datos en formato "shapefile" le informamos que el DRD no cuenta con dicho sistema.

Dé necesitar información adicional, puede comunicarse con el Secretario Auxiliar Interino de la Secretaría Auxiliar de Infraestructura, Lcdo. Antonio Cabrero Gómez al (787) 721-2800 extensión 4274 y 4296 o a su correo electrónico acabrero@drd.pr.gov, o con el Sr. Enrique Soto Bermúdez, Director Auxiliar en la Secretaría Auxiliar de Infraestructura a la extensión 4293 o a su correo electrónico esoto@drd.pr.gov.

Cordialmente,

Ray J. Quiñones Vázquez
Secretario

PO Box 9029207 San Juan PR 00902-3207
Tel. (787) 721-2800
www.drd.pr.gov

DRD

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO



DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
SECRETARÍA AUTÓNOMA DE INFRAESTRUCTURA
INFORME DE INSTALACIONES DEL D.R.D - FIMA



#Nº	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	MATERIAL	LATERAL	TIPO	DETALLE (VALORES ESTIMATIVOS)	COSTO ESTIMATIVO EN UDS.	COMENTARIO
1963	Central Segovia	Cemento	100x200x100	1x1x100x100	Concreto para construcción de la base, verter sobre fondo de arena y compactar con vibración. Se requiere una máquina de vibración, una pala hidráulica, un camión para transportar arena y cemento, personal de trabajo y maquinaria.	\$ 61.775,00	
						\$ 91.215,00	

Plan Final
RIPOT SAN LORENZO



Director Ejecutivo | Josué A. Colón Ortiz | director_ejecutivo@prepa.com

18 de enero de 2024

CORREO ELECTRÓNICO
alcalde@sanlorenzo.gov.pr

Honorable Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Municipio de San Lorenzo
PO Box 1289
San Lorenzo, PR 00754-1289

Estimado señor Alcalde:

Re: **Solicitud de Información para la Revisión del
Plan de Ordenación Territorial (RIPOT)
Municipio de San Lorenzo**

Recibimos su carta del 15 de septiembre de 2023 en la cual solicita una descripción de la infraestructura y obra, existente y programada, que ubicarán o impactarán al Municipio de San Lorenzo y el Área Funcional de Caguas (AFC).

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) administra las hidroeléctricas y canales de riego en Puerto Rico. Los activos de transmisión, distribución y unidades base y pico de generación de la AEE están bajo la responsabilidad de LUMA Energy LLC, y Genera PR LLC, respectivamente.

La AEE no cuenta con infraestructura ni se contemplan proyectos de energía renovable en su municipio hasta el momento. Recomendamos que se comuniquen con LUMA para esta solicitud de información. A continuación, la persona contacto con su dirección postal y electrónica:

Sr. Nóel Rivera, Jr.
(Email: [Noel.Rivera@lumapr.com](mailto>Noel.Rivera@lumapr.com))
Director de Planificación e Integración Renovables
LUMA Energy ServCo, LLC
PO Box 363508
San Juan, PR 00936-3508

Para información adicional, puede comunicarse con el ingeniero Jaime A. Umpierre Montalvo, Director de HydroCo y Operaciones, por el 787-521-1352.

Cordialmente,



Ruth Donés Ramos
Jefa División



Apartado 364267 San Juan, Puerto Rico 00936-4267

"Somos un patrón con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideología o religiosa; por ser víctima o ser percibido(a) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, sin imponer estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio; por impedimento físico, mental o ambos; por condición de veterano(a) o por información genética."



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

2024-01-23 2:27

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

23 JAN 2024

Honorable Jaime Alverio Ramos
Alcalde
Gobierno Municipal de San Lorenzo
Apartado 1289
San Lorenzo, Puerto Rico 00754-1289

Estimado señor Alcalde:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Un cordial saludo. Hemos recibido su carta en la que nos solicita información para llevar a cabo la revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo. A continuación, proveemos la información que tenemos disponible en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) relacionada con los siguientes tópicos:

ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSITIVAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

1. Hábitat Crítico del Coquí Guajón (*Eleutherodactylus cooki*)

El coquí guajón o demonio de Puerto Rico habita casi exclusivamente en la sierra de Pandura, no obstante, también se ha documentado su prevalencia en el municipio de San Lorenzo. En el 1997 el Fish and Wildlife Service (FWS) declaró al guajón especie vulnerable. En junio 2003, el Centro para la Diversidad Biológica y el Comité Pro Desarrollo de Maunabo propusieron la preparación de un Plan de Recuperación y designación de hábitat para la especie, a través de la Ley Federal de Especies en Peligro de Extinción. En febrero de 2004, el Centro y el Comité establecieron un acuerdo con el FWS para preparar el Plan y presentar una determinación de hábitat crítico. En septiembre 2004, se publica la versión final del Plan de Recuperación para la especie. El Plan tiene como meta, proteger y estabilizar las poblaciones existentes y el hábitat asociado al guajón. Éste describe las acciones necesarias para la conservación, establece los criterios para reclasificar o excluir de la lista a la especie, y estima el tiempo y costo necesario para ejecutar las medidas de recuperación. En octubre de 2007, el FWS designó oficialmente 260 acres como hábitat crítico en 17 unidades naturales en los municipios de San Lorenzo (2: unidad 14 - Verraco y unidad 15 - Cueva Marca), Patillas (1), Yabucoa (8), Las Piedras (2), Maunabo (2), Humacao (1), y Juncos (1). Estas 17 unidades de hábitat crítico conforman el hábitat para apoyar las funciones biológicas

San José Industrial Park, 1375 Ave Ponce de León, San Juan, PR 00926

787.999.2303

www.drna.pr.gov

787.999.2200

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 2 de 16

23 JAN 2024.

y los niveles de población de la especie, incluyendo, alimento, refugio, lugares de crianza, reproducción y expansión de la especie. (Véase Anejo sobre comunicado de Solicitud de información / Programa para la Recuperación Municipal (MRP) y Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) del Municipio de San Lorenzo con fecha 13 de abril de 2022, página 5 – Unidades de Hábitat Crítico del Coquí Guajón).

2. Áreas con Prioridad de Conservación (APC)

El DRNA, a través del Programa de Patrimonio Natural (PPN), mantiene un inventario de aquellas especies de flora y fauna que son consideradas como especies raras, vulnerables o en peligro de extinción, así como de comunidades raras. Estas especies y comunidades son conocidas bajo el programa como elementos críticos.

Cuando se identifican elementos críticos en un área o región particular, la misma es evaluada y un perímetro es delimitado. El área contenida dentro del perímetro, que de ser protegida, aseguraría la supervivencia de los elementos críticos, entonces es denominada como un Área con Prioridad de Conservación (APC), al amparo de la Ley Núm. 150 del 4 de agosto de 1988 conocida como "Ley para crear el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico". El Programa de Patrimonio Natural (PPN) ha identificado tres Áreas con Prioridad de Conservación que forma parte el municipio de San Lorenzo. Éstas son:

- **Área con Prioridad de Conservación (APC) Guajón**

La delimitación del APC Guajón abarca territorio de los municipios de Caguas, Humacao, Juncos, Las Piedras, San Lorenzo, Yabucoa. La extensión territorial de esta APC cubre 32,246.43 acres.

- **Área con Prioridad de Conservación (APC) Hábitat Paloma Sabanera**

La delimitación del APC Hábitat Paloma Sabanera abarca territorios de los municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Caguas, Cayey, Cidra, Comerío, Gurabo, Juncos, San Lorenzo. La extensión territorial de esta APC cubre 5,736.81 acres.

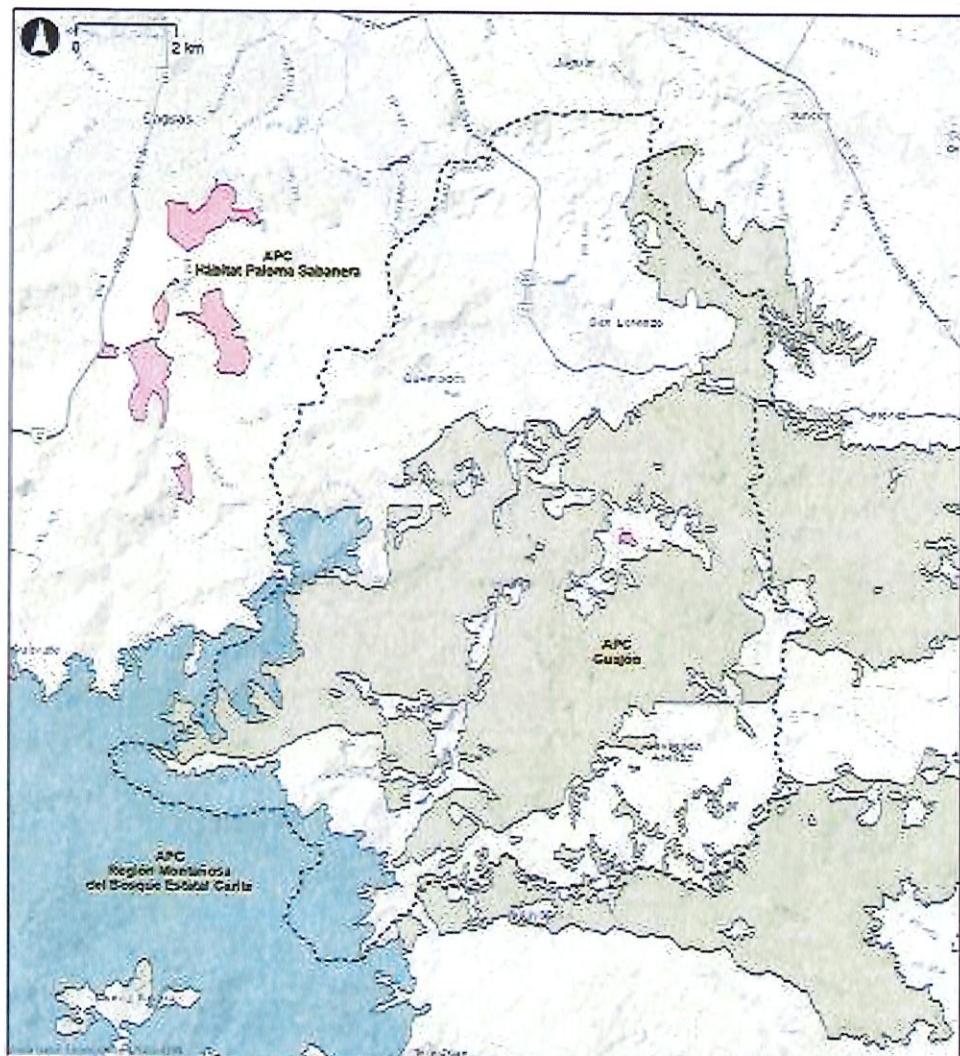
- **Área con Prioridad de Conservación (APC) Región Montañosa Bosque Estatal (BE) de Carite-Sierra de Cayey**

La delimitación del APC Región Montañosa BE Carite-Sierra de Cayey abarca territorios de los municipios de Aibonito, Arroyo, Caguas, Cayey, Guayama,

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 3 de 16

23 JAN 2024

Patillas, Salinas, San Lorenzo y Yabucoa. La extensión territorial de esta APC cubre 691.53 acres.



Municipio de San Lorenzo:
Áreas con Prioridad
de Conservación

- Municipio de San Lorenzo
- APC Región Montañosa BE Caja
- APC Hábitat Palma Sabanera
- APC Guajón



Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 4 de 16
23 JAN 2024

3. Bosque Estatal de Carite (BEC)

(Véase información en comunicación anejada: Solicitud de información/Programa para la Recuperación Municipal (MRP) y Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) del Municipio de San Lorenzo con fecha 13 de abril de 2022, página 1-4).

4. Especies de Flora y Fauna reconocidos como Elementos Críticos por el Programa de Patrimonio Natural que se encuentran en el municipio de San Lorenzo

(Véase información en comunicación anejada: Solicitud de Información / Programa para la Recuperación Municipal (MRP) y Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) del Municipio de San Lorenzo con fecha 13 de abril de 2022, página 4).

OTROS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA RECUPERACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

1. Programa de Legado Forestal (PLF)

El Programa del Legado Forestal se creó en 1990 por una enmienda a la Ley de Asistencia Forestal Cooperativa de 1978. El propósito del Programa es:

- Identificar y proteger los terrenos forestados privados de importancia ambiental que estén amenazados de ser convertidos a usos no forestales.
- Brindar la oportunidad de continuar con usos tradicionales en dichos terrenos, los cuales incluyen actividades de manejo forestal y la recreación al aire libre.

En Puerto Rico, el PLF es implementado por el Instituto Internacional de Dasonomía Tropical del Servicio Forestal Federal (IITF-USFS, siglas en inglés). El DRNA es la agencia estatal responsable de administrar el Programa, para lo cual trabaja en conjunto con el Comité Coordinador de Manejo Forestal Estatal (SFSCC, siglas en inglés), los municipios, otras agencias federales, dueños de terrenos privados, organizaciones sin fines de lucro y otros socios. EL PLF se financia a través del Land and Water Conservation Fund (LWCF).

Al participar en el PLF, el DRNA es elegible para recibir subvenciones para la adquisición de terrenos de dueños privados que deseen vender de forma voluntaria. Estos terrenos deben cumplir con determinados criterios, incluyendo encontrarse dentro de las Áreas de Legado Forestal (ALF). Desde su inicio, el PLF ha adquirido 2,860 cuerdas de tierras

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 5 de 16

23 JAN 2024

boscosas en Puerto Rico. Las ALF son áreas geográficas que tienen valores forestales y ambientales significativos. Estas áreas deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos por el Programa y deben ser descritas y delineadas en mapas.

En Puerto Rico, se definieron ocho ALF en el Estudio de Necesidades de 1997, las cuales fueron revisadas mediante un nuevo estudio que elaboró la compañía Estudios Técnicos en el 2021. Las ALF fueron definidas aplicando los criterios de elegibilidad y las prioridades identificadas localmente por el DRNA y el Comité Coordinador de Manejo Forestal Estatal (SFSCC, siglas en inglés).

Los criterios con los que deben cumplir los terrenos que participen del programa son los siguientes:

- Presentar una cubierta vegetal típica de bosques.
- Estar amenazados por la conversión presente o futura a usos no forestales.
- Contener uno o más de los siguientes valores o beneficios públicos:
 - o Formar parte de cuencas hidrográficas importantes, especialmente para el suministro público de agua;
 - o Poseer biodiversidad y características únicas;
 - o Poseer valores estéticos y escénicos;
 - o Proveer oportunidades actuales o potenciales para la recreación pública;
 - o Ser áreas históricas/culturales conocidas;
 - o Proveer hábitat de peces y vida silvestre;
 - o Albergar especies amenazadas y en peligro de extinción;
 - o Poseer condiciones de bosque primario o cercano a primario; y
 - o Poseer otros valores ecológicos,
- Promover el desarrollo forestal maderero y otros aprovechamientos afines.
- Promover la conservación del suelo forestal.

Área de Legado Forestal de Río Grande de Loíza

El AFL del Río Grande de Loíza es de aproximadamente 142,628 cuerdas. Ésta se ubica en la porción central oriental de la Cordillera Central, extendiéndose hacia el Oeste, hasta los municipios de Aguas Buenas y Cidra; hacia el Este, hasta Juncos, San Lorenzo y Las Piedras; y hacia el Norte, hasta Guaynabo, San Juan, Trujillo Alto y Carolina. También incluye los municipios de Caguas y Gurabo. Protege más de doce Áreas Naturales Protegidas, siete Áreas con Prioridad de Conservación, cuatro Áreas Críticas

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 6 de 16

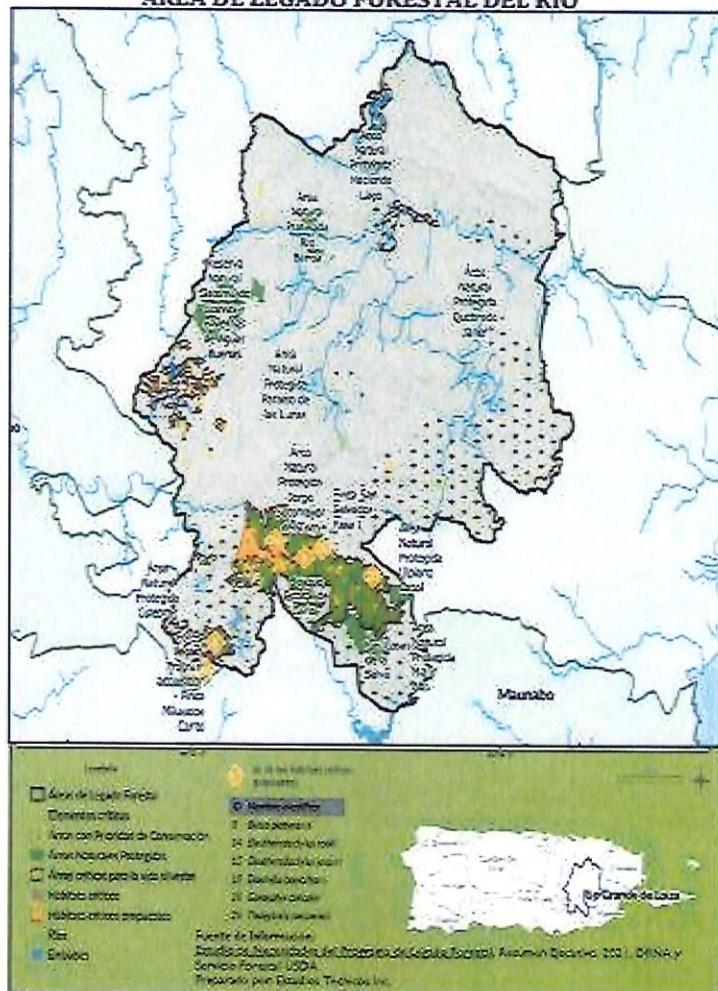
23 JAN 2024

para la Vida Silvestre y una adquisición del Programa de Legado Forestal, la Finca Mikasobe en Carite.

Esta ALF era originalmente de 130,301 cuerdas. Con la revisión de 2021, se recomendó una expansión hasta el sureste que agregó 12,327 cuerdas para conectarse a la ALF de Maunabo. Estas tierras incluyen el Área Crítica para la Vida Silvestre del Bosque Estatal Carite, el Área con Prioridad de Conservación del coquí guajón, el Área con Prioridad de Conservación de la Región Montañosa y Bosque Estatal Carite. Incluye Las Casas de la Selva, un Área Natural Protegida importante para la investigación y la silvicultura, y las Áreas Naturales Protegidas Ulpiano Casal, Marín Alto y Quebrada Janer. Además, la expansión cubre los hábitats críticos propuestos bajo el Reglamento 6766 de 2004 (Reglamento para Regir las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico) para *Thelypteris yaucoensis*, un helecho raro y *Gonoocalyxs concolor*, una especie rara de enredadera que se encuentra en la Sierra de Cayey.

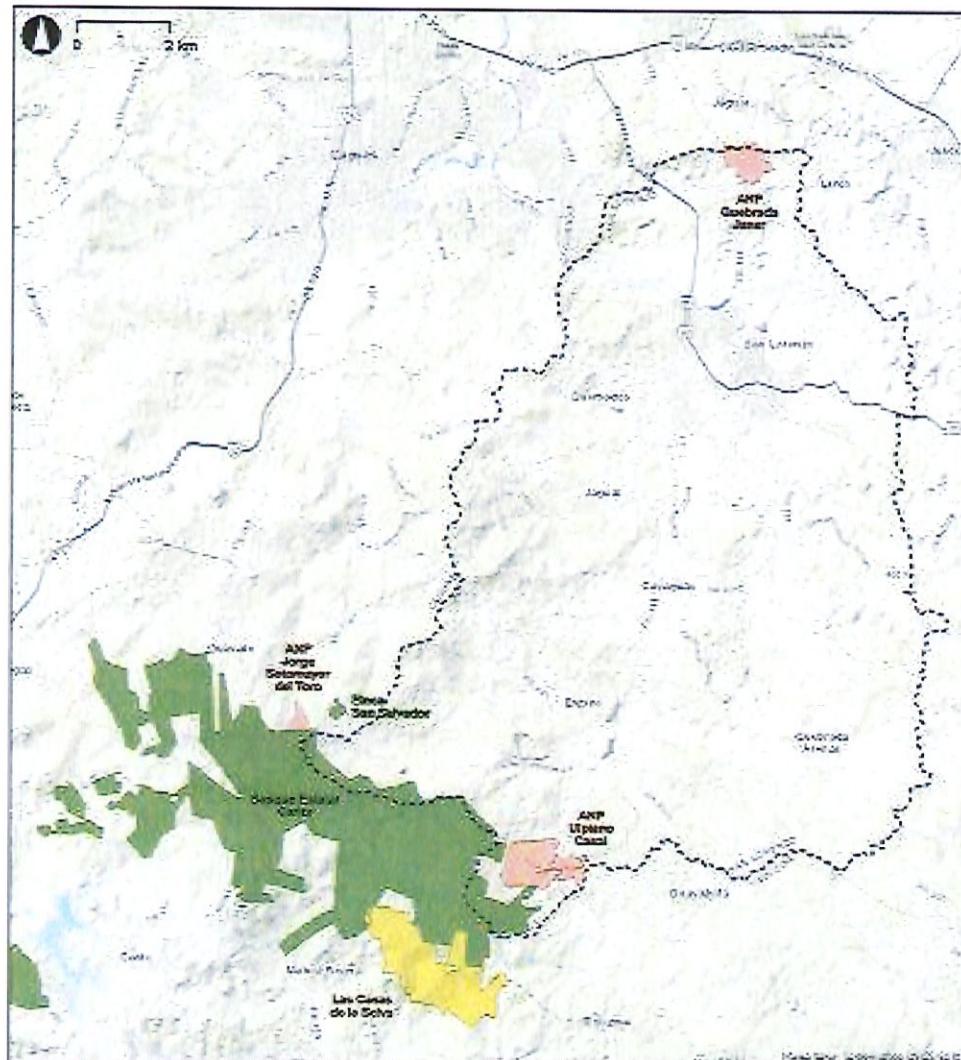
Para obtener información relacionada con el inventario de propiedades del DRNA y orientación sobre el Programa de Legado Forestal puede comunicarse a través del (787) 999-2200 extensión 2500 ó 2505 con la División de Bienes Inmuebles del DRNA.

ÁREA DE LEGADO FORESTAL DEL RÍO



Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 7 de 16

23 JAN 2024



Municipio de San Lorenzo:
Áreas Naturales Protegidas

Municipio de San Lorenzo

Manejo de ANP

■ DRNA

■ Parque La Naturaleza

■ Las Caceras de la Selva

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 8 de 16

23 JAN 2024

2. Cuenca Hidrográfica del Río Grande de Loíza

El Municipio de San Lorenzo forma parte de la cuenca hidrográfica del Río Grande de Loíza. El documento Inventario de Recursos de Agua de Puerto Rico, elaborado por el DRNA en el 2004, describe esta cuenca hidrográfica.

Esta cuenca, en la Región Norte-Central de Puerto Rico, es la de mayor tamaño en la Isla, con un área de 289.9 mi². Su extensión territorial incluye sectores de los municipios de San Lorenzo, Juncos, Las Piedras, Gurabo, Caguas, Aguas Buenas, Trujillo Alto, Carolina y Loíza. Debido a su topografía e hidrología, la cuenca puede dividirse en dos ramales que incluyen las subcuenca del Río Grande de Loíza y la del Río Gurabo.

El cauce del Río Grande de Loíza se origina en las laderas de la Cordillera Central, en terrenos del Municipio de San Lorenzo a elevaciones de hasta 2,051 pies. El río discurre hacia el norte y la zona urbana de San Lorenzo, alimentado por varias quebradas y riachuelos. En el municipio de San Lorenzo, en la parte más elevada de la cuenca, se le une el Río Cayaguás, uno de sus principales tributarios. Desde San Lorenzo, el cauce discurre hacia el noroeste hasta la zona urbana de Caguas, donde recibe el influjo de los ríos Turabo y Cagüitas, el río fluye al Embalse Loíza. Bombas eléctricas en la represa desvían hasta 100mgd de agua del embalse hacia la Planta de Filtración Sergio Cuevas en Trujillo Alto, para suplir agua potable a la Zona Metropolitana de San Juan. Dos quebradas



Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 9 de 16

23 JAN 2024

importantes, Grande y Morocudo, fluyen al cauce del río al sur de Trujillo Alto antes de este cruzar la Carretera PR-3 en Carolina hacia el valle aluvial del Río Grande de Loíza en Canóvanas. En esta zona recibe el influjo de los ríos Canovanillas y Canóvanas, descargando finalmente al Océano Atlántico al oeste del Municipio de Loíza. En este punto, el río ha discursido 41.5 millas desde su nacimiento, siendo el quinto en longitud en la isla.

El cauce del Río Gurabo se origina en las laderas sur de la Sierra de Luquillo en la zona de El Yunque, en los lindes de los municipios de Gurabo y Las Piedras, a elevaciones de hasta 3,278 pies. Las lluvias copiosas en la zona de El Yunque y varias quebradas alimentan su cauce, descendiendo hacia el suroeste hasta el municipio de Juncos. Al norte de la zona urbana de Juncos, recibe el influjo del Río Valenciano, su principal tributario. Desde Juncos, el cauce discurre hacia Gurabo, hasta fluir en el ramal este del Embalse Loíza.

El clima de la cuenca incluye zonas clasificadas como subtropicales húmedas y muy húmedas, debido a su ubicación en los dos ramales principales donde la precipitación promedio anual excede la mayor parte de la Isla. En ambas subcuencas (Río Grande de Loíza y Río Gurabo) la lluvia varía anualmente en forma similar a otras zonas de la Región Norte-Central de la Isla. Las lluvias son abundantes desde agosto a diciembre, seguidas del periodo anual de sequía, que generalmente se extiende desde enero hasta abril. Los cambios regionales en temperaturas y vientos inducen lluvias frecuentes en mayo y junio, mermando en julio.

La precipitación promedio en la cuenca es de 77 pulgadas, variando desde 57 a 108 pulgadas. La lluvia es copiosa en las zonas de mayor elevación de la cuenca. En el ramal del Río Grande de Loíza, en las laderas de la Cordillera Central al sur de San Lorenzo, el promedio anual es de 105 pulgadas. Esta zona en la Cordillera recibe directamente los efectos de los vientos alisios del noreste, mientras que el viento que llega a las laderas al sur de El Yunque ya perdió gran parte de su humedad en las cuencas de los ríos Mameyes, Sabana, Fajardo, Santiago y Blanco. En años de sequías la precipitación anual promedio a través de la cuenca puede disminuir a 54 pulgadas. La extensión significativa de las dos zonas geográficas que forman los ramales principales puede resultar en que una sección de la cuenca sufra una sequía mientras el otro ramal disfrute de lluvias más abundantes. La evapotranspiración consume un promedio de 47 pulgadas de la lluvia anual (61%), y 42 pulgadas en años de sequías.

La geología de la cuenca incluye primordialmente rocas de origen volcánico que se extienden desde la zona montañosa hasta el municipio de Carolina, así como depósitos sedimentarios aluviales y marinos. Afloramientos masivos de rocas intrusivas meteorizadas como parte del Batolito de San Lorenzo, principalmente granodiorita, ocupan una parte sustancial de la zona desde San Lorenzo hasta Juncos y Gurabo. Al sur de estos afloramientos los ríos depositaron aluvión sobre el basamento volcánico en lo que hoy es el Valle de Caguas. Residuos de lava y tufa volcánica ocupan la mayor

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 10 de 16
23 JAN 2024

parte de la superficie entre Caguas y Carolina, con depósitos aluviales a lo largo del cauce de los ríos y sus tributarios. Al sur de Carolina, depósitos de origen marino descansan sobre el material volcánico, incluyendo rocas calizas de la formación San Sebastián, aluvión, barros, materia orgánica y arenas. Estas rocas y depósitos forman acuíferos localizados, particularmente en el valle aluvial de Caguas. En la zona urbana de Caguas, los depósitos aluviales tienen un espesor promedio de 80 pies alcanzando hasta 127 pies, donde pozos profundos pueden producir hasta 300 gpm. Los depósitos marinos sedimentarios al norte de Carolina y la carretera #3 son generalmente de poca permeabilidad, lo que impide que almacenen o transmitan agua en cantidades sustanciales. Esta impermeabilidad contribuye a que en estas zonas se formen los humedales costaneros que abundan cerca de la costa. Otra característica geomorfológica importante de la zona costanera de la cuenca es el tramo esencialmente recto del Río Grande de Loiza, desde Canóvanas hasta la desembocadura al mar.

La mayor parte de la cuenca está cubierta de bosques, arbustos y pastos (60%), aunque es una de las zonas de mayor desarrollo en Puerto Rico. Las zonas urbanas de **San Lorenzo**, Juncos, Gurabo, Caguas, Trujillo Alto, Carolina y Canóvanas, y cientos de desarrollos residenciales semi-urbanos en las zonas rurales de la cuenca, ocupan una parte sustancial de su área superficial (40.6 mi² equivalente a un 14%). Las actividades agrícolas se concentran en las zonas de las Piedras, Juncos y San Lorenzo, principalmente ganadería y frutos menores.

La escorrentía en la cuenca es significativa, con una producción promedio anual de 346,310 acres-pies. El Embalse Loíza, construido en 1952, suple hasta 100 mgd (112,099 acres-pies por año). A través de la cuenca existen varios acueductos rurales y municipales operados por la AAA que extraen un promedio de 28.14 mgd de los ríos principales o sus tributarios, incluyendo en **San Lorenzo** (2.5 mgd, Río Cayaguas); Juncos (1.6 mgd, Río Gurabo); Ceiba Sur (1.5 mgd Río Valenciano); Espino (0.85 mgd tributario al Río Grande de Loiza); Jagual (0.3 mgd, Río Grande de Loiza); Caguas (6.25 mgd, Quebrada las Quebradillas, Río Cagüitas, Río Turabo y Río Grande de Loiza); Caguas Norte (5.7 mgd, Río Cagüitas); Aguas Buenas (0.7 mgd, Río Bairoa); San Antonio (1.1 mgd, embalse Loíza); Cubuy (1.0 mgd, Río Canóvanas) y Canóvanas (5.04 mgd, Río Canóvanas). Paralelamente, varias plantas de tratamiento de aguas usadas operadas por la AAA, descargan hasta 8.9 mgd de efluentes tratados y desinfectados a varios ríos en la cuenca, incluyendo en **San Lorenzo** (0.6 mgd, Río Grande de Loiza), Pueblito del Río (0.125 mgd, Río Gurabo); Juncos (0.69 mgd, Río Valenciano); Caguas Nueva (7 mgd, Río Bairoa); Aguas Buenas (0.3 mgd, Río Bairoa) y Las Carolinas (0.2 mgd, Río Cagüitas). El balance entre el agua generada en la cuenca menos las extracciones netas (extracciones para agua potable menos retornos sanitarios), establece que la descarga anual promedio de escorrentía hacia el Océano Atlántico es de aproximadamente 236,890 acres-pies.

Los recursos de agua subterráneos en la cuenca son moderados, concentrados principalmente en la zona de Caguas a Juncos, incluyendo a Gurabo, así como en el

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 11 de 16

23 JAN 2024

valle costanero al norte de Carolina y Canóvanas. La calidad del agua en la cuenca Río Grande de Loiza varía desde excelente hasta pobre, pero es generalmente adecuada como fuente para producir agua potable (USGS, 2001). El embalse fue dragado en 1998, removiéndose aproximadamente 5,000 acres-pies de sedimentos, aumentando su vida útil en aproximadamente 20 años.

Informe sobre Sequía de 2014-2016 en Puerto Rico

Del informe sobre la Sequía de 2014 -2016 en Puerto Rico, elaborado por la División de Monitoreo del Plan de Aguas del DRNA, y que toma como base las experiencias y análisis realizados por el Comité Científico de Sequía en la evaluación de las condiciones de sequía registrados durante los años 2014 – 2016, surgen las recomendaciones que presentaremos a continuación, para atender eventos futuros de sequía en Puerto Rico:

Recomendaciones Operacionales para atender el problema de la sequía

1. En condiciones ordinarias de precipitación, mantener las extracciones en los embalses y ríos sin exceder el rendimiento seguro determinado para los mismos.
2. Establecer medidas operacionales en los embalses principales que combinen el uso de agua subterránea (pozos) con las extracciones de agua superficiales para la provisión de oferta de agua durante todo el año.
3. Establecer un programa de reforestación y mantenimiento de la cubierta forestal en la parte alta de las cuencas hidrográficas de los embalses, para garantizar un aumento de al menos 20% de cobertura forestal al año 2030, en comparación con el 2007.
4. Promover la creación de aljibes y otras medidas estructurales para el aprovechamiento de las aguas de lluvia en las áreas residenciales incentivando la creación de éstos en proyectos residenciales existentes y hacerlo mandatorio en nuevos proyectos.
5. Propiciar y fomentar medidas y técnicas eficientes de riego y almacenamiento de agua para cultivos, especialmente en la zona de la montaña.
6. Fomentar la siembra de cultivos con bajo requerimiento de agua.
7. Apoyar el establecimiento de tarifas diferidas durante eventos de sequía por concepto de uso de agua en exceso del promedio mensual/anual, para todos los usuarios.

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 12 de 16
23 JAN 2024

6. Establecer herramientas de apoyo para toma de decisiones ("Decision Support Tools") para generar más información de utilidad en el análisis y manejo de eventos de sequía.
9. Establecer un programa de educación ciudadana desde enero hasta mayo, para que todos los años se implanten campañas educativas sobre sequía y preparar a la ciudadanía para este tipo de evento.

Recomendaciones Normativas para atender el problema de la sequía

1. Establecer un fondo de emergencia para la respuesta ante sequías y otros desastres naturales.
2. Implantar la política pública del DRNA para lograr la reducción de perdidas de agua potable en el sistema de acueductos de AAA a un 30% para el 2030.
3. Desarrollar pólizas de seguros en eventos de sequías para los agricultores.
4. Incorporar en los diseños urbanos medidas para el aprovechamiento y recolección de agua de lluvia para usos no-potables.
5. Implantar las acciones y actividades estipuladas en el Plan Integral de Recursos de Agua 2016 del DRNA, especialmente aquellas dirigidas a la optimización del recurso agua.
6. Generar políticas para la promoción de permeabilización de espacios urbanos impermeabilizados en las áreas de recarga de acuíferos y áreas de captación de las cuencas asociadas a los embalses principales.
7. Utilizar los distritos de planificación especial para la conservación de recursos hídricos para evitar daños a los cuerpos de agua de la isla, tanto superficiales como subterráneos.
8. Identificar e implantar acciones de manejo para atender las necesidades de dirección y conservación de los suelos y la capa forestal en la parte alta y media de las cuencas hidrográficas, en virtud de sus funciones de protección y conservación de los cursos de agua superficiales, fuentes de abasto de agua principal para la población y a los ecosistemas asociados a éstos.
9. Promover la investigación científica para la atención temprana de sequías meteorológicas e hidrológicas.

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 13 de 16
23 JAN 2024

10. Promover la investigación científica para identificar nuevas formas de optimización del uso de agua y de nuevas fuentes de generación de agua dulce (i.e. reuso de aguas usadas, plantas desalinizadoras).
11. Continuar promoviendo la investigación científica para la innovación en medidas de abastecimiento y producción de agua, desde las universidades públicas y privadas del país.
12. Implantar el Protocolo para el manejo de la Sequía en Puerto Rico (marzo de 2015) en los futuros eventos de sequía.

En lo relativo a la protección de cuerpos de agua (ríos y quebradas) favorecemos las siguientes medidas:

Planificación a nivel de cuenca hidrográfica

- Es fundamental establecer zonas de amortiguamiento anchas y con vegetación suficiente y adecuada para proteger la calidad del agua y los hábitats existentes en ríos y quebradas.
- Recopilación de datos climatológicos que incluyan variaciones atmosféricas, tanto extremas como promedio.
- Determinar el grado de aportación hidrológica de las cuencas hidrográficas existentes en el territorio municipal. Se debe realizar un monitoreo del flujo y calidad de las aguas que discurren por dichas cuencas, para identificar la necesidad de protección de cada una.
- Evaluación del impacto provocado por las hidromodificaciones, si alguna, al sistema natural del área en cuestión.
- Desalentar las hidromodificaciones.
- Identificación y delimitación de remanentes de vegetación y/o parchos de bosques y la diversidad biótica que se encuentra en dichas áreas (flora y fauna).
- Identificación y delimitación de terrenos que están y serán desarrollados e impermeabilizados y la relación entre estos terrenos y los terrenos permeables por cuenca, con el fin de categorizar estrategias de conservación por zonas donde existe o podría ocurrir un mayor impacto hacia el sistema natural.
- Identificación y delimitación de áreas aptas para el desarrollo, donde el impacto de las actividades de construcción y uso del sistema hidrográfico podría ser menor.

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 14 de 16

23 JAN 2024

- Prohibir el relleno de quebradas y ríos.
- Mantener los sumideros limpios y libres de estructuras.
- Todo proyecto dirigido al desarrollo agrícola debe considerar y atender el asunto de las fuentes dispersas de contaminación, principalmente al flujo de la lluvia sobre la superficie del terreno. La escorrentía arrastra o transporta sustancias, materiales y elementos contaminantes peligrosos y no peligrosos hacia los cuerpos de aguas superficiales, subterráneas y el ecosistema costero.
- Promover la reforestación cerca de cuerpos de agua.

Medidas de Protección para los Ríos y Quebradas en los Municipios

- Los terrenos aledaños a ríos y quebradas deben clasificarse como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) para que los usos y actividades que se promuevan no afecten la integridad de estos cuerpos de agua.
- El Boletín Informativo Hojas de Nuestro Ambiente del DRNA, Los Ríos (febrero – 2007), presenta medidas de protección para los ríos y quebradas que pueden ser de utilidad:
 - Reforestación de los márgenes de los ríos para evitar la erosión.
 - Áreas de esparcimiento que fomenten usos compatibles con la conservación de este recurso.
 - Implantación de las siguientes medidas y programas:
 - > Protección de terrenos de dueños privados.
 - > Protección de Cuenca Hidrográficas.
 - > Designación de Bosques Estatales y Bosques Auxiliares.
 - > Vigilancia (coordinación con el Cuerpo de Vigilantes).
 - > Sistema de Permisos de la División de Franquicias de Agua que regula la toma de agua de los ríos.
 - > Regular las actividades recreativas que pueden tener efectos adversos en la integridad del río.
 - Conservar una servidumbre a ambos lados de los ríos y quebradas, a partir del deslinde del cauce legal, para el cumplimiento con lo que dispone la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada.

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 15 de 16
23 JAN 2024

RECOMENDACIONES SOBRE ACCIONES QUE EL MUNICIPIO PUEDE CONSIDERAR COMO PARTE DE SUS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN

- Evaluar los tipos de suelos dentro del territorio de San Lorenzo, clasificados con alta incidencia de deslizamientos de terreno. Se recomienda proteger dichas áreas, prohibiendo el corte de terrenos, la remoción de capa vegetativa y el corte de árboles. También es necesario establecer un plan de control de erosión de sedimentos en los cuerpos de agua estableciendo programas de forestación en las cuencas hidrográficas.
Con respecto al tema de los deslizamientos recomendamos incorporar las siguientes estrategias:
 1. Evitar los asentamientos cerca de las áreas de riesgo.
 2. Activar campañas de reforestación planificadas.
 3. Mejorar el drenaje de los suelos.
 4. Modificar pendientes de los suelos que ayuden a reducir su ángulo.
 5. Educar en temas de preparación comunal para enfrentar emergencias y establecer sistemas de monitoreo, aviso y evacuación de la población ante inminentes deslizamientos.
- Se recomienda mantener los sistemas de alcantarillas pluviales limpias, en buen estado y evaluar la manera en que dichos sistemas descargan hacia los cuerpos de agua. Hay que evitar posibles retornos de flujo, dado la elevación de agua alcanzada en el cuerpo de agua receptor, durante sus crecidas ordinarias. Con respecto al sistema de alcantarillado sanitario, es necesario controlar la proliferación de pozos sépticos e identificar medidas para evitar que los pozos de agua subterráneas que suplen a las comunidades se contaminen.
- Desarrollar un programa de limpieza de quebradas y ríos para evitar la acumulación de basura y escombros en las atarjeas de los puentes.
- Diseñar e implantar programas educativos a la comunidad para fomentar y crear conciencia de la importancia de conservar limpias y libre de estructuras, las fajas verde de nuestros cuerpos de agua.
- Manejar efectivamente los escombros luego de una emergencia o desastre natural. Esto, con el propósito de reducir la cantidad de escombros que oportunamente pudiesen llegar a los Sistemas de Relleno Sanitarios o vertederos y, mediante el desarrollo y utilización de las prácticas de reciclaje, reutilización y desvío, como primera opción.

Honorable Jaime Alverio Ramos, Alcalde
Solicitud de Información
Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Lorenzo
Página 16 de 16

23 JAN 2024

- Identificar con anticipación los lugares que puedan servir de Centro de Acopio Temporero y procesar con anticipación los permisos para la operación de los mismos.
- Establecer mecanismos de difusión pública para mantener a la ciudadanía debidamente orientada sobre los procesos de planificación del territorio municipal.

MAPA DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN PUERTO RICO

A esta comunicación se aneja un disco compacto (CD) con los geodatos del mapa actualizado de las Áreas Naturales Protegidas de Puerto Rico (2018), realizado por el Equipo de Acción para la Conservación de las Áreas Protegidas (EACAP) y el Instituto International de Dasonomía Tropical.

El EACAP es un equipo estratégico de especialistas encargados de proporcionar información y directrices de apoyo para el establecimiento y el manejo de un sistema exhaustivo de áreas protegidas en Puerto Rico y las Islas Vírgenes Norteamericanas. Entre ellas se encuentran: el instituto International de Dasonomía Tropical del Departamento de Agricultura Federal, el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, Para la Naturaleza (FCPR), la Fundación Alma de Bahía, la Junta de Planificación y el DRNA, así como universidades y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's). El EACAP se creó en el 2015 y cuenta con un acuerdo de colaboración multisectorial para el desarrollo, descripción, documentación y difusión de información relacionada con áreas naturales protegidas y otros mecanismos de conservación.

Esperamos que la información provista sirva al propósito por el cual nos fue solicitada.

Cordialmente,



Anaís Rodríguez Vega
Secretaria

ARVIA/MM/CRD/AOR

Anejo: Comunicación suscrita el 13 de abril de 2022 Solicitud de Información/Programa para la Recuperación Municipal (MRP) y Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) del Municipio de San Lorenzo.

CD Geodatos Áreas Naturales Protegidas de Puerto Rico (2018).

Según Recorte
El Nuevo Día

Ethicon invierte \$168 millones para expandir operaciones

• La subsidiaria de Johnson & Johnson convertirá la antigua planta de Janssen en una segunda localidad para manufacturar dispositivos médicos y quirúrgicos

Foto: AP / Getty Images / Gettyimages.com



Uno de los factores decisivos para la medida fue que la instalación de Manati tiene unos 350,000 pies cuadrados disponibles y "la infraestructura necesaria".



Los ejecutivos proyectaron que la fase de construcción interior termina a mediados de año y comienzan a transferir procesos de San Lorenzo a Manati, sin que se interrumpta la producción.

MANATI- Con una inversión de \$168 millones, Johnson & Johnson MedTech anuncia que expande su fábrica en Puerto Rico, al convertir la antigua farmacéutica Janssen en una extensión de la operación de manufactura que mantiene en la planta de dispositivos médicos Ethicon, en San Lorenzo.

"Estamos experimentando una demanda creciente. Nuestra planta (en San Lorenzo) se encuentra ya al límite en términos de capacidad y espacio. Se evalúan muchas alternativas, fueron múltiples. Entre ellas, opciones fuera de Puerto Rico... El resultado de todo ese análisis fue 'vamos a invertir en nuestra planta de Johnson & Johnson (J&J) en Manati'", explicó Roxana García, gerente general de planta de Ethicon Puerto Rico.

Ethicon es la subsidiaria de J&J enfocada en desarrollar y manufacturar tecnologías de uso médico, especialmente quirúrgicas.

Según destacó Francisco Javier Muñiz, director senior de la cadena de suministro en Ethicon, uno de los factores decisivos fue que la instalación de Manati tiene unos 350,000 pies cuadrados disponibles y "la infraestructura necesaria". En las plantas de biocelulares, esta incluye instalaciones eléctricas, de tratamiento de aguas usadas y de disposición de desechos.

Además, en esta primera fase, solamente se habilitarán 100,000 pies cuadrados, lo que deja margen para crecer.

"Es bien importante apoyar el crecimiento y la demanda cambiante".

millones en créditos por creación de empleos e inversión en infraestructura y maquinaria.

Exploró que "tradicionalmente, la mitad que se usa es 30%" de la inversión en maquinaria, pero que, en vez de llevar el incentivo a los \$27 millones "que les tocaren", pactaron \$16.8 millones.

"El punto clave es que en el mundo moderno no son incentivos, es desarrollo laboral", afirmó Cidre sobre el factor al que las empresas le extrae dando más peso a la hora de decidir su próxima localidad.

Recuerda que Homewell mudó sus operaciones de Phoenix, Arizona, a Puerto Rico, por el valor de acceder al personal que necesitan para crecer.

A su vez, Pierluisi celebró que la manufactura se arraiga unos 84,000 empleos directos, aproximadamente, 8,000 puestos de trabajo más que hace tres años, y que el sector biofarmacéutico sea responsable del 30% del Producto Interno Bruto (PIB) de Puerto Rico.

"Nuevos vecinos del área se mudan por nuestro pedazo de bizcocho", acentó Cidre.

"El punto clave es que en el mundo moderno no son incentivos, es desarrollo laboral."

MANUEL CIDRE SECRETARIO DEL DEDC

J&J consolida su operación en Puerto Rico.

La fabricante de

Dispositivos médico quirúrgicos trasladará algunos procesos de su planta en San Lorenzo a Manati.

El plan incluye

Habilitar más espacio para aumentar la producción en la planta en San Lorenzo a nivel global.